



ÍNDICE

PÁGINA

Chapa de Mota

Municipio	3
Organismo Descentralizado DIF	151
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	245

Chapultepec

Municipio	253
Organismo Descentralizado DIF	401
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	579



**Municipio de
Chapa de Mota**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	9
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	75
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	133



PRESENTACIÓN

El nombre que tenía el lugar antes de la llegada de los españoles era Chiapa o Chiapan, de origen náhuatl.

Sus radicales son chía: "semilla de chía"; atl: "agua"; pan: "lugar"; que se ha interpretado como "en el agua" o "en el río de la chía".

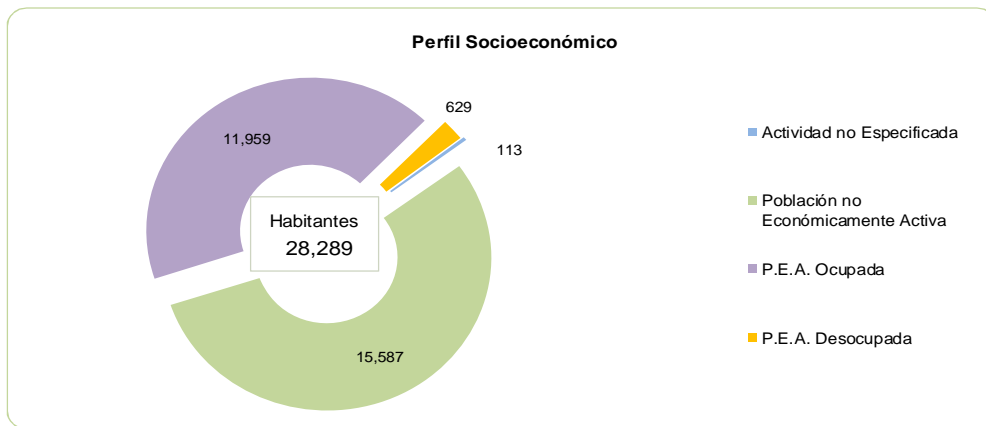
El municipio se localiza al noroeste del Estado de México, Colinda al norte con los municipios de Jilotepec y Villa del Carbón; al sur con el municipio de Morelos; al este con Villa del Carbón y al oeste con Timilpan y Morelos.

El Municipio de Chapa de Mota, está integrado y dividido por; San Felipe Coamamgo, San Juan Tuxtepec, Dongu, La Esperanza, San Francisco de las Tablas, Tenjay, Santa María, Santa Elena, entre otras.

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	28,289
Población Económicamente Activa:	12,589
Ocupada	11,959
Desocupada	629
Población no Económicamente Activa	15,587
Población con Actividad no Especificada	113

Ingreso Per-Cápita	5,051.0
Deuda Per-Cápita	1,396.0
Grado de Marginación Municipal	Medio
Población en Pobreza Extrema:	4,941



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del municipio de Chapa de Mota, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
 - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - o) Determinar la razón financiera de solvencia.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).



9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.
10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
 - a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
 - c) Que los saldos en la cuenta bancaria de FISMDF y FORTAMUNDF 2016 correspondan con el ingreso recaudado menos la aplicación de los recursos en el ejercicio.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.



14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
15. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2015 y 2016.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados contable y presupuestalmente y con la información adicional revisar el monto autorizado, plazo, tasa de interés, amortización de capital, fuente de garantía de pago y saldo por pagar.
18. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
19. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 37 del 25 de febrero de 2016).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el Municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte este en funciones y que el Municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del



- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015.
 24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
 25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 26. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
 27. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 28. Verificar que el informe del ingreso recaudado de FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).
 29. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos Comparativo la variación del impuesto predial y sus accesorios legales, de acuerdo al convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios



relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Chapa de Mota, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al municipio de Chapa de Mota, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016****Municipio de Chapa de Mota**
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	130,677.7	142,887.5	135,977.8	140,778.4
Informe Mensual Diciembre	130,677.7	142,887.5	128,910.7	134,884.2
Diferencia			7,067.1	5,894.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Derivado del análisis realizado se detectó que la entidad presentó diferencias en el monto del egreso modificado y ejercido del informe mensual de diciembre, principalmente en los capítulos de servicios generales e inversión pública respecto a la información que reportó en la cuenta pública 2016.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

Concepto	Municipio de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte ²	Integración
Impuestos	2,618.9				2,618.9
Predial	1,852.8				1,852.8
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	448.4				448.4
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios					
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	154.8				154.8
Accesorios de Impuestos	162.9				162.9
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	352.2				352.2
Derechos	1,212.7				1,212.7
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	569.8				569.8
Del Registro Civil	409.0				409.0
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	62.1				62.1
Otros Derechos	162.6				162.6
Accesorios de Derechos	9.3				9.3
Productos de Tipo Corriente	429.4				429.4
Aprovechamientos de Tipo Corriente	54.8				54.8
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		273.2			273.2
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	137,127.8				137,127.8
Ingresos Federales	117,502.6				117,502.6
Participaciones Federales	48,594.3				48,594.3
FISMDF	16,920.1				16,920.1
FORTAMUNDF	15,560.1				15,560.1
FORTASEG					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	36,428.2				36,428.2
Ingresos Estatales	19,625.2				19,625.2
Participaciones Estatales	1,363.2				1,363.2
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD					
FEFOM	18,062.3				18,062.3
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales	199.8				199.8
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	1,091.7				1,091.7
Ingresos Financieros	1,091.7				1,091.7
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Total	142,887.5	273.2			143,160.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Concepto	Municipio de Chapa de Mota (Miles de pesos)		Egreso Ejercido		Integración
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte ²	
Servicios Personales	41,343.3	3,362.6			44,705.9
Materiales y Suministros	8,325.7	576.2			8,902.0
Servicios Generales	11,061.5	398.2			11,459.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,905.4	22.8			1,928.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,668.4	11.6			1,680.0
Inversión Pública	67,017.0				67,017.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	4,816.0				4,816.0
Total	136,137.3	4,371.4			140,508.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

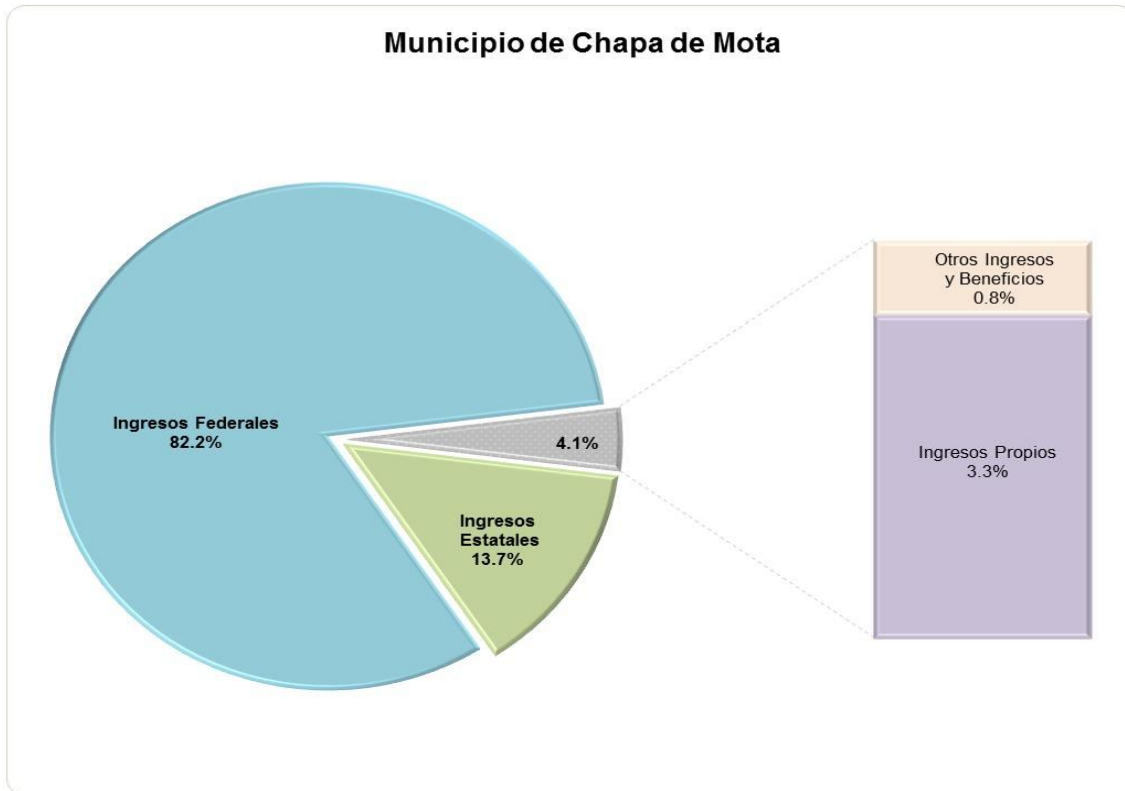
**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

Municipio de Chapa de Mota (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación				2016 - 2015	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	1,539.2	2,910.9	2,910.9	2,618.9			- 292.0	- 10.0	1,079.7	70.2
Predial	1,304.8	2,305.1	2,305.1	1,852.8			- 452.3	- 19.6	548.0	42.0
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	1.6	379.8	379.8	448.4			68.7	18.1	446.8	28,280.3
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	0.1	0.1	0.1				- 0.1	- 100.0	- 0.1	- 100.0
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	126.7	120.0	120.0	154.8			34.8	29.0	28.1	22.2
Accesorios de Impuestos	106.0	106.0	106.0	162.9			56.9	53.7	56.9	53.7
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	88.0	88.0	88.0	352.2			264.2	300.3	264.3	300.5
Derechos	859.0	1,825.1	1,825.1	1,212.7			- 612.4	- 33.6	353.7	41.2
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	459.7	893.4	893.4	569.8			- 323.6	- 36.2	110.1	23.9
Del Registro Civil	289.3	373.1	373.1	409.0			35.9	9.6	119.7	41.4
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	6.5	133.9	133.9	62.1			- 71.8	- 53.6	55.6	856.6
Otros Derechos	101.8	423.5	423.5	162.6			- 260.9	- 61.6	60.8	59.8
Accesorios de Derechos	1.8	1.2	1.2	9.3			8.1	687.1	7.5	414.2
Productos de Tipo Corriente	751.8	1,301.1	1,301.1	429.4			- 871.7	- 67.0	- 322.4	- 42.9
Aprovechamientos de Tipo Corriente	76.4	6.8	6.8	54.8			48.0	708.1	- 21.6	- 28.2
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	111,682.4	122,530.9	122,530.9	137,127.8			14,597.0	11.9	25,445.5	22.8
Ingresos Federales	83,752.2	103,459.3	103,459.3	117,502.6			14,043.4	13.6	33,750.4	40.3
Participaciones Federales	47,657.8	48,098.7	48,098.7	48,594.3			495.6	1.0	936.4	2.0
FISIMDF	15,574.7	16,591.7	16,591.7	16,920.1			328.4	2.0	1,345.4	8.6
FORTAMUNDF	14,801.5	15,589.7	15,589.7	15,560.1			- 29.7	- 0.2	758.6	5.1
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33		780.6	780.6				- 780.6	- 100.0		
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	5,718.2	22,398.6	22,398.6	36,428.2			14,029.6	62.6	30,710.0	537.1
Ingresos Estatales	27,930.1	19,071.6	19,071.6	19,625.2			553.6	2.9	- 8,304.9	- 29.7
Participaciones Estatales	1,272.1	1,215.6	1,215.6	1,363.2			147.6	12.1	91.0	7.2
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM	16,742.9	17,618.0	17,618.0	18,062.3			444.3	2.5	1,319.4	7.9
Remanentes PAD	9,742.8								- 9,742.8	- 100.0
Remanentes FEFOM	7.3	34.0	34.0				- 34.0	- 100.0	- 7.3	- 100.0
Otros Recursos Estatales	165.0	204.1	204.1	199.8			- 4.3	- 2.1	34.8	21.1
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	4,870.4	2,015.1	2,015.1	1,091.7			- 923.4	- 45.8	- 3,778.7	- 77.6
Ingresos Financieros	90.1	90.1	90.1	1,091.7			1,001.6	1,112.2	1,001.6	1,111.9
Ingresos Extraordinarios	4,310.2	1,925.0	1,925.0				- 1,925.0	- 100.0	- 4,310.2	- 100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	470.2								- 470.2	- 100.0
Total	119,867.0	130,677.7	130,677.7	142,887.5			12,209.8	9.3	23,020.5	19.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016



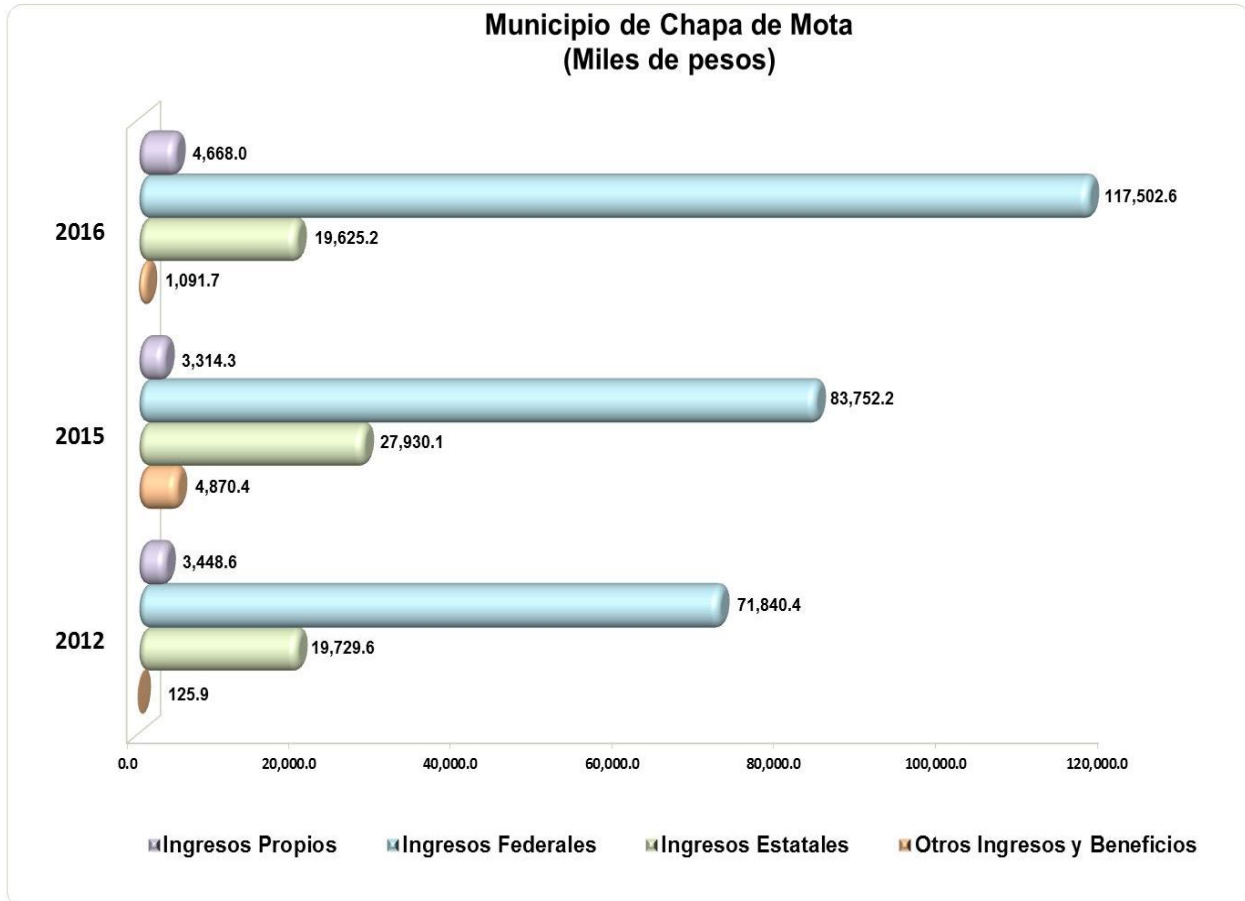
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones federales, otros recursos federales y FISMDF.

En los ingresos propios el rubro de impuesto predial recaudó mayor ingreso.



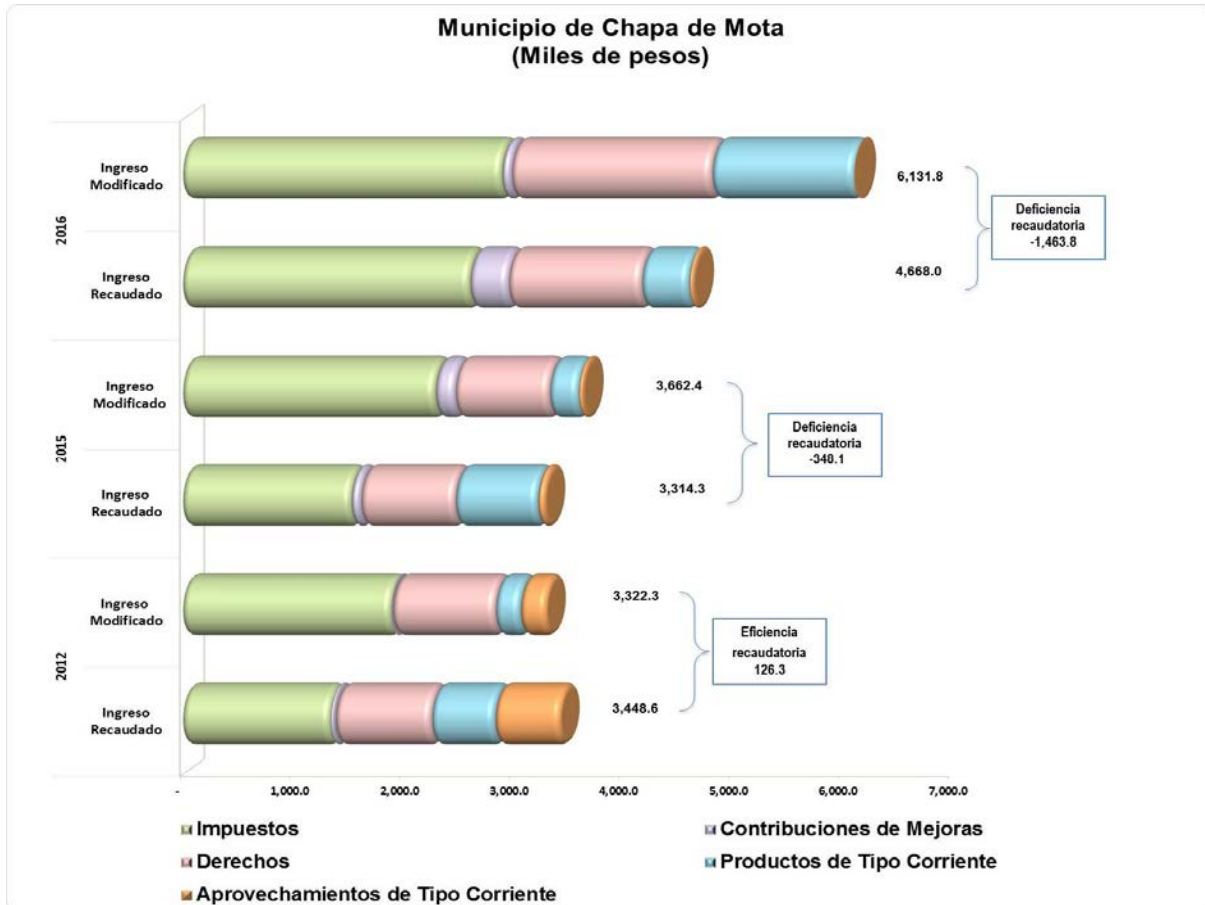
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un incremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de impuestos y derechos.



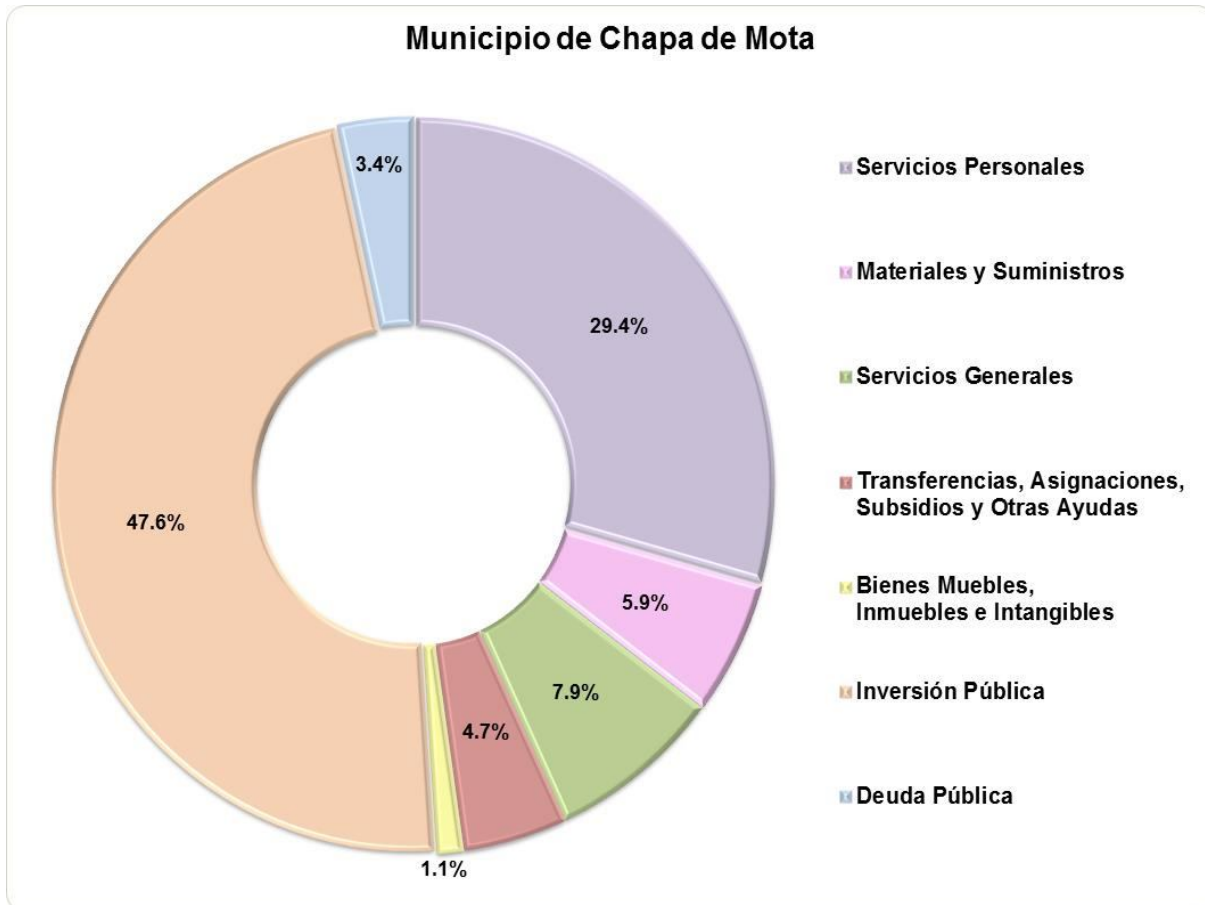
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Chapa de Mota													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	42,649.8	42,020.1	41,693.8	- 6.5	30.5	41,319.3	41,343.3	- 326.3	- 0.8	- 350.5	- 0.8	- 1,306.5	- 3.1
Materiales y Suministros	6,742.9	6,604.9	7,705.4		76.0	8,249.8	8,325.7	1,100.4	16.7	620.4	8.1	1,582.9	23.5
Servicios Generales	9,712.3	13,188.8	10,869.7		216.6	10,844.8	11,061.5	- 2,319.2	- 17.6	191.8	1.8	1,349.2	13.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,674.0	8,694.3	8,389.7		15.9	6,530.5	6,546.5	- 304.6	- 3.5	- 1,843.2	- 22.0	- 5,127.5	- 43.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	433.5	2,964.0	3,288.4			1,668.4	1,668.4	324.4	10.9	- 1,619.9	- 49.3	1,234.9	284.9
Inversión Pública	49,421.1	59,345.5	56,630.0	- 446.5	5,486.1	61,977.4	67,017.0	- 2,715.5	- 4.6	10,387.0	18.3	17,595.9	35.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	13,513.2	8,532.5	7,401.0			4,816.0	4,816.0	- 1,131.6	- 13.3	- 2,584.9	- 34.9	- 8,697.2	- 64.4
Total	134,146.8	141,350.2	135,977.8	- 453.0	5,825.1	135,406.2	140,778.4	- 5,372.4	- 3.8	4,800.6	3.5	6,631.6	4.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

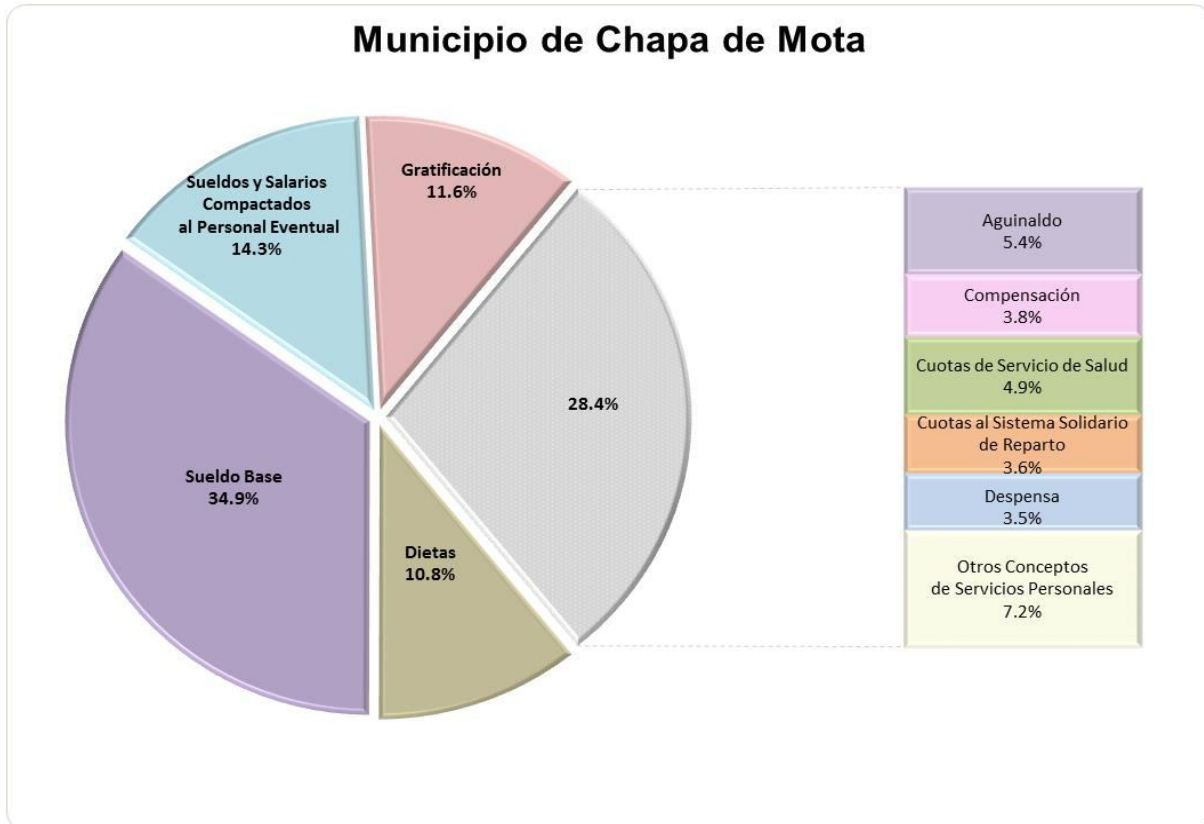
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en inversión pública con el 47.6 por ciento, seguido de servicios personales con un 29.4 por ciento.

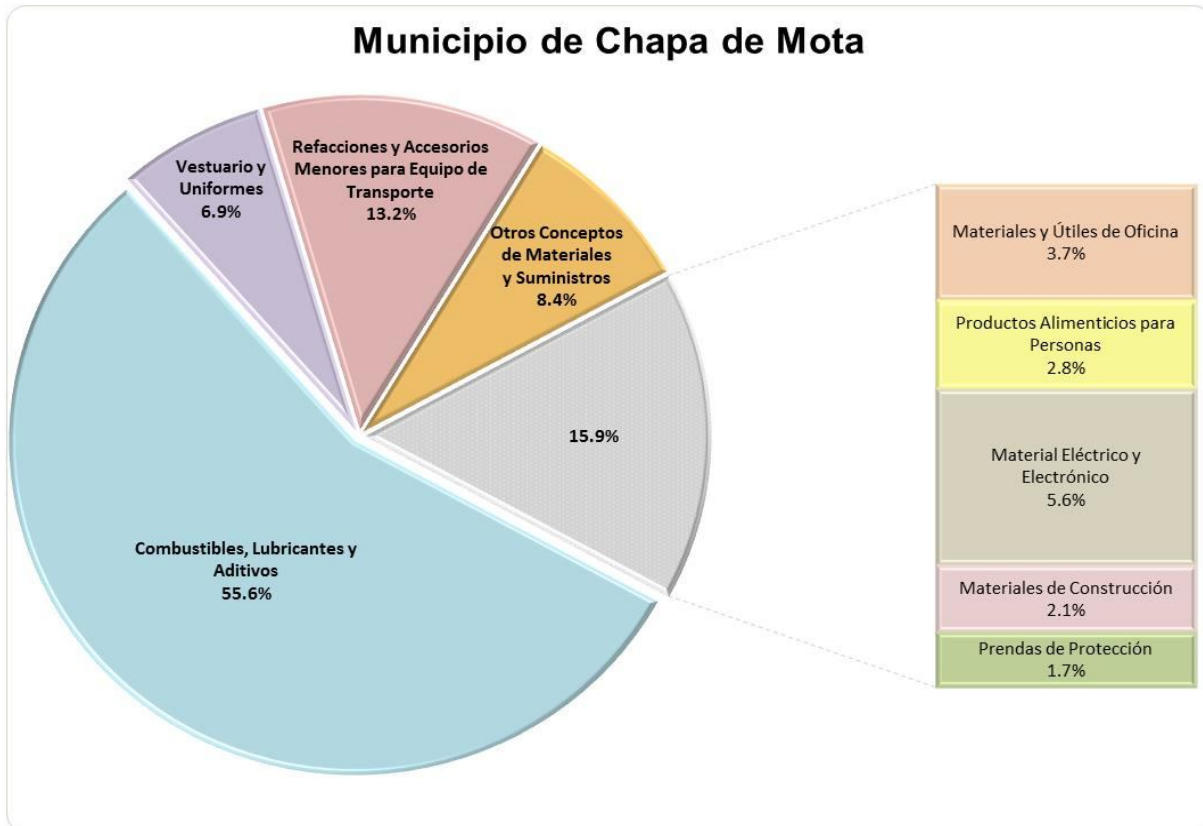
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

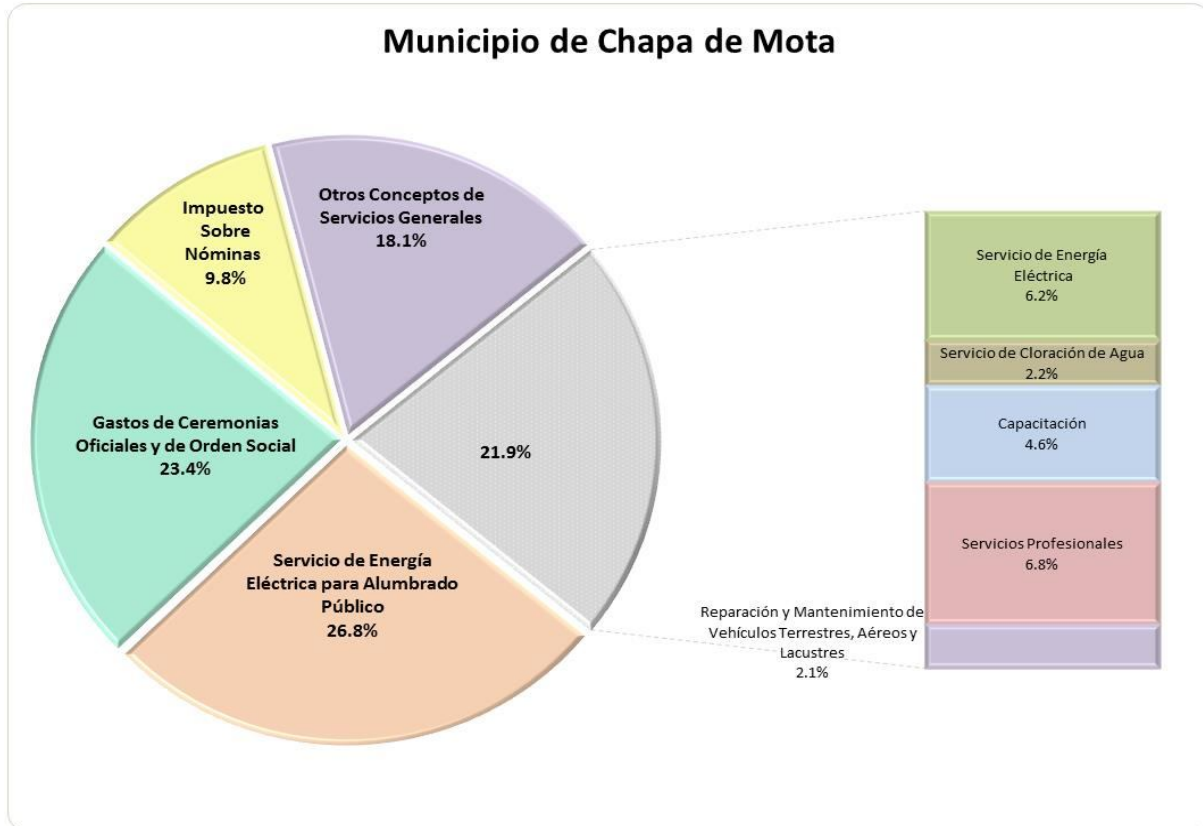
La entidad destinó 41,343.3 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 29.4 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue sueldo base con un 34.9 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 8,325.7 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 5.9 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 55.6 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 11,061.5 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 7.9 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicio de energía eléctrica para alumbrado público con un 26.8 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Municipio de Chapa de Mota					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	36,283.6	42,649.8	41,343.3	-1,306.5	-3.1
Materiales y Suministros	7,399.4	6,742.9	8,325.7	1,582.9	23.5
Servicios Generales	8,295.3	9,712.3	11,061.5	1,349.2	13.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,013.7	11,674.0	6,546.5	-5,127.5	-43.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	299.2	433.5	1,668.4	1,234.9	284.9
Inversión Pública	42,321.7	49,421.1	67,017.0	17,595.9	35.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	4,858.1	13,513.2	4,816.0	-8,697.2	-64.4
Total	103,471.0	134,146.8	140,778.4	6,631.6	4.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

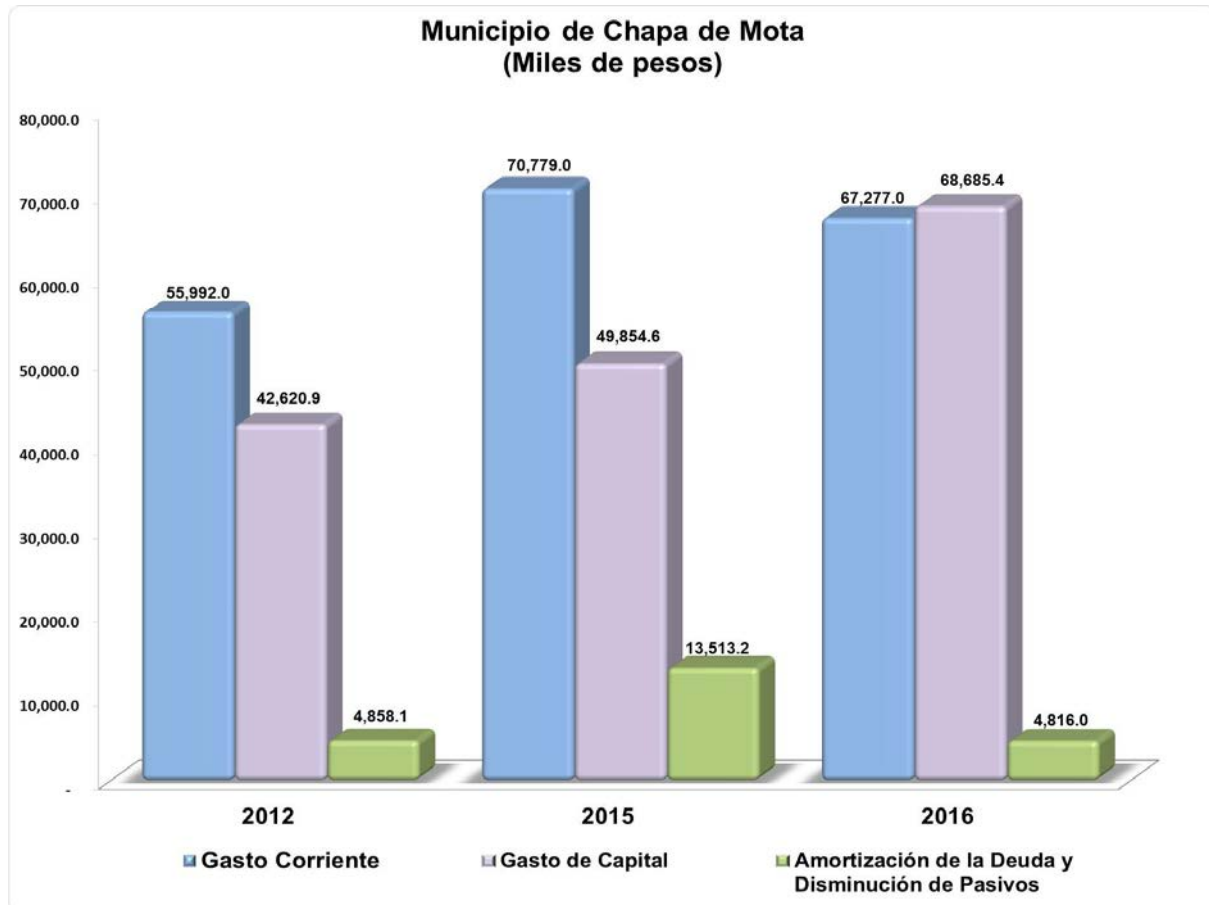
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Municipio de Chapa de Mota (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	70,508.1	68,658.5	- 6.5	339.9	66,943.6	67,277.0	- 1,381.5	- 2.0
Gasto de Capital	62,309.5	59,918.3	446.5	5,486.1	63,645.8	68,685.4	8,767.1	14.6
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	8,532.5	7,400.9			4,816.0	4,816.0	- 2,584.9	- 34.9
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	141,350.2	135,977.8	- 453.0	5,826.0	135,405.4	140,778.4	4,800.6	3.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas:

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

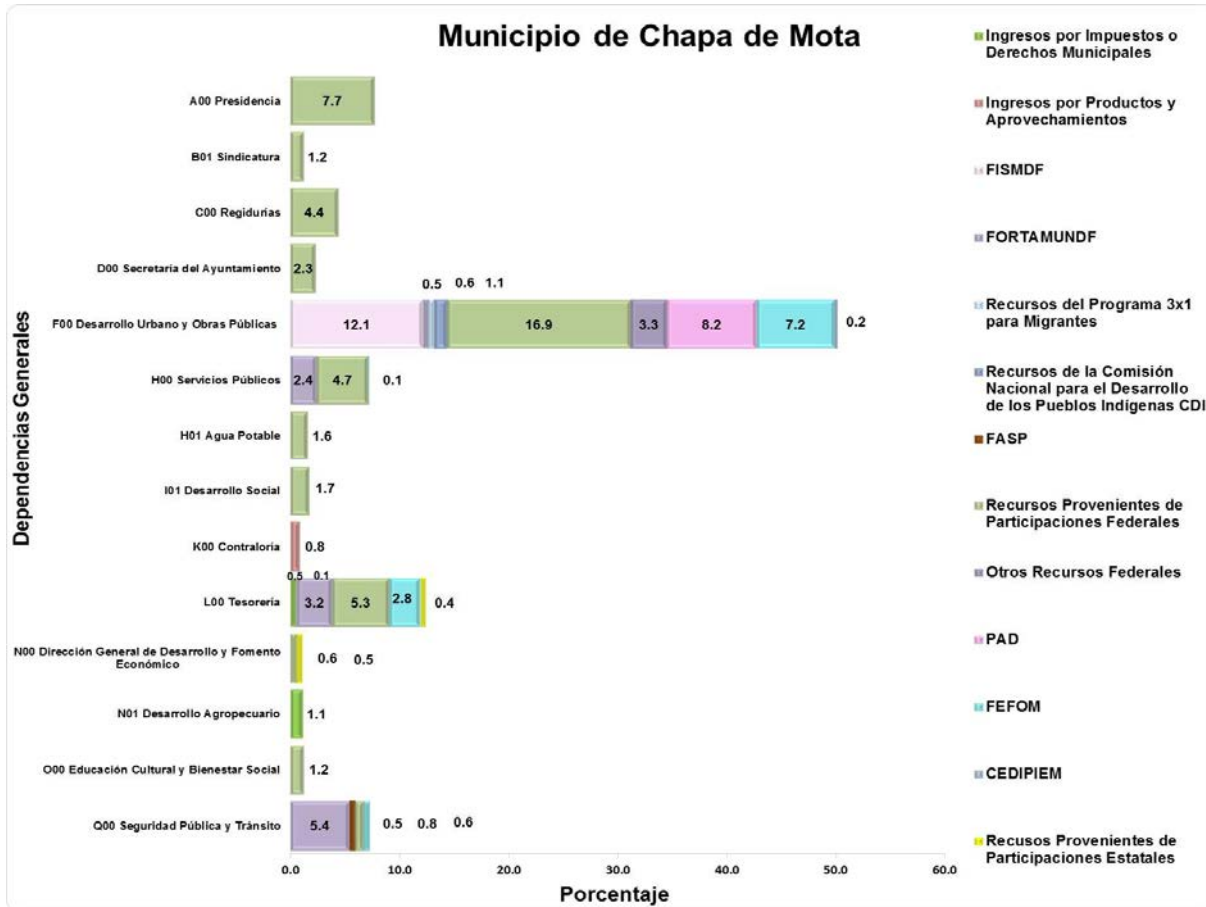
Dependencia General		Municipio de Chapa de Mota (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
		Egresos						Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Presidencia	10,417.5	10,501.6		21.5	10,443.3	10,464.7	-36.8	-0.4
B01	Sindicatura I	1,702.9	1,669.1	1.8	-0.6	1,686.7	1,687.9	18.8	1.1
C01	Regiduría I	682.4	651.2			650.0	650.0	-1.2	-0.2
C02	Regiduría II	589.8	589.7			587.3	587.3	-2.4	-0.4
C03	Regiduría III	589.8	573.9			572.7	572.7	-1.2	-0.2
C04	Regiduría IV	589.8	586.8			578.7	578.7	-8.1	-1.4
C05	Regiduría V	589.8	589.8			552.7	552.7	-37.1	-6.3
C06	Regiduría VI	589.8	589.8			586.9	586.9	-2.9	-0.5
C07	Regiduría VII	682.4	671.0			649.6	649.6	-21.4	-3.2
C08	Regiduría VIII	589.8	589.8			589.4	589.4	-0.4	-0.1
C09	Regiduría IX	589.8	590.9			590.8	590.8	-0.1	-0.0
C10	Regiduría X	589.8	588.7			584.2	584.2	-4.6	-0.8
D00	Secretaría del Ayuntamiento	2,787.8	3,143.4	-0.0	-8.0	3,115.5	3,107.5	-36.0	-1.1
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	66,028.0	63,272.1	-446.5	5,518.2	68,219.8	73,291.4	10,019.3	15.8
H00	Servicios Públicos	9,560.8	10,152.7		21.7	9,662.6	9,684.2	-468.4	-4.6
H01	Agua Potable	1,920.6	1,883.5		4.3	2,223.3	2,227.5	344.0	18.3
I01	Desarrollo Social	2,148.5	2,225.2			2,360.6	2,360.6	135.5	6.1
K00	Contraloría	1,343.3	1,355.8		2.5	1,034.0	1,036.5	-319.3	-23.5
L00	Tesorería	21,938.8	19,106.9		224.3	16,302.8	16,527.1	-2,579.8	-13.5
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1,108.5	1,330.2	-8.3	4.0	1,440.7	1,436.4	106.2	8.0
N01	Desarrollo Agropecuario	3,571.3	3,120.5			1,486.6	1,486.6	-1,633.9	-52.4
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	2,701.5	1,768.9		0.8	1,618.9	1,619.6	-149.3	-8.4
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	10,037.4	10,426.3		37.5	9,868.5	9,906.0	-520.3	-5.0
Total		141,350.2	135,977.8	-453.0	5,826.0	135,405.4	140,778.4	4,800.6	3.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas así como tesorería las que ejercieron el mayor porcentaje del gasto.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Municipio de Chapa de Mota											
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %	
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %		
A00 Presidencia	2	8		3	3	2	408	355	87.0	99.6	
B01 Sindicatura	2	12	1	5		6	1,142	1,315	115.1	101.1	
C01 Regiduría I	1	4			3	1	55	56	101.8	99.8	
C02 Regiduría II	1	4			3	1	55	56	101.8	99.6	
C03 Regiduría III	1	4			3	1	55	56	101.8	99.8	
C04 Regiduría IV	1	4			3	1	55	56	101.8	98.6	
C05 Regiduría V	1	4			3	1	55	56	101.8	93.7	
C06 Regiduría VI	1	4			3	1	55	56	101.8	99.5	
C07 Regiduría VII	1	4			3	1	55	56	101.8	96.8	
C08 Regiduría VIII	1	3			2	1	54	55	101.9	99.9	
C09 Regiduría IX	1	4			3	1	55	56	101.8	100.0	
C10 Regiduría X	1	4			3	1	55	56	101.8	99.2	
D00 Secretaría del Ayuntamiento	1	5				1	4	9,324	9,944	106.6	98.9
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	13	22	5	5	9	3	54	50	92.6	115.8	
H00 Servicios Públicos	2	3			3		6,292	6,222	98.9	95.4	
H01 Agua Potable	2	3		2	1		714	631	88.3	118.3	
I01 Desarrollo Social	1	2		2			22	16	72.7	106.1	
K00 Contraloría	1	4		3	1		234	206	88.0	76.5	
L00 Tesorería	6	12		1	11		7,638	4,701	61.5	86.5	
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	2	10	2	2	6		311	261	83.9	108.0	
N01 Desarrollo Agropecuario	2	2		1	1		510	334	65.5	47.6	
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	2	10	1	4	4	1	154	121	78.6	91.6	
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	3	18	1	10	6	1	19,168	18,506	96.5	95.0	
Total	49	150	10	38	75	27	46,520	43,221	92.9	103.5	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 103.5 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 92.9 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 10 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

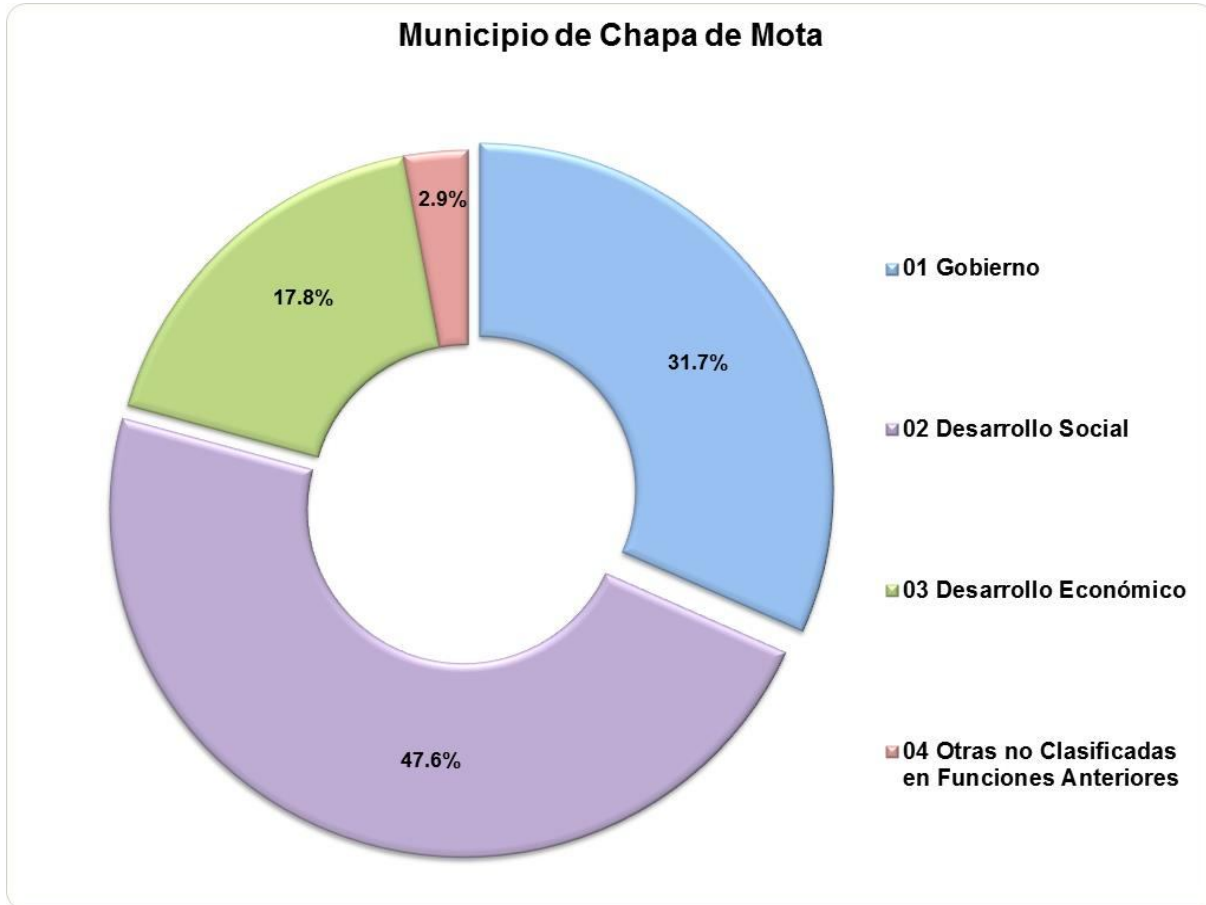
Municipio de Chapa de Mota								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 02 Justicia	96.6	60.5		0.3	60.3	60.5		
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	22,238.0	22,630.9	1.8	15.0	22,161.4	22,178.2	- 452.7	- 2.0
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	18,779.1	13,037.9		224.3	11,708.4	11,932.7	- 1,105.2	- 8.5
01 07 Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	10,037.4	10,426.3		37.5	9,868.5	9,906.0	- 520.3	- 5.0
01 08 Otros Servicios Generales	516.1	528.6			553.9	553.9	25.3	4.8
02 01 Protección Ambiental	31,845.1	21,099.8		358.9	11,935.4	12,294.3	- 8,805.5	- 41.7
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	41,294.7	45,307.8	- 446.2	4,404.4	41,894.6	45,852.8	544.9	1.2
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	171.3	171.3		499.7	22.0	521.7	350.4	204.5
02 05 Educación	4,755.2	5,854.6	- 0.6	743.5	5,069.3	5,812.2	- 42.4	- 0.7
03 01 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	1,056.7	1,038.2	- 8.3	11.3	691.9	694.9	- 343.3	- 33.1
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	4,571.3	3,234.5			1,559.9	1,559.9	- 1,674.6	- 51.8
03 03 Combustibles y Energía	2,825.1	2,538.5			2,538.5	2,538.5		
03 05 Transporte		3,799.7	0.3	- 469.0	19,986.8	19,518.1	15,718.4	413.7
03 07 Turismo	469.9	642.1		0.1	748.8	748.9	106.8	16.6
04 01 Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	2,539.2	5,452.6			4,107.1	4,107.1	- 1,345.5	- 24.7
04 04 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	154.4	154.4					- 154.4	- 100.0
Total	141,350.2	135,977.8	- 453.0	5,826.0	135,405.4	140,778.4	4,800.6	3.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

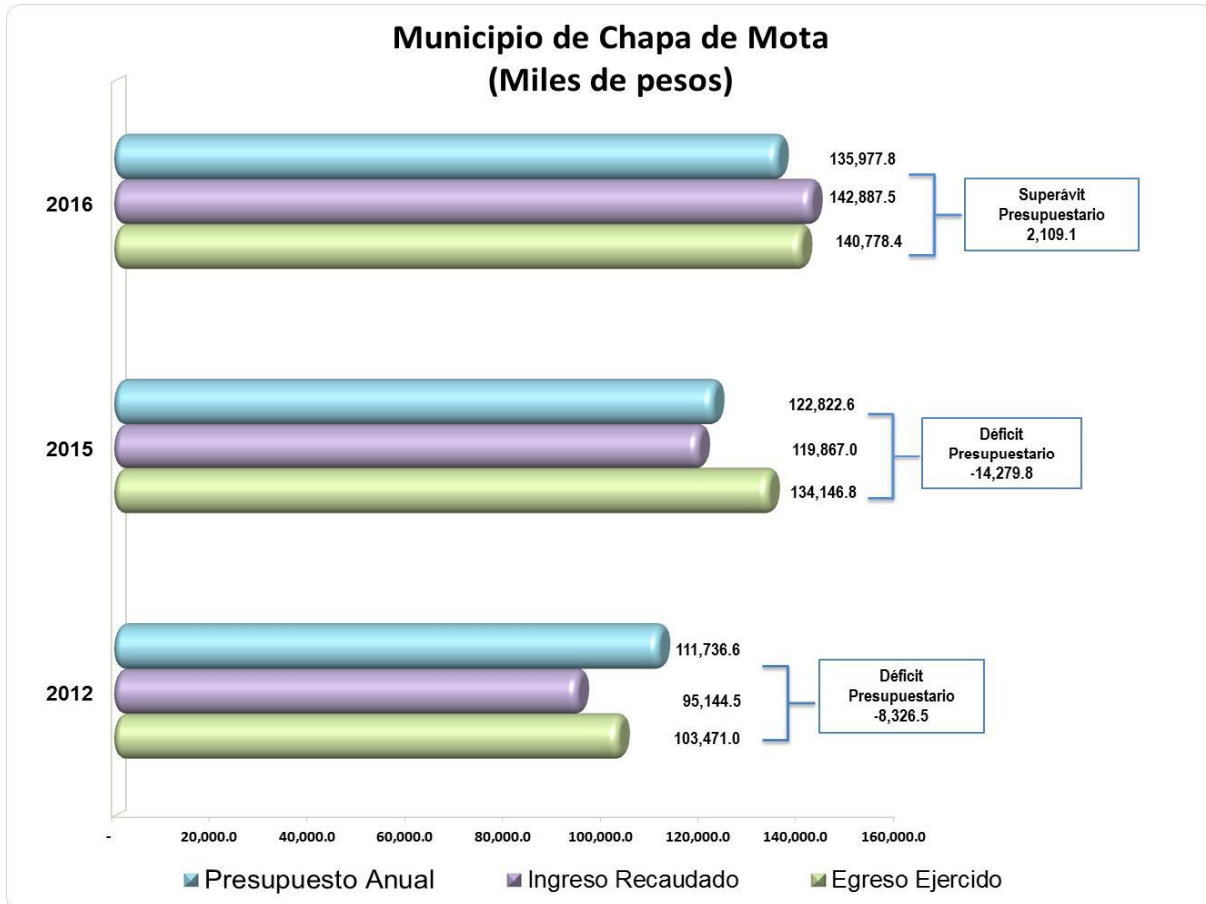
APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



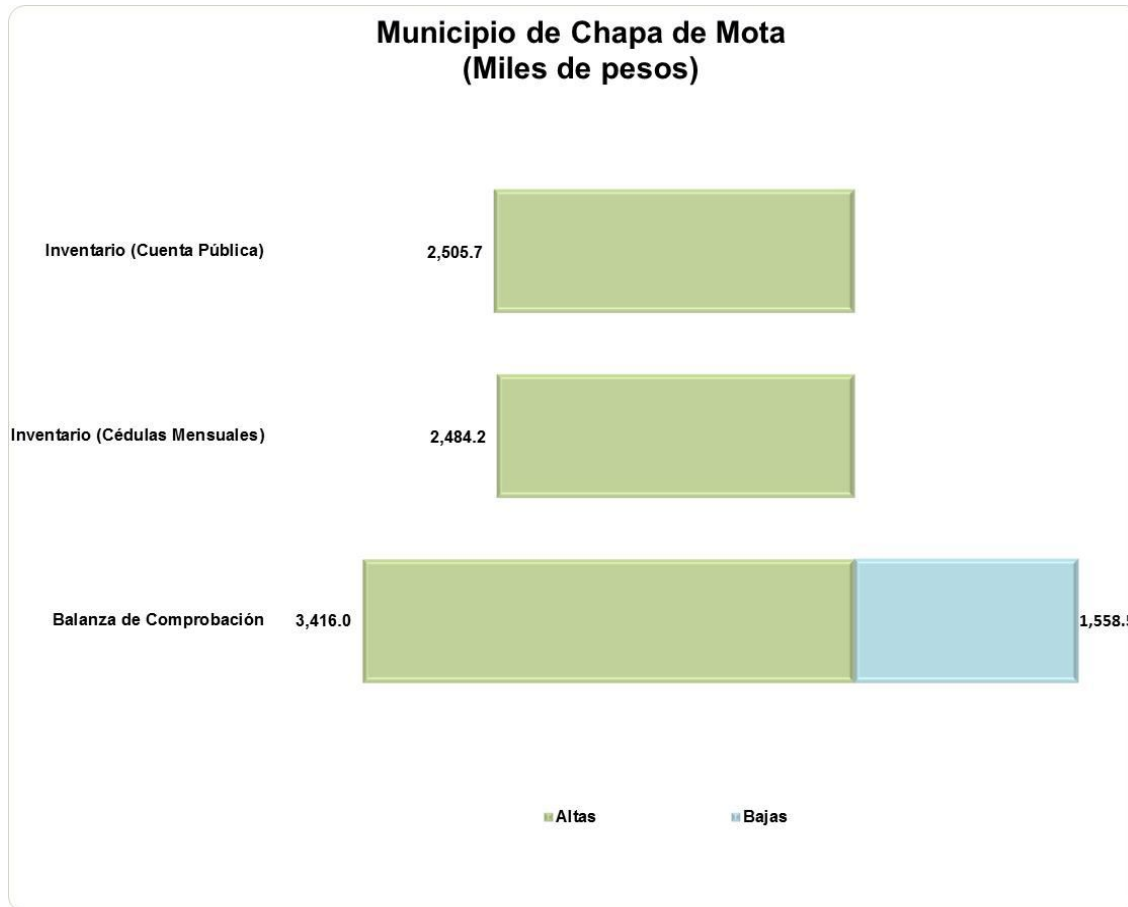
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

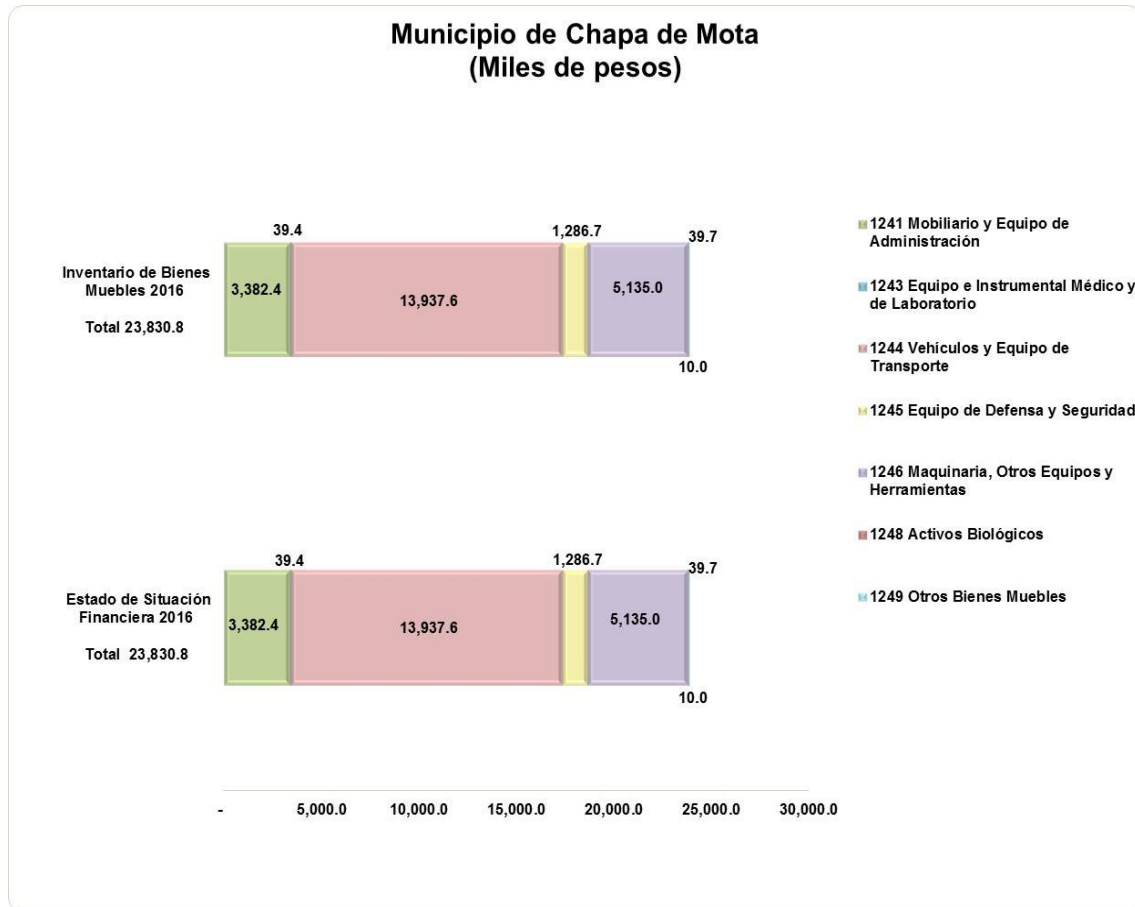


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles difieren con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

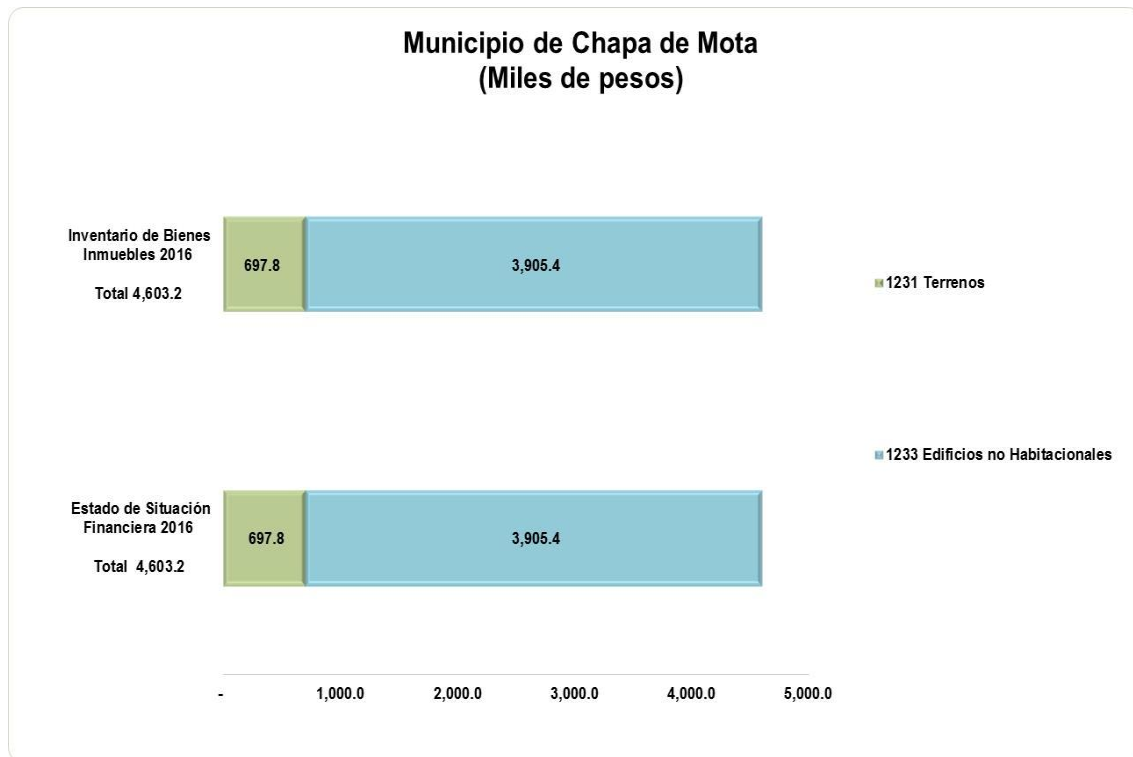
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

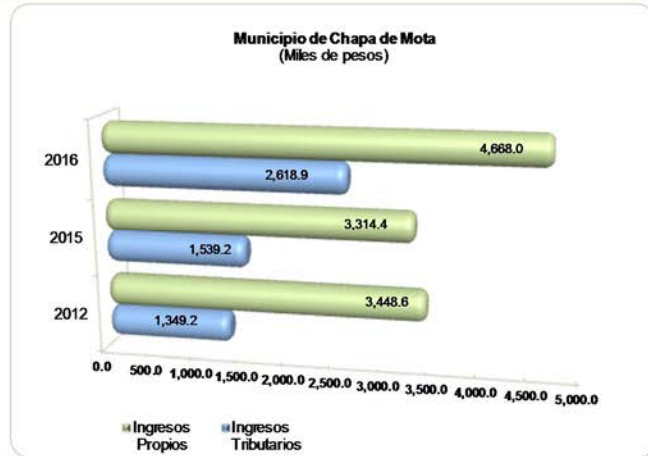
En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario



ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	1,349.2	3,448.6	39.1
2015	1,539.2	3,314.4	46.4
2016	2,618.9	4,668.0	56.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

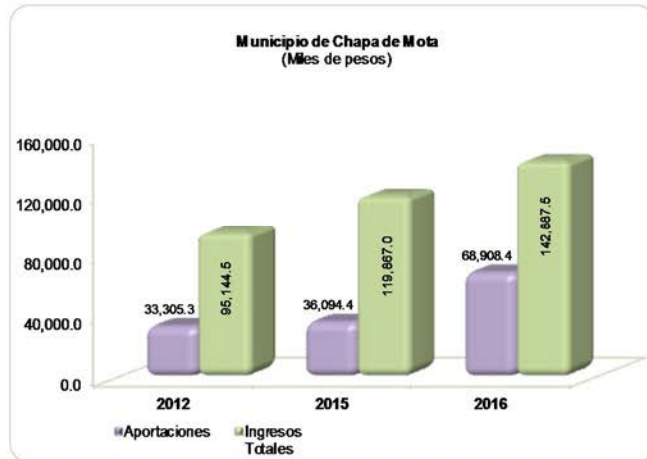
Nota 2: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

Nota 3: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Del análisis de los ingresos tributarios con respecto a los ingresos propios del ejercicio 2016, muestra un incremento de 9.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Aportaciones Federales

(Miles de pesos)			
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	33,305.3	95,144.5	35.0
2015	36,094.4	119,867.0	30.1
2016	68,908.4	142,887.5	48.2



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

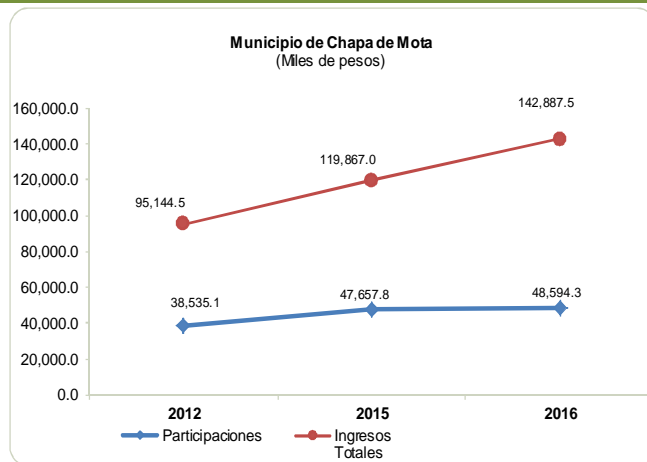
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran un incremento de 18.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Participaciones Federales

(Miles de pesos)			
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	38,535.1	95,144.5	40.5
2015	47,657.8	119,867.0	39.8
2016	48,594.3	142,887.5	34.0



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

Del análisis de las participaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran una disminución de 5.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

**Relación entre Ingresos Propios y Gasto Operativo**

Ingresos Propios 2015 (A)	Ingresos Propios 2016 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2016 (C)	Porcentaje (B)/(C)
(Miles de pesos)			(Miles de pesos)	
3,314.4	4,668.0	40.8%	67,277.0	6.9%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

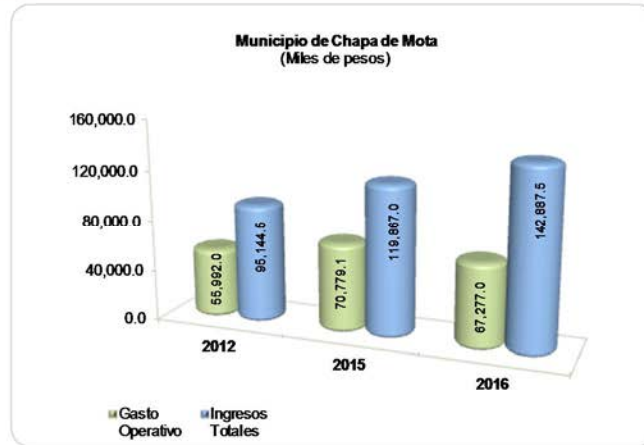
Nota 2: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos propios es sustentable, debido a una tendencia positiva del 40.8 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos propios del ejercicio 2016 solo cubriría el 6.9 por ciento del gasto operativo, por lo que el Municipio no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Municipio debe implementar estrategias de recaudación para seguir generando una tendencia positiva en los ingresos propios, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	55,992.0	95,144.5	58.8
2015	70,779.1	119,867.0	59.0
2016	67,277.0	142,887.5	47.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestra una disminución de 11.9 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015, lo que muestra una mayor capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2012	42,620.9	103,471.0	41.2
2015	49,854.6	134,146.8	37.2
2016	68,685.4	140,778.4	48.8



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

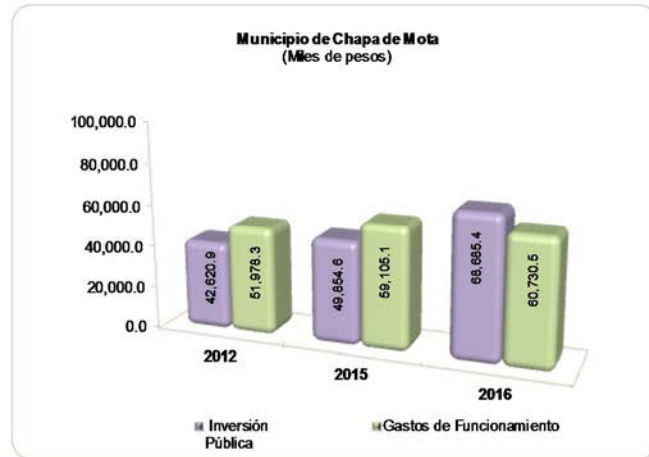
Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 y 6000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2016 representa el 48.8 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un aumento de 11.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

(Miles de pesos)

	Inversión Pública	Gastos de Funcionamiento	%
2012	42,620.9	51,978.3	82.0
2015	49,854.6	59,105.1	84.3
2016	68,685.4	60,730.5	113.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

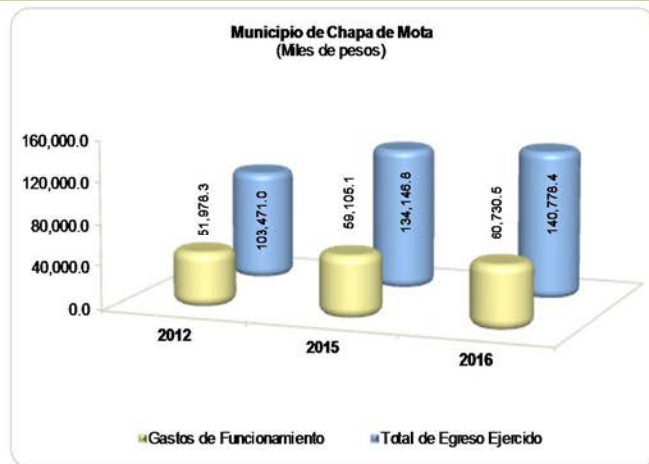
Nota 2: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2016 el egreso ejercido en inversión representa el 113.1 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa un incremento de 28.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Gasto de Funcionamiento en el Egreso Ejercido

(Miles de pesos)

	Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	51,978.3	103,471.0	50.2
2015	59,105.1	134,146.8	44.1
2016	60,730.5	140,778.4	43.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

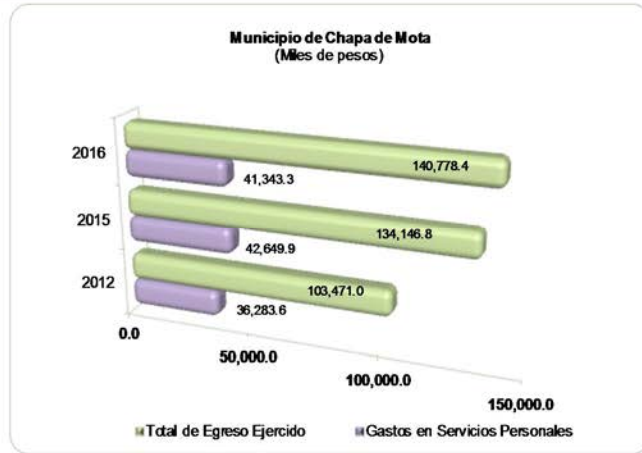
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 los gastos de funcionamiento con respecto al total de egreso ejercido, muestran una disminución de 1.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.



Gasto en Servidores Públicos Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	36,283.6	103,471.0	35.1
2015	42,649.9	134,146.8	31.8
2016	41,343.3	140,778.4	29.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

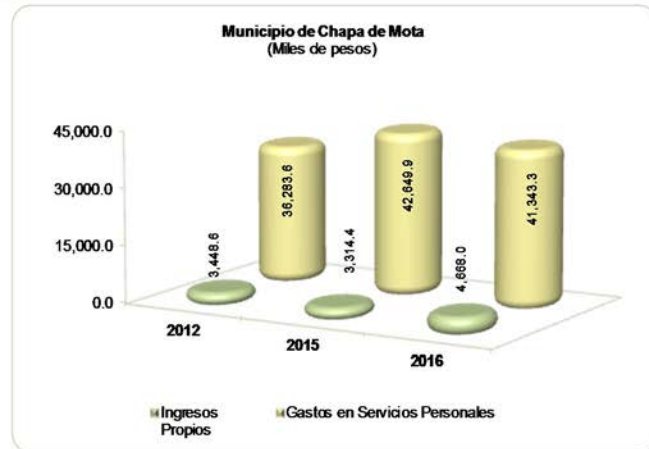
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2016, muestran una disminución de 2.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, de cada peso que el Municipio gastó, 0.3 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	3,448.6	36,283.6	9.5
2015	3,314.4	42,649.9	7.8
2016	4,668.0	41,343.3	11.3



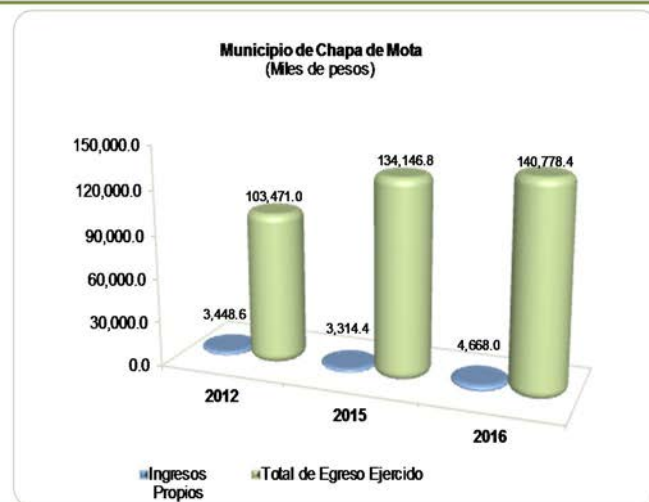
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2016 representan el 11.3 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

Relación entre Ingresos Propios y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Total de Egreso Ejercido	%
2012	3,448.6	103,471.0	3.3
2015	3,314.4	134,146.8	2.5
2016	4,668.0	140,778.4	3.3



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios del ejercicio 2016 representan el 3.3 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Municipio de Chapa de Mota							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2016							
(Miles de pesos)							
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	27,200.6	4,306.9	22,893.6	Circulante	22,812.3	10,050.1	12,762.2
Efectivo y Equivalentes	15,859.0	1,034.7	14,824.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	22,810.8	10,038.0	12,772.8
Efectivo	4.1	967.6	- 963.5	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	948.5	3,419.4	- 2,470.9
Bancos/Tesorería	15,854.9	67.1	15,787.8	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,080.8	3,555.4	525.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,131.1	2,617.4	513.7	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	13,800.8		13,800.8
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,131.1	2,617.4	513.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,745.5	3,012.9	732.6
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,210.6	654.9	7,555.7	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	235.2	50.3	184.9
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	15.5		15.5	Otros Pasivos a Corto Plazo	1.5	12.1	- 10.6
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	8,195.0	654.9	7,540.1	Ingresos por Clasificar	1.5	12.1	- 10.6
No Circulante	88,796.9	37,251.4	51,545.5	No Circulante	16,678.1	20,956.9	- 4,278.8
Inversiones Financieras a Largo Plazo	12.1	12.1		Documentos por Pagar a Largo Plazo	16,678.1	20,956.9	- 4,278.8
Títulos y Valores a Largo Plazo	12.1	12.1		Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	16,678.1	20,956.9	- 4,278.8
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	67,777.0	15,266.0	52,511.0	Total Pasivo	39,490.4	31,007.0	8,483.4
Terrenos	697.8	697.8		Hacienda Pública / Patrimonio			
Edificios no Habitacionales	3,905.4	3,905.4		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	6,437.0	6,568.2	- 131.2
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	63,173.8	10,662.8	52,511.0	Aportaciones	6,437.0	6,568.2	- 131.2
Bienes Muebles	23,830.8	21,973.3	1,857.5	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	70,070.1	3,983.1	66,086.9
Mobiliario y Equipo de Administración	3,382.4	3,746.7	- 364.3	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	66,830.6	- 5,321.7	72,152.3
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	39.4	39.4		Resultados de Ejercicios Anteriores	3,239.5	9,304.8	- 6,065.4
Vehículos y Equipo de Transporte	13,937.6	11,823.7	2,114.0	Total Patrimonio	76,507.1	10,551.3	65,955.8
Equipo de Defensa y Seguridad	1,286.7	1,054.3	232.4				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,135.0	5,299.3	- 164.2				
Activos Biológicos	10.0	10.0					
Otros Bienes Muebles	39.7		39.7				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,823.0		- 2,823.0				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	- 2,823.0		- 2,823.0				
Total del Activo	115,997.5	41,558.3	74,439.2	Total del Pasivo y Patrimonio	115,997.5	41,558.3	74,439.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

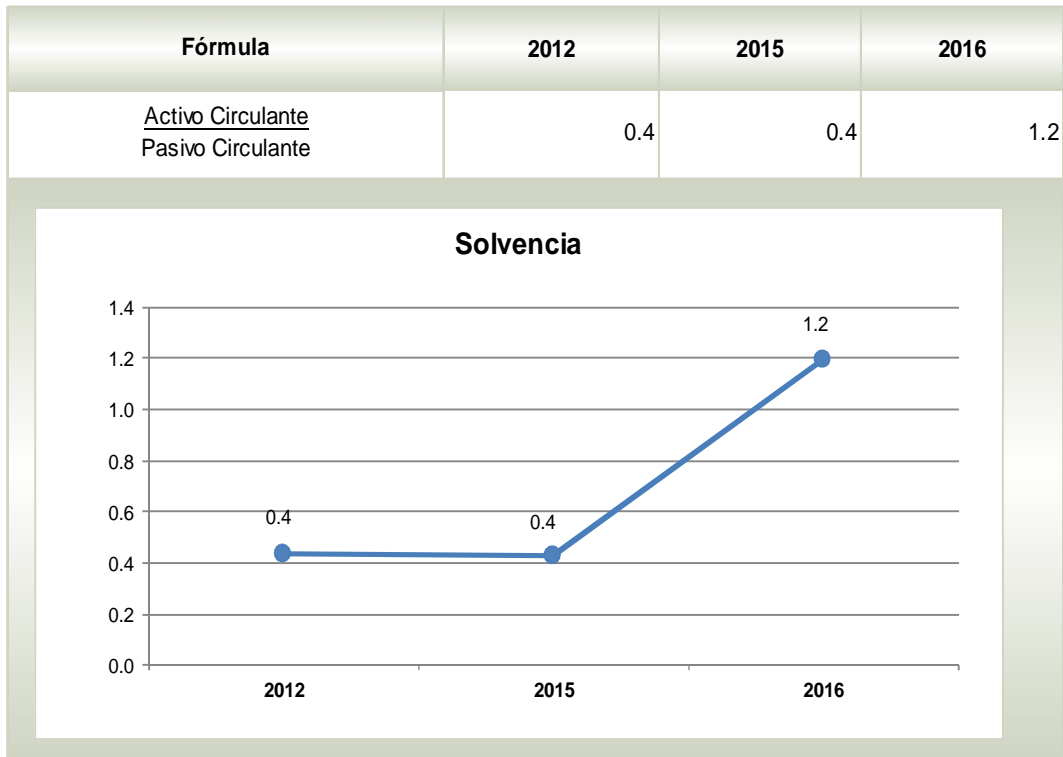
El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles e inmuebles con el reporte de altas y bajas.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente documentos comerciales por pagar a largo plazo y contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo.

RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2012-2016 es de 0.4 a 1.2 con una tendencia variable. En el ejercicio 2016 la entidad cuenta con 1.2 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de Chapa de Mota
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	142,887.5	115,556.2	27,331.3
Ingresos de la Gestión	4,668.0	3,313.8	1,354.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias,	137,127.8	111,682.3	25,445.5
Otros Ingresos y Beneficios	1,091.7	560.1	531.6
Total de Ingresos y Otros Beneficios	142,887.5	115,556.2	27,331.3
Gastos y Otras Pérdidas	76,056.9	120,877.9	- 44,821.0
Gastos de Funcionamiento	60,571.2	59,304.6	1,266.6
Servicios Personales	41,332.8	42,695.0	- 1,362.2
Materiales y Suministros	8,176.9	6,742.9	1,434.0
Servicios Generales	11,061.5	9,866.7	1,194.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,539.1	10,464.9	- 3,925.8
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	877.2	1,458.3	- 581.1
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	113.5		113.5
Inversión Pública	7,949.8	49,649.4	- 41,699.6
Bienes Muebles e Intangibles	6.1	0.7	5.4
Total de Gastos y Otras Pérdidas	76,056.9	120,877.9	- 44,821.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	66,830.6	- 5,321.7	72,152.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Municipio de Chapa de Mota Estado de Variación en la Hacienda Pública Al 31 de Diciembre de 2016 (Miles de pesos)					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	6,568.1				6,568.1
Aportaciones	6,568.1				6,568.1
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		3,983.1			3,983.1
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores		3,983.1			3,983.1
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	6,568.1	3,983.1			10,551.2
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	- 131.2				- 131.2
Aportaciones	- 131.2				- 131.2
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			66,086.9		66,086.9
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			66,830.6		66,830.6
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 743.7		- 743.7
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	6,436.9	3,983.1	66,086.9		76,507.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Municipio de Chapa de Mota
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	23,762.3	4.8
Efectivo y Equivalentes	10,957.3	1.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,148.5	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,647.5	2.9
Almacenes	9.0	
Activo no Circulante	3,966.9	35,905.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		34,282.7
Bienes Muebles	1,143.9	1,623.2
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2,823.0	
Pasivo		
Pasivo Circulante	7,064.7	15.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,064.7	15.0
Pasivo no Circulante		60.5
Documentos por Pagar a Largo Plazo		60.5
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	4,418.8	3,226.5
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	4,418.8	
Resultados de Ejercicios Anteriores		3,226.5
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	39,212.7	39,212.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Municipio de Chapa de Mota
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	144,072.5	119,653.6
Impuestos	2,618.9	1,549.2
Contribuciones de Mejoras	352.2	88.0
Derechos	1,212.7	859.0
Productos de Tipo Corriente	429.4	751.8
Aprovechamientos de Tipo Corriente	54.8	76.4
Participaciones y Aportaciones	133,454.2	112,484.5
Otros Orígenes de Operación	5,950.3	3,844.7
Aplicación	84,405.0	78,306.3
Servicios Personales	45,757.5	51,741.5
Materiales y Suministros	8,543.4	6,742.9
Servicios Generales	9,466.5	9,911.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,766.9	7,464.1
Otras Aplicaciones de Operación	6,870.7	2,446.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	59,667.5	41,347.3
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Aplicación	43,862.2	55,912.4
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	41,449.3	54,674.1
Bienes Muebles	2,412.9	1,238.3
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-43,862.2	-55,912.4
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Aplicación	981.1	2,128.3
Servicios de la Deuda	981.1	2,128.3
Interno	981.1	2,128.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-981.1	-2,128.3
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	14,824.2	-16,693.4
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,034.7	17,728.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	15,858.9	1,034.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	No	
Estado de Actividades Consolidado	Si	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	La Información difiere de la presentada por el DIF
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	La Información difiere de la presentada por el DIF
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	La Información difiere de la presentada por el DIF

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016**

Municipio de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	16,920.1	13,899.3	2,692.4	328.4
FORTAMUNDF	15,560.1	15,342.5	250.3	- 32.7
Total	32,480.2	29,241.8	2,942.7	295.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

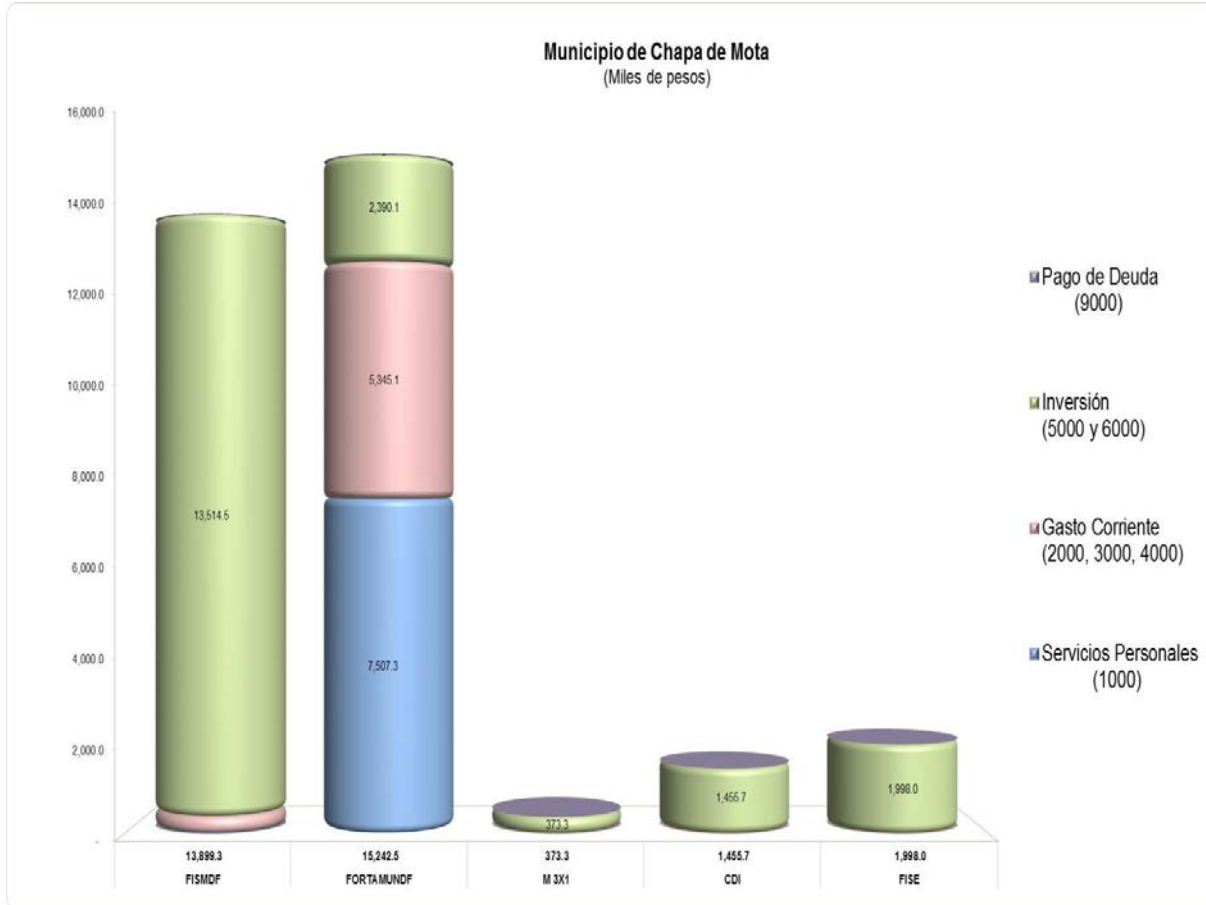
APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016

Municipio de Chapa de Mota (Miles de pesos)		
Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		7,507.3
Materiales y Suministros		2,437.4
Servicios Generales		2,764.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	384.8	243.6
Inversión Pública	13,514.5	757.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		1,632.4
Total	13,899.3	15,342.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

M3X1: Programa 3x1 para Migrantes.

CDI: Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

FISE: Fondo de la Infraestructura Social y Estatal.

Los recursos aplicados en inversión representan el 59.7 por ciento y en servicios personales el 22.8 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2016.

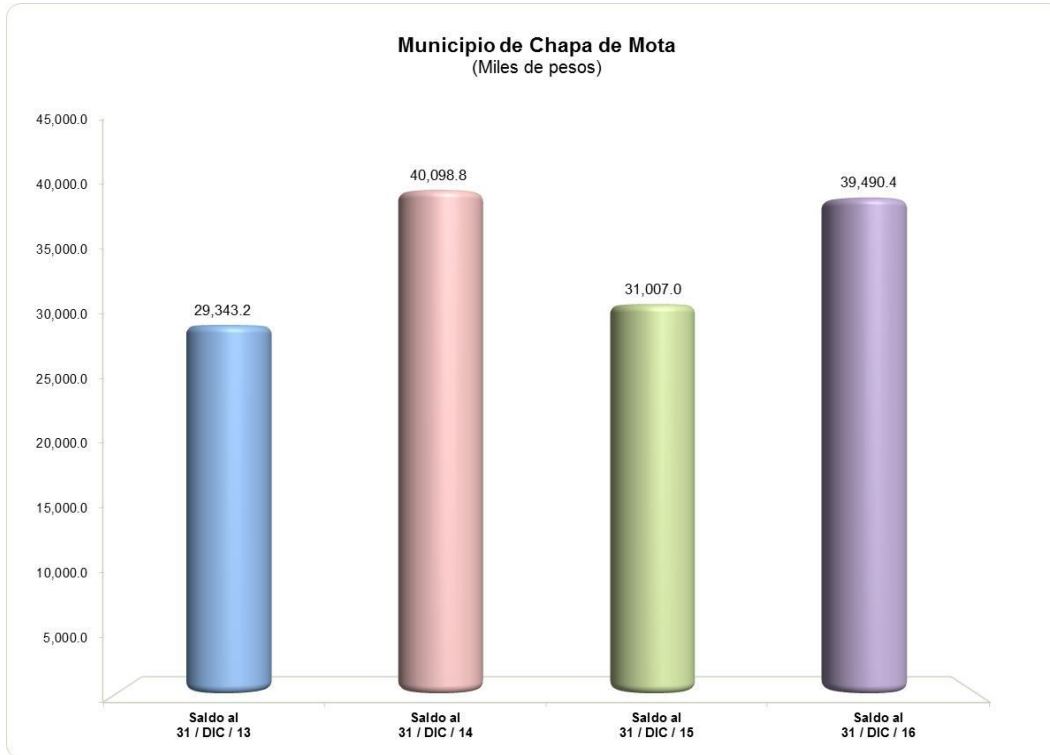
**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Municipio de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	6,827.8	3,739.6	3,419.4	948.5
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,332.7	4,328.9	3,555.4	4,080.8
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	2,773.8	99.6		13,800.8
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,106.1	3,193.1	3,012.9	3,745.5
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	50.3	140.3	50.3	235.2
Ingresos por Clasificar	1.5	1.5	12.1	1.5
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	12,251.0	28,595.8	20,956.9	16,678.1
Total	29,343.2	40,098.8	31,007.0	39,490.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 27.4 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Municipio de Chapa de Mota (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	54,630.7	22,812.3	16,678.1	39,490.4	72.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al municipio de Chapa de Mota, se determina que el 72.3 por ciento de los ingresos ordinarios del Municipio están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

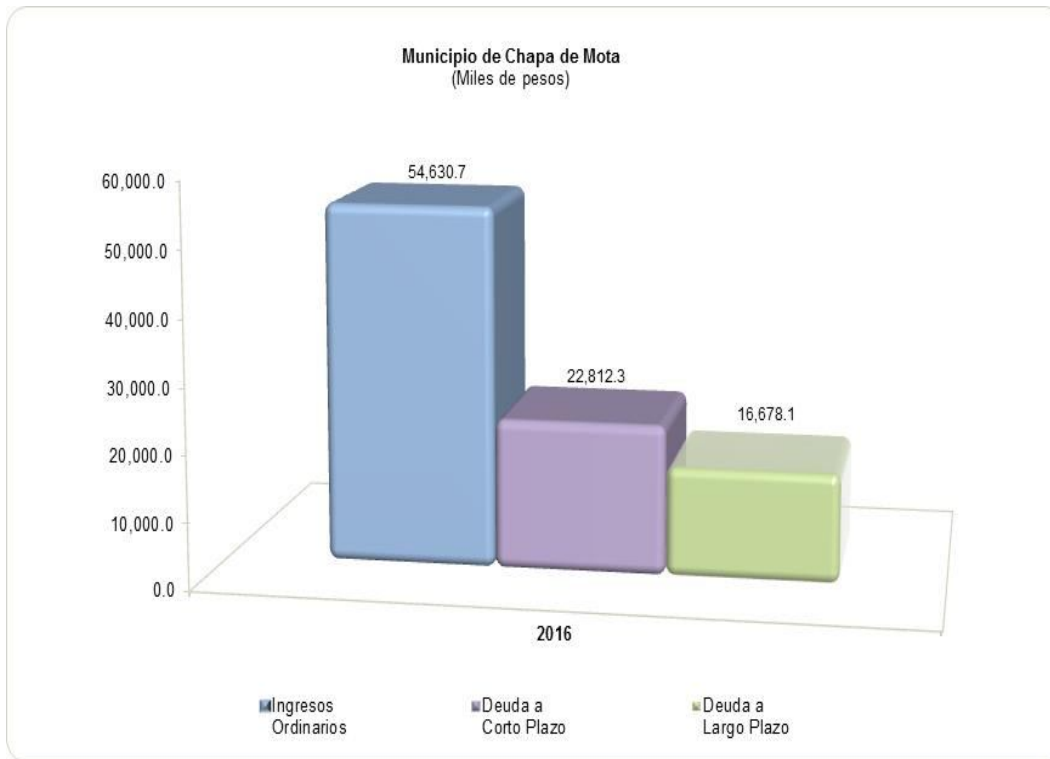
Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los Municipios en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 91.4 por ciento e impuestos por 4.8 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 41.8 por ciento y la deuda a largo plazo el 30.5 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios.



FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO

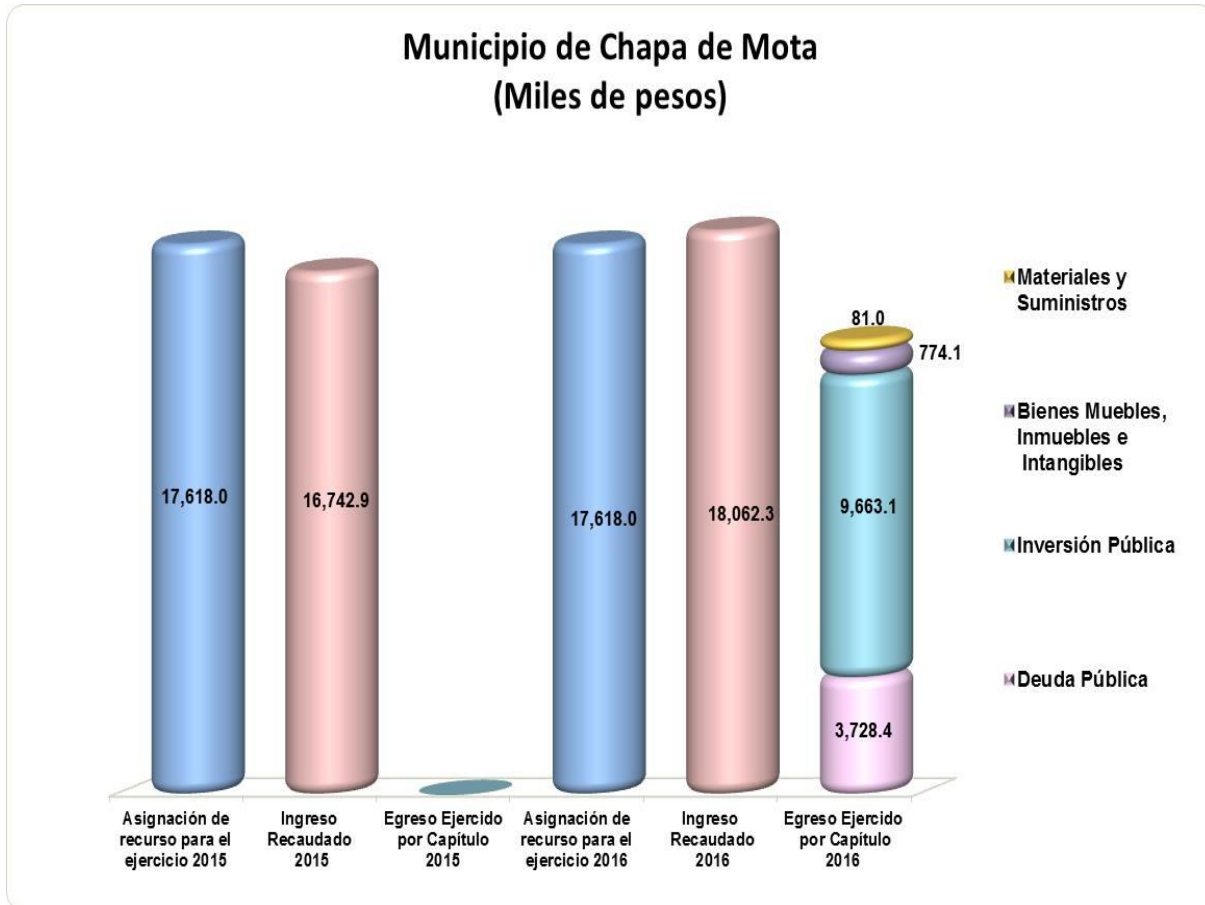
Municipio de Chapa de Mota (Miles de pesos)

Concepto	Institución Financiera
	BANOBRAS
Importe	20,000.0
Fecha de Inicio	28/05/2014
Plazo	180 meses
Tasa de Interés	TIIE+1.56
Fuente de Garantía o Pago	FEFOM
Saldo al 31 de Diciembre de 2016	12,031.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

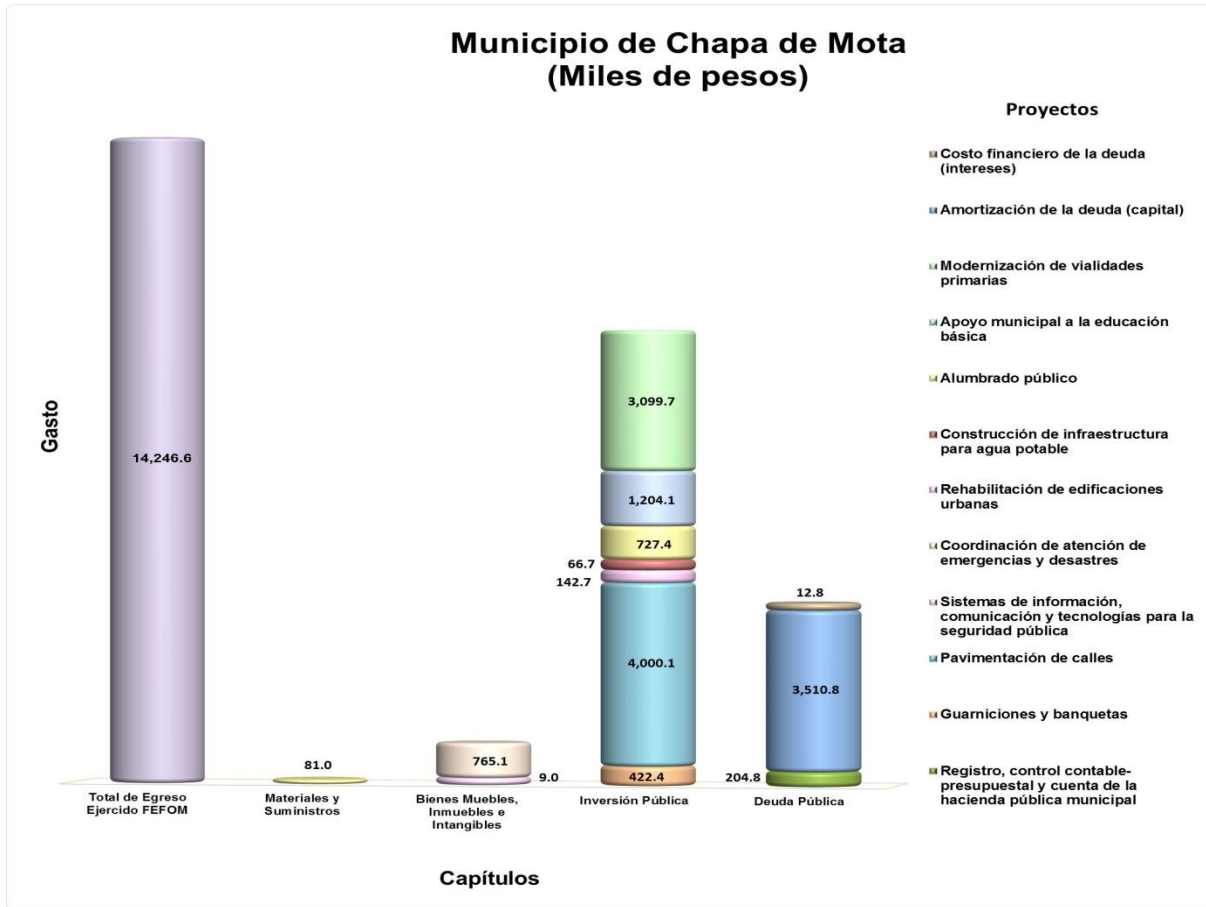
La entidad contrató un financiamiento en el ejercicio 2014 con BANOBRAS por 20,000.0 miles de pesos para inversión pública productiva; del cual en el ejercicio 2016 se amortizaron de capital 3,938.8 miles de pesos los cuales incluyen la penalización del programa Especial FEFOM por 3,523.6 miles de pesos y pagó 877.2 miles de pesos por concepto de intereses.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL
(FEFOM 2016)**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

El municipio de Chapa de Mota se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, y sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en la Gaceta del Gobierno número 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), por lo que el municipio atenderá al Artículo Vigésimo Tercero, que a la letra dice:



“Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:

- a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).*
- b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.*
- c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.*
- d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.*
- e) Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal).”*

Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el municipio y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.



APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

Municipio de Chapa de Mota (Miles de pesos)								
FEFOM 2016 Según Gaceta (A)			Aplicación de la Penalización					
Penalización (B)	Total Liberado (A-B)	Pago de ISR	CAEM	ISSEMYM	CFE	Amortización de Crédito	Total Penalización	
16,591.7	3,523.6	13,068.1				3,523.6	3,523.6	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Secretaría de Finanzas y del Comité Técnico del Programa Especial FEFOM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Al municipio de Chapa de Mota **se le determinó penalización respecto de los recursos FEFOM del 21.2 por ciento** derivado del análisis de cumplimiento de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento****Municipio de Chapa de Mota**

(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
54,630.7	21,852.3	39,490.4	- 17,638.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis realizado se observa que el 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del municipio de Chapa de Mota es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, lo cual indica una situación crítica debido a que el Municipio no cuenta con un control financiero: en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, por lo tanto no tiene capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión**Municipio de Chapa de Mota**

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
54,630.7	67,277.0	- 12,646.2	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.**Nota 3:** Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	103,471.0	13,947.7	4,858.1	=	14.1
2015	134,146.8	31,007.1	13,513.2	=	25.7
2016	140,778.4	39,490.4	4,816.0	=	29.0

Municipio de Chapa de Mota

% De Endeudamiento

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 3.3 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	95,144.5	4,858.1	-	=	5.1
2015	119,867.0	13,513.2	-	=	11.3
2016	142,887.5	4,816.0	-	=	3.4

Municipio de Chapa de Mota

% De Impacto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2016 disminuyó 7.9 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.



Relevancia de la Carga Financiera

Año	(Miles de pesos)		
2012	4,858.1 103,471.0	=	4.7
2015	13,513.2 134,146.8	=	10.1
2016	4,816.0 140,778.4	=	3.4

Año	% De Relevancia
2012	4.7
2015	10.1
2016	3.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 3.4 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{39,490.4}{54,630.7}$	72.3%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Chapa de Mota se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{4,816.0}{54,630.7}$	8.8%	Medio

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Chapa de Mota se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales			
$= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{22,812.3}{142,887.5}$	16.0%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Chapa de Mota se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el municipio de Chapa de Mota presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF**

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
42,649.9	41,343.3	-1,306.6	-3.1%	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Chapa de Mota cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
142,887.5		0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Chapa de Mota cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Municipio cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2016 (Miles de pesos)			
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	370.2		370.2
CFE		13.7	- 13.7
CONAGUA	1.6		1.6
ISSEMYM	4,476.3	4,831.3	- 355.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El Municipio de Chapa de Mota, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 03 de mayo de 2017.

El dictamen se presentó el 15 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos para la Evaluación de la Administración Municipal 2016

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal

Evaluación de Protección Civil Municipal

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas



**EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2016-2018**

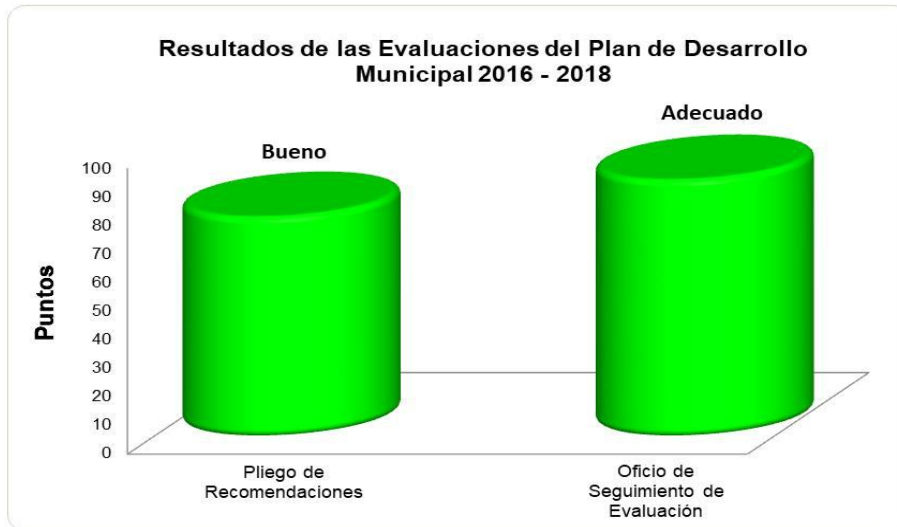


Evaluación de la Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

En el ejercicio 2016 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del Municipio de Chapa de Mota, a través de una matriz de puntos con 92 reactivos a validar, con el objetivo de verificar el cumplimiento que la entidad dio al Manual para la Elaboración del referido documento, emitido por el Gobierno del Estado de México mediante la Secretaría de Finanzas.

Una vez que la entidad entregó el Plan de Desarrollo Municipal, se examinó el cumplimiento de cada uno de los reactivos antes mencionados, a fin de que el OSFEM emitiera el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/1651/2016, de fecha 27 de junio de 2016, en el cual el Ayuntamiento obtuvo una evaluación de **Bueno**, con 15 recomendaciones específicas de los temas faltantes por desarrollar.

Posteriormente, la entidad municipal aplicó en su Plan de Desarrollo Municipal las modificaciones correspondientes, tomando como base las recomendaciones emitidas por el Órgano Técnico de la Legislatura. El cual se revisó nuevamente para emitir el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/3020/2016 de fecha 28 de octubre de 2016, en el cual obtuvo la evaluación de **Adecuado**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Chapa de Mota, cumple parcialmente con el contenido y estructura establecidos en el referido Manual, sin embargo continúa sin atender los siguientes aspectos:

No.	Tema	Recomendaciones
Apartado: Criterios para la Instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 (Estrategia de Gestión)		
1	Procesos para la programación, presupuesto y control de la gestión municipal	Elaborar un esquema de integración con la programación y el presupuesto que se identifique con el plan y los programas e incluya la utilización de indicadores que permitan la observación y corrección, en su caso, de los avances o desviaciones de las metas fijadas y la asignación del presupuesto en cada programa o proyecto.
Apartado: Criterios Generales para la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas		
2	Sistema municipal de información	Plasmar el proceso e instrumento técnico-metodológico para clasificar, integrar la información del logro y avance de los objetivos del PDM y dar a conocer la información pública a la ciudadanía.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, el OSFEM determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos, con base en lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, a fin de verificar la congruencia entre los avances, los resultados de su ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas que de estos se derivaron.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Chapa de Mota remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el referido Manual, como se detalla en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Observación	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico		✓	El Ayuntamiento de Chapa de Mota remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes apartados:	1. Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal. 2. Desarrollar cada apartado que integra el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, conforme al contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal correspondiente.
2. Introducción		✓	<ul style="list-style-type: none"> El Marco Jurídico no destaca la importancia que reviste para el gobierno municipal la aplicación del mismo en el Plan de Desarrollo, ni la de informar al Cabildo y a la sociedad los resultados y avances de su ejecución. 	
3. Actualización del diagnóstico y esquema FODA		✓		



Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Observación	Recomendaciones
	Sí	No		
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓	<ul style="list-style-type: none"> En el apartado "Introducción" no se explican los propósitos y alcances que se pretende lograr derivado del Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Anual. 	<p>3. Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe.</p> <p>4. Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.</p>
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓	<ul style="list-style-type: none"> En el Avance en la Ejecución de los Programas, no enuncia la descripción de logros y avance de metas de indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo. Los apartados Actualización del diagnóstico y esquema FODA, Avance en el Ejercicio del Gasto Público así como los Anexos, no fueron descritos, por lo que se debe considerar el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016, para su respectiva elaboración. 	
6. Anexos		✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

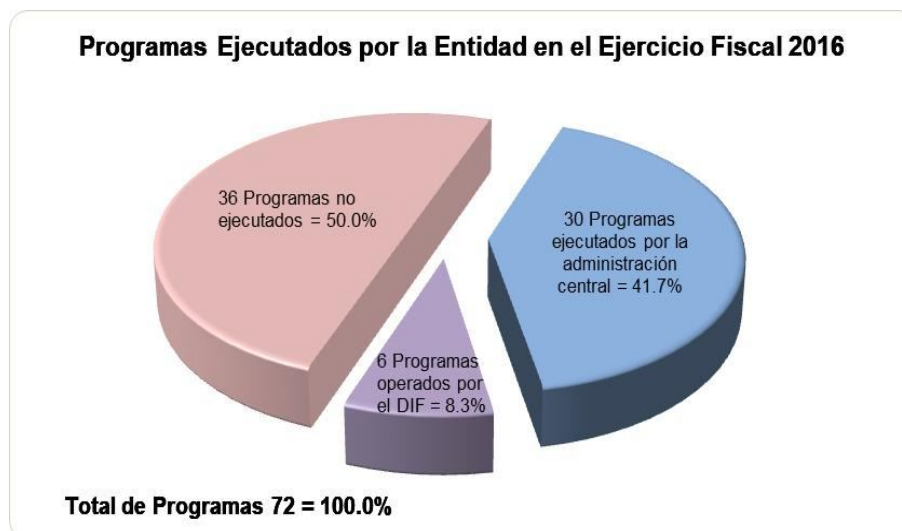
Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización no pudo realizar el análisis entre el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y los programas ejecutados por la entidad municipal durante el ejercicio fiscal 2016; por consiguiente no se identifica la consolidación de los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, en la consecución de un Presupuesto basado en Resultados.



**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
EJECUTADOS POR LA ENTIDAD
MUNICIPAL**

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

En el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM identificó que el Ayuntamiento de Chapa de Mota operó 36 de los 72 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, los cuales se agrupan a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Derivado de la información proporcionada por el Ayuntamiento acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la administración municipal no programó actividades sustantivas en los siguientes programas:



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	Cumplir a lo estipulado en el artículo 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
2	01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	Atender lo estipulado en el artículo 147-S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible.
3	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 154, 161 y 162 fracciones I, II, III, IV, V, V Bis, V Ter, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos.
4	01 03 08 01	Política Territorial	Atender lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V; 57 fracción II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
5	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental Regional	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.
6	01 04 01 01	Relaciones Exteriores	Cumplir lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12., 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.
7	01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	Atender lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V; y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar y promover una relación respetuosa solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos.
8	01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a elaborar con las Dependencias y Organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física.
9	01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	Cumplir lo establecido en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 14 fracciones II, III, IV, V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
10	01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	Atender a lo estipulado en el artículo 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
11	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Cumplir con lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
12	01 08 02 01	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículo 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.
13	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Atender lo estipulado en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar acabo la difusión de los valores y principios de gobierno.
14	01 08 04 01	Transparencia	Cumplir lo establecido en el artículo 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y artículo 69 inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.
15	01 08 05 01	Gobierno Electrónico	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 31 fracción I Quáter y fracción I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y artículo 42 fracción XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.
16	02 01 04 01	Protección al Ambiente	Cumplir lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXV; 57 fracción II, inciso d), 69 fracción I inciso m), 162 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.
17	02 01 05 01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	Atender lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
18	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunes	Cumplir lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.
19	02 04 02 01	Cultura y Arte	Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 69, 147 Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
20	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	Cumplir con lo establecido en los artículos 31 fracción XXXIII, 74, fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.
21	02 05 02 01	Educación Media Superior	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 22, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.
22	02 05 03 01	Educación Superior	Atender lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 22, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de desarrollar acciones encaminadas a mejorar los servicios de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.
23	02 05 05 01	Educación para Adultos	Cumplir con lo establecido en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y artículo 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica.
24	02 06 07 01	Pueblos Indígenas	Atender lo estipulado en el artículo 2 inciso B) y fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 69 inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que incluyan el quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.
25	03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
26	03 02 02 01	Desarrollo Forestal	Cumplir a lo estipulado en el artículo 69 fracción h de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable, así como evitar la degradación del recurso forestal.
27	03 02 03 01	Fomento Acuícola	Atender a lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.
28	03 02 06 01	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
29	03 04 02 01	Modernización Industrial	Cumplir con lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.
30	03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre	Atender lo estipulado en el artículo 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.
31	03 08 01 01	Investigación Científica	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.
32	03 09 03 01	Promoción Artesanal	Cumplir a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado estatal, nacional e internacional, a fin de mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.
33	04 02 01 01	Transferencias	Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 292 fracción I, inciso d), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Es importante mencionar que los tres programas presupuestarios no ejecutados por la entidad municipal, enfocados a temas de asistencia social, se encuentran detallados en el Informe de Cuenta Pública del Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota, del ejercicio 2016.

Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 30 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:

Programas sin MIR Tipo 2016			
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	
3	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	
4	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	
5	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	
6	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	
7	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	
8	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	
9	01 07 01 01	Seguridad Pública	
10	01 07 02 01	Protección Civil	
11	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	
12	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	
13	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
14	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	
15	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	
16	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	



Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
17	02 02 04 01	Alumbrado Público	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
18	02 02 05 01	Vivienda	
19	02 03 02 01	Atención Médica	
20	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	
21	02 05 01 01	Educación Básica	
22	03 01 02 01	Empleo	
23	03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	
24	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	
25	03 02 01 03	Fomento Pecuario	
26	03 03 05 01	Electrificación	
27	03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	
28	03 07 01 01	Fomento Turístico	
29	04 01 01 01	Deuda Pública	
30	04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	

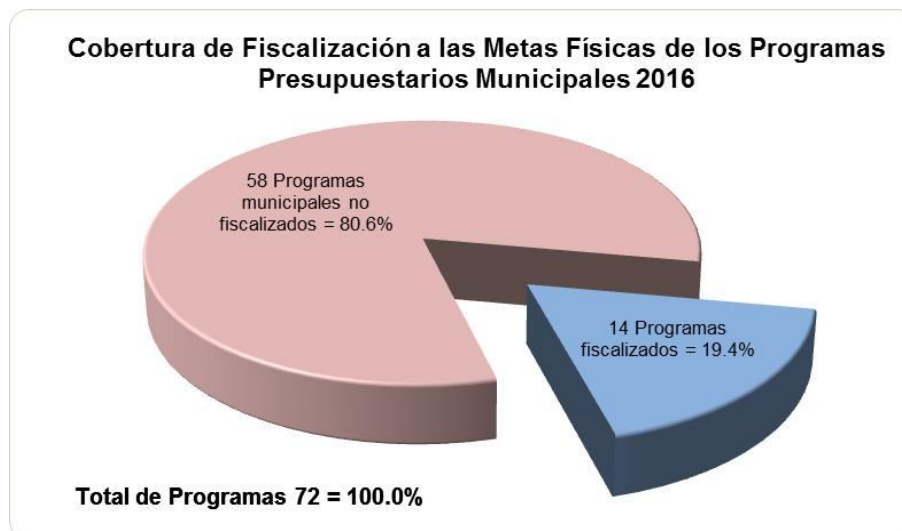
FUENTE: Elaboración del OSFEM.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 14 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

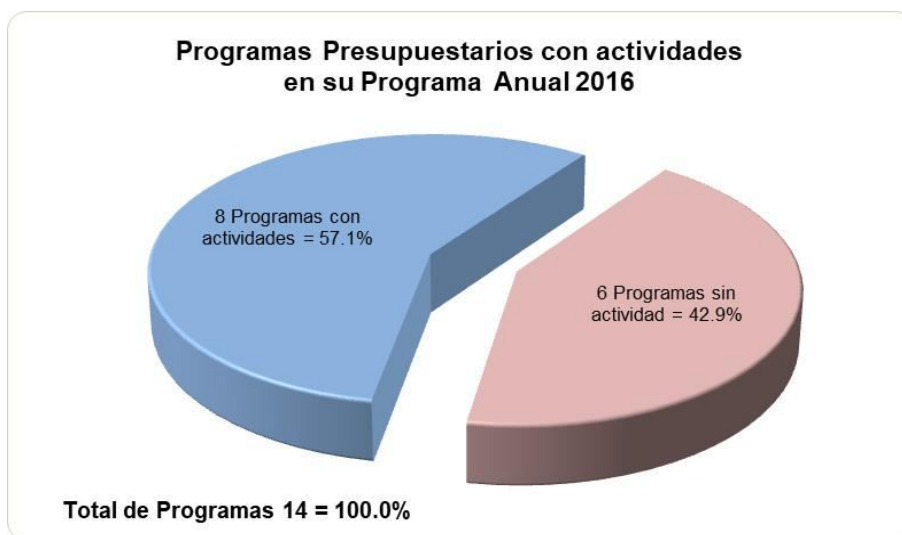
Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:



Código	Nombre del Programa	Código	Nombre del Programa
01 02 04 01	Derechos Humanos	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense
01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo
01 03 08 01	Política Territorial	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales
01 03 09 02	Reglamentación Municipal	02 04 02 01	Cultura y Arte
01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	02 05 01 01	Educación Básica

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, la entidad programó actividades en su Programa Anual 2016, en los proyectos correspondientes a 8 de los 14 programas:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por la entidad municipal en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 02 04 01	Programa	Derechos Humanos (Dos proyectos)				
01 02 04 01 01	Subprograma	Cultura de Respeto a los Derechos Humanos				
01 02 04 01 01 01	Proyectos	Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere difundir mediante conferencias, así como distribuir folletos y trípticos sobre los derechos humanos a las instituciones educativas y a la población, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 147 C, 147 k fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 02 04 01 01 02		Protección y Defensa de los Derechos Humanos	64.0	60.5	60.5	El Ayuntamiento alcanzó el 64.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.
01 03 01 01	Programa	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (Dos proyectos)				
01 03 01 01 01	Subprograma	Relaciones Intergubernamentales				
01 03 01 01 01 01	Proyecto	Relaciones Públicas	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 31 fracción XXXIII y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a establecer y mantener sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad del presidente municipal.



MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 01 01 02	Subprograma	Atención a la Demanda Ciudadana				
01 03 01 01 02 01	Proyecto	Audiencia Pública y Consulta Popular	102.3	10,441.1	10,404.2	El ente municipal alcanzó el 102.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 99.6 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 04 01	Programa	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
01 03 04 01 01	Subprograma	Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública				
01 03 04 01 01 01		Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	83.7	1,355.8	1,036.5	La entidad fiscalizable alcanzó el 83.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 76.4 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.
01 03 04 01 01 02	Proyectos	Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere crear Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, para procurar la participación en las supervisiones de las obras estatales y municipales, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.



MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 04 01 02	Subprograma	Responsabilidades y Situación Patrimonial				
01 03 04 01 02 01	Proyectos	Responsabilidades Administrativas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar supervisiones e inspecciones mediante el establecimiento de mecanismos de control interno, con el fin de reducir el incumplimiento de las disposiciones normativas y administrativas que presentan los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
01 03 04 01 02 02		Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere monitorear responsabilidades y situación patrimonial, así como verificar el cumplimiento en la presentación de la manifestación de bienes, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
01 03 05 01	Programa	Asistencia Jurídica al Ejecutivo (Un proyecto)				
01 03 05 01 01	Subprograma	Orientación, Apoyo y Modernización del Marco Jurídico de la Entidad				
01 03 05 01 01 04	Proyecto	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 154, 161 y 162 fracciones I, II, III, IV, V, V Bis, V Ter, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, implementando acciones para otorgar orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad al Ayuntamiento.



MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 08 01	Programa	Política Territorial (Tres proyectos)				
01 03 08 01 02	Subprograma	Planeación, Operación y Control Urbano				
01 03 08 01 02 01	Proyectos	Planeación Integral y Concertada	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere actualizar el Plan de Desarrollo Urbano, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 03 08 01 02 02		Instrumentación Urbana	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere agilizar los trámites de licencias, constancias y autorizaciones que contribuyen a la regularización y ordenamiento de las construcciones en el municipio, a través del Programa de Mejora Regulatoria. En ese sentido, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V; 57 fracciones II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 03 08 01 03	Subprograma	Regulación del Suelo				
01 03 08 01 03 02	Proyecto	Regulación de Predios	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere regularizar predios y construcciones en coordinación con autoridades federales y estatales. En este sentido, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 09 02	Programa	Reglamentación Municipal (Un proyecto)				
01 03 09 02 01	Subprograma	Coordinación Municipal para la Reglamentación				
01 03 09 02 01 01	Proyecto	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal	97.4	10,354.9	10,259.9	El Ayuntamiento alcanzó el 97.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 99.1 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 09 03	Programa	Mediación y Conciliación Municipal (Un proyecto)				
01 03 09 03 01	Subprograma	Función Mediadora-Conciliadora y Calificadora Municipal				
01 03 09 03 01 01	Proyecto	Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal	172.6	479.1	477.6	El ente municipal superó en 72.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 99.7 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base al presupuesto y explicar el rebase de las mismas.
01 05 02 06	Programa	Consolidación de la Administración Pública de Resultados (Seis proyectos)				
01 05 02 06 01	Subprograma	Administración, Capacitación y Desarrollo de los Servidores Públicos				
01 05 02 06 01 01	Proyecto	Administración de Personal	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere celebrar con el sindicato en tiempo y forma los convenios que rigen la relación laboral entre el gobierno municipal y los servidores públicos sindicalizados, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III y 10 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.



MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 01 02	Proyecto	Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la capacitación y actualización a los servidores públicos de las dependencias y organismos de la administración pública municipal, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 1 fracción III y 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
01 05 02 06 02	Subprograma	Administración de los Recursos Materiales y Servicios				
01 05 02 06 02 01	Proyecto	Adquisiciones y Servicios	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Primer Informe de Gobierno Municipal refiere en las acciones realizadas, las intervenciones en sesiones de Comité de Adquisiciones y Servicios. Por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, así como dar cumplimiento a los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.



MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 03	Subprograma	Control y Protección del Patrimonio Estatal				
01 05 02 06 03 01	Proyecto	Control del Patrimonio y Normatividad	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Primer Informe de Gobierno Municipal refiere el levantamiento físico de bienes muebles e inmuebles, para actualizar inventarios. Por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, así como dar cumplimiento a los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III y 10 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
01 05 02 06 04	Subprograma	Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública				
01 05 02 06 04 01	Proyectos	Simplificación y Modernización de la Administración Pública	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III y 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz, que genere resultados e impulse las mejores prácticas en desarrollo administrativo, así como contribuir en la modernización y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.
01 05 02 06 04 02		Desarrollo Institucional	100.0	66.6	66.6	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 01 01	Programa	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (Cuatro proyectos)				
01 08 01 01 01	Subprograma	Orientación y Apoyo Jurídico a las Personas				
01 08 01 01 01 01	Proyecto	Asesoría Jurídica para los Mexiquenses	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Primer Informe de Gobierno Municipal refiere las asesorías jurídicas e intervenciones en audiencias judiciales que requiera la ciudadanía. Por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, así como dar cumplimiento a los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil.
01 08 01 01 02	Subprograma	Regulación y Control de la Función Registral				
01 08 01 01 02 01	Proyecto	Regularización de los Bienes Inmuebles	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere firmas de convenios de colaboración con IMEVIS y CORETT, con el fin de impulsar la regularización de ejidos, áreas comunes y propiedad privada. En este sentido, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil.
01 08 01 01 03	Subprograma	Regularización y Control de los Actos del Registro Civil				
01 08 01 01 03 01	Proyecto	Actualización del Registro Civil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere actualizar la base de datos de los registros de los actos y hechos del estado civil de las personas. En este sentido, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil.



MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 01 01 03 02	Proyecto	Operación Registral Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere expedir copias certificadas locales como foráneas, así como gestionar la regularización del estado civil de las personas a través de la Unidad Móvil Cerca de Ti. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil.
01 08 01 02	Programa	Modernización del Catastro Mexiquense (Un proyecto)				
01 08 01 02 02	Subprograma	Sistemas Municipales de Información Catastral				
01 08 01 02 02 01	Proyecto	Información Catastral Municipal	87.0	528.6	553.9	El Ayuntamiento alcanzó el 87.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 104.8 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.
01 08 03 01	Programa	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (Un proyecto)				
01 08 03 01 01	Subprograma	Comunicación Social				
01 08 03 01 01 03	Proyecto	Difusión y Comunicación Institucional	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere elaborar y distribuir comunicados, entrevistas y boletines sobre las acciones, obras y logros del gobierno municipal a la población, así como publicar en periódicos locales, la página web y las redes sociales. En este sentido, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01	Programa	Modernización de los Servicios Comunes (Seis proyectos)				
02 02 06 01 01	Subprograma	Comercio Tradicional				
02 02 06 01 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de actividades tendientes a impulsar la modernización operativa y de infraestructura de abasto y comercio.
02 02 06 01 02	Subprograma	Abasto				
02 02 06 01 02 01	Proyecto	Abasto Social de Productos Básicos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de aseguramiento del suministro de productos básicos a precios accesibles, en apoyo a la economía de las familias de escasos recursos.
02 02 06 01 03	Subprograma	Coordinación para Servicios Públicos Municipales				
02 02 06 01 03 01	Proyecto	Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar poda de pasto en el parque y jardín municipal con el fin de conservar las áreas verdes, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01 03 02	Proyectos	Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar limpieza en los panteones municipales. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02 02 06 01 03 03		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Rastros	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto; por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, incluyendo actividades propias municipales y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal, para los procesos de administración y mantenimiento preventivo y de rehabilitación de las instalaciones utilizadas para el sacrificio de ganado en los rastros.
02 02 06 01 03 04		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, incluyendo actividades propias del municipio y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal, a fin de que las instalaciones dedicadas a la comercialización de productos que se llevan a cabo en los mercados públicos de la entidad, se otorguen en condiciones óptimas.



MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 04 02 01	Programa	Cultura y Arte (Dos proyectos)				
02 04 02 01 01	Subprograma	Fomento y Difusión de la Cultura				
02 04 02 01 01 01	Proyectos	Servicios Culturales	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar talleres artísticos de guitarra, danza, pintura, dibujo y manualidades, así como realizar periódicos murales alusivos a las costumbres y tradiciones. En este sentido, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 69, 147 Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02 04 02 01 01 02		Difusión de la Cultura	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere promover y difundir el desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas en el municipio. En este sentido, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 69, 147 Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02 05 01 01	Programa	Educación Básica (Un proyecto)				
02 05 01 01 01	Subprograma	Educación Básica con Calidad				
02 05 01 01 01 06	Proyecto	Apoyo Municipal a la Educación Básica	82.7	5,854.6	5,812.2	La entidad municipal alcanzó el 82.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 99.3 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por la entidad, denotando tanto incumplimiento como rebase en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2743/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3574/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/1200/2017 y OSFEM/AEEP/SEPM/2143/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2744/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3575/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/1201/2017 y OSFEM/AEEP/SEPM/2144/2017 de fechas 26 de septiembre y 29 de noviembre de 2016 y 06 de febrero y 08 de junio de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Chapa de Mota, corresponden a 30 programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, mismos que se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Variación porcentual de personas protegidas por violación a los derechos humanos					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Variación porcentual de la participación de la población agrupada en la construcción de las políticas públicas municipales					
3	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Variación porcentual de quejas y/o denuncias hacia servidores públicos					
4	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	Porcentaje de documentos jurídico – administrativos					
5	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	Variación porcentual en las funciones de mediación y conciliación municipal					
6	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	Variación porcentual en el fortalecimiento de los ingresos propios municipales					
7	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Variación porcentual de indicadores estratégicos y de gestión					
8	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Porcentaje en el ejercicio del gasto corriente					
9	01 07 01 01	Seguridad Pública	Variación porcentual en la disminución de la inseguridad pública					
10	01 07 02 01	Protección Civil	Variación porcentual en la promoción de la organización de la ciudadanía en materia de protección civil					



MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
11	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	Variación porcentual en los predios regularizados					<p>Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p> <p>La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.</p>
12	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	Variación porcentual de los niveles de contaminación del aire					
13	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado.	Variación porcentual de los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio					
14	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	Variación porcentual de mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana					
15	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	Variación porcentual de proyectos comunitarios para el beneficio de la localidad					
16	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Variación porcentual en los estándares de calidad en el agua potable					
17	02 02 04 01	Alumbrado Público	Variación porcentual en las luminarias del servicio de alumbrado público					
18	02 02 05 01	Vivienda	Variación porcentual de viviendas con subsidio para ampliación o mejoramiento					
19	02 03 02 01	Atención Médica	Variación porcentual en la población vulnerable con salud precaria en el municipio					
20	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	Variación porcentual en el acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal					
21	02 05 01 01	Educación Básica	Variación porcentual de certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos					
22	03 01 02 01	Empleo	Variación porcentual de ocupación municipal					
23	03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	Variación porcentual de productores agrícolas beneficiados					
24	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	Variación porcentual de productores rurales beneficiados					
25	03 02 01 03	Fomento Pecuario	Variación porcentual en la producción pecuaria municipal					
26	03 03 05 01	Electrificación	Porcentaje de población beneficiada					
27	03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	Variación porcentual en los tiempos de traslado por las vialidades municipales					
28	03 07 01 01	Fomento Turístico	Variación porcentual en la infraestructura turística municipal					
29	04 01 01 01	Deuda Pública	Monto de los acreedores a regularizar con respecto al total de ingresos					
30	04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Porcentaje de pago de ADEFAS con respecto al gasto					
				0				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".



**INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA
EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL 2016**

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	25 Puntos	Suficiente	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Crítico**. Los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Elaborar y aprobar el Organigrama y el Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3574/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2143/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3575/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2144/2017 de fechas 29 de noviembre de 2016 y 08 de junio de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción IV, 92 fracción IV, 96 fracción I, 96 Ter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Requerimiento	Tesorero Municipal		Recomendación
	Cumple		
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	



Contralor Interno Municipal			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Secretario del Ayuntamiento			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional de educación superior.	✓		Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Obras			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.	✓		Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	



Director de Desarrollo Económico			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en el área económico-administrativa.		✓	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Catastro			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional.		✓	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación de los indicadores, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3574/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2143/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3575/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2144/2017 de fechas 29 de noviembre de 2016 y 08 de junio de 2017, respectivamente.



Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal

En atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se evaluó por cuarto año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal, en la cual se verificó el apego que el Ayuntamiento brindó al marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. El resultado de dicha evaluación permite al ente fiscalizable contar con los elementos para instaurar políticas públicas que fomenten el empleo, el desarrollo socioeconómico municipal, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos que coadyuven a eficientar la administración pública en su jurisdicción.

Para llevar a cabo esa cuarta revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/1453/16 de fecha 26 de abril de 2016, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, requiriendo la evidencia que acredite el cumplimiento para cada uno de los 40 reactivos, mismos que fueron formulados con base en la Normatividad aplicable a este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2743/2016 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2744/2016 ambos de fecha 26 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Suficiente**.

Comportamiento de los Resultados de Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014, 2015 y 2016

Durante el periodo 2013-2016, en el cual el OSFEM ha hecho la evaluación en materia de Mejora Regulatoria, el Ayuntamiento de Chapa de Mota ha disminuido su nivel de desempeño respecto al ejercicio fiscal 2015; toda vez que presenta inobservancia a la legislación aplicable a nivel municipal en esta materia. Como se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria actualizados.
2. Contar con un procedimiento para realizar los Programas de Mejora Regulatoria al interior del municipio.
3. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
4. Establecer el funcionamiento de la Comisión Municipal en su Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.



Recomendaciones

5. Elaborar y/o actualizar el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
6. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
7. Implementar la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal, a través de mecanismos y programas especiales.
8. Realizar el Registro Municipal de unidades económicas en su municipio.
9. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
10. Informar a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
11. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
12. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
13. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de la unidad económica.
14. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
15. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
16. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
17. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
18. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

Cabe señalar que las recomendaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura coadyuvan a que el Ayuntamiento cuente con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas, a fin de dar cumplimiento con la normatividad en la materia y a su vez dar respuesta a las necesidades de la población generando valor público.



Evaluación de Protección Civil Municipal

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil para el ejercicio 2016, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos en respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de población y áreas vulnerables dentro de su territorio, así como para la prevención, bajo la Gestión Integral de Riesgos, de los efectos de los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil que constó de 32 reactivos divididos en dos rubros, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal” y “Programas y Planes Operativos”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley General de Protección Civil en conjunto con su Reglamento, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal y de igual manera las normas técnicas en materia de seguridad.

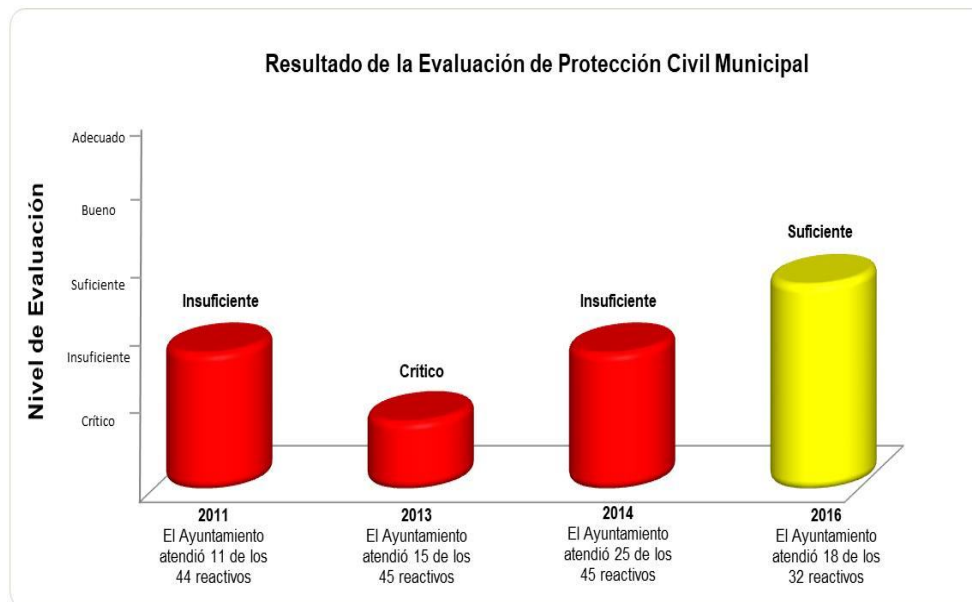
Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPM/2743/2016 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2744/2016 ambos de fecha 26 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó al ente fiscalizable que el resultado de su evaluación fue de **Suficiente**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Comportamiento de los Resultados de Protección Civil Municipal.

El Ayuntamiento de Chapa de Mota, ha incrementado su nivel de desempeño respecto al ejercicio fiscal 2014, sin alcanzar aún la máxima evaluación, por lo que deberá atender las recomendaciones realizadas por el Órgano Técnico de la Legislatura, en el sentido de implementar acciones tendentes a dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas que regulan la Protección Civil a nivel municipal. Dicha situación se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
2. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.
3. Que el personal realice la formación técnica en atención prehospitalaria en instituciones reconocidas por la SEP.
4. Dotar de los insumos necesarios a las ambulancias, como se marca en la normatividad para otorgar un servicio óptimo a la población que lo requiera.



Recomendaciones

En Materia de Programas y Planes Operativos

5. Vincular los Programas de Protección Civil Municipales con los desarrollados por el Sistema Estatal.
6. Realizar los Programas de Protección Civil Municipales contemplando las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, así como las encaminadas a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores.
7. Formular los Planes Operativos aplicables para los riesgos dentro del territorio municipal.
8. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil.
9. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.
10. Capacitar a la población sobre medidas de autoprotección y de auxilio.
11. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.
12. Realizar simulacros de campo y/o gabinete en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y/o Estatal.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Chapa de Mota		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de egresos contables y presupuestarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.



Municipio de Chapa de Mota		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Presupuestal de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FISDMF, FORTAMUNDF y FEFOM difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FISDMF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado. El registro de los recursos, Infraestructura Estatal y Municipal, difieren con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	Se realizó retención de los recursos FEFOM por incumplimiento en las metas del Programa Especial.
19. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Chapa de Mota		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Si	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Si	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Si	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	Si	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Si	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Si	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Si	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Si	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Si	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Si	Pública 3er. Trimestre
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Si	Pública 3er. Trimestre



Municipio de Chapa de Mota		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Si	Pública 3er. Trimestre
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	No	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Si	Pública 3er. Trimestre
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Si	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Si	



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Gaceta del Gobierno	Ingreso (Miles de pesos)	
		SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	16,591.7		16,591.7
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	15,589.7		15,589.7

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Municipio de Chapa de Mota		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el ejercicio 2016 la información presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16, 17, 19, 21, 22, 23, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de otros bienes muebles y documentos por pagar a largo plazo presentan saldo al 31 de diciembre 2016, las cuales no se utilizan en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
3	El Anexo al Estado de Situación Financiera Comparativo revela saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo (se observó resarcitoria en informes mensuales), anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 648.3 miles de pesos, con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables con base en los artículos 19 Fracción VI; 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
5	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
6	El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
7	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 45, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
8	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 72.3 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA



Municipio de Chapa de Mota		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
9	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 104 del 28 de noviembre de 2016. Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016), en el capítulo VI de los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en Bienes de Dominio Propio de las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 104 del 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
10	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Verificar que en lo sucesivo se cumpla con el equilibrio presupuestario, con base en los artículos 21, 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 116 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 301, 305, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de los Criterios para el proceso de integración del proyecto de presupuesto 2.- Programación presupuestaria 3.- Presupuesto, del equilibrio presupuestario, del Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio 2016, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.
11	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FISDMF en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 29 de enero de 2016 por 328.4 miles de pesos.
12	El registro de FISDMF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 19 del 29 de enero de 2016 por 328.4 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FORTAMUNDF en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 29 de enero de 2016, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 70; fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 Párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
13	El registro de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 19 del 29 de enero de 2016 por 29.7 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 123 del 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a los artículos 16, 21, 22, 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 123 del 31 de diciembre de 2015 por 444.3 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
15	El saldo en bancos de los recursos FISDMF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 328.4 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
16	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 327 miles de pesos.	Referente al programa especial FEFOM la entidad no alcanzó el porcentaje establecido en el cumplimiento de las metas de los compromisos de mejora financiera referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.
17	Referente al programa especial FEFOM la entidad no alcanzó el porcentaje establecido en el cumplimiento de las metas de los compromisos de mejora financiera referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del acuerdo de Cabildo, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 301, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
18	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 2000 de materiales y suministros, 3000 de servicios generales y 6000 de Inversión Pública, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestaria por 11,199.2 miles de pesos.	



Municipio de Chapa de Mota		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
19	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 370.2 miles de pesos; CFE por 13.7 miles de pesos, CONAGUA por 1.6 miles de pesos y con el ISSEMYM por 355.0 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
20	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Municipio no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos descentralizados por 80.0 miles de pesos.	Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el Municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 16, 21, 22 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 24 fracción I, de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Chapa de Mota; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
21	El registro de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal presenta diferencia con el Diario Oficial del 27 de noviembre de 2015.	Conciliar el registro de los recursos de acuerdo con el artículo 16, 21, 22 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, para efectos de comprobar los recursos federales que reciben.
22	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
23	El informe de los recursos FISDMF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con los artículos 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84, 85, octava y novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.
24	La información financiera y presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.	Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Existe diferencia en la información presupuestal con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016
- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- En el Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en deudores diversos anticipos a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo.



- El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
- El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.
- El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.
- El registro de FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.
- Se ejercieron capítulos del gasto sin contar con suficiencia presupuestal.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE, ISSEMyM y CAEM.
- Los subsidios otorgados por el municipio al organismo descentralizado no coinciden con los subsidios para gastos de operación reportados por éste.
- Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- La información financiera no se publicó en la página web de la entidad.
- El informe de los recursos FIS MDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).



PATRIMONIAL

Municipio de Chapa de Mota		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes no localizados, obsoletos, siniestrados, omisiones de información por bien y cuentas no autorizadas.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor mayor a 35 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el artículo 19; fracción VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	La conciliación físico contable de los bienes muebles presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14,



21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Chapa de Mota, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta Municipal, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Chapa de Mota					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
<i>(Miles de pesos)</i>					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
11	112.7	11	112.7	0	.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

**RECOMENDACIÓN DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento de Chapa de Mota remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
2	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal	La entidad no ejecutó 36 de los 72 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 30 de los programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimiento a las 34 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
4	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.	Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
5	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Organigrama y el Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos.	Elaborar y aprobar el Organigrama y el Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.



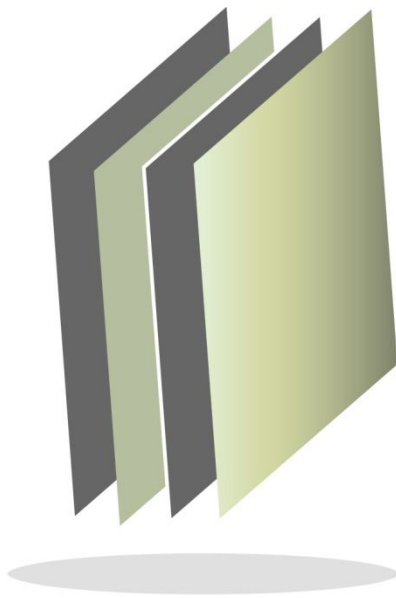
Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
6	Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
7	Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
8	Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
9	Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
10	Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
11	Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.



Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
12	Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 18 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
13	Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 12 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
Total de Recomendaciones			113

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Chapa de Mota, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de
Chapa de Mota**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	155
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	156
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	195
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	233



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Chapa de Mota, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHAPA DE MOTA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado DIF de Chapa de Mota, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



- h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado,



- comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
 12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
 13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
 14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
 16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Chapa de Mota, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización



a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Chapa de Mota, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	4,547.2	4,834.2	4,540.3	4,371.4
Informe Mensual Diciembre	4,547.2	4,834.2	4,540.3	4,371.4
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

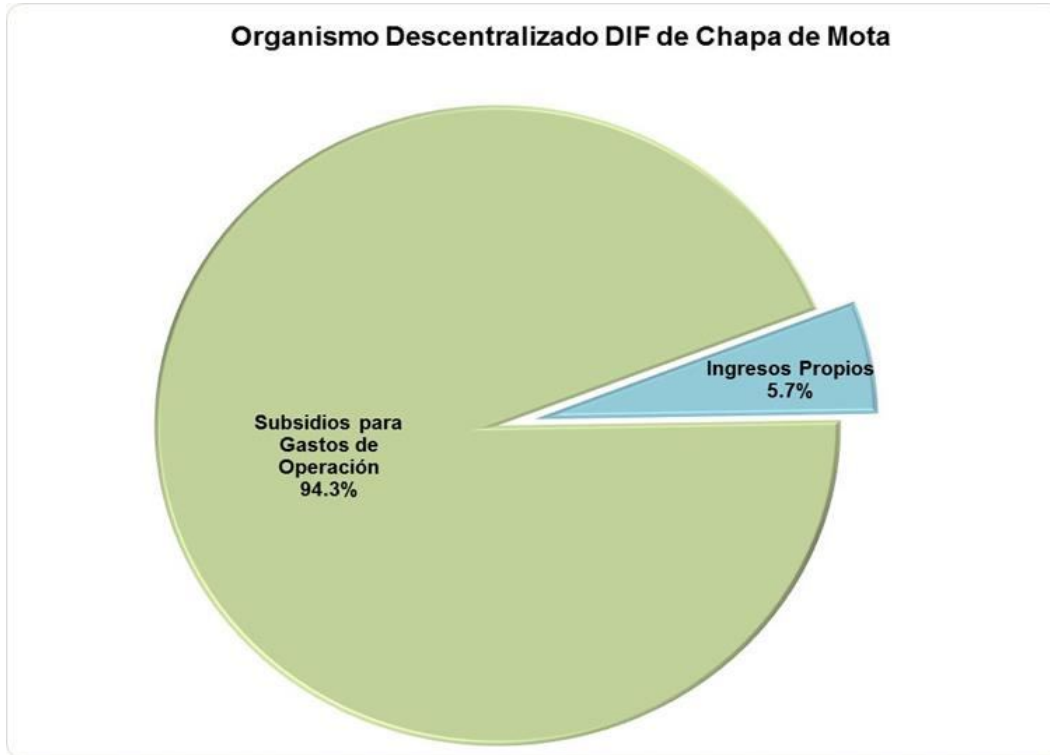
**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación				2016 - 2015	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		Absoluta	%
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	270.9	339.3	339.3	273.2			-66.1	-19.5	2.3	0.9
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,641.2	4,177.9	4,177.9	4,561.0			383.1	9.2	-80.2	-1.7
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISDMF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,641.2	4,177.9	4,177.9	4,561.0			383.1	9.2	-80.2	-1.7
Otros Ingresos y Beneficios	39.3	30.0	30.0				-30.0	-100.0	-39.3	-100.0
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	39.3	30.0	30.0				-30.0	-100.0	-39.3	-100.0
Total	4,951.4	4,547.2	4,547.2	4,834.2			287.0	6.3	-117.2	-2.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

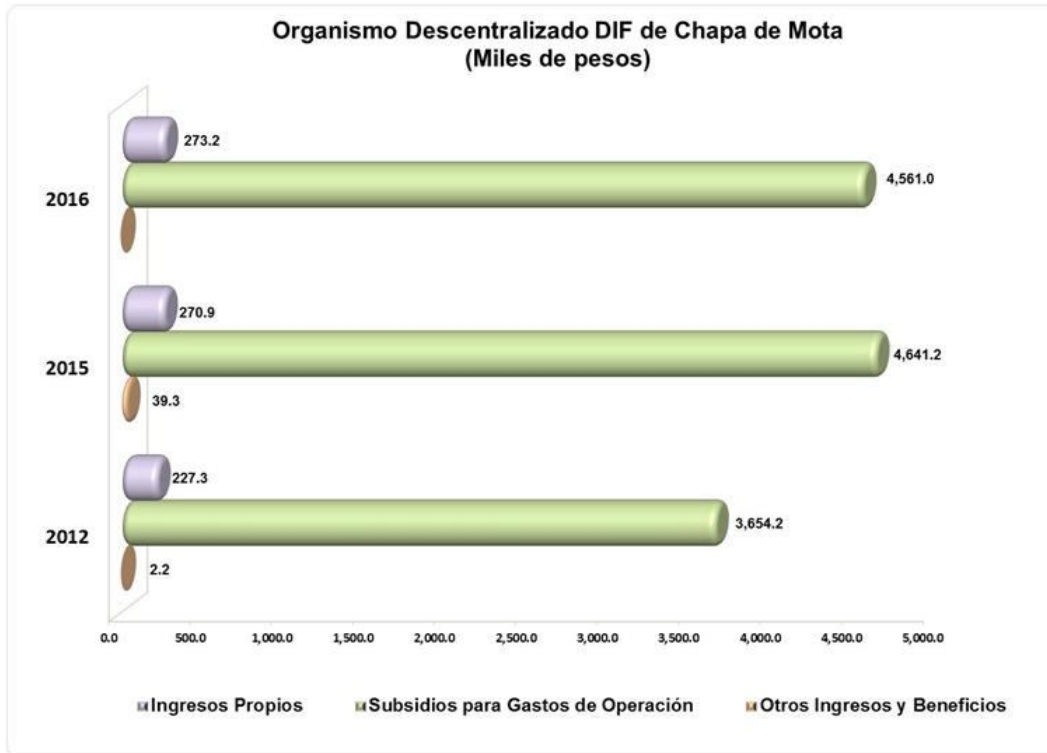


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los subsidios para gastos de operación son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

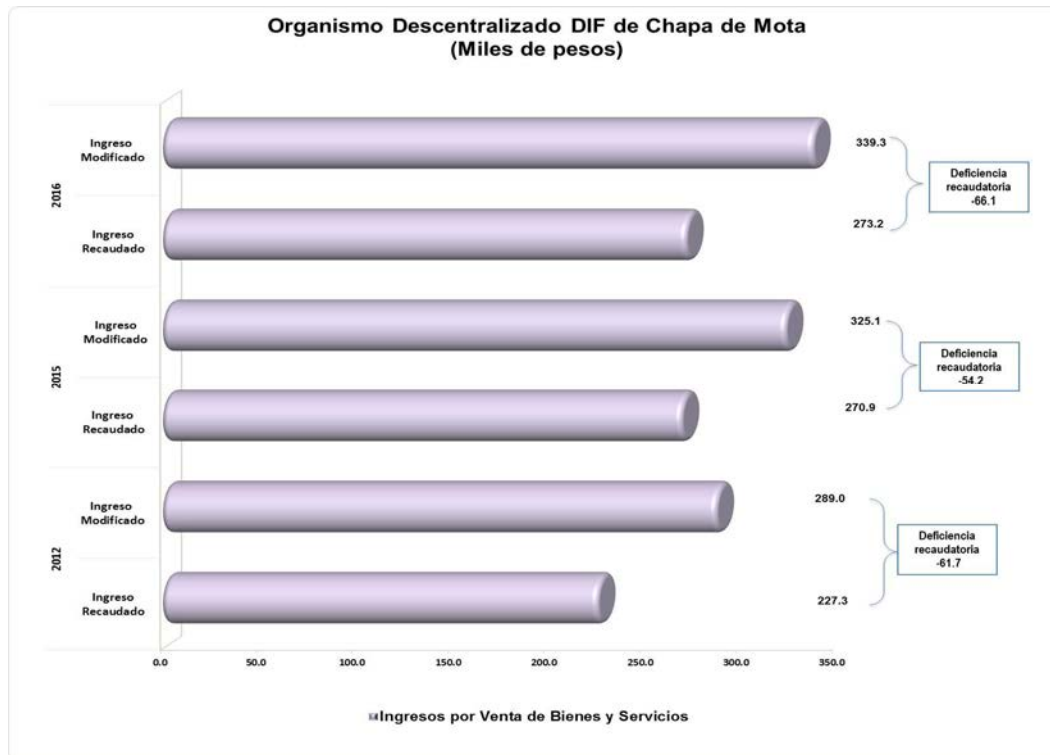


COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un incremento del ingreso recaudado respecto a 2015.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

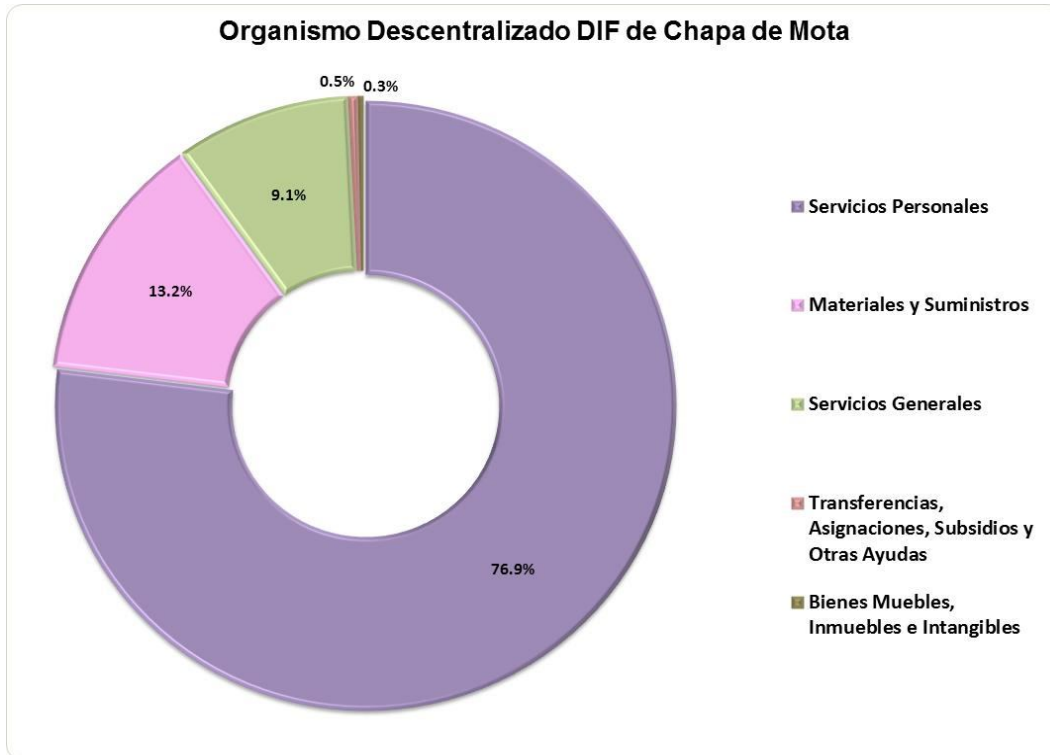
Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	3,799.8	3,761.4	3,433.5			3,362.6	3,362.6	-327.9	-8.7	-70.9	-2.1	-437.2	-11.5
Materiales y Suministros	341.5	309.0	597.6			576.2	576.2	288.7	93.4	-21.4	-3.6	234.7	68.7
Servicios Generales	499.0	410.6	440.1			398.2	398.2	29.5	7.2	-41.9	-9.5	-100.8	-20.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24.7	42.3	42.3			22.8	22.8			-19.5	-46.1	-1.9	-7.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		24.0	26.9			11.6	11.6	2.9	11.9	-15.3	-56.9	11.6	
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	4,665.0	4,547.2	4,540.3			4,371.4	4,371.4	-6.8	-0.2	-168.9	-3.7	-293.6	-6.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

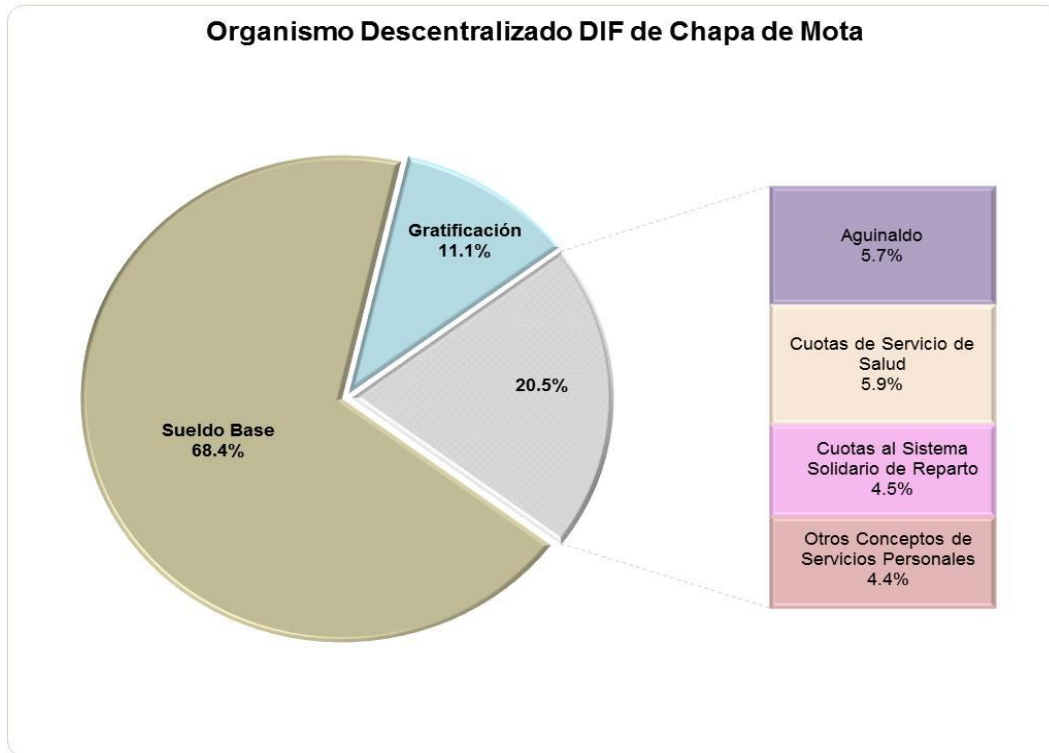
GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

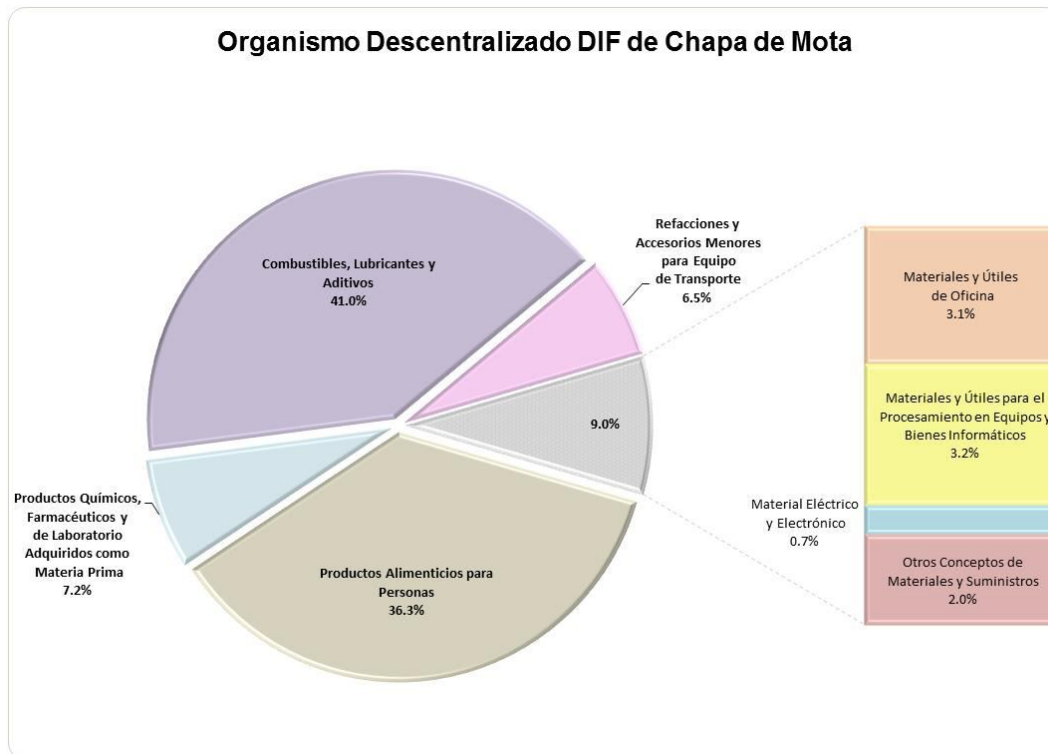
La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 76.9 por ciento, seguido de materiales y suministros con un 13.2 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES



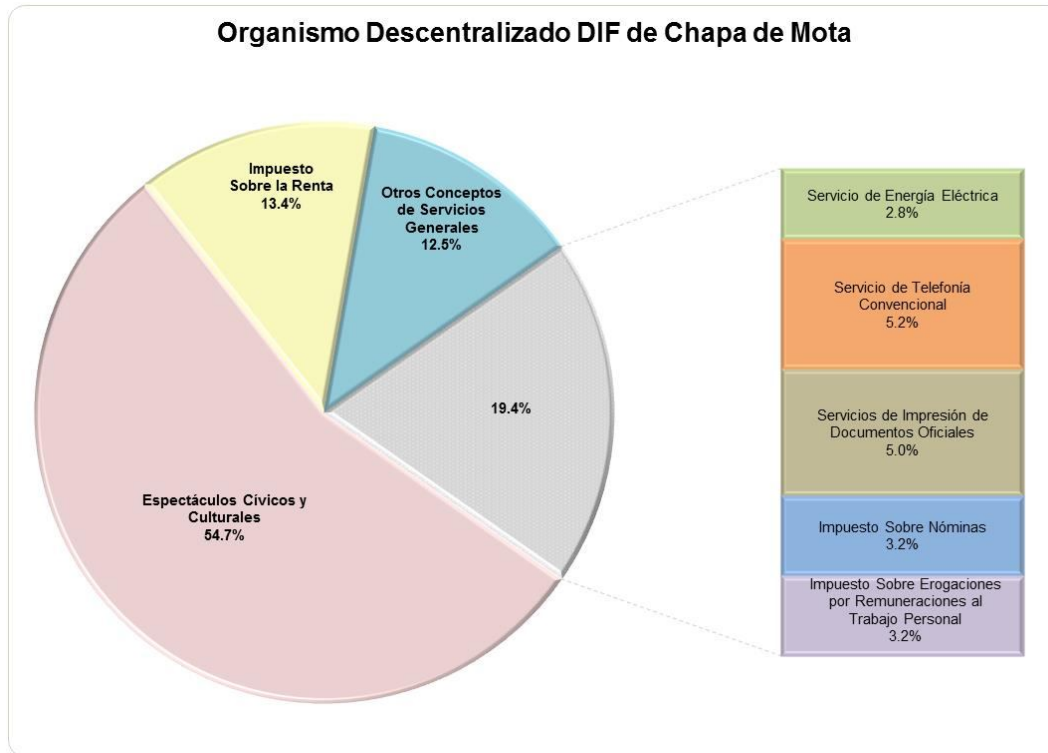
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 3,362.6 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 76.9 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue sueldo base con un 68.4 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 576.2 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 13.2 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 41.0 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 398.2 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 9.1 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue espectáculos cívicos y culturales con un 54.7 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	2,889.2	3,799.8	3,362.6	-437.2	-11.5
Materiales y Suministros	405.4	341.5	576.2	234.7	68.7
Servicios Generales	358.6	499.0	398.2	-100.8	-20.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6.4	24.7	22.8	-1.9	-7.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			11.6	11.6	
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública					
Total	3,659.6	4,665.0	4,371.4	-293.6	-6.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Ejercido - Modificado	Absoluta %
Gasto Corriente	4,523.2	4,513.5			4,359.8	4,359.8	-153.7	-3.4
Gasto de Capital	24.0	26.9			11.6	11.6	-15.3	-56.9
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	4,547.2	4,540.3			4,371.4	4,371.4	-168.9	-3.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016**

Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Presidencia	1,081.8	965.2			962.7	962.7	- 2.5	- 0.3
B00	Dirección General	822.9	890.9			875.0	875.0	- 15.8	- 1.8
C00	Tesorería	460.5	844.7			818.6	818.6	- 26.1	- 3.1
E00	Área de Operación	2,182.0	1,839.5			1,715.0	1,715.0	- 124.5	- 6.8
Total		4,547.2	4,540.3			4,371.4	4,371.4	- 168.9	- 3.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	1	13	1	12			16,380	14,560	88.9	99.7
B00 Dirección General	1	3		2	1		613	460	75.0	98.2
C00 Tesorería	1	3		2	1		15	11	73.3	96.9
E00 Área de Operación	8	38	7	24	4	3	19,524	8,703	44.6	93.2
Total	11	57	8	40	6	3	36,532	23,734	65.0	96.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 96.3 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 65.0 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 8 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016**

Función	Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota (Miles de pesos)						Variación Ejercido -Modificado	
	Egreso						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	460.5	844.7			818.6	818.6	- 26.1	- 3.1
02 03 Salud	592.6	468.5			447.1	447.1	- 21.5	- 4.6
02 05 Educación	277.0	364.1			339.9	339.9	- 24.2	- 6.6
02 06 Protección Social	3,217.1	2,863.0			2,765.8	2,765.8	- 97.2	- 3.4
Total	4,547.2	4,540.3			4,371.4	4,371.4	- 168.9	- 3.7

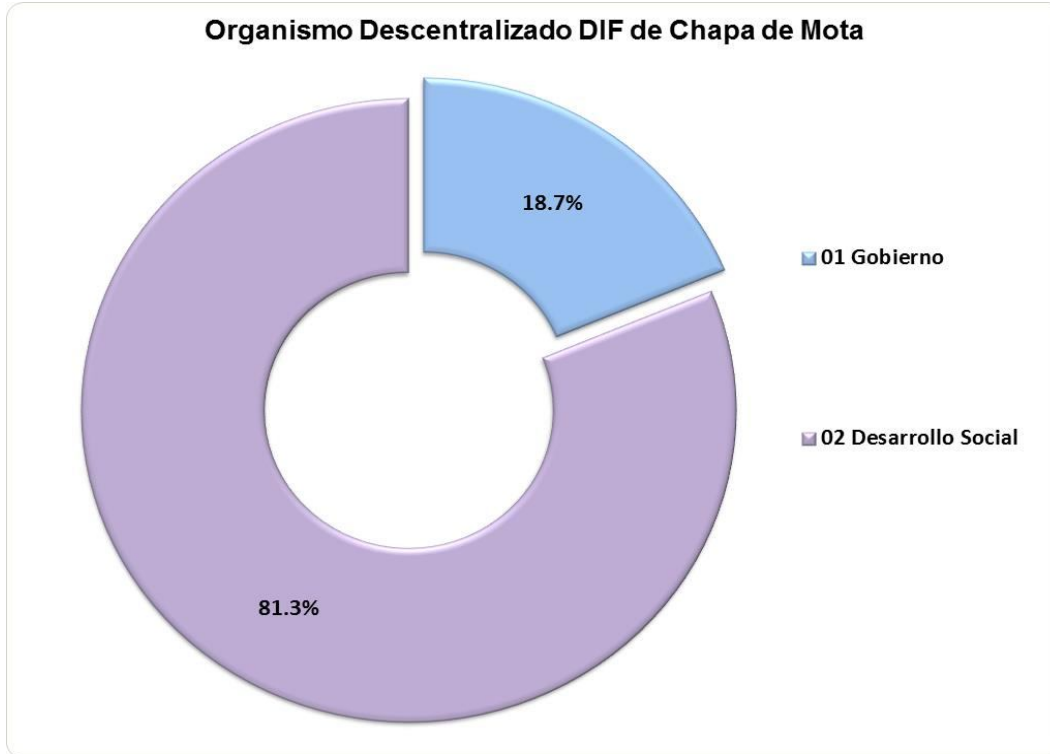
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



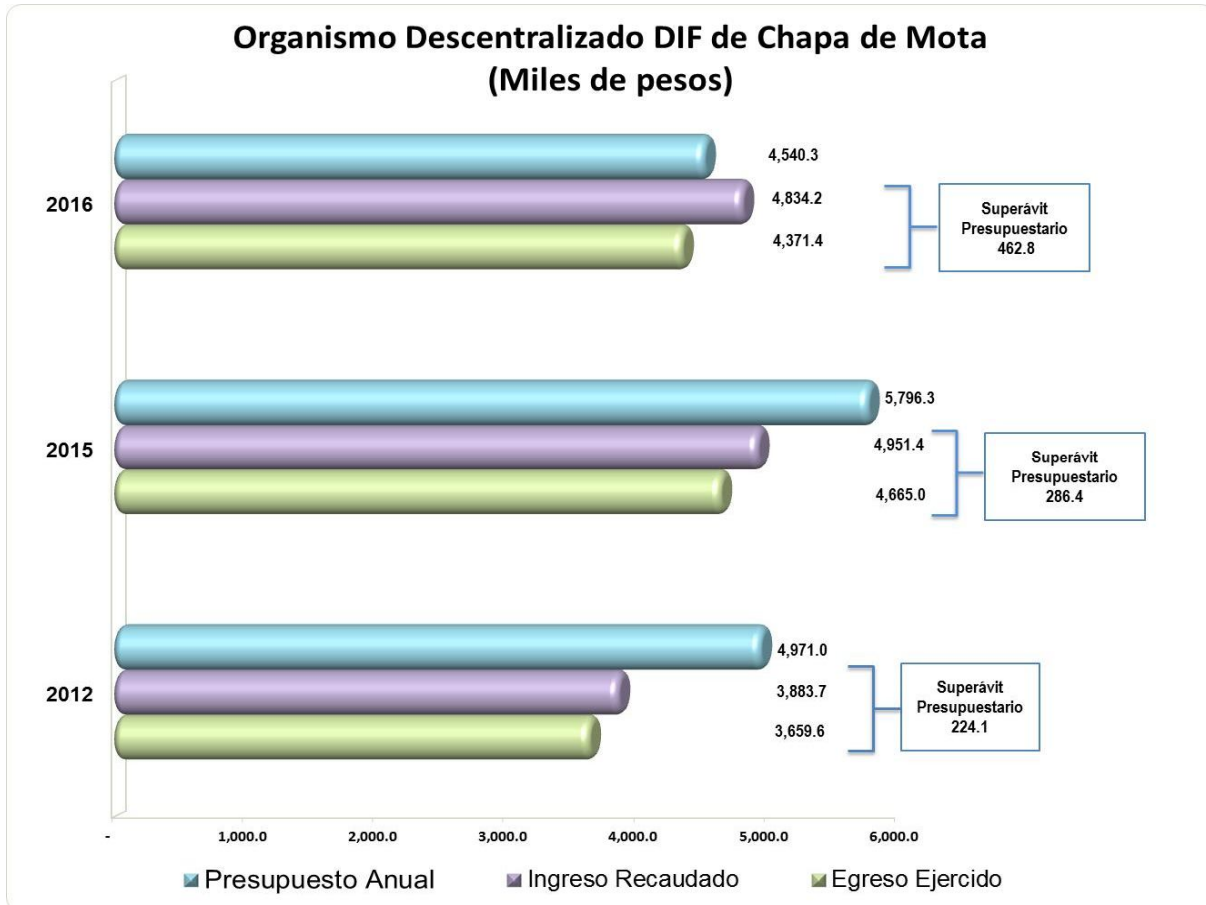
APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



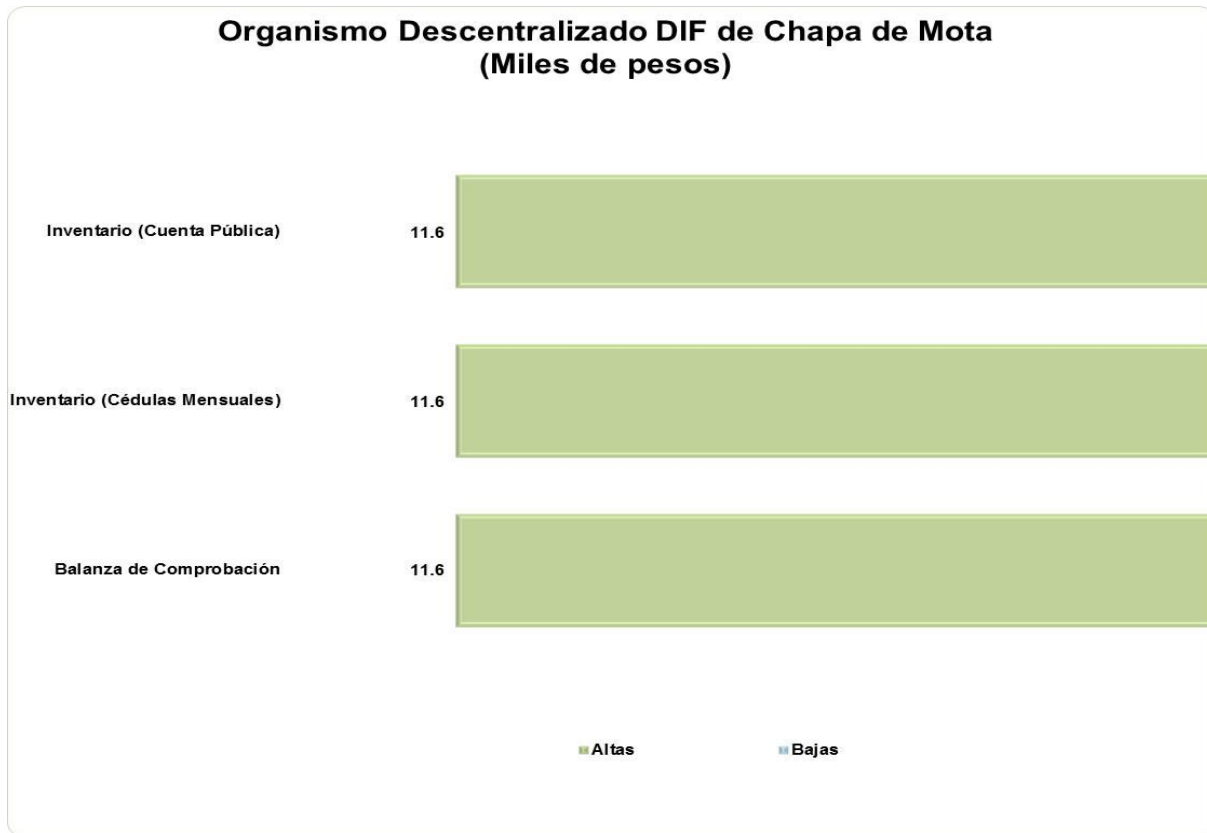
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

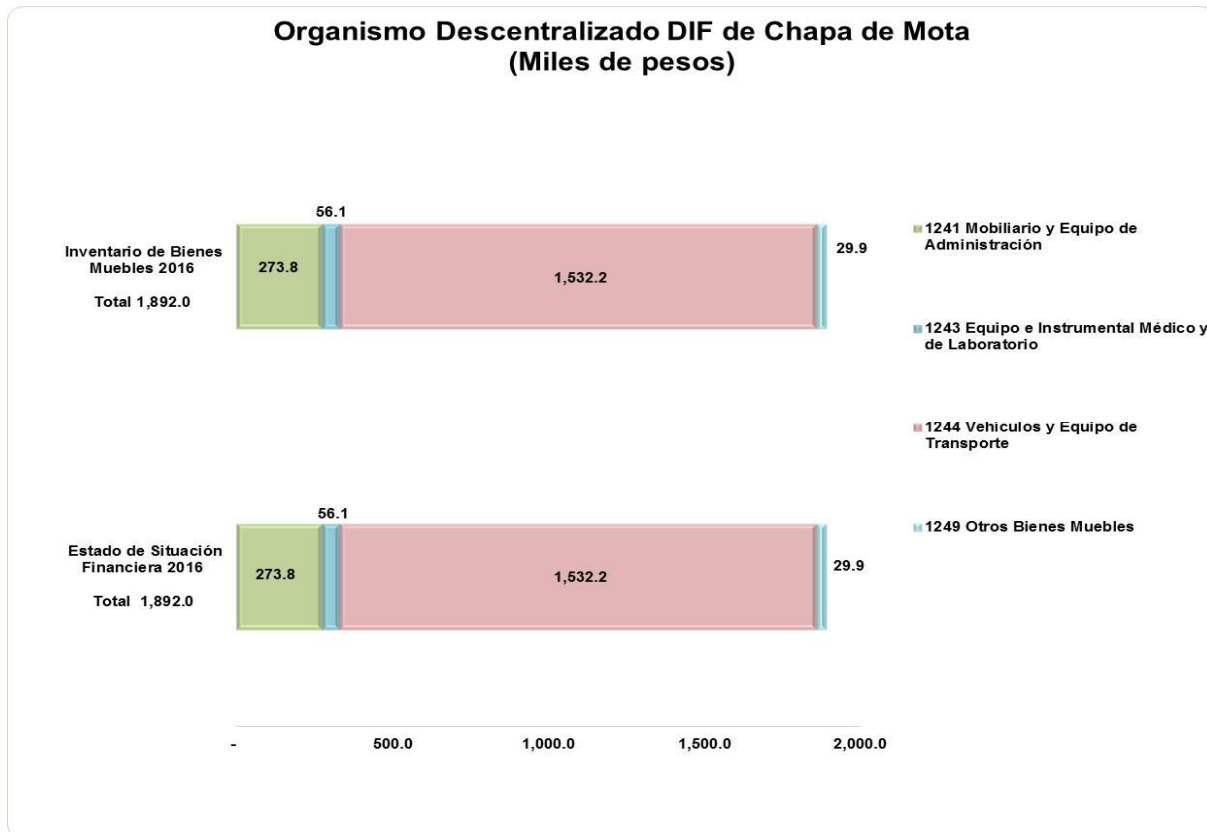


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles coinciden con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

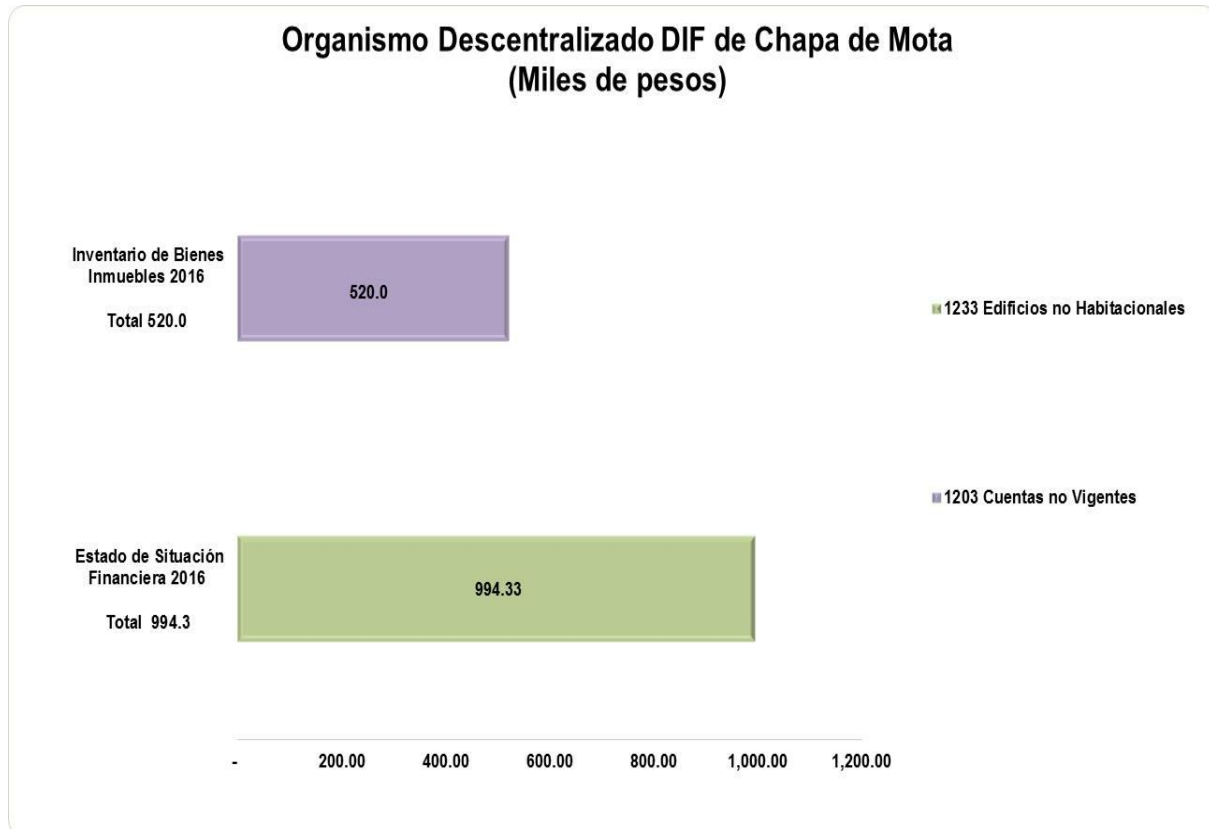
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2016							
(Miles de pesos)							
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	543.0	40.5	502.5	Circulante	-178.1	-260.2	82.1
Efectivo y Equivalentes	491.1	-5.2	496.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-178.1	-260.2	82.1
Efectivo	-4.8	-4.8		Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4.1	0.1	4.0
Bancos/Tesorería	495.9	-0.4	496.3	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	24.6	24.5	0.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	51.9	45.7	6.2	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-198.3	-288.5	90.2
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	51.9	45.7	6.2	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-8.5	3.7	-12.2
No Circulante	2,886.3	2,874.7	11.6	No Circulante	235.3	277.6	-42.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	994.3	994.3		Documentos por Pagar a Largo Plazo	235.3	277.6	-42.3
Edificios no Habitacionales	994.3	994.3		Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	235.3	277.6	-42.3
Bienes Muebles	1,892.0	1,880.4	11.6	Total Pasivo	57.2	17.4	39.8
Mobiliario y Equipo de Administración	273.8	265.1	8.7	Hacienda Pública / Patrimonio			
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	56.1	53.2	2.9	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	2,356.6	2,356.6	
Vehículos y Equipo de Transporte	1,532.2	1,532.2		Aportaciones	2,356.6	2,356.6	
Otros Bienes Muebles	29.9	29.9		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	1,015.6	541.2	474.4
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	474.4	283.8	190.6
				Resultados de Ejercicios Anteriores	541.2	257.4	283.8
				Total Patrimonio	3,372.2	2,897.8	474.4
Total del Activo	3,429.3	2,915.2	514.1	Total del Pasivo y Patrimonio	3,429.4	2,915.2	514.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.



- Las cuentas de deudores diversos por cobrar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar todas a corto plazo presentan saldo con antigüedad mayor a un año.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente documentos comerciales por pagar a largo plazo y proveedores por pagar a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota****Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	4,834.2	4,951.4	- 117.2
Ingresos de la Gestión	273.2	270.9	2.3
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,561.0	4,641.2	- 80.2
Otros Ingresos y Beneficios		39.3	- 39.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	4,834.2	4,951.4	- 117.2
Gastos y Otras Pérdidas	4,359.9	4,667.6	- 307.7
Gastos de Funcionamiento	4,337.0	4,642.9	- 305.9
Servicios Personales	3,362.6	3,799.8	- 437.2
Materiales y Suministros	576.2	344.1	232.1
Servicios Generales	398.2	499.0	- 100.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22.8	24.7	- 1.9
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,359.9	4,667.6	- 307.7
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	474.4	283.8	190.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	2,356.5				2,356.5
Aportaciones	2,356.5				2,356.5
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		541.2			541.2
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		283.8			283.8
Resultados de Ejercicios Anteriores		257.3			257.3
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	2,356.5	541.2			2,897.7
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			758.3		758.3
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			474.4		474.4
Resultados de Ejercicios Anteriores			283.9		283.9
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	2,356.5	541.2	758.3		3,372.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		502.5
Efectivo y Equivalentes		496.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		6.2
Activo no Circulante		11.6
Bienes Muebles		11.6
Pasivo		
Pasivo Circulante	82.0	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	82.0	
Pasivo no Circulante		42.3
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		42.3
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	474.4	
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	474.4	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	556.4	556.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información del Estado de situación Financiera.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	4,789.3	4,152.8
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	273.2	
Participaciones y Aportaciones		3,881.8
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	4,516.1	
Otros Orígenes de Operación		271.0
Aplicación	4,132.8	4,099.4
Servicios Personales	3,156.9	3,237.1
Materiales y Suministros	557.3	342.0
Servicios Generales	399.9	495.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18.7	24.7
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	656.5	53.4
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-43.9	-58.5
Otros Orígenes de Inversión	-43.9	-58.5
Aplicación	116.3	0.4
Bienes Muebles	11.6	
Otras Aplicaciones de Inversión	104.7	0.4
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-160.2	-58.9
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	496.3	-5.5
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	-5.2	0.3
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	491.1	-5.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

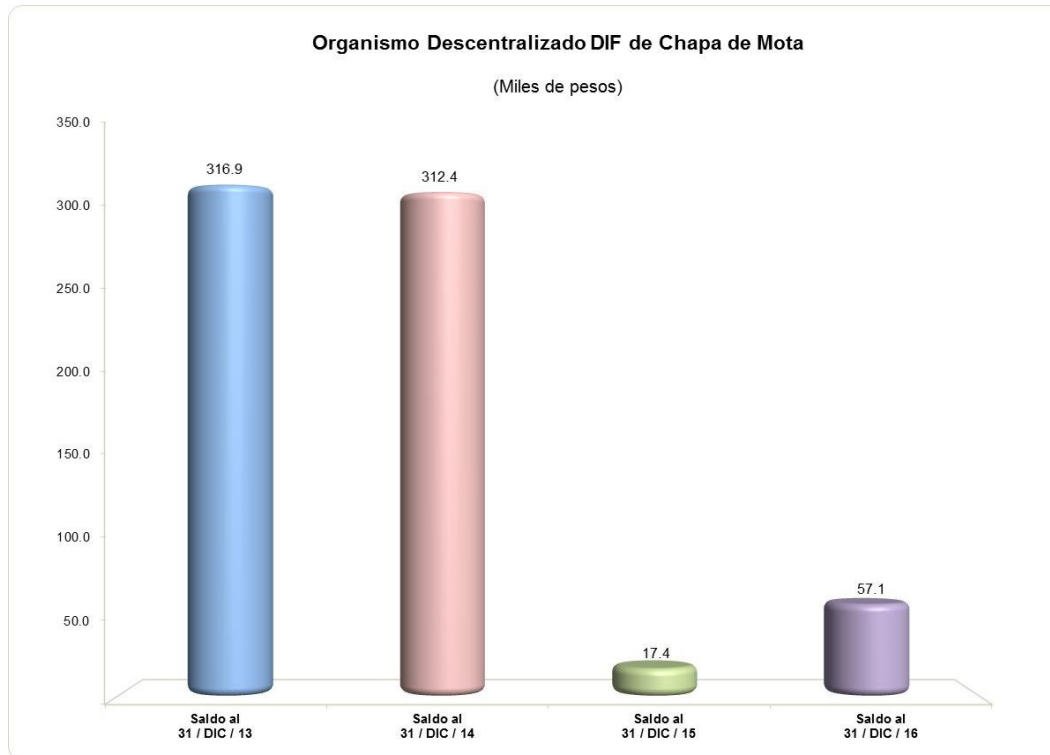
El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		27.7	0.1	4.1
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	24.6	29.6	24.5	24.6
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	- 189.6	- 66.5	- 288.5	- 198.3
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3.7	3.7	3.7	- 8.5
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	478.2	317.9	277.6	235.3
Total	316.9	312.4	17.4	57.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 228.2 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Cabe mencionar que el rubro de pasivo presenta cuentas con saldo contrario a su naturaleza, por lo que el Estado de Situación Financiera no refleja información veraz, clara y concisa de la deuda a corto y largo plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS****Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota**
(Miles de pesos)

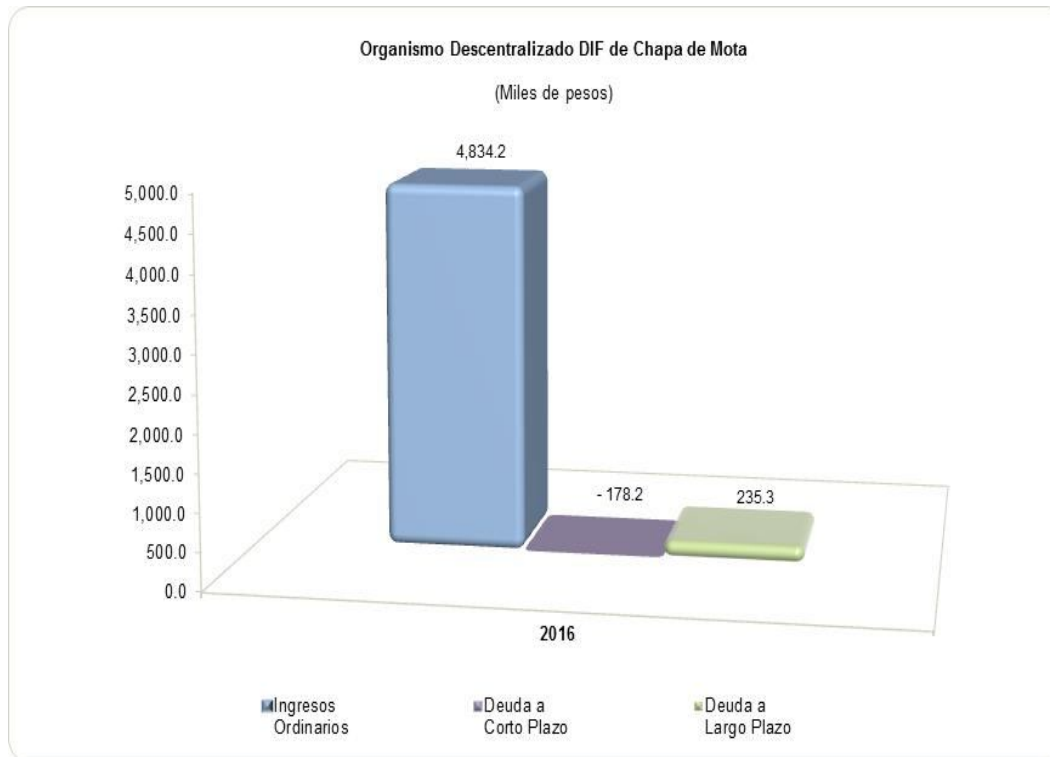
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	4,834.2	-178.2	235.3	57.1	1.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

No presenta deuda a corto plazo, sin embargo tiene cuentas con saldo contrario a su naturaleza, lo que genera que se refleje un saldo a favor del organismo descentralizado DIF. La deuda a largo plazo representa el 4.9 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Grado de Endeudamiento

Año	(Miles de pesos)		Grado de Endeudamiento = $\frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$
2012	3,659.6	465.9	= 12.7
2015	4,665.0	17.4	= 0.4
2016	4,371.4	57.1	= 1.3

Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota

Año	% De Endeudamiento
2012	12.7
2015	0.4
2016	1.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 0.9 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
3,799.8	3,362.6	-437.2	-11.5%	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Chapa de Mota cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
4,834.2		0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Chapa de Mota cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2016 (Miles de pesos)			
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE			
ISSEMYM	530.9	-55.2	586.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con CFE.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Chapa de Mota, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2016.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

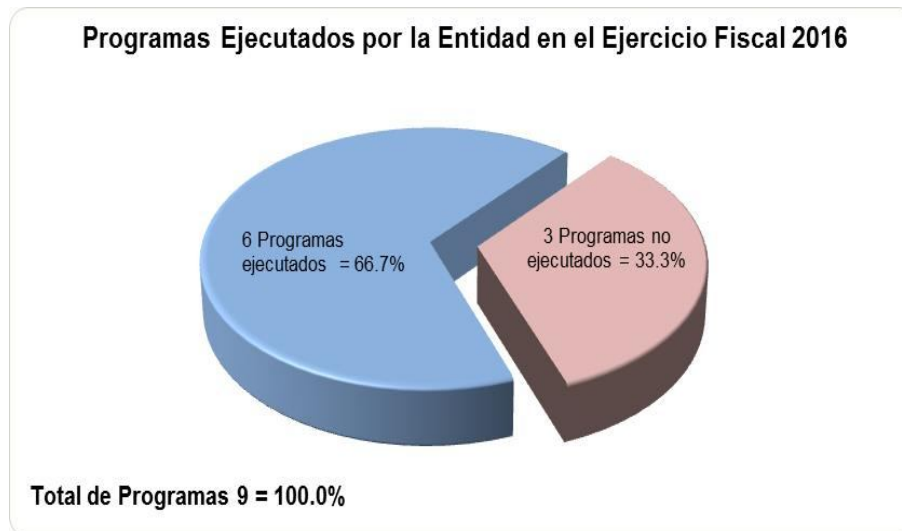
Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota operó 6 de 9 programas en materia de Asistencia Social, en términos de la estructura programática municipal 2016.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en la gráfica anterior la entidad ejecutó 6 de los 9 programas presupuestarios: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores” y 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”.

Derivado de la información proporcionada por el Sistema Municipal DIF acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que no programó actividades sustantivas en los siguientes programas:

**Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016**

Núm.	Código	Nombre del Programa	Recomendaciones
1	02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	El ente fiscalizable no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracciones I a la IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Entrega de Becas METRUM" y "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
2	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	El ente fiscalizable no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción III, 30 fracción VI, 31 y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.
3	02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	El organismo descentralizado no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 6 programas no aplicó la Metodología del Marco Lógico, con base las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto con base en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:



Programa sin MIR Tipo 2016			
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	
3	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	
4	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	
5	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	
6	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	

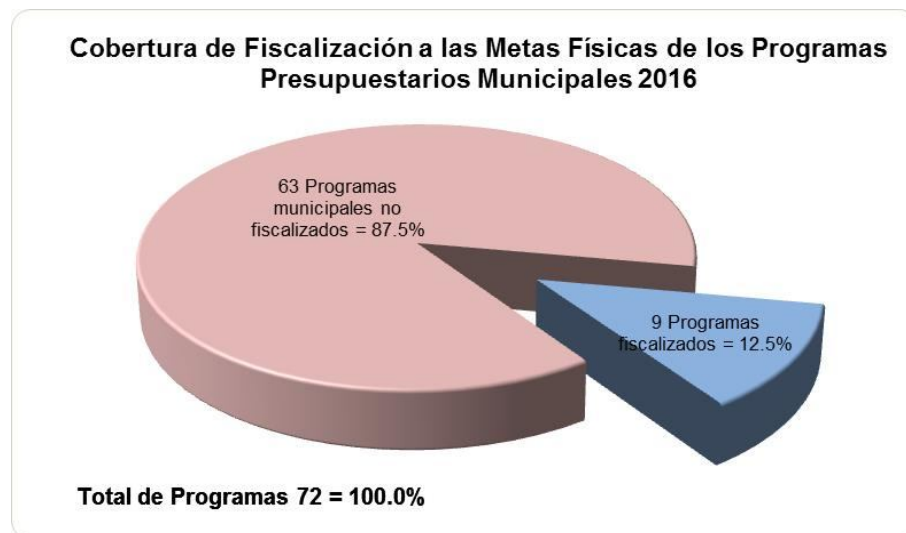
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 9 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, la entidad programó actividades en los proyectos correspondientes a 6 de 9 programas presupuestarios, tal como se aprecia a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01	Programa	Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
02 03 01 01 01	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
02 03 01 01 01 01	Proyectos	Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
02 03 01 01 01 02		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
02 03 01 01 02	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
02 03 01 01 02 01	Proyecto	Promoción de la Salud	53.0	224.7	213.8	La entidad municipal alcanzó el 53.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo ejerció el 95.1 por ciento del presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así mismo mantener congruencia entre las metas y el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01 02 02		Prevención de las Adicciones	0.0	557.5	522.5	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2016, pero no lo ejecutó, sin embargo ejerció el 93.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.
02 03 01 01 02 03	Proyectos	Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIV de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.
02 05 06 03	Programa	Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
02 05 06 03 01	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
02 05 06 03 01 01	Proyecto	Desayunos Escolares	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como Reglas de operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la mejora del estado de nutrición de los niños en edad preescolar y escolar que sean diagnosticados por el DIF con desnutrición o en riesgo, a través de la entrega de desayunos escolares fríos o raciones vespertinas en planteles escolares públicos.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 05 06 03 01 02	Proyecto	Desayuno Escolar Comunitario	46.1	364.1	339.9	La entidad municipal alcanzó solo el 46.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo ejerció el 93.4 por ciento del presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así mismo mantener congruencia entre las metas y el presupuesto.
02 06 05 01	Programa	Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
02 06 05 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
02 06 05 01 01 01	Proyectos	Estudios Nutricionales	53.5	120.6	101.5	El organismo descentralizado alcanzó el 53.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo ejerció el 84.2 por ciento del presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así mismo mantener congruencia entre las metas y el presupuesto.
02 06 05 01 01 02		Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 03		Cultura Alimentaria	No programado	No presupuestado		El Sistema DIF municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades que orienten y fomenten el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, a fin de fortalecer la seguridad alimentaria.
02 06 05 01 01 04	Proyectos	Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 05	Proyecto	Huertos Familiares	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para su autoconsumo y/o comercialización.
02 06 08 01	Programa	Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)				
02 06 08 01 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
02 06 08 01 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Así mismo, incluir acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 01 01 04	Proyectos	Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
02 06 08 01 01 05		Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
02 06 08 02 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 01 02	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
02 06 08 02 02	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 02 01	Proyecto	Capacitación a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 02 02	Proyecto	Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
02 06 08 02 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 03 01	Proyecto	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial que carezca de seguridad social.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 03 02	Proyecto	Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	43.1	415.1	410.3	La entidad municipal alcanzó solo el 43.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo ejerció el 98.9 por ciento del presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así mismo mantener congruencia entre las metas y el presupuesto.
02 06 08 03	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
02 06 08 03 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
02 06 08 03 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	56.2	138.4	107.5	El organismo descentralizado alcanzó el 56.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo ejerció el 77.7 por ciento del presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así mismo mantener congruencia entre las metas y el presupuesto.
02 06 08 03 02	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
02 06 08 03 02 01	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 04	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
02 06 08 04 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
02 06 08 04 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	29.8	1,856.1	1,837.7	La entidad municipal alcanzó solo el 29.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo ejerció el 99.0 por ciento del presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así mismo mantener congruencia entre las metas y el presupuesto.
02 06 08 04 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	55.1	119.2	114.3	El organismo descentralizado alcanzó el 55.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo ejerció el 95.9 por ciento del presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así mismo mantener congruencia entre las metas y el presupuesto.
02 06 08 04 01 03		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	69.3	213.6	194.4	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 69.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo ejerció el 91.1 por ciento del presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así mismo mantener congruencia entre las metas y el presupuesto.
02 06 08 04 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	No programado		No presupuestado	El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda implementar actividades enfocadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
02 06 08 05 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
02 06 08 05 01 01		Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.
02 06 08 05 01 02	Proyectos	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños o servicio de comedor para hijos de madres trabajadoras.
02 06 08 05 01 03		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.
02 06 08 05 02	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
02 06 08 05 02 01	Proyecto	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 162 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, con la finalidad de fortalecer la imagen de respeto ante la sociedad.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHAPA DE MOTA



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05 02 02	Ptoyecto	Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes en un marco de salud integral y formación para el trabajo, a través de temas de orientación sexual, salud reproductiva, servicios asistenciales y capacitación laboral, con el objeto de mejorar su calidad de vida.
02 06 08 06	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
02 06 08 06 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
02 06 08 06 01 02	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes en temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar y salud reproductiva y sexual.
02 06 08 06 01 03		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 06 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
02 06 08 06 02 01	Proyectos	Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
02 06 08 06 02 02		Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar las acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando incumplimiento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información, por lo que se emite lo siguiente:

Recomendación
Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.



Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2382/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3204/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4230/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1535/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2383/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3205/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4231/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1536/2017 de fechas 5 de septiembre, 4 de noviembre y 7 de diciembre de 2016, así como 24 de marzo de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación a nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores que debió reportar el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota corresponden a los seis programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores” y 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Variación porcentual en la población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de detectar en tiempo y forma enfermedades en la población de las comunidades de alto riesgo.
2	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	Variación porcentual de la población infantil beneficiaria con programas alimentarios					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de beneficiar a la población infantil con desayunos escolares en sus dos modalidades: frío y raciones vespertinas en escuelas de nivel preescolar y escolar.
3	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	Porcentaje de familias beneficiarias con programas alimentarios					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de incluir programas alimentarios que beneficien a las familias para mejorar su nutrición.



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
4	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	Variación porcentual de atención al sector personas con discapacidad					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de contar con programas que favorezcan a la integración a la sociedad de las personas con discapacidad.
5	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	Variación porcentual de adultos mayores beneficiados con servicios y apoyos institucionales			La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM por lo que no pudieron ser evaluadas.		Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de disminuir la vulnerabilidad de los adultos mayores a través de servicios y apoyos institucionales.
6	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	Variación porcentual de atención al sector de familias vulnerables					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de que las familias vulnerables cuenten con la atención necesaria para aprender a manejar situaciones adversas y de riesgo psicosocial.
Total de Indicadores a Nivel Propósito				0				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

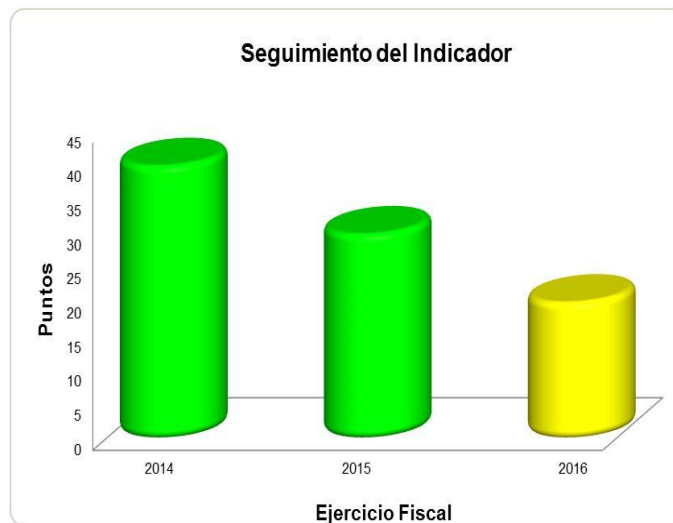
Recomendación
Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".



INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden estos resultados:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	40 Puntos	Adecuado	30 Puntos	Bueno	20 Puntos	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal, 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada por este rubro fue de **Suficiente**. Los resultados se muestran a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Elaborar y aprobar el Manual de Organización y Organigrama, así como mantener actualizados el Manual de Procedimientos y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos	✓		
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3204/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1535/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3205/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1536/2017 de fecha 4 de noviembre de 2016 y 24 de marzo de 2017, respectivamente.



Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Sistemas Municipales DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3204/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1535/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3205/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1536/2017 de fecha 4 de noviembre de 2016 y 24 de marzo de 2017, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	No integran las notas a los estados financieros



Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de otros bienes muebles y documentos comerciales por pagar a largo plazo presentan saldo al 31 de diciembre 2016, las cuales no se utilizan en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo (se observó resarcitoria en informes mensuales), proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B punto 6 del Acuerdo por el que se emiten Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016).
5	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	Verificar que en lo sucesivo se cumpla con el equilibrio presupuestario, con base en los artículos 21, 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 116 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 301, 305, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de los Criterios para el proceso de integración del proyecto de presupuesto 2.- Programación presupuestaria 3.- Presupuesto, del equilibrio presupuestario, del Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio 2016, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.
6	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM por 586.1 miles de pesos.	Formular la conciliación con el organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
7	Los estados financieros y presupuestarios, Estado de Actividades, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose de memoria.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC.
8	La información financiera no se publicó en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.



En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- El Estado de Situación Financiera Comparativo revela cuentas que no se utilizan en el Estado de México.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Presenta antigüedad mayor a un año en deudores diversos, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar todas a corto plazo.
- La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM.
- La información financiera no se publicó en la página web de la entidad.

PATRIMONIAL

Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El saldo que refleja el inventario de Bienes Inmuebles difiere con el registrado en el Estado de Situación Financiera	Llevar a cabo la actualización del Inventario, a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros del Inventario, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	La información del Inventario de Bienes Inmuebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Inventario del segundo semestre del ejercicio 2016.	Integrar en la Cuenta Pública el Inventario con saldos al 31 de diciembre, el cual deberá coincidir con el presentado en el informe semestral correspondiente, con base en los artículos 19; fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	La conciliación físico contable de los bienes muebles presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Chapa de Mota, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Chapa de Mota					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
4	5.5	3	2.3	1	3.2

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIÓN DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

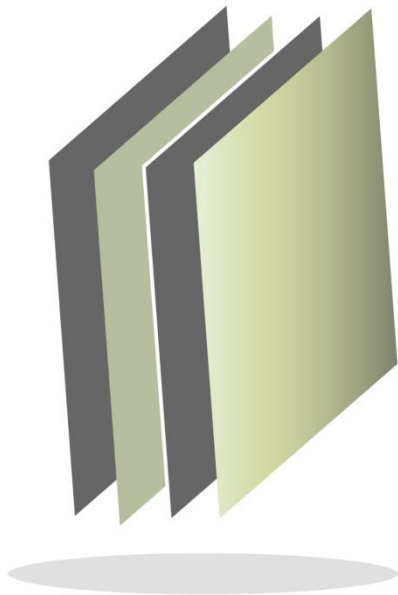
Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	<p>La entidad no ejecutó 3 de 9 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social, en términos de la Estructura Programática Municipal 2016.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 6 programas ejecutados no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando incumplimiento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM por lo que no pudieron ser evaluadas.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
4	Documentos para el Desarrollo Institucional	El organismo descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Manual de Procedimientos y Reglamento Interior, sin embargo carece del Manual de Organización y Organigrama.	Elaborar y aprobar el Manual de Organización y Organigrama, así como mantener actualizado el Manual de Procedimientos y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.



Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
5	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			49

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Chapa de Mota, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Chapa de Mota**





CONTENIDO

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

249



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones V, VI, XV y XXXIII, 21, 23, fracción I, IX y X y 25 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio, primer párrafo de dicho decreto, y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2016, llevó a cabo la evaluación de los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos a nivel propósito del programa presupuestario 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” con el que operaron los Institutos, en términos de los “Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Así mismo, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA) y evaluó de manera específica los indicadores de Documentos para el Desarrollo Institucional y Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales.

Los resultados derivados de dicha evaluación, no se muestran debido a que el municipio de Chapa de Mota, México no da cumplimiento a lo establecido en el artículo



14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, con absoluto respeto a la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Chapa de Mota, México y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.



**Municipio de
Chapultepec**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	257
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	259
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	321
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	381

PRESENTACIÓN

En náhuatl su nombre es "Chapoltepec" que se compone de Chapulli: "Chapulín o langosta", Tepetl: "Cerro" y C apócope de Co: "en" que significa: "En el cerro del chapulín".

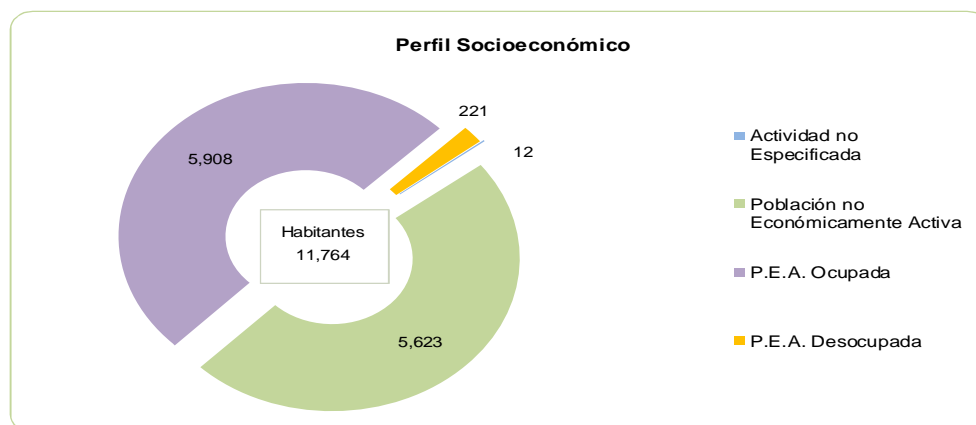
El pueblo de Chapultepec está ubicado en el Valle de Toluca a una distancia de la capital mexicana de quince kilómetros. Sus límites son: al norte con Mexicaltzingo y Metepec, al sur con Calimaya; al este con Metepec, San Mateo Atenco, Tianguistenco y Calimaya; y al oeste con Calimaya y Mexicaltzingo. El Municipio cuenta con una extensión territorial de 12.62 kilómetros cuadrados.

El municipio de Chapultepec, está integrado y dividido de la siguiente manera: una cabecera municipal que lleva el mismo nombre del municipio; el ejido de San Miguel Chapultepec; los ranchos de La Unión, Vista Hermosa, El Potrero y Granja Ojo de Agua; y las colonias Leandro Valle, José María Pino Suárez y la del Campesino.

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	11,764
Población Económicamente Activa:	6,129
Ocupada	5,908
Desocupada	221
Población no Económicamente Activa	5,623
Población con Actividad no Especificada	12

Ingreso Per-Cápita	4,059
Deuda Per-Cápita	1,917.9
Grado de Marginación Municipal	Muy bajo
Población en Pobreza Extrema:	4,710



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del municipio de Chapultepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
 - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - o) Determinar la razón financiera de solvencia.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).



9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.
10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
 - a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
 - c) Que los saldos en la cuenta bancaria de FISMDF y FORTAMUNDF 2016 correspondan con el ingreso recaudado menos la aplicación de los recursos en el ejercicio.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.



14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
15. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2015 y 2016.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados contable y presupuestalmente y con la información adicional revisar el monto autorizado, plazo, tasa de interés, amortización de capital, fuente de garantía de pago y saldo por pagar.
18. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
19. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 37 del 25 de febrero de 2016).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el Municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte este en funciones y que el Municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del



- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015.
 24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
 25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 26. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
 27. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 28. Verificar que el informe del ingreso recaudado de FISDMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).
 29. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos Comparativo la variación del impuesto predial y sus accesorios legales, de acuerdo al convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios



relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Chapultepec, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al municipio de Chapultepec, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Municipio de Chapultepec (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	72,184.7	47,750.2	72,184.7	60,913.5
Informe Mensual Diciembre	72,184.7	47,750.2	72,184.7	60,913.5
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

Concepto	Municipio de Chapultepec (Miles de pesos)				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte	Integración
Impuestos	3,226.1				3,226.1
Predial	2,663.3				2,663.3
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	562.8				562.8
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios					
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos					
Accesorios de Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	56.5				56.5
Derechos	4,974.0				4,974.0
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	3,487.3				3,487.3
Del Registro Civil	164.6				164.6
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	196.2				196.2
Otros Derechos	602.7				602.7
Accesorios de Derechos	523.3				523.3
Productos de Tipo Corriente	5.7				5.7
Aprovechamientos de Tipo Corriente	65.5				65.5
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios				168.8	168.8
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,908.7				38,908.7
Ingresos Federales	32,623.3				32,623.3
Participaciones Federales	24,677.9				24,677.9
FISMDF	1,711.2				1,711.2
FORTAMUNDF	5,475.2				5,475.2
FORTASEG					
Remanentes de Ramo 33	5.5				5.5
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	753.6				753.6
Ingresos Estatales	6,285.4				6,285.4
Participaciones Estatales	653.9				653.9
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD					
FEFOM	5,521.8				5,521.8
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM	109.7				109.7
Otros Recursos Estatales					
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	513.6	0.3			513.9
Ingresos Financieros	52.1	0.3			52.4
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	461.5				461.5
Total	47,750.2	0.3		168.8	47,919.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Concepto	Municipio de Chapultepec (Miles de pesos)				
	Municipio	DIF	Egreso Ejercido Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte	Integración
Servicios Personales	27,015.6	2,668.8		484.2	30,168.5
Materiales y Suministros	2,089.5	148.5		75.9	2,313.9
Servicios Generales	6,933.7	362.4		192.1	7,488.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,003.1	0.3		13.4	1,016.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	350.9			2.9	353.7
Inversión Pública	18,814.3				18,814.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	667.7			58.0	725.8
Total	56,874.7	3,180.0		826.5	60,881.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

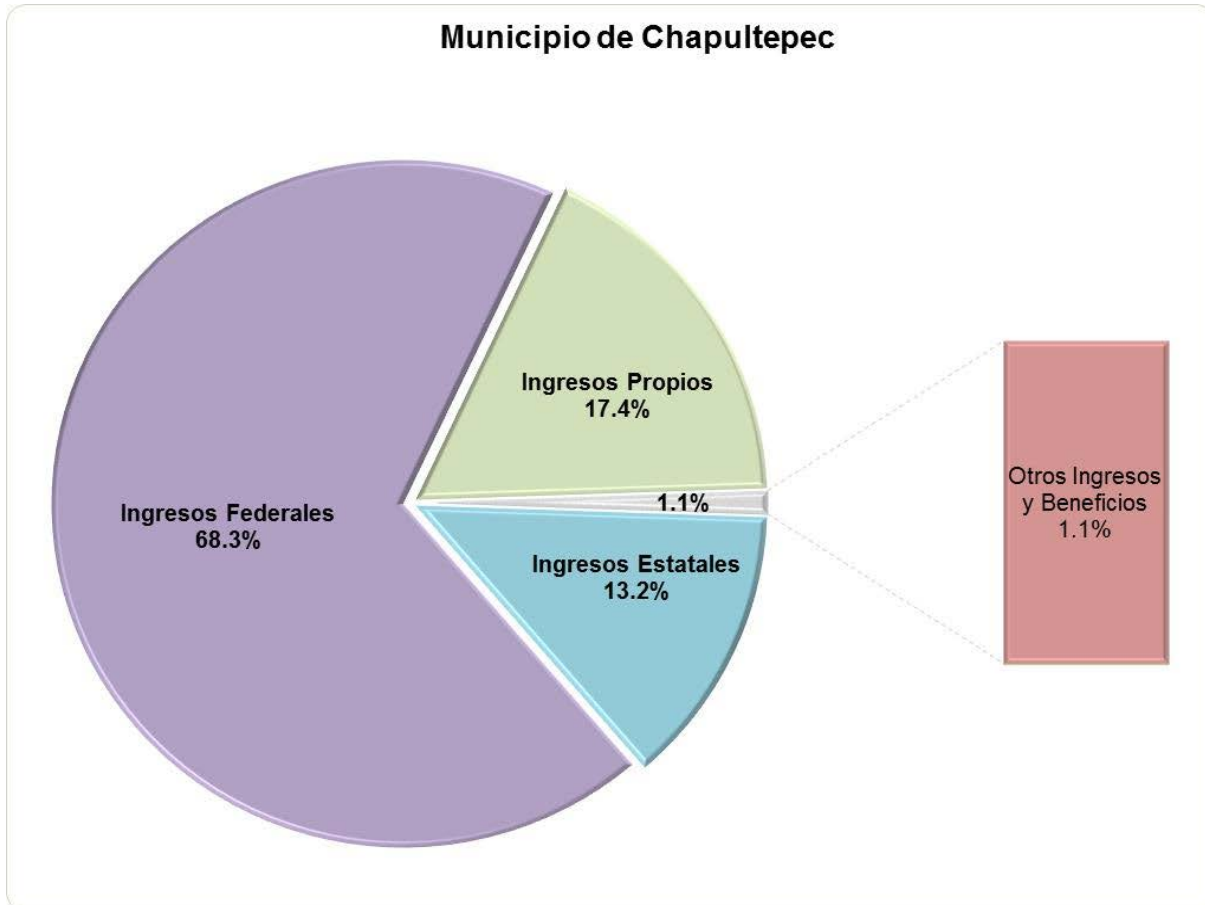


ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Concepto	Municipio de Chapultepec (Miles de pesos)									
	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	4,192.6	5,700.0	5,700.0	3,226.1			-2,473.9	-43.4	-966.5	-23.1
Predial	2,710.7	3,900.0	3,900.0	2,663.3			-1,236.7	-31.7	-47.4	-1.7
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	1,104.5	1,350.0	1,350.0	562.8			-787.2	-58.3	-541.7	-49.0
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos	377.4	450.0	450.0				-450.0	-100.0	-377.4	-100.0
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	98.1	140.0	140.0	56.5			-83.5	-59.6	-41.6	-42.4
Derechos	4,291.6	6,643.0	6,643.0	4,974.0			-1,669.0	-25.1	682.4	15.9
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	3,124.1	4,600.0	4,600.0	3,487.3			-1,112.7	-24.2	363.2	11.6
Del Registro Civil	186.6	190.0	190.0	164.6			-25.4	-13.4	-22.0	-11.8
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	136.0	200.0	200.0	196.2			-3.8	-1.9	60.2	44.3
Otros Derechos	427.4	1,233.0	1,233.0	602.7			-630.4	-51.1	175.3	41.0
Accesorios de Derechos	417.4	420.0	420.0	523.3			103.3	24.6	105.9	25.4
Productos de Tipo Corriente		200.0	200.0	5.7			-194.3	-97.2	5.7	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	254.9	18.0	18.0	65.5			47.5	263.6	-189.5	-74.3
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,586.0	38,596.8	58,960.1	38,908.7	20,363.3	52.8	-20,051.4	-34.0	322.7	0.8
Ingresos Federales	34,878.2	32,038.4	37,476.0	32,623.3	5,437.6	17.0	-4,852.6	-12.9	-2,254.9	-6.5
Participaciones Federales	23,096.4	24,530.5	24,530.5	24,677.9			147.4	0.6	1,581.5	6.8
FISMDF	1,588.5	1,711.2	1,711.2	1,711.2					122.7	7.7
FORTAMUNDF	5,198.3	5,475.2	5,475.2	5,475.2					276.9	5.3
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33		5.5	5.5	5.5					5.5	
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	4,995.0	316.0	5,753.6	753.6	5,437.6	1,720.9	-5,000.0	-86.9	-4,241.4	-84.9
Ingresos Estatales	3,707.8	6,558.4	21,484.1	6,285.4	14,925.7	227.6	-15,198.7	-70.7	2,577.6	69.5
Participaciones Estatales	597.3	579.1	579.1	653.9			74.8	12.9	56.6	9.5
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD			14,925.7		14,925.7		-14,925.7	-100.0		
FEFOM	2,934.8	5,869.6	5,869.6	5,521.8			-347.8	-5.9	2,587.0	88.2
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM		109.7	109.7	109.7					109.7	
Otros Recursos Estatales	175.7								-175.7	-100.0
Converios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	138.6	523.5	523.5	513.6			-9.9	-1.9	375.0	270.6
Ingresos Financieros	84.7	62.0	62.0	52.1			-9.9	-15.9	-32.6	-38.4
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	54.1	461.5	461.5	461.5					407.4	753.1
Total	47,561.9	51,821.3	72,184.7	47,750.2	20,363.3	39.3	-24,434.5	-33.8	188.3	0.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

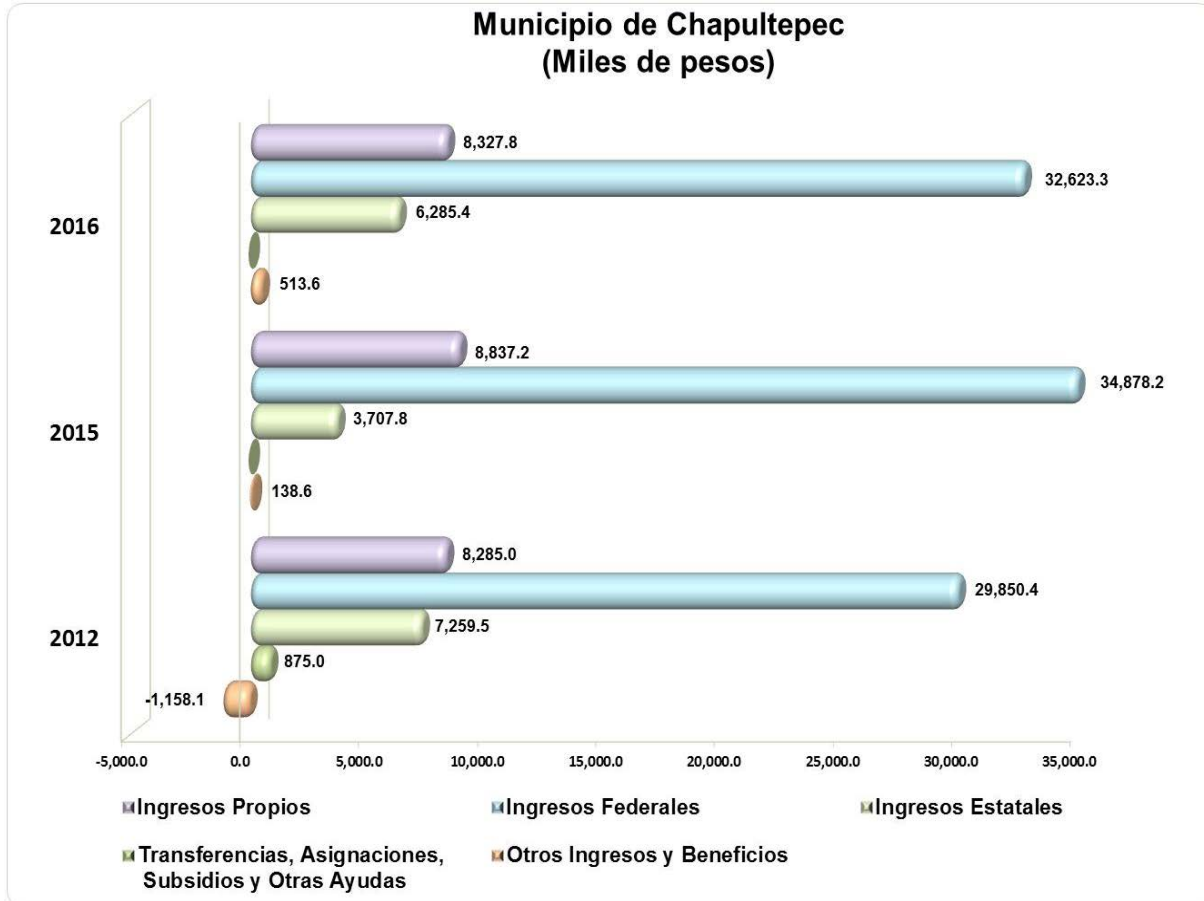
GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones federales y FORTAMUNDF.

En los ingresos propios el rubro de derechos recaudó mayor ingreso.

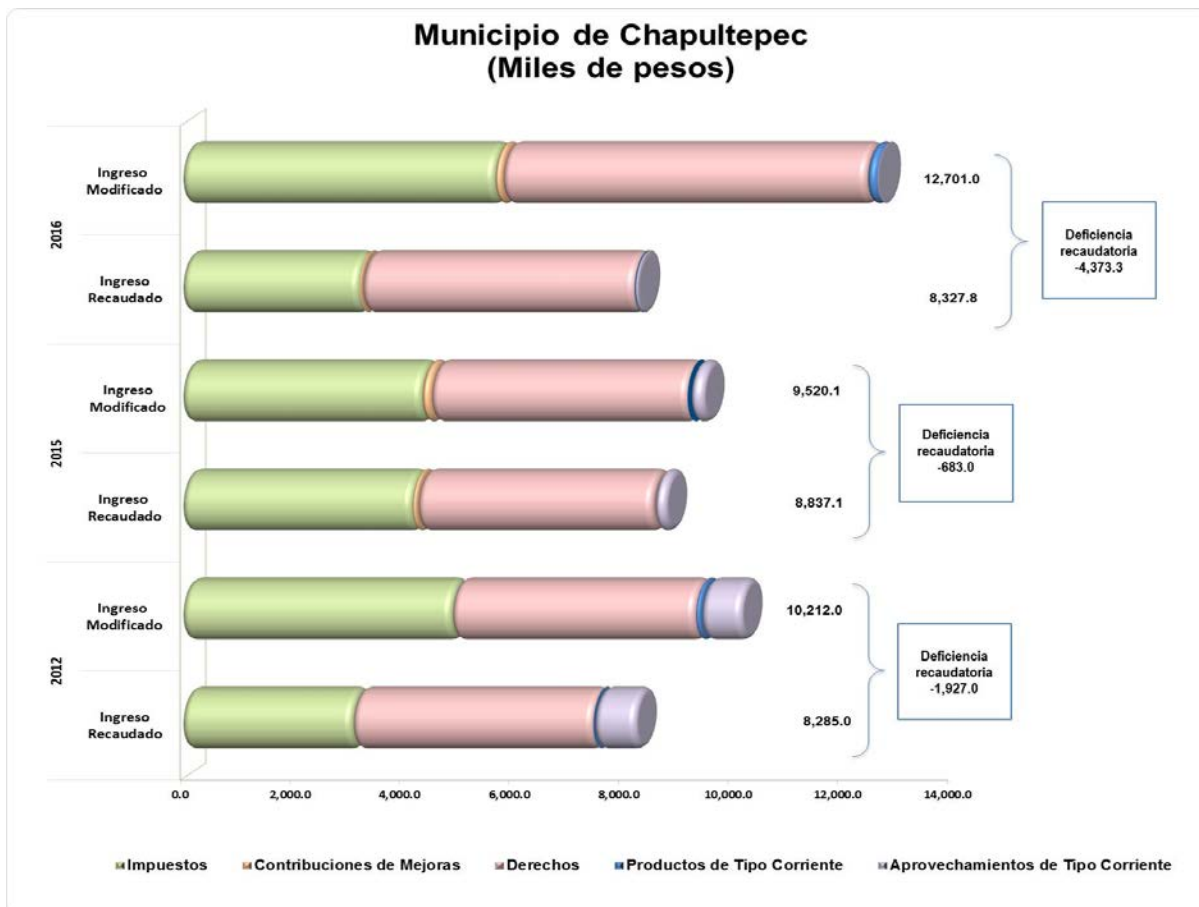
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un decremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de impuestos.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

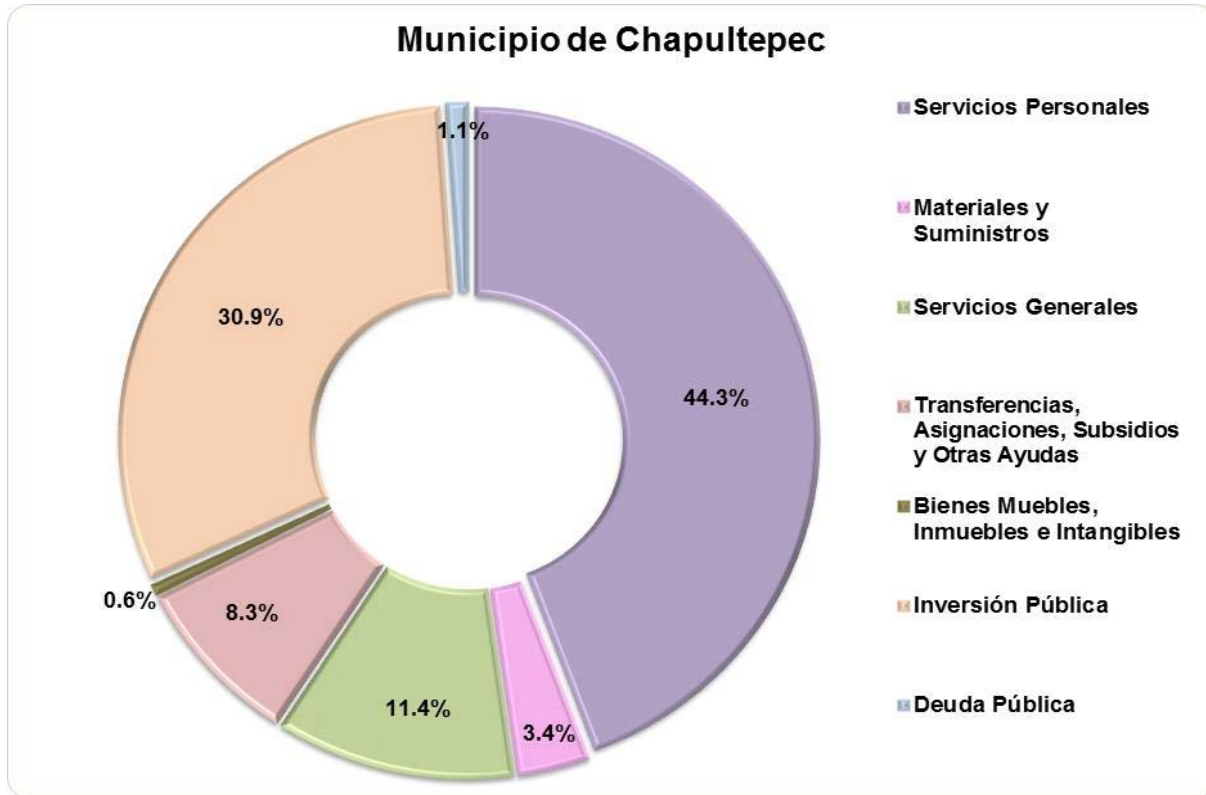
Concepto	Municipio de Chapultepec (Miles de pesos)												
	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	26,211.8	28,626.2	27,597.3			27,015.6	27,015.6	-1,029.0	-3.6	-581.7	-2.1	803.8	3.1
Materiales y Suministros	2,238.2	1,921.6	2,259.7		55.8	2,033.7	2,089.5	338.1	17.6	-170.1	-7.5	-148.7	-6.6
Servicios Generales	7,765.8	6,779.1	7,756.0		1,283.4	5,650.3	6,933.7	976.9	14.4	-822.3	-10.6	-832.1	-10.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,233.0	6,106.4	6,086.3			5,042.0	5,042.0	-20.1	-0.3	-1,044.4	-17.2	809.0	19.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	829.5	8.5	354.8			350.9	350.9	346.3	4,086.9	-3.9	-1.1	-478.6	-57.7
Inversión Pública	14,708.7	5,423.0	25,115.1		16,753.6	2,060.6	18,814.3	19,692.2	363.1	-6,300.9	-25.1	4,105.6	27.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	638.0	2,956.6	3,015.6			667.7	667.7	59.0	2.0	-2,347.9	-77.9	29.7	4.7
Total	56,625.0	51,821.3	72,184.7		18,092.8	42,820.8	60,913.5	20,363.3	39.3	-11,271.1	-15.6	4,288.5	7.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

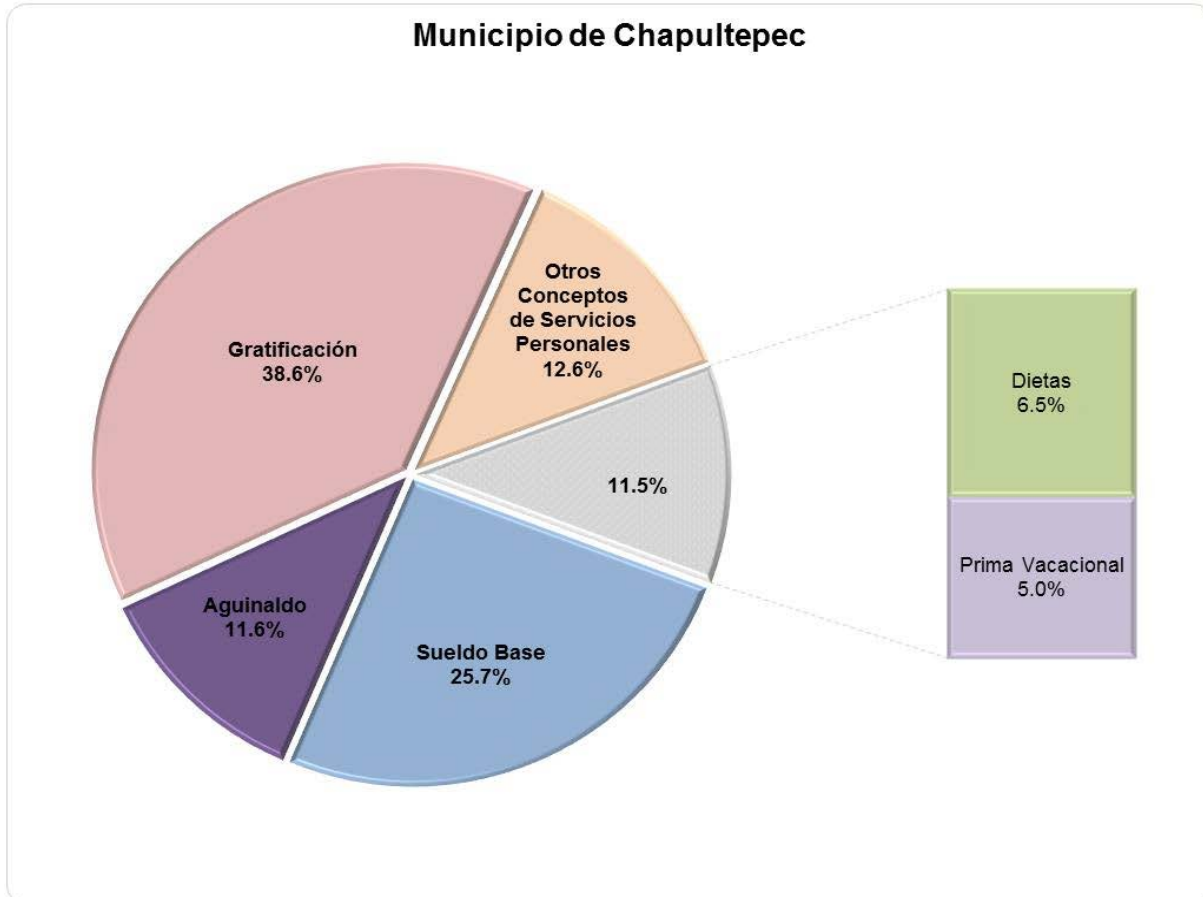
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

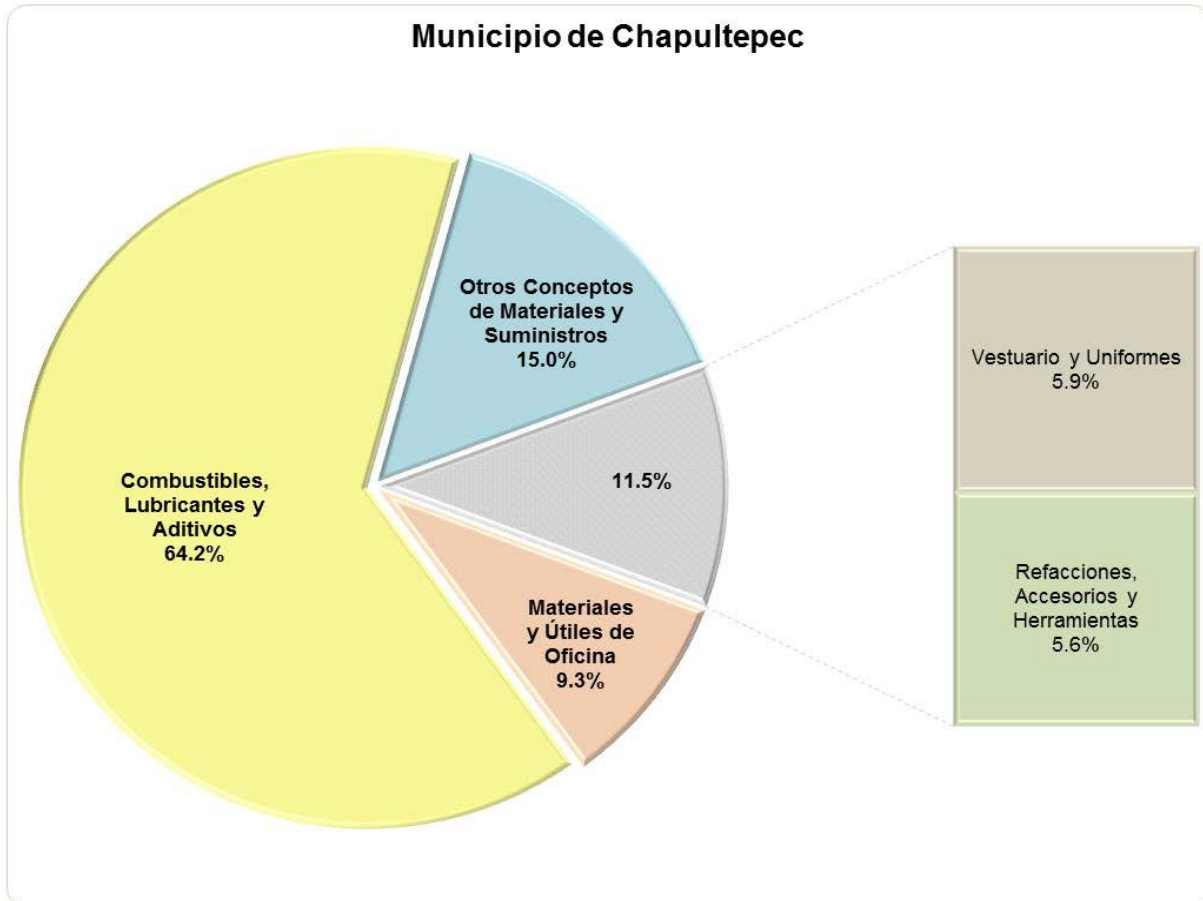
La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 44.3 por ciento, seguido de inversión pública con un 30.9 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

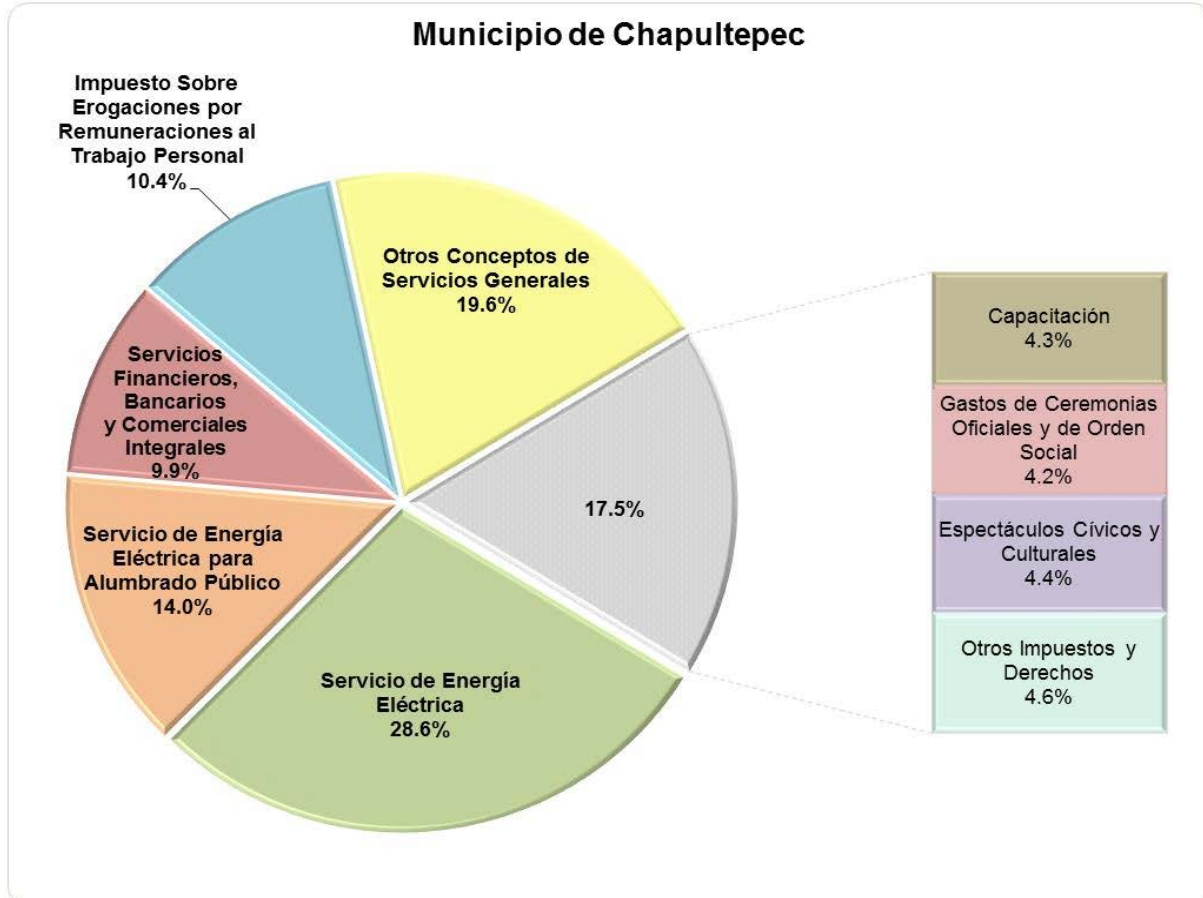
La entidad destinó 27,015.6 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 44.3 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron gratificación y sueldo base con un 38.6 y 25.7 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 2,089.5 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 3.4 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 64.2 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 6,933.7 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 11.4 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicios de energía eléctrica con un 28.6 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Municipio de Chapultepec					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	21,544.8	26,211.8	27,015.6	803.8	3.1
Materiales y Suministros	2,563.6	2,238.2	2,089.5	-148.7	-6.6
Servicios Generales	7,163.0	7,765.8	6,933.7	-832.1	-10.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,711.4	4,233.0	5,042.0	809.0	19.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	573.6	829.5	350.9	-478.6	-57.7
Inversión Pública	11,632.0	14,708.7	18,814.3	4,105.6	27.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	5,996.0	638.0	667.7	29.7	4.7
Total	53,184.4	56,625.0	60,913.5	4,288.5	7.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

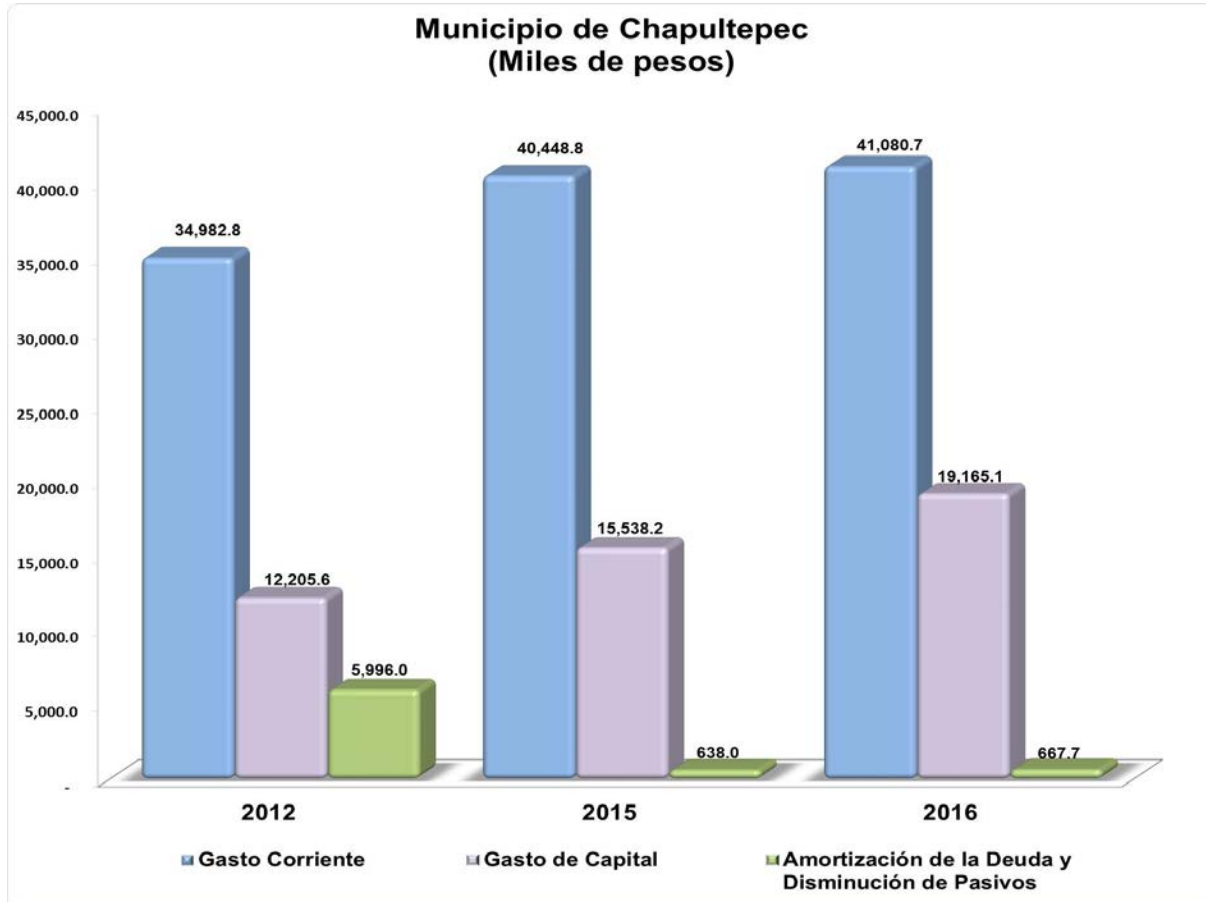
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Municipio de Chapultepec (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	43,433.3	43,699.2		1,339.2	39,741.5	41,080.7	- 2,618.5	- 6.0
Gasto de Capital	5,431.5	25,469.9		16,753.6	2,411.5	19,165.1	- 6,304.8	- 24.8
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,956.6	3,015.6			667.7	667.7	- 2,347.9	- 77.9
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	51,821.3	72,184.7		18,092.8	42,820.8	60,913.5	- 11,271.1	-15.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas:

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

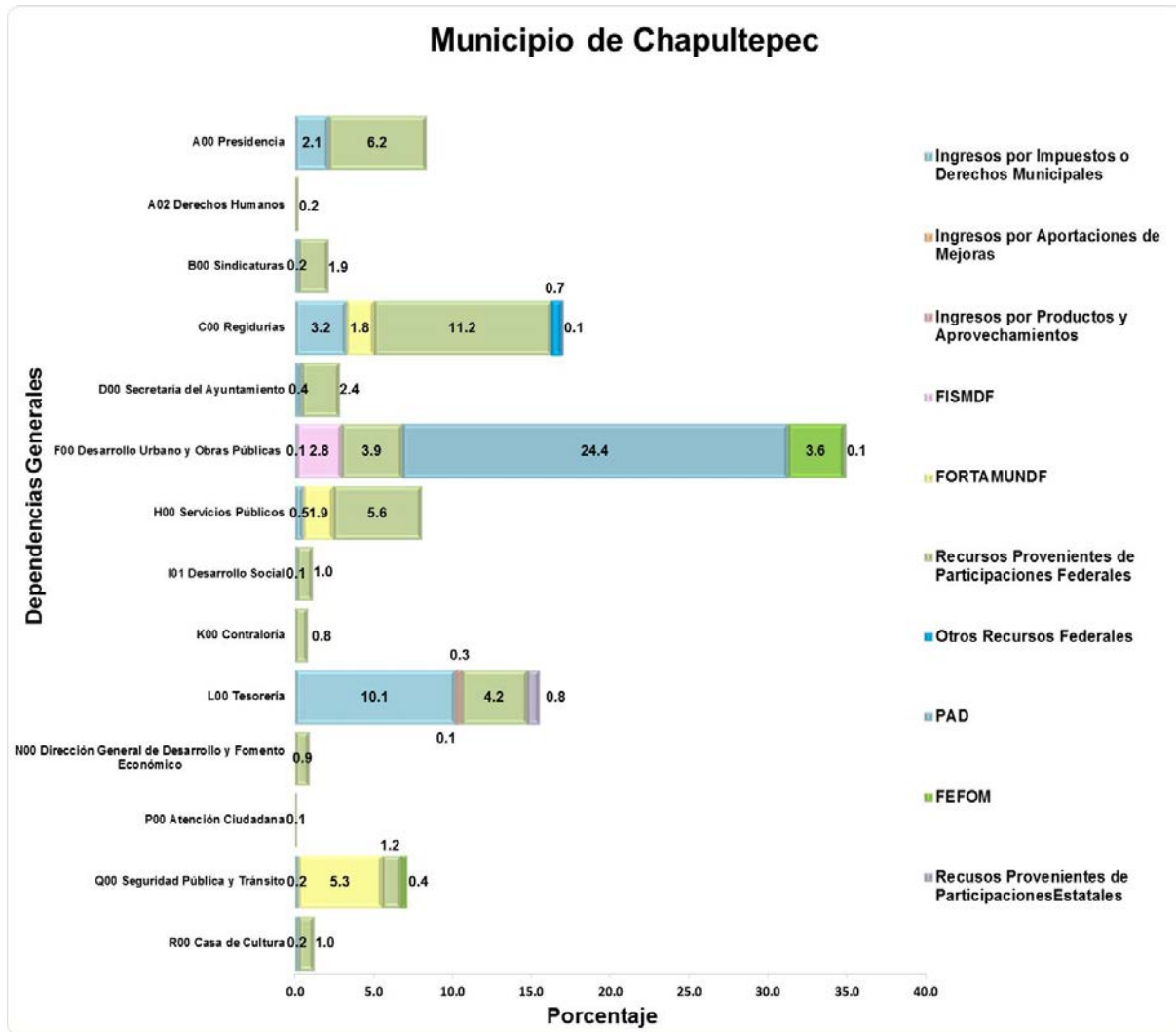
Dependencia General		Municipio de Chapultepec (Miles de pesos)					Variación Ejercido - Modificado		
		Egresos					Ejercido ¹	Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado			
A00	Presidencia	4,269.8	4,972.7		48.9	4,922.3	4,971.2	- 1.5	
A02	Derechos Humanos	139.9	114.4		0.4	89.3	89.7	- 24.7	- 21.6
B00	Sindicaturas	1,222.5	1,249.2		8.9	1,230.3	1,239.2	- 10.0	- 0.8
C01	Regiduría I	1,337.6	1,241.9		6.2	1,210.8	1,217.0	- 24.9	- 2.0
C02	Regiduría II	1,006.4	1,036.4		5.6	1,016.9	1,022.5	- 13.9	- 1.3
C03	Regiduría III	504.3	509.6		2.9	493.2	496.2	- 13.4	- 2.6
C04	Regiduría IV	497.3	511.9		2.9	505.4	508.4	- 3.5	- 0.7
C05	Regiduría V	681.9	702.2		3.8	698.4	702.2		
C06	Regiduría VI	2,405.7	3,196.8		574.2	2,213.0	2,787.2	- 409.5	- 12.8
C07	Regiduría VII	1,891.9	1,923.5		534.7	1,330.1	1,864.8	- 58.7	- 3.0
C08	Regiduría VIII	529.7	610.3		3.8	606.5	610.3		
C09	Regiduría IX	334.2	451.4		2.9	448.4	451.4		
C10	Regiduría X	555.7	583.3		3.5	579.8	583.3		
D00	Secretaría del Ayuntamiento	1,835.3	1,729.1		8.3	1,620.1	1,628.3	- 100.7	- 5.8
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	7,909.9	27,521.3		16,767.9	4,500.3	21,268.2	- 6,253.1	- 22.7
H00	Servicios Públicos	5,483.3	5,299.4		19.7	4,841.4	4,861.1	- 438.3	- 8.3
ID1	Desarrollo Social	631.4	663.1		5.0	655.8	660.8	- 2.4	- 0.4
K00	Contraloría	547.2	551.5		3.0	540.6	543.5	- 8.0	- 1.4
L00	Tesorería	14,082.5	13,210.7		13.6	9,402.4	9,416.0	- 3,794.7	- 28.7
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	687.9	659.5		3.1	596.6	599.7	- 59.7	- 9.1
P00	Atención Ciudadana	167.8	57.9			33.6	33.6	- 24.3	- 42.0
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	4,477.4	4,715.9		69.7	4,616.5	4,686.2	- 29.8	- 0.6
R00	Casa de Cultura	621.6	672.6		3.5	669.1	672.6		
Total		51,821.3	72,184.7		18,092.8	42,820.8	60,913.5	- 11,271.1	- 15.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas, regidurías y tesorería las que ejercieron el mayor porcentaje del gasto.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Municipio de Chapultepec											
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %	
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %		
A00 Presidencia	2	17	1	2	4	10	1,065	1,645	154.5	100.0	
A02 Derechos Humanos	1	6		4	1	1	1,283	901	70.2	78.4	
B00 Sindicaturas	2	19	1	7	5	6	829	1,035	124.8	99.2	
C01 Regiduría I	1	5	2				417	493	118.2	98.0	
C02 Regiduría II	1	13	1	5	1	6	2,012	1,175	58.4	98.7	
C03 Regiduría III	1	7		2	3	2	10	14	140.0	97.4	
C04 Regiduría IV	1	10	2	3	5		27	17	63.0	99.3	
C05 Regiduría V	1	9		6	2	1	148	113	76.4	100.0	
C06 Regiduría VI	1	9	1		6	2	205	206	100.5	87.2	
C07 Regiduría VII	1	9		1	2	6	158	393	248.7	97.0	
C08 Regiduría VIII	1	15	4		8	3	119	137	115.1	100.0	
C09 Regiduría IX	1	4		1	2	1	54	56	103.7	100.0	
C10 Regiduría X	1	4			4		13	13	100.0	100.0	
D00 Secretaría del Ayuntamiento	3	27		9	10	8	5,434	5,899	108.6	94.2	
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	2	18	3	2	7	6	6,752	7,009	103.8	77.3	
H00 Servicios Públicos	3	26	2	8	12	4	1,810,240	1,794,174	99.1	91.7	
I01 Desarrollo Social	1	6	2		2	2	12	12	95.8	99.6	
K00 Contraloría	1	15	6	5	1	3	94	53	56.4	98.6	
L00 Tesorería	3	19	2	11	2	4	1,355	1,021	75.4	71.3	
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	2	16	2	7	2	5	82	60	73.1	90.9	
P00 Atención Ciudadana	1	6	6				48			58.0	
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	28	6	9	4	9	151	143	94.7	99.4	
R00 Casa de la Cultura	1	6		2	3	1	152	141	92.8	100.0	
Total	34	294	41	82	86	83	1,830,660	1,814,709	99.1	84.4	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 84.4 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 99.1 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 41 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

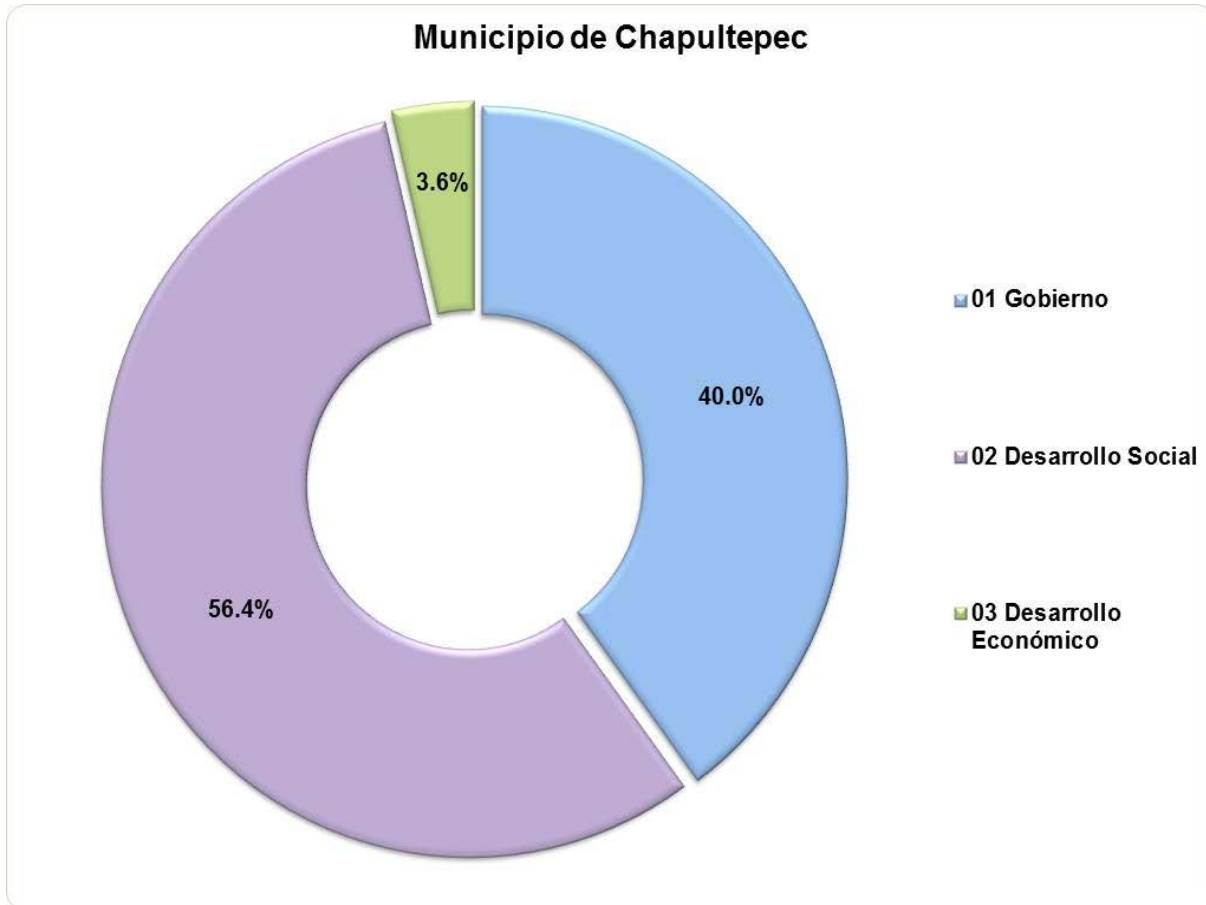
Municipio de Chapultepec								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 01 Legislación	139.9	114.4		0.4	89.3	89.7	-24.7	-21.6
01 02 Justicia	7,728.7	8,558.6		70.3	8,457.9	8,528.2	-30.3	-0.4
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	14,884.9	14,039.8		17.8	10,195.3	10,213.1	-3,826.7	-27.3
01 07 Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	4,477.4	4,715.9		69.7	4,616.5	4,686.2	-29.8	-0.6
01 08 Otros Servicios Generales	1,032.9	899.9		4.1	827.1	831.2	-68.7	-7.6
02 01 Protección Ambiental	5,924.4	5,766.3		22.9	5,338.4	5,361.2	-405.0	-7.0
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	12,280.6	32,789.6		17,879.4	8,164.1	26,043.5	-6,746.2	-20.6
02 03 Salud	1,006.4	1,036.4		5.6	1,016.9	1,022.5	-13.9	-1.3
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	789.4	730.6		3.5	702.7	706.2	-24.3	-3.3
02 05 Educación	1,337.6	1,241.9		6.2	1,210.8	1,217.0	-24.9	-2.0
03 01 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	709.0	685.8		3.9	660.3	664.2	-21.6	-3.1
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	497.3	511.9		2.9	505.4	508.4	-3.5	-0.7
03 03 Combustibles y Energía	483.2	483.2		2.2	429.5	431.7	-51.5	-10.7
03 07 Turismo	529.7	610.3		3.8	606.5	610.3		
Total	51,821.3	72,184.7		18,092.8	42,820.8	60,913.5	-11,271.1	-15.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

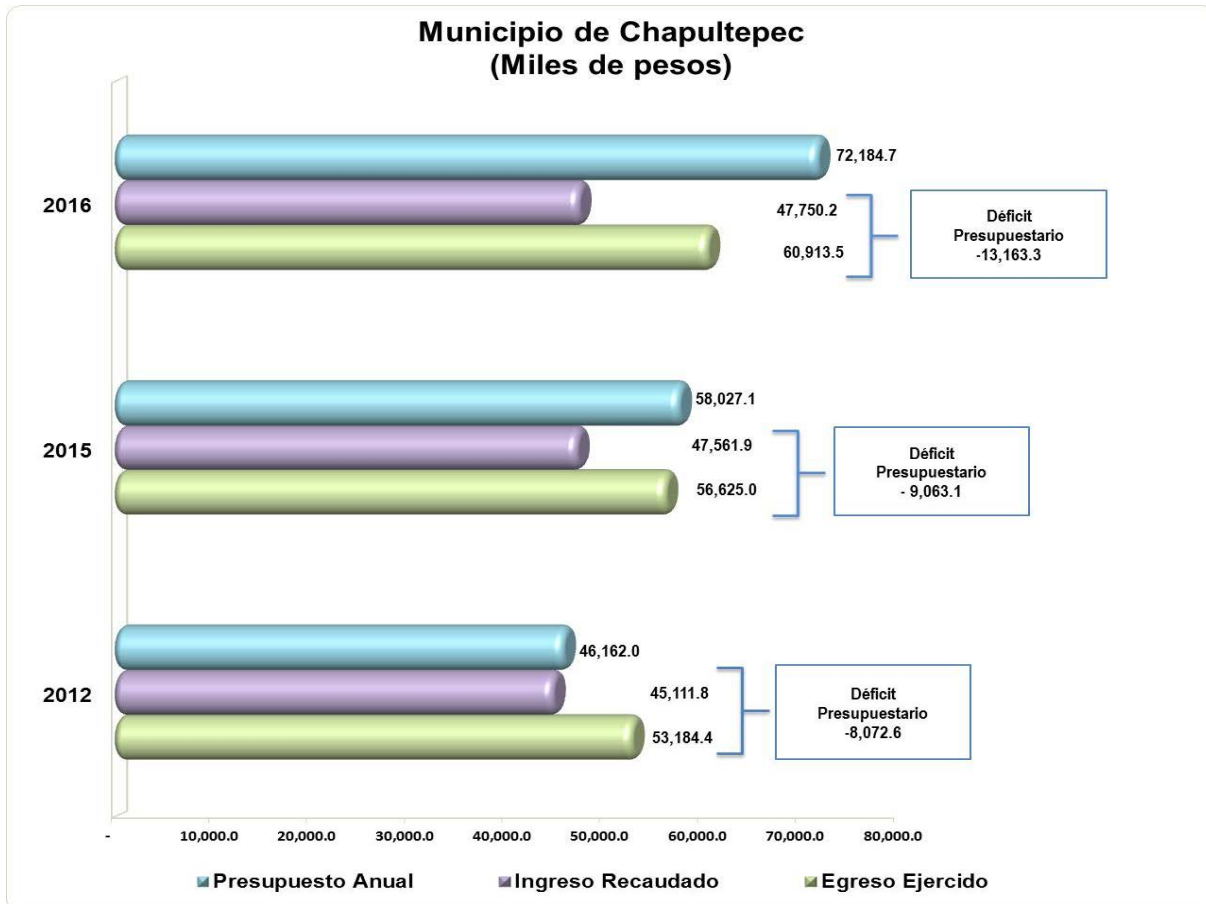
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

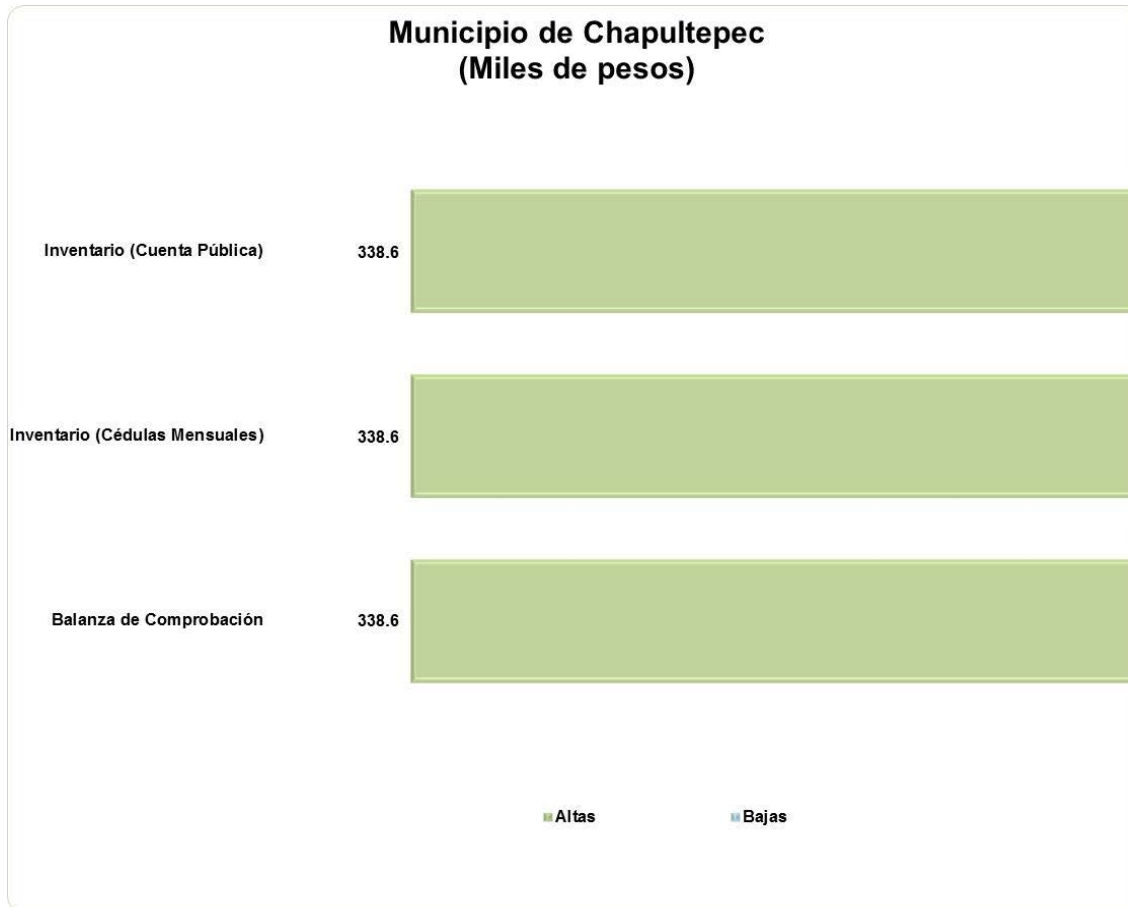
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

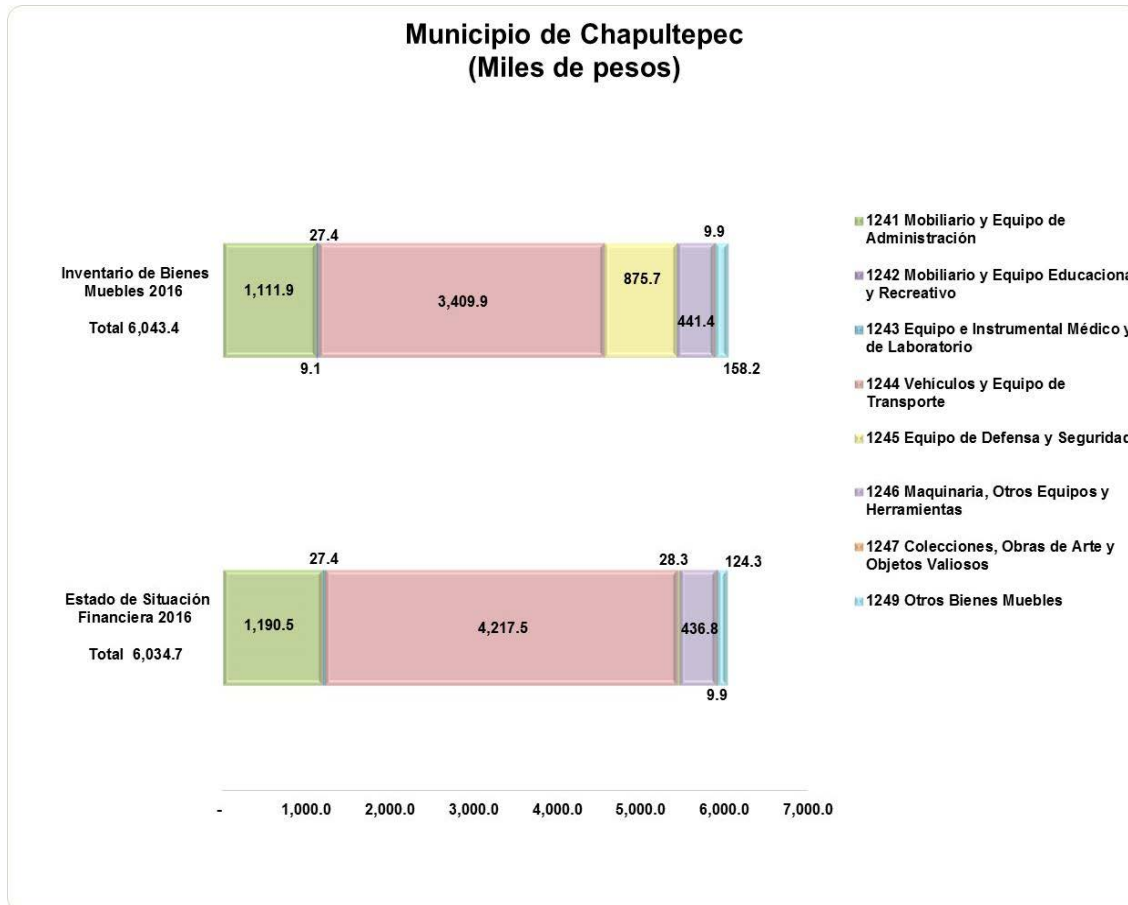


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles coinciden con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

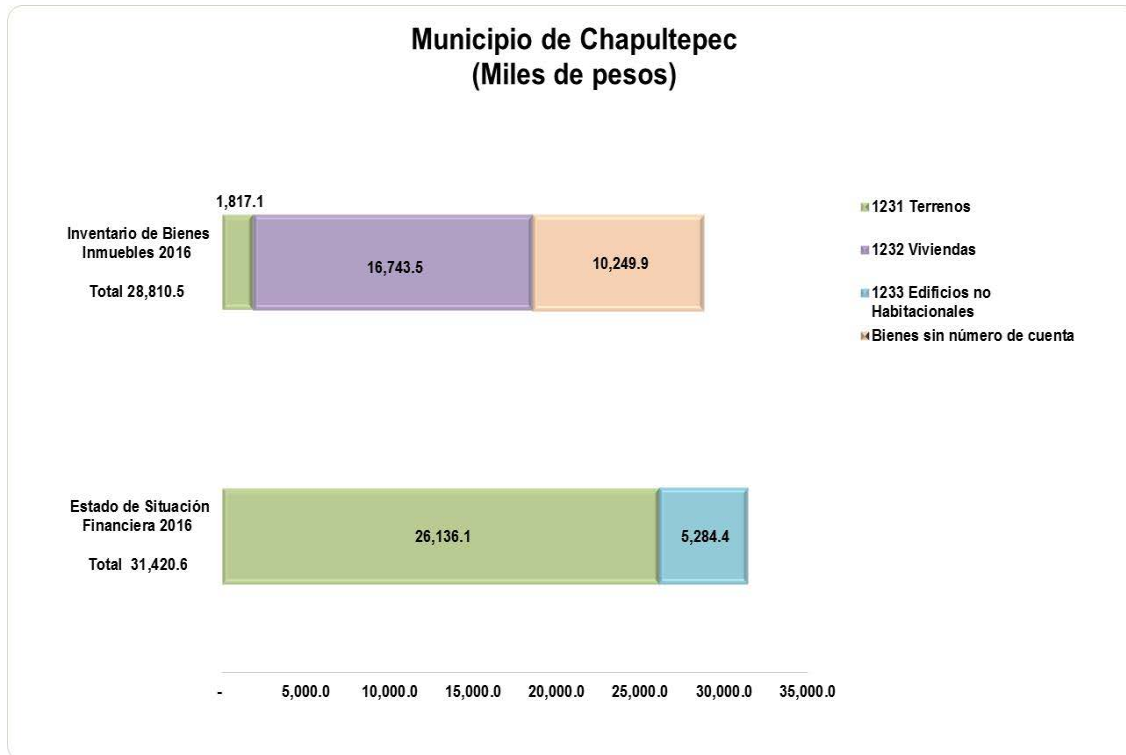
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



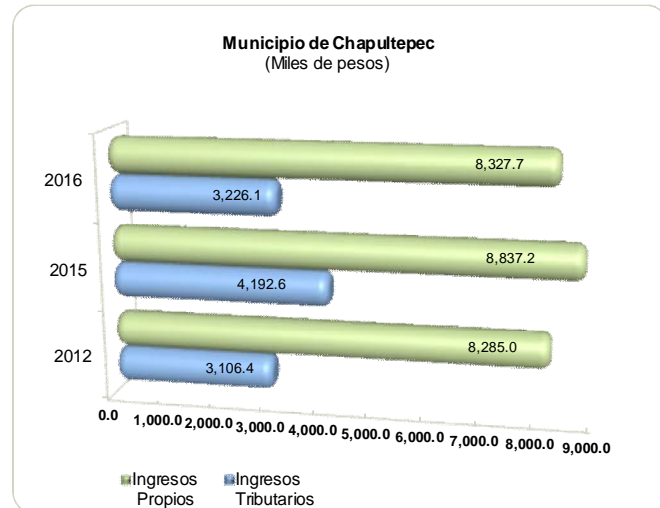
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	3,106.4	8,285.0	37.5
2015	4,192.6	8,837.2	47.4
2016	3,226.1	8,327.7	38.7



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

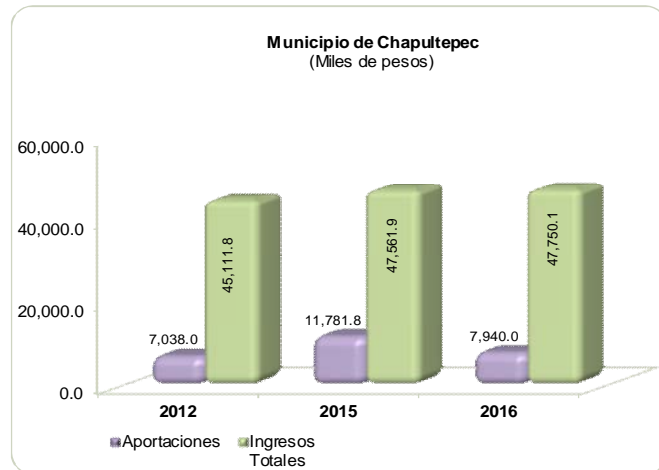
Nota 2: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

Nota 3: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Del análisis de los ingresos tributarios con respecto a los ingresos propios del ejercicio 2016, muestra una disminución de 8.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	7,038.0	45,111.8	15.6
2015	11,781.8	47,561.9	24.8
2016	7,940.0	47,750.1	16.6



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

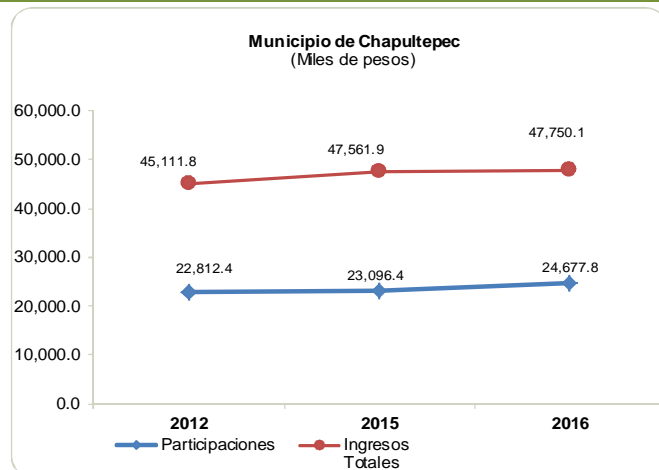
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran una disminución de 8.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	22,812.4	45,111.8	50.6
2015	23,096.4	47,561.9	48.6
2016	24,677.8	47,750.1	51.7



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

Del análisis de las participaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran un aumento de 3.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

**Relación entre Ingresos Propios y Gasto Operativo**

Ingresos Propios 2015 (A)	Ingresos Propios 2016 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2016 (C)	Porcentaje (B)/(C)
(Miles de pesos)			(Miles de pesos)	
8,837.2	8,327.7	-5.8%	41,080.7	20.3%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

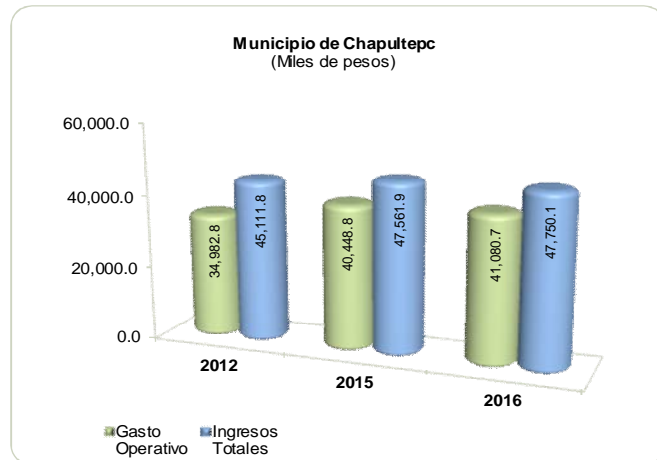
Nota 2: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos propios no es sustentable, debido a una tendencia negativa del 5.8 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos propios del ejercicio 2016 solo cubriría el 20.3 por ciento del gasto operativo, por lo que el Municipio no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Municipio debe implementar estrategias de recaudación para generar una tendencia positiva en los ingresos propios, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	34,982.8	45,111.8	77.5
2015	40,448.8	47,561.9	85.0
2016	41,080.7	47,750.1	86.0



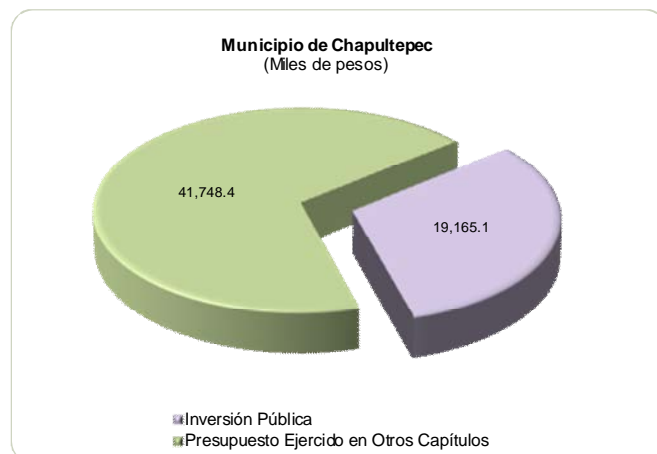
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestra un aumento de 1.0 punto porcentual en comparación con el ejercicio 2015, lo que muestra una menor capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2012	12,205.6	53,184.4	22.9
2015	15,538.2	56,625.0	27.4
2016	19,165.1	60,913.5	31.5



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

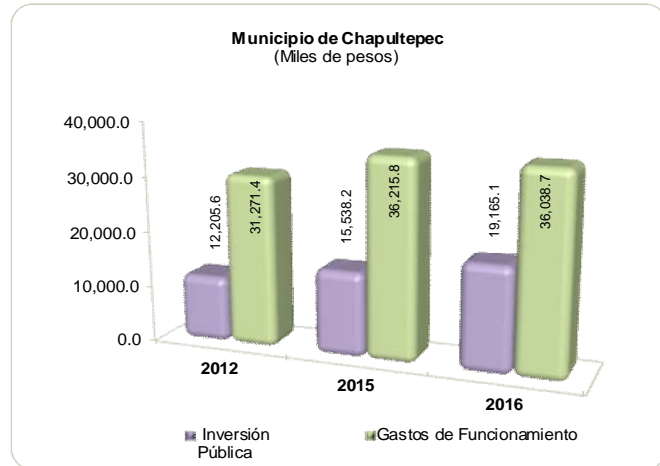
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 y 6000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2016 representa el 31.5 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un aumento de 4.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

(Miles de pesos)			
	Inversión Pública	Gastos de Funcionamiento	%
2012	12,205.6	31,271.4	39.0
2015	15,538.2	36,215.8	42.9
2016	19,165.1	36,038.7	53.2



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

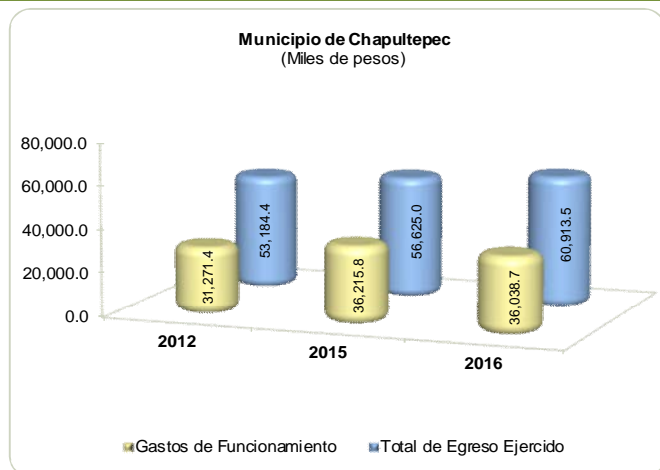
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2016 el egreso ejercido en inversión representa el 53.2 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa un incremento de 10.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Gasto de Funcionamiento en el Egreso Ejercido

(Miles de pesos)			
	Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	31,271.4	53,184.4	58.8
2015	36,215.8	56,625.0	64.0
2016	36,038.7	60,913.5	59.2



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

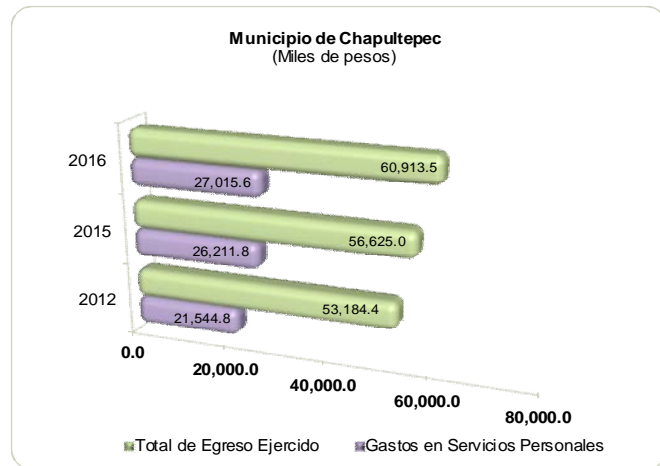
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 los gastos de funcionamiento con respecto al total de egreso ejercido, muestran una disminución de 4.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.



Gasto en Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	21,544.8	53,184.4	40.5
2015	26,211.8	56,625.0	46.3
2016	27,015.6	60,913.5	44.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

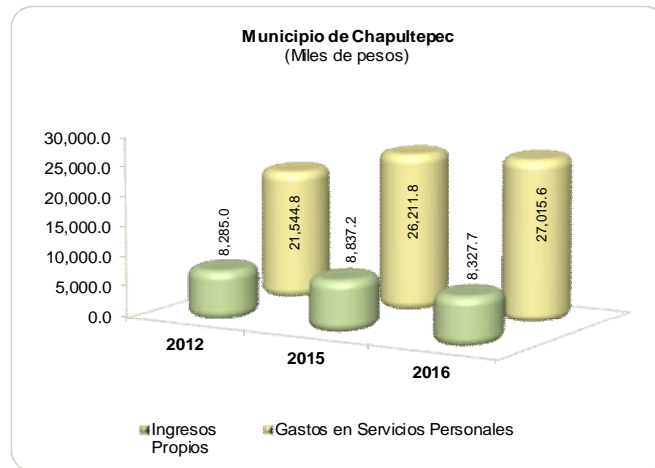
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2016, muestran una disminución de 1.9 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, de cada peso que el Municipio gastó, 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	8,285.0	21,544.8	38.5
2015	8,837.2	26,211.8	33.7
2016	8,327.7	27,015.6	30.8



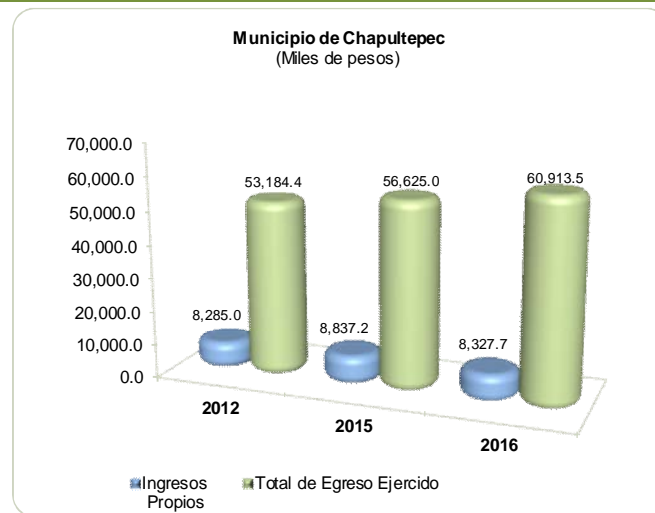
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2016 representan el 30.8 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

Relación entre Ingresos Propios y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Total de Egreso Ejercido	%
2012	8,285.0	53,184.4	15.6
2015	8,837.2	56,625.0	15.6
2016	8,327.7	60,913.5	13.7



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios del ejercicio 2016 representan el 13.7 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Municipio de Chapultepec							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2016							
(Miles de pesos)							
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	11,229.3	5,528.0	5,701.3	Circulante	20,465.1	1,356.5	19,108.6
Efectivo y Equivalentes	6,222.1	766.3	5,455.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,465.1	1,356.5	19,108.6
Efectivo	2.5	576.7	-574.2	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,460.9	3.8	1,457.1
Bancos/Tesorería	6,030.2	0.2	6,030.0	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	549.7	476.2	73.5
Otros Efectivos y Equivalentes	189.4	189.4		Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	16,396.0		16,396.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	314.9	75.4	239.5	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,866.6	851.5	1,015.1
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8.1	8.1		Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	191.9	25.0	166.9
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	89.6	55.2	34.4	No Circulante	2,096.6	2,226.2	-129.6
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	217.2	12.1	205.1	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	2,096.6	2,226.2	-129.6
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	125.2	125.2		Proveedores por Pagar a Largo Plazo	2,096.6	2,226.2	-129.6
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	125.2	125.2		Total Pasivo	22,561.7	3,582.7	18,979.0
Almacenes	4,567.1	4,561.1	6.0				
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	4,567.1	4,561.1	6.0	Hacienda Pública / Patrimonio			
No Circulante	60,183.0	41,003.5	19,179.5	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	24,509.7	24,509.7	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	54,159.4	35,307.5	18,851.9	Aportaciones	24,509.7	24,509.7	
Terrenos	26,136.1	26,136.1		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	24,340.9	18,439.1	5,901.8
Edificios no Habitacionales	5,284.4	5,284.4		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,033.9	-7,595.6	13,629.5
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	18,851.9		18,851.9	Resultados de Ejercicios Anteriores	18,307.0	26,034.7	-7,727.7
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	3,887.0	3,887.0		Total Patrimonio	48,850.6	42,948.8	5,901.8
Bienes Muebles	6,034.7	5,696.0	338.7				
Mobiliario y Equipo de Administración	1,190.5	1,174.1	16.4				
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	27.3	27.3					
Vehículos y Equipo de Transporte	4,217.5	3,961.9	255.6				
Equipo de Defensa y Seguridad	28.4	28.4					
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	436.8	384.7	52.1				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	9.9	9.9					
Otros Bienes Muebles	124.3	109.7	14.6				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-11.1		-11.1				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-11.1		-11.1				
Total del Activo	71,412.3	46,531.5	24,880.8	Total del Pasivo y Patrimonio	71,412.3	46,531.5	24,880.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

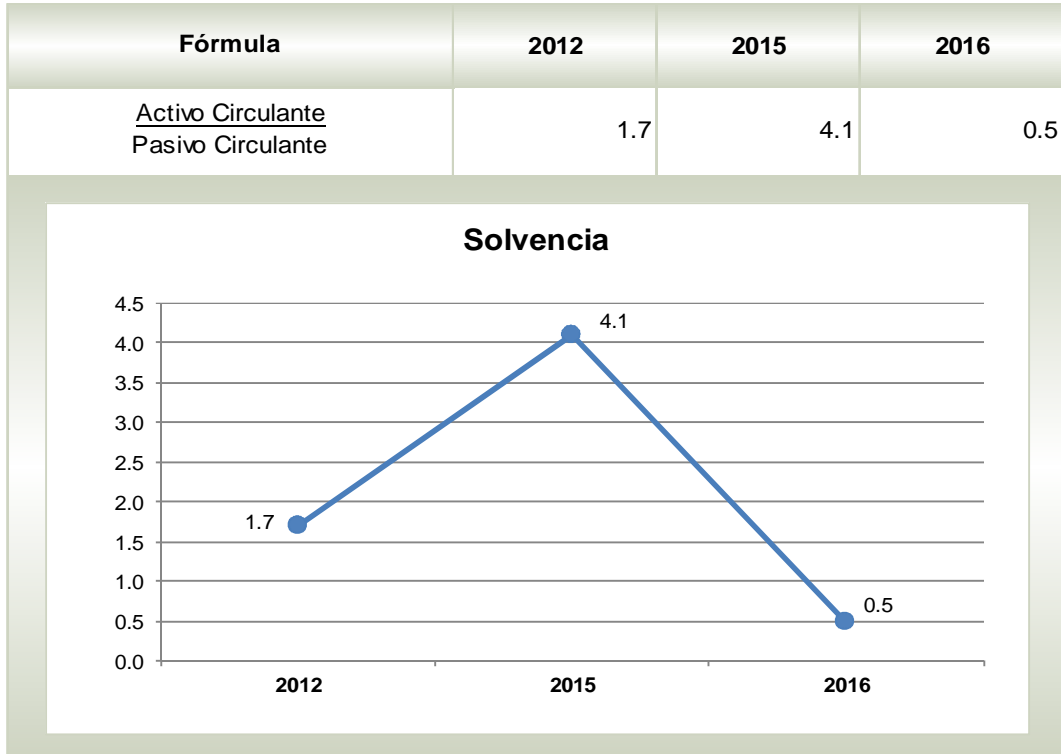
El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- La cuenta de proveedores a pagar a corto plazo presenta saldo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a largo plazo.

RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2012-2016 es de 1.7 a 0.5 con una tendencia variable. En el ejercicio 2016 la entidad cuenta con 0.5 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de Chapultepec
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	47,173.4	47,561.9	- 388.5
Ingresos de la Gestión	8,327.7	8,837.2	- 509.5
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,793.6	38,586.0	207.6
Otros Ingresos y Beneficios	52.1	138.7	- 86.6
Total de Ingresos y Otros Beneficios	47,173.4	47,561.9	- 388.5
Gastos y Otras Pérdidas	41,139.5	55,157.5	- 14,018.0
Gastos de Funcionamiento	36,038.7	36,215.8	- 177.1
Servicios Personales	27,015.6	26,211.8	803.8
Materiales y Suministros	2,089.5	2,238.2	- 148.7
Servicios Generales	6,933.6	7,765.8	- 832.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,042.0	4,233.0	809.0
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	11.1		11.1
Inversión Pública	35.5	14,708.7	- 14,673.2
Bienes Muebles e Intangibles	12.2		12.2
Total de Gastos y Otras Pérdidas	41,139.5	55,157.5	- 14,018.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,033.9	- 7,595.6	13,629.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Municipio de Chapultepec
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Al 31 de Diciembre de 2016
 (Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		28,644.5			28,644.5
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	24,509.6				24,509.6
Aportaciones	24,509.6				24,509.6
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		- 33,630.3			- 33,630.3
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 7,595.6			- 7,595.6
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 26,034.7			- 26,034.7
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	24,509.6	- 4,985.8			19,523.8
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			24,070.9		24,070.9
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			6,033.9		6,033.9
Resultados de Ejercicios Anteriores			18,037.0		18,037.0
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	24,509.6	- 4,985.8	24,070.9		43,594.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Municipio de Chapultepec
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		5,701.3
Efectivo y Equivalentes		5,455.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		239.5
Almacenes		6.0
Activo no Circulante	11.1	19,190.6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		18,851.9
Bienes Muebles		338.7
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	11.1	
Pasivo		
Pasivo Circulante	19,108.6	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,108.6	
Pasivo no Circulante		129.6
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		129.6
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	13,629.5	7,727.7
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	13,629.5	
Resultados de Ejercicios Anteriores		7,727.7
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	32,749.2	32,749.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Municipio de Chapultepec
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	46,508.7	47,561.9
Impuestos	3,226.4	4,246.7
Contribuciones de Mejoras	56.5	98.1
Derechos	4,974.0	4,291.6
Productos de Tipo Corriente	5.7	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	65.4	254.9
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		38,586.0
Participaciones y Aportaciones	38,133.6	84.6
Otros Ingresos y Beneficios	47.1	
Aplicación	37,777.3	39,764.8
Servicios Personales	25,117.3	26,257.5
Materiales y Suministros	2,078.3	2,143.0
Servicios Generales	5,587.6	7,231.7
Transferencias al resto del Sector Público	4,994.1	4,132.6
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	8,731.4	7,797.1
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	746.0	
Otros Orígenes de Inversión	746.0	
Aplicación	4,021.5	14,795.8
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,477.0	829.5
Bienes Muebles		14,746.9
Otras Aplicaciones de Inversión	1,544.5	-780.6
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-3,275.5	-14,795.8
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5,455.9	-6,998.7
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	576.9	7,575.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	6,032.8	577.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 presenta inconsistencias en su elaboración y difiere con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Actividades Consolidado	Si	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016**

Municipio de Chapultepec (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	1,711.2	1,709.5	1,396.7	- 1,395.0
FORTAMUNDF	5,475.2	5,475.2	535.9	- 535.9
Total	7,186.4	7,184.7	1,932.6	- 1,930.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

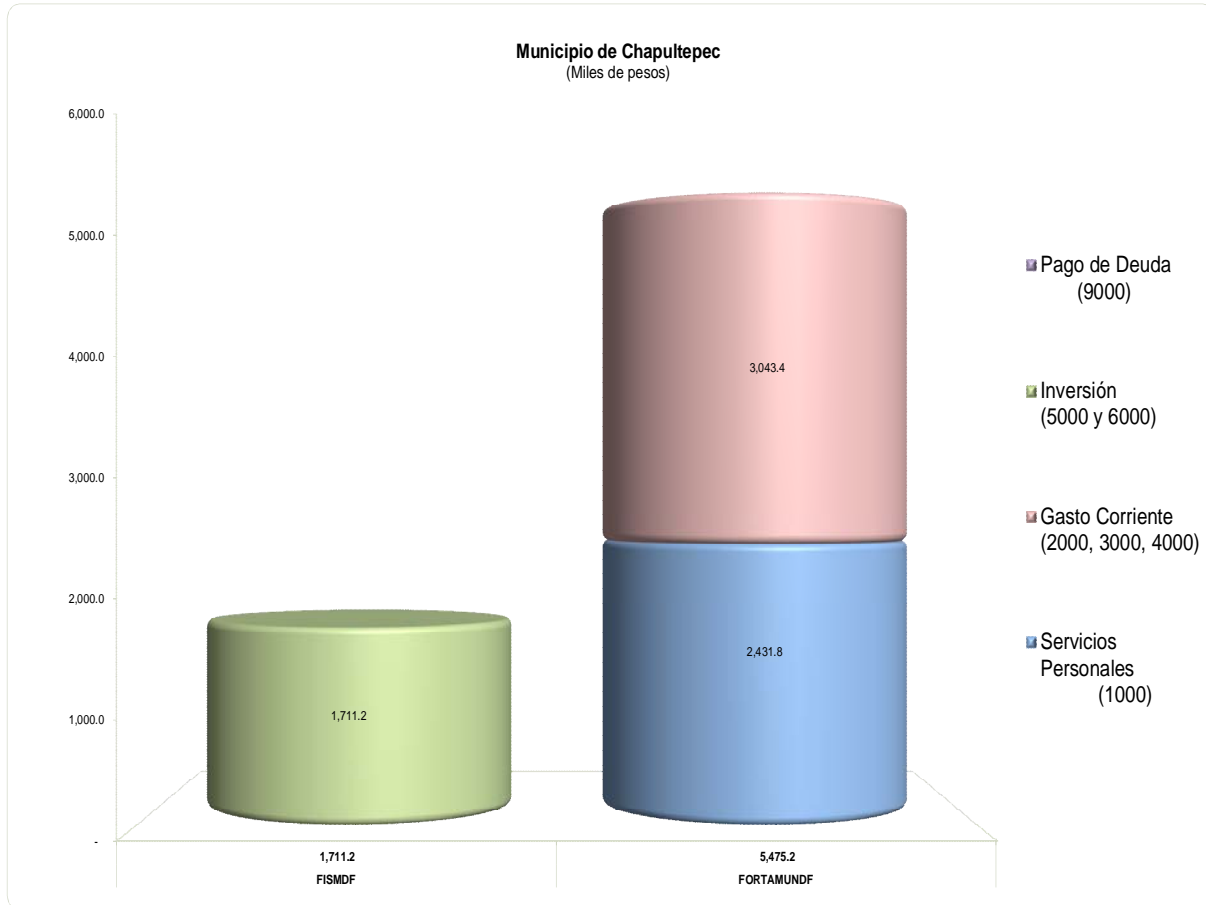
APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016

Municipio de Chapultepec (Miles de pesos)		
Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		2,431.8
Materiales y Suministros		1,134.0
Servicios Generales		1,909.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	1,709.5	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total	1,709.5	5,475.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FISMD: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los recursos aplicados en inversión representan el 23.8 por ciento y en servicios personales el 33.8 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2016.

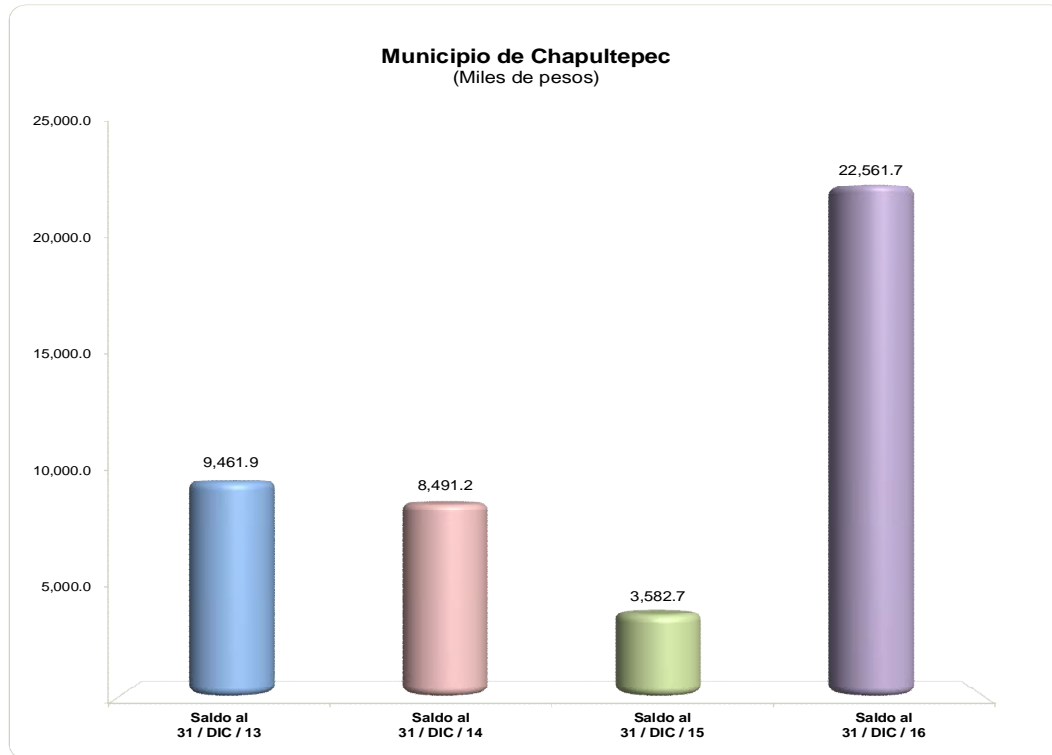
**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Municipio de Chapultepec (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	3.8	6.6	3.8	1,460.9
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	505.0	669.1	476.2	549.7
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo				16,396.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,576.4	5,519.0	851.5	1,866.6
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,789.1	1,439.2	25.0	191.9
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	1,587.6	857.3	2,226.2	2,096.6
Total	9,461.9	8,491.2	3,582.7	22,561.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 18,979.0 miles de pesos respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en contratistas por obras públicas y servicios personales por pagar a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Municipio de Chapultepec (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	33,705.6	20,465.1	2,096.6	22,561.7	66.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al municipio de Chapultepec, se determina que el 66.9 por ciento de los ingresos ordinarios del municipio están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

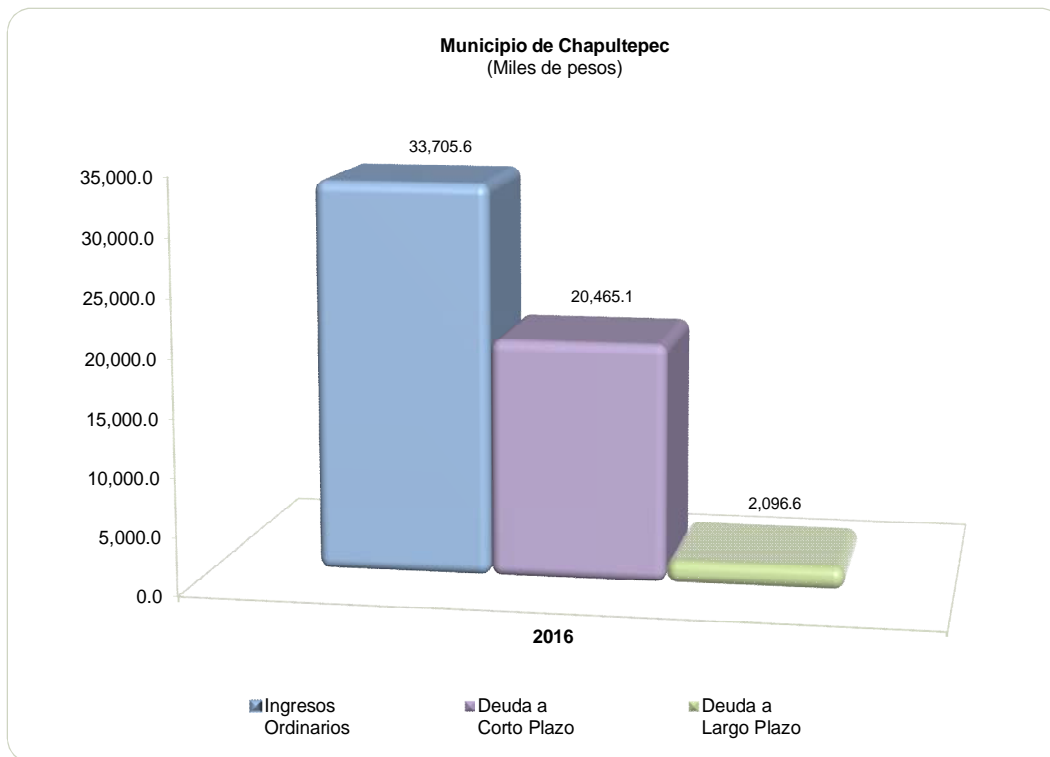
Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los Municipios en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 75.2 por ciento y derechos por 14.8 por ciento.

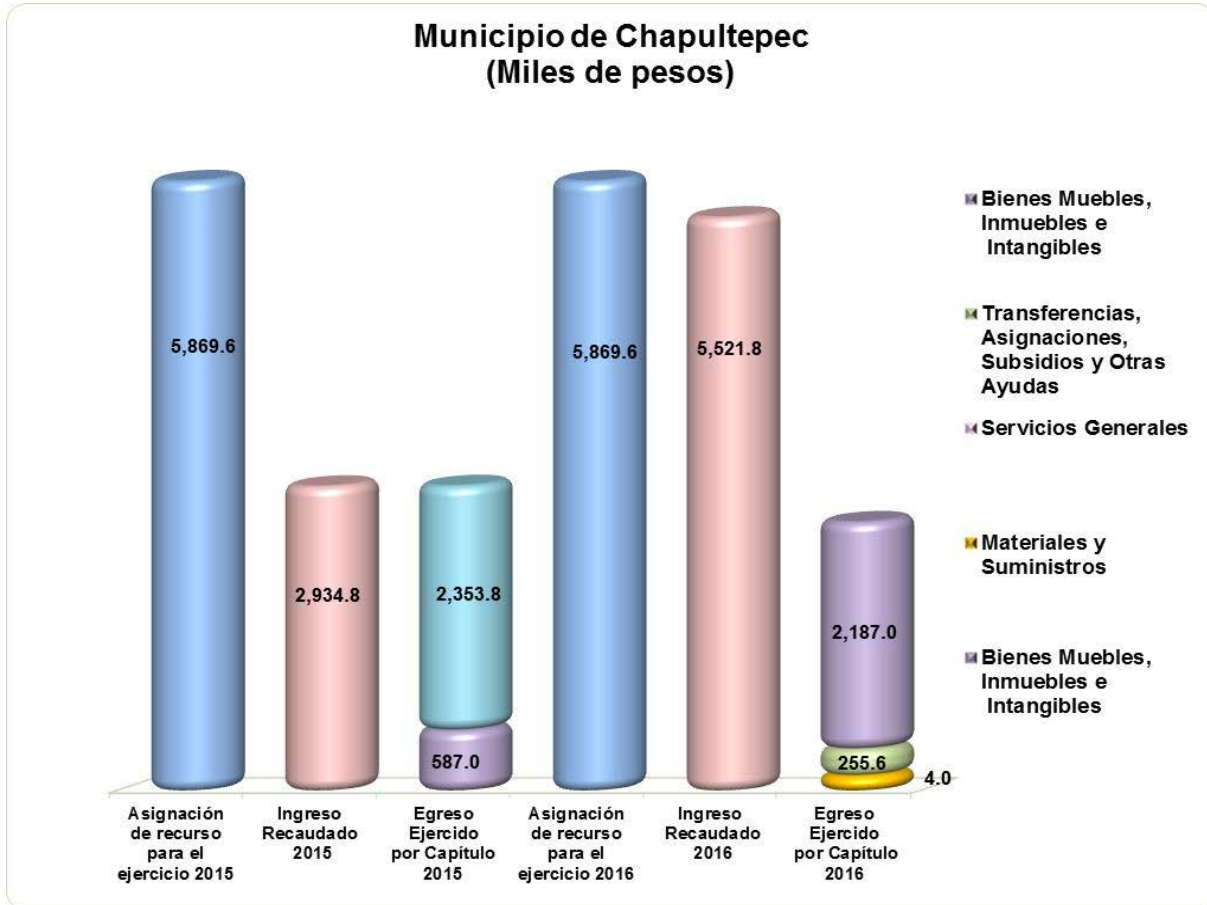
GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 60.7 por ciento y la deuda a largo plazo el 6.2 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios.

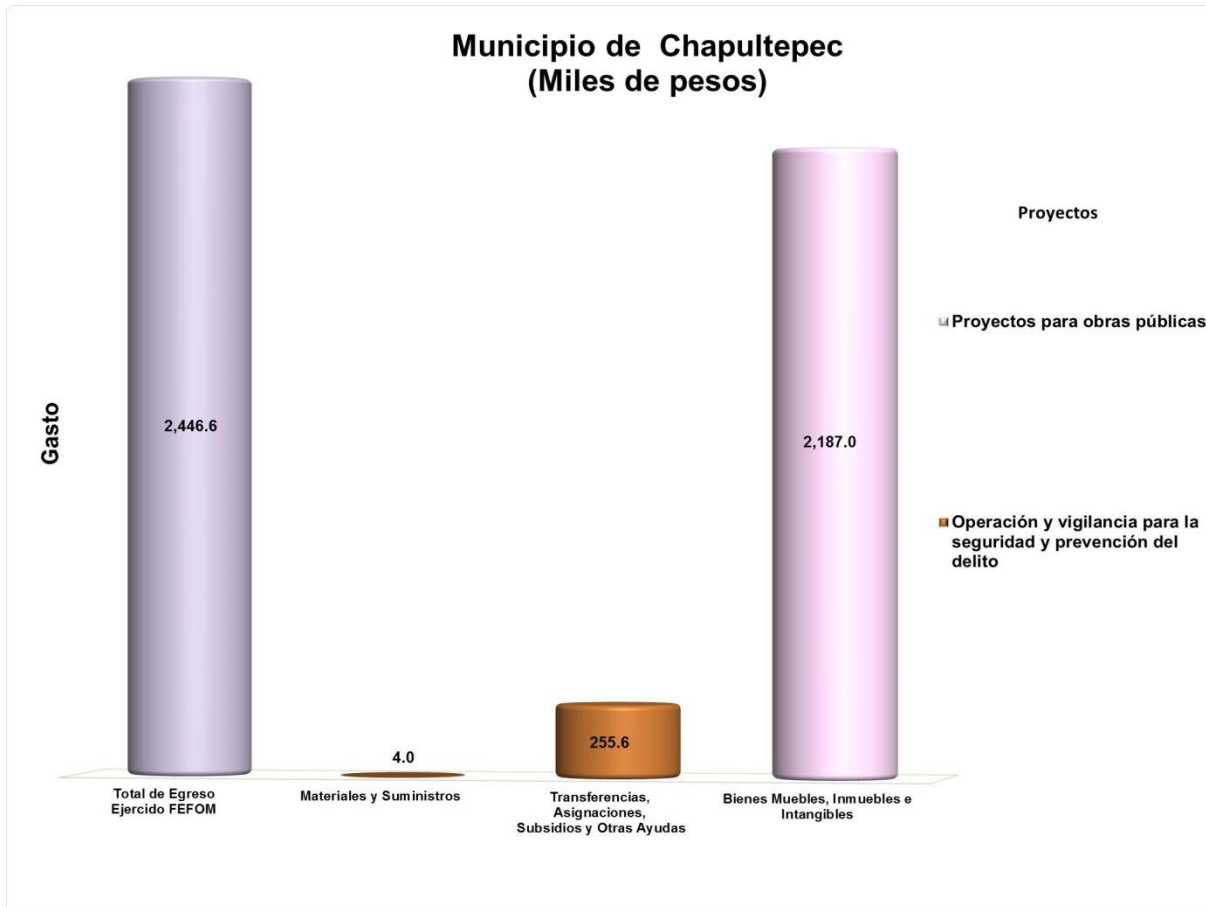
COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2016)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento****Municipio de Chapultepec**

(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
33,705.6	13,482.2	22,561.7	- 9,079.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis realizado se observa que el 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del municipio de Chapultepec es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, lo cual indica una situación crítica debido a que el Municipio no cuenta con un control financiero: en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, por lo tanto no tiene capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión**Municipio de Chapultepec**

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
33,705.6	41,080.7	- 7,375.1	

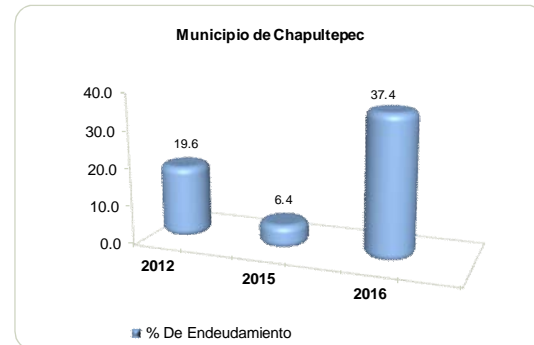
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.**Nota 3:** Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	53,184.4	9,267.2	5,996.0	=	19.6
2015	56,625.0	3,582.7	638.0	=	6.4
2016	60,913.5	22,561.7	667.7	=	37.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

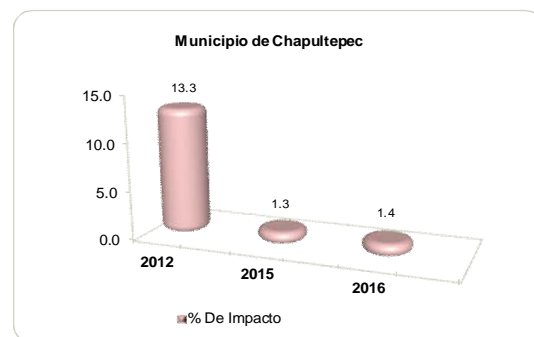
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 31.0 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	45,111.8	5,996.0	-	=	13.3
2015	47,561.9	638.0	-	=	1.3
2016	47,750.1	667.7	-	=	1.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2016 aumentó 0.1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.



Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	$\frac{5,996.0}{53,184.4}$	=	11.3
2015	$\frac{638.0}{56,625.0}$	=	1.1
2016	$\frac{667.7}{60,913.5}$	=	1.1

Año	% De Relevancia
2012	11.3
2015	1.1
2016	1.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 1.1 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

**ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = $\frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{22,561.7}{33,705.6}$	66.9%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Chapultepec se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = $\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{667.7}{33,705.6}$	2.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Chapultepec se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales $= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{20,465.1}{47,750.1}$	42.9%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Chapultepec se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el municipio de Chapultepec presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF**

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
26,211.8	27,015.6	803.8	3.1%	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Chapultepec incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
47,750.1	667.7	1.4%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Chapultepec cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Municipio cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones



correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2016			
(Miles de pesos)			
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	30.6		30.6
CFE	3,077.1	2,096.6	980.5
CONAGUA		44.6	- 44.6
ISSEMYM		240.4	- 240.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Chapultepec, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 03 de agosto de 2017.

El dictamen se presentó el 31 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos para la Evaluación de la Administración Municipal 2016

- Documentos para el Desarrollo Institucional
- Competencia Laboral de los Servidores Públicos
- Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal
- Evaluación de Protección Civil Municipal

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas



**EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2016-2018**

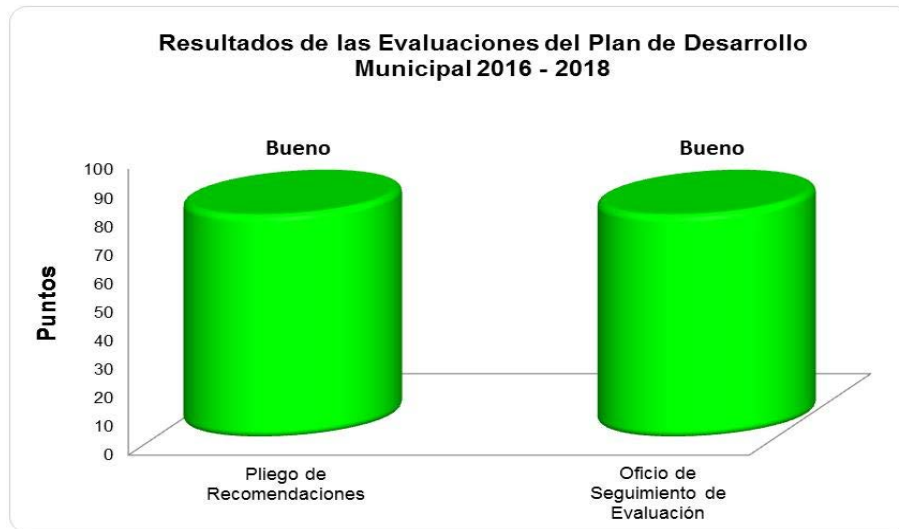


Evaluación de la Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

En el ejercicio 2016 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del Municipio de Chapultepec, a través de una matriz de puntos con 92 reactivos a validar, con el objetivo de verificar el cumplimiento que la entidad dio al Manual para la Elaboración del referido documento, emitido por el Gobierno del Estado de México mediante la Secretaría de Finanzas.

Una vez que la entidad entregó el Plan de Desarrollo Municipal, se examinó el cumplimiento de cada uno de los reactivos antes mencionados, a fin de que el OSFEM emitiera el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/1652/2016, de fecha 27 de junio de 2016, en el cual el Ayuntamiento obtuvo una evaluación de **Bueno**, con 14 recomendaciones específicas de los temas faltantes por desarrollar.

Posteriormente, la entidad municipal aplicó en su Plan de Desarrollo Municipal las modificaciones correspondientes, tomando como base las recomendaciones emitidas por el Órgano Técnico de la Legislatura. El cual se revisó nuevamente para emitir el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/3023/2016 de fecha 28 de octubre de 2016, en el cual obtuvo la evaluación de **Bueno**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Chapultepec, cumple parcialmente con el contenido y estructura establecidos en el referido Manual, sin embargo, continúa sin atender los siguientes aspectos:

No.	Tema	Recomendaciones
Apartado: Entorno Nacional y Estatal, Implicaciones para el Municipio		
1	Diagnóstico del territorio municipal	Realizar el análisis del entorno municipal para planear el desarrollo de aquellos factores, elementos y hechos en los que es posible incidir de manera directa.
Apartado: Pilar temático: Gobierno Solidario		
2	Objetivos del Pilar temático Gobierno Solidario	Diseñar los objetivos como un enunciado donde a futuro el problema ha sido resuelto total o parcialmente, con las características de atributos y sintaxis. En el caso de la Metodología de Marco Lógico, derivados del árbol de problemas y el árbol de objetivos, en donde para cada objetivo le corresponderá una o más estrategias con sus respectivas líneas de acción, por lo que deberá utilizar el ejemplo establecido en el manual.
3	Estrategias para alcanzar los objetivos del Gobierno Solidario	Alinear la estructura programática vigente con las estrategias por programa presupuestario, cruzando la problemática detectada en el Municipio y las demandas de la sociedad recabadas en campaña contra las prioridades generales a establecer en el plan y determinar cuáles serán las acciones a seguir, siendo importante verificar que a cada estrategia le debe corresponder una o más líneas de acción.
4	Líneas de acción para un Gobierno Solidario	Verificar que cada línea de acción se encuentre asociada a una estrategia y a un objetivo.
5	Matrices de Indicadores del Pilar temático Gobierno Solidario	Elaborar las matrices de indicadores para resultados por programa presupuestario, con base en la Metodología de Marco Lógico, en las cuales debe desarrollar cada uno de los niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades, con sus respectivos Objetivos, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos.



No.	Tema	Recomendaciones
Apartado: Pilar temático: Municipio Progresista		
6	Objetivos del Pilar temático Municipio Progresista	Diseñar los objetivos como un enunciado donde a futuro el problema ha sido resuelto total o parcialmente, con las características de atributos y sintaxis. En el caso de la Metodología de Marco Lógico, derivados del árbol de problemas y el árbol de objetivos, en donde para cada objetivo le corresponderá una o más estrategias con sus respectivas líneas de acción, por lo que deberá utilizar el ejemplo establecido en el manual.
7	Estrategias para alcanzar los objetivos del Municipio Progresista	Alinear la estructura programática vigente con las estrategias por programa presupuestario, cruzando la problemática detectada en el Municipio y las demandas de la sociedad recabadas en campaña contra las prioridades generales a establecer en el plan y determinar cuáles serán las acciones a seguir, siendo importante verificar que a cada estrategia le debe corresponder una o más líneas de acción.
8	Líneas de acción para un Municipio Progresista	Verificar que cada línea de acción se encuentre asociada a una estrategia y a un objetivo.
Apartado: Ejes transversales hacia una Gestión Gubernamental Distintiva		
9	Autonomía financiera	Analizar cuáles son las principales fuentes de ingresos y describir como se da el comportamiento de los mismos, haciendo énfasis en los derivados de participaciones federales y estatales y posiblemente llegar a determinar el porcentaje de ingresos actuales y futuros que son o serán afectados con la deuda pública, por lo que deberá utilizar las tablas de "Evaluación de Ingresos del Municipio de 2010-2014" y "Comportamiento de los ingresos según su fuente".
Apartado: Vinculación de los Planes de Desarrollo Municipal 2016- 2018 con los Sistemas de Planeación Nacional y Estatal		
10	Sistema de Planeación Democrática	Vincular los objetivos, las estrategias, las líneas de acción y las matrices de indicadores para resultados que el Municipio deberá materializar durante su gestión, mismos que deberán guardar congruencia y estar vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, conforme al cuadro establecido en el manual para su mejor identificación e interpretación.
Apartado: Criterios para la Instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 (Estrategia de Gestión)		
11	Procesos para la programación, presupuesto y control de la gestión municipal	Elaborar un esquema de integración con la programación y el presupuesto que se identifique con el plan y los programas e incluya la utilización de indicadores que permitan la observación y corrección, en su caso, de los avances o desviaciones de las metas fijadas y la asignación del presupuesto en cada programa o proyecto.
12	Convenios para el desarrollo municipal	Definir y establecer los convenios que darán rumbo a la instrumentación de los programas y proyectos que el gobierno municipal haya definido.
Apartado: Criterios Generales para la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas		
13	Esquema para la integración del proceso de evaluación del Plan	Estructurar el proceso, mecanismos e instrumentos para evaluar, que comprenda: el sistema propuesto a implementar, así como la instancia encargada de la evaluación, el conjunto de indicadores, la relación con los programas y la frecuencia de medición. Así como responder las preguntas de: ¿Quién evaluará? ¿Qué se va a evaluar? ¿Cómo se evaluará?
14	Sistema municipal de información	Plasmar el proceso e instrumento técnico-metodológico para clasificar, integrar la información del logro y avance de los objetivos del PDM y dar a conocer la información pública a la ciudadanía.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, el OSFEM determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos, con base en lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, a fin de verificar la congruencia entre los avances, los resultados de su ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas que de estos se derivaron.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Chapultepec no remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 con el contenido mínimo especificado en el referido Manual, como se detalla en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Observación	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico		✓	El Ayuntamiento de Chapultepec remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes apartados: · El Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal presentado por el Ayuntamiento carece del Marco Jurídico, la Introducción, la Actualización del diagnóstico y esquema FODA que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y los informes trimestrales; así como el Avance en el Ejercicio del Gasto Público y los Anexos, señalados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016.	1. Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal. 2. Desarrollar cada apartado que integra el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, conforme al contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal correspondiente.
2. Introducción		✓		
3. Actualización del diagnóstico y esquema FODA		✓		
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓		



Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Observación	Recomendaciones
	Sí	No		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓	· El contenido que presenta el Informe Anual corresponde al Avance en la Ejecución de los Programas, el cual solo se agrupa por pilares y ejes; sin embargo no enuncia la Descripción de logros y avances de metas de indicadores de la MIR; así mismo no señala de forma cualitativa y cuantitativa el avance físico y financiero al 31 de diciembre del año que se informa.	3. Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe.
6. Anexos		✓		4. Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

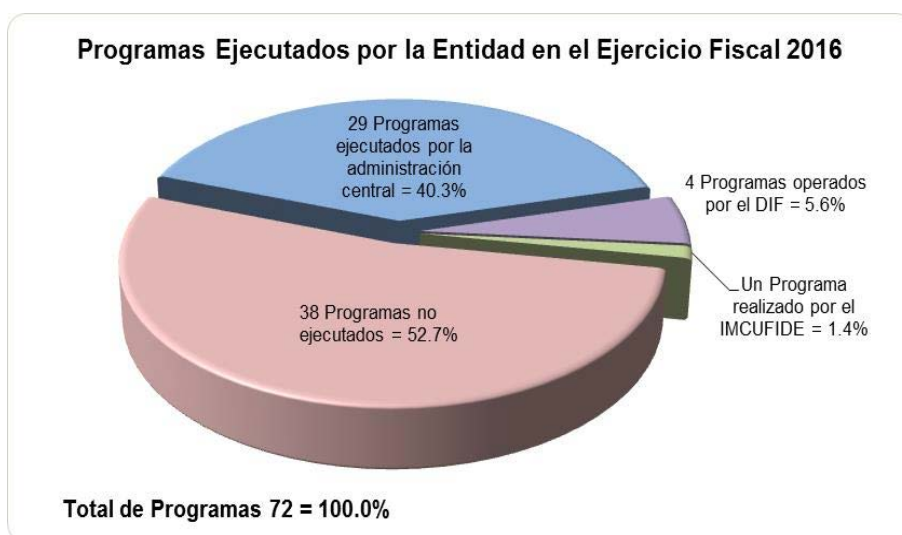
Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización no pudo realizar el análisis entre el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y los programas ejecutados por la entidad municipal durante el ejercicio fiscal 2016; por consiguiente no se identifica la consolidación de los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, en la consecución de un Presupuesto basado en Resultados.



**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
EJECUTADO POR LA ENTIDAD
MUNICIPAL**

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

En el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM identificó que el Ayuntamiento de Chapultepec operó 34 de los 72 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, los cuales se agrupan a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Derivado de la información proporcionada por el Ayuntamiento acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la administración municipal no programó actividades sustantivas en los siguientes programas:

**Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
2	01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	Atender lo estipulado en el artículo 147-S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexicanos.
3	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental Regional	Cumplir lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación de un Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; así mismo incluye las acciones que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.
4	01 04 01 01	Relaciones Exteriores	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 4.6. fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12., 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.
5	01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	Atender lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V; y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar y promover una relación respetuosa solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos.
6	01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	Cumplir lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a elaborar con las Dependencias y Organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física.
7	01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
8	01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	Atender lo estipulado en el artículo 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
9	01 08 02 01	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	Cumplir lo estipulado en los artículos 1 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y artículo 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.
10	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.
11	01 08 04 01	Transparencia	Atender lo estipulado en el artículo 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y artículo 69 inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.
12	01 08 05 01	Gobierno Electrónico	Cumplir lo estipulado en el artículo 31 fracción I Quáter y fracción I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y artículo 42 fracción XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.
13	02 01 05 01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
14	02 02 05 01	Vivienda	Atender lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.
15	02 03 02 01	Atención Médica	Cumplir lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso ñ), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud y artículos 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones que lleven a cabo para proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud.
16	02 05 02 01	Educación Media Superior	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizada, mixto, a distancia y abierto conforme a los programas de estudio establecidos en el plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
17	02 05 03 01	Educación Superior	Atender lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de desarrollar acciones encaminadas a mejorar los servicios de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.
18	02 05 05 01	Educación para Adultos	Cumplir lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y artículo 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.
19	02 06 07 01	Pueblos Indígenas	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 inciso b) fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 69 inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.
20	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización con el objeto de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.

**Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
21	03 02 01 03	Fomento Pecuario	Cumplir lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII; 59 fracciones I y V; 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y disminuir la dependencia del Estado de México en su conjunto de productos cárnicos y lácteos del mercado nacional e internacional y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad pecuaria y generar un valor agregado a la producción.
22	03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.
23	03 02 02 01	Desarrollo Forestal	Atender lo estipulado en el artículo 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para asegurar la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños, poseedores y prestadores de servicios técnicos, así como acciones dirigidas a evitar la degradación del recurso forestal.
24	03 02 03 01	Fomento Acuícola	Cumplir lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional, impulsando su aprovechamiento sustentable, contribuyendo a la generación de empleos productivos y al mejoramiento de la dieta básica de la población.
25	03 02 06 01	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
26	03 03 05 01	Electrificación	Atender lo estipulado en los artículos 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de fomento al uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social, para hacerla económica y ambientalmente sustentable, privilegiando en la atención de las comunidades que carecen del servicio.
27	03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre	Cumplir lo estipulado en el artículo 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
28	03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.
29	03 08 01 01	Investigación Científica	Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.
30	03 09 03 01	Promoción Artesanal	Cumplir lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones destinadas a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado estatal, nacional e internacional, a fin de mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.
31	04 01 01 01	Deuda Pública	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 259 fracción II incisos a), b) y c); 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a abatir el rezago en el pago de obligaciones de los ayuntamientos por los servicios que reciben; negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.
32	04 02 01 01	Transferencias	Atender lo estipulado en el artículo 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 292 fracción I, inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.
33	04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Cumplir lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 259 fracción II, incisos a), b) y c), 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a integrar los recursos financieros presupuestales para el pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Es importante mencionar que los cinco programas presupuestarios no ejecutados por la entidad municipal, enfocados a temas de asistencia social, se encuentran detallados en el Informe de Cuenta Pública del Sistema Municipal DIF de Chapultepec del ejercicio 2016.

Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 29 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:



Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	
3	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	
4	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	
5	01 03 08 01	Política Territorial	
6	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	
7	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	
8	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	
9	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	
10	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	
11	01 07 01 01	Seguridad Pública	
12	01 07 02 01	Protección Civil	
13	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	
14	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	
15	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	



Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
16	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado.	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
17	02 01 04 01	Protección al Ambiente	
18	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	
19	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	
20	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	
21	02 02 04 01	Alumbrado Público	
22	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales	
23	02 04 02 01	Cultura y Arte	
24	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	
25	02 05 01 01	Educación Básica	
26	03 01 02 01	Empleo	
27	03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	
28	03 04 02 01	Modernización Industrial	
29	03 07 01 01	Fomento Turístico	

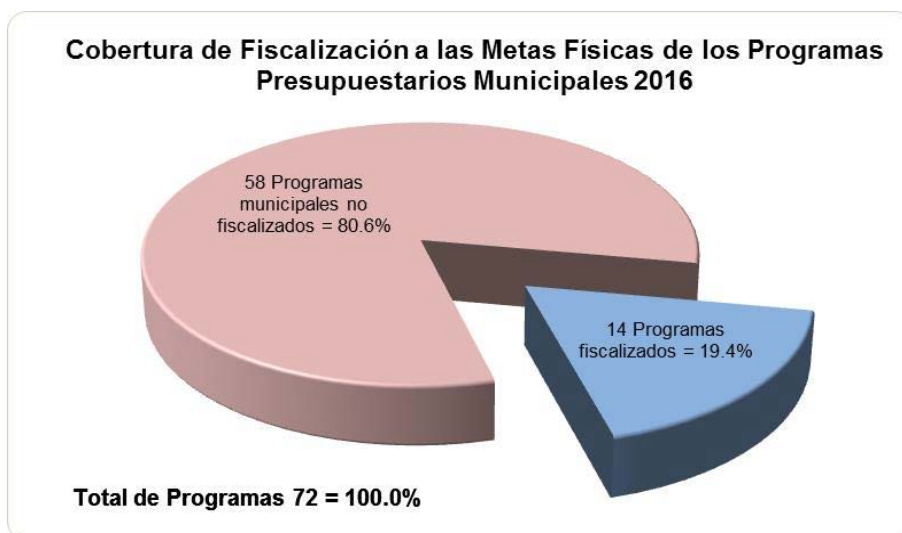
FUENTE: Elaboración del OSFEM.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 14 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa	Código	Nombre del Programa
01 02 04 01	Derechos Humanos	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense
01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo
01 03 08 01	Política Territorial	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales
01 03 09 02	Reglamentación Municipal	02 04 02 01	Cultura y Arte
01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	02 05 01 01	Educación Básica

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto la entidad programó actividades en su Programa Anual 2016, en los proyectos correspondientes a 13 de los 14 programas presupuestarios:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por la entidad municipal en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 02 04 01	Programa	Derechos Humanos (Dos proyectos)				
01 02 04 01 01	Subprograma	Cultura de Respeto a los Derechos Humanos				
01 02 04 01 01 01	Proyectos	Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere promover y divulgar los derechos humanos de la sociedad. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 147 C, 147 k fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 02 04 01 01 02		Protección y Defensa de los Derechos Humanos	580.0	114.4	89.7	El Ayuntamiento superó en 480.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 78.4 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y alinearlas con base al presupuesto.
01 03 01 01	Programa	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (Dos proyectos)				
01 03 01 01 01	Subprograma	Relaciones Intergubernamentales				
01 03 01 01 01 01	Proyecto	Relaciones Públicas	818.6	4,459.1	4,459.1	La entidad municipal superó en 718.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y alinearlas con base al presupuesto.



MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0103010102	Subprograma	Atención a la Demanda Ciudadana				
01 03 01 01 02 01	Proyecto	Audiencia Pública y Consulta Popular	101.5	835.3	835.3	El ente municipal alcanzó el 101.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 04 01	Programa	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
01 03 04 01 01	Subprograma	Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública				
01 03 04 01 01 01		Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	90.3	551.5	543.5	La entidad fiscalizable alcanzó el 90.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.6 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 04 01 01 02	Proyectos	Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que promuevan la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto, como apoyo al diseño de las políticas públicas; así como las relacionadas con las autoridades auxiliares municipales.



MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 04 01 02	Subprograma	Responsabilidades y Situación Patrimonial				
01 03 04 01 02 01		Responsabilidades Administrativas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.
01 03 04 01 02 02	Proyectos	Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que comprendan la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.
01 03 05 01	Programa	Asistencia Jurídica al Ejecutivo (Un proyecto)				
01 03 05 01 01	Subprograma	Orientación, Apoyo y Modernización del Marco Jurídico de la Entidad				
01 03 05 01 01 04	Proyecto	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento	136.6	513.7	512.2	La entidad fiscalizable superó en 36.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 99.7 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y alinearlas con base al presupuesto.



MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 08 01	Programa	Política Territorial (Tres proyectos)				
01 03 08 01 02	Subprograma	Planeación, Operación y Control Urbano				
01 03 08 01 02 01	Proyectos	Planeación Integral y Concertada	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V; 57 fracción II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan la elaboración y actualización del plan de desarrollo estratégico que coadyuve al ordenamiento del crecimiento urbano; y que promuevan la incorporación ordenada y planificada del suelo al desarrollo urbano.
01 03 08 01 02 02		Instrumentación Urbana	115.6	1,333.7	1,322.9	La entidad municipal superó en 15.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 99.2 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y alinearlas con base al presupuesto.
01 03 08 01 03	Subprograma	Regulación del Suelo				
01 03 08 01 03 02	Proyecto	Regulación de Predios	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V; 57 fracción II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incorporar al régimen jurídico urbano, los inmuebles del régimen de propiedad privada en los que existan asentamientos humanos irregulares.
01 03 09 02	Programa	Reglamentación Municipal (Un proyecto)				
01 03 09 02 01	Subprograma	Coordinación Municipal para la Reglamentación				
01 03 09 02 01 01	Proyecto	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal	193.2	451.4	451.4	La entidad fiscalizable superó en 93.2 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y alinearlas con base al presupuesto.



MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 09 03	Programa	Mediación y Conciliación Municipal (Un proyecto)				
01 03 09 03 01	Subprograma	Función Mediadora-Conciliadora y Calificadora Municipal				
01 03 09 03 01 01	Proyecto	Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal	90.4	413.9	403.9	El Ayuntamiento alcanzó el 90.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 97.6 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 05 02 06	Programa	Consolidación de la Administración Pública de Resultados (Seis proyectos)				
01 05 02 06 01	Subprograma	Administración, Capacitación y Desarrollo de los Servidores Públicos				
01 05 02 06 01 01	Proyectos	Administración de Personal	41.3	1,412.9	1,173.6	La entidad municipal alcanzó el 41.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 83.1 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
01 05 02 06 01 02		Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere contribuir a la preparación y capacitación del personal administrativo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.



MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 02	Subprograma	Administración de los Recursos Materiales y Servicios				
01 05 02 06 02 01	Proyecto	Adquisiciones y Servicios	No programado			La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a la adquisición y distribución racional de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las dependencias y organismos de la administración pública municipal.
01 05 02 06 03	Subprograma	Control y Protección del Patrimonio Estatal				
01 05 02 06 03 01	Proyecto	Control del Patrimonio y Normatividad	131.4	1,103.5	1,034.9	El Ayuntamiento superó en 31.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 93.8 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y alinearlas con base al presupuesto.
01 05 02 06 04	Subprograma	Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública				
01 05 02 06 04 01	Proyecto	Simplificación y Modernización de la Administración Pública	No programado			La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz, que genere resultados e impulse las mejores prácticas en desarrollo administrativo, así como contribuir en la modernización y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.



MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 04 02	Proyecto	Desarrollo Institucional	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la actualización y elaboración de los manuales de organización de las dependencias del Ayuntamiento. En ese sentido, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
01 08 01 01	Programa	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (Cuatro proyectos)				
01 08 01 01 01	Subprograma	Orientación y Apoyo Jurídico a las Personas				
01 08 01 01 01 01	Proyecto	Asesoría Jurídica para los Mexiquenses	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones que otorguen orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad para beneficio de la población.
01 08 01 01 02	Subprograma	Regulación y Control de la Función Registral				
01 08 01 01 02 01	Proyecto	Regularización de los Bienes Inmuebles	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones de asesoría y orientación a la población, sobre los procedimientos e instancias de atención para la regularización de sus bienes inmuebles.



MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 01 01 03	Subprograma	Regularización y Control de los Actos del Registro Civil				
01 08 01 01 03 01	Proyectos	Actualización del Registro Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones orientadas a modernizar la función registral civil, considerando la implementación de nuevas herramientas tecnológicas que conlleven a garantizar la viabilidad y seguridad de la base de datos de los registros de los actos y hechos del estado civil de las personas.
01 08 01 01 03 02		Operación Registral Civil	98.0	293.0	271.4	El ente municipal alcanzó el 98.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 92.6 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 08 01 02	Programa	Modernización del Catastro Mexiquense (Un proyecto)				
01 08 01 02 02	Subprograma	Sistemas Municipales de Información Catastral				
01 08 01 02 02 01	Proyecto	Información Catastral Municipal	67.6	606.9	559.9	La entidad fiscalizable alcanzó el 67.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 92.3 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
01 08 03 01	Programa	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (Un proyecto)				
01 08 03 01 01	Subprograma	Comunicación Social				
01 08 03 01 01 03	Proyecto	Difusión y Comunicación Institucional	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a difundir y comunicar a la población en general sobre las acciones gubernamentales.



MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01	Programa	Modernización de los Servicios Comunes (Seis proyectos)				
02 02 06 01 01	Subprograma	Comercio Tradicional				
02 02 06 01 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de actividades tendientes a impulsar la modernización operativa y de infraestructura de abasto y comercio.
02 02 06 01 02	Subprograma	Abasto				
02 02 06 01 02 01	Proyecto	Abasto Social de Productos Básicos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de aseguramiento del suministro de productos básicos a precios accesibles, en apoyo a la economía de las familias de escasos recursos para elevar sus índices nutricionales.
02 02 06 01 03	Subprograma	Coordinación para Servicios Públicos Municipales				
02 02 06 01 03 01	Proyectos	Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines	130.6	116.4	83.1	La entidad fiscalizable superó en 30.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 71.4 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y alinearlas con base al presupuesto.
02 02 06 01 03 02		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere brindar mantenimiento del panteón municipal. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 31 fracción XXII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01 03 03	Proyectos	Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Rastros	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones propias del municipio y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal para los procesos de administración y mantenimiento preventivo y de rehabilitación de las instalaciones utilizadas para el sacrificio de ganado en los rastros.
02 02 06 01 03 04		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones propias del municipio y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal, con el objeto de que las instalaciones dedicadas a la comercialización de productos que se llevan a cabo en los mercados públicos de la entidad, se otorguen en condiciones óptimas.
02 04 02 01	Programa	Cultura y Arte (Dos proyectos)				
02 04 02 01 01	Subprograma	Fomento y Difusión de la Cultura				
02 04 02 01 01 01	Proyectos	Servicios Culturales	87.4	672.6	672.6	La entidad fiscalizable alcanzó el 87.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
02 04 02 01 01 02		Difusión de la Cultura	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 69, 147 Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a promover y difundir al interior y exterior del municipio las expresiones artísticas y culturales representativas de éstos ámbitos.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 05 01 01	Programa	Educación Básica (Un proyecto)				
02 05 01 01 01	Subprograma	Educación Básica con Calidad				
02 05 01 01 01 06	Proyecto	Apoyo Municipal a la Educación Básica	768.0	1,241.9	1,217.0	La entidad municipal superó en 668.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y alinearlas con base al presupuesto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por la entidad, denotando tanto incumplimiento como rebase del 100.0 por ciento en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación
Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/1975/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3028/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3726/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1628/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/1976/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3029/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3727/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1629/2017 de fechas 25 de agosto, 08 de noviembre, 30 de noviembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Chapultepec, corresponden a 29 de los programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, mismos que se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Variación porcentual de personas protegidas por violación a los derechos humanos					Desarrollar la Matriz Tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Variación porcentual de la participación de la población agrupada en la construcción de las políticas públicas municipales					
3	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Variación porcentual de quejas y/o denuncias hacia servidores públicos					
4	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Variación porcentual en los asesores jurídicos municipales capacitados					
5	01 03 08 01	Política Territorial	Variación porcentual en la política territorial municipal					
6	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	Porcentaje de documentos jurídico – administrativos					



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
7	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	Variación porcentual en las funciones de mediación y conciliación municipal					
8	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	Variación porcentual en el fortalecimiento de los ingresos propios municipales					
9	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Variación porcentual de indicadores estratégicos y de gestión					
10	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Porcentaje en el ejercicio del gasto corriente					
11	01 07 01 01	Seguridad Pública	Variación porcentual en la disminución de la inseguridad pública					
12	01 07 02 01	Protección Civil	Variación porcentual en la promoción de la organización de la ciudadanía en materia de protección civil					
13	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Tasa de variación porcentual en los derechos y obligaciones jurídicos difundidos a la población					Desarrollar la Matriz Tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
14	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	Variación porcentual en los predios regularizados					
15	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	Variación porcentual de los niveles de contaminación del aire					
16	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado.	Variación porcentual de los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio					
17	02 01 04 01	Protección al Ambiente	Porcentaje de la población beneficiada					
18	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	Variación porcentual de mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana					
19	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	Variación porcentual de proyectos comunitarios para el beneficio de la localidad					



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
20	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Variación porcentual en los estándares de calidad en el agua potable					Desarrollar la Matriz Tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
21	02 02 04 01	Alumbrado Público	Variación porcentual en las luminarias del servicio de alumbrado público					
22	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunes	Variación porcentual en los centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento					
23	02 04 02 01	Cultura y Arte	Porcentaje de población municipal incorporada a la actividad artística y cultural					
24	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	Variación porcentual en las demandas de solución de problemas de la comunidad	La entidad fiscalizable remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo las variables de los indicadores a nivel Propósito no fueron integradas tomando como base la estructura para la Construcción de Archivos de Texto para las Fichas de Seguimiento de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.				
25	02 05 01 01	Educación Básica	Variación porcentual de certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos					
26	03 01 02 01	Empleo	Variación porcentual de ocupación municipal					
27	03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	Variación porcentual de productores agrícolas beneficiados					
28	03 04 02 01	Modernización Industrial	Variación porcentual en la operación de programas de apoyos empresariales					
29	03 07 01 01	Fomento Turístico	Variación porcentual en la infraestructura turística municipal					
Total de Indicadores a Nivel Propósito				0				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:



Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".



**INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA
EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL 2016**

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	20 Puntos	Suficiente	0 Puntos	Crítico	10 Puntos	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Insuficiente**. Los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Elaborar y aprobar el Organigrama y los manuales de organización y procedimientos, así como mantener actualizado el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3028/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1628/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3029/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1629/2017 de fechas 08 de noviembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción IV, 92 fracción IV, 96 fracción I, 96 Ter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tesorero Municipal			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	



Contralor Interno Municipal			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

Secretario del Ayuntamiento			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional de educación superior.	✓		Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Obras			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.		✓	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		



Director de Desarrollo Económico			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en el área económico-administrativa.		✓	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Catastro			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional.		✓	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación de los indicadores, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3028/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1628/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3029/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1629/2017 de fechas 08 de noviembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.



Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal

En atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se evaluó por cuarto año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal, en la cual se verificó el apego que el Ayuntamiento brindó al marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. El resultado de dicha evaluación permite al ente fiscalizable contar con los elementos para instaurar políticas públicas que fomenten el empleo, el desarrollo socioeconómico municipal, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos que coadyuven a eficientar la administración pública en su jurisdicción.

Para llevar a cabo esa cuarta revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/1454/16 de fecha 26 de abril de 2016, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, requiriendo la evidencia que acredite el cumplimiento para cada uno de los 40 reactivos, mismos que fueron formulados con base en la Normatividad aplicable a este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/1975/2016 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/1976/2016 ambos de fecha 25 de agosto de 2016, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Crítico**.

Comportamiento de los Resultados de Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014, 2015 y 2016

Durante el periodo 2013-2016, en el cual el OSFEM ha hecho la evaluación en materia de Mejora Regulatoria, el Ayuntamiento de Chapultepec se ha mantenido en el nivel negativo de desempeño, toda vez que presenta inobservancia a la legislación aplicable a nivel municipal en esta materia. Como se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Conformar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
2. Efectuar sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
3. Solicitar la opinión del Programa Anual a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
4. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.
5. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria actualizados.
6. Contar con un enlace de Mejora Regulatoria con nivel mínimo de Director General.
7. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.



Recomendaciones

8. Contar con un procedimiento para realizar los Programas de Mejora Regulatoria al interior del municipio.
9. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016.
10. Aprobar el Programa Anual 2016 por parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
11. Realizar los Acuerdos, Decretos, Normas Técnicas y las propuestas de creación de los Reglamentos con firmas y/o sellos, a fin de remitirlos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
12. Elaborar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria 2015.
13. Remitir el Informe Anual de Avance Programático 2015 a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su análisis y evaluación.
14. Dar a conocer el Informe Anual de Avance Programático a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
15. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
16. Difundir en el portal de internet y/o por otro medio de acceso público las acciones implementadas en materia de Mejora Regulatoria en su entidad municipal.
17. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en su entidad.
18. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
19. Constituir el Comité Interno de Mejora Regulatoria dentro de las dependencias de su municipio.
20. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
21. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
22. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2016, mediante sesión de Cabildo.
23. Elaborar y/o actualizar el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
24. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
25. Instalar la Ventanilla Única en su municipio.
26. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
27. Implementar la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal, a través de mecanismos y programas especiales.
28. Realizar el Registro Municipal de unidades económicas en su municipio.
29. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
30. Informar a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
31. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
32. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
33. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de la unidad económica.



Recomendaciones

34. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
35. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
36. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
37. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
38. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios.

Cabe señalar que las recomendaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura coadyuvan a que el Ayuntamiento cuente con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas, a fin de dar cumplimiento con la normatividad en la materia y a su vez dar respuesta a las necesidades de la población generando valor público.

Evaluación de Protección Civil Municipal

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil para el ejercicio 2016, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos en respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de población y áreas vulnerables dentro de su territorio, así como para la prevención, bajo la Gestión Integral de Riesgos, de los efectos de los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil que constó de 32 reactivos divididos en

dos rubros, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal” y “Programas y Planes Operativos”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley General de Protección Civil en conjunto con su Reglamento, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal y de igual manera las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPM/1975/2016 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/1976/2016, ambos de fecha 25 de agosto de 2016, en los cuales se le informó al ente fiscalizable que el resultado de su evaluación fue de **Crítico**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Comportamiento de los Resultados de Protección Civil Municipal.

El Ayuntamiento de Chapultepec, se ha mantenido en un nivel de desempeño negativo durante los ejercicios fiscales evaluados, por lo que deberá atender las recomendaciones realizadas por el Órgano Técnico de la Legislatura, en el sentido de implementar acciones tendentes a dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas que regulan la Protección Civil a nivel municipal. Dicha situación se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:



Recomendaciones

En materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil.
2. Constituir el Consejo Municipal de Protección Civil.
3. Aprobar en Sesión de Cabildo el Consejo Municipal de Protección Civil.
4. Realizar sesiones ordinarias del Consejo Municipal de Protección Civil.
5. Coordinar acciones entre el Consejo Municipal de Protección Civil y el Sistema Estatal de Protección Civil.
6. Apegarse a los estándares internacionales del emblema de Protección Civil.
7. Certificar y/o capacitar en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
8. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
9. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.
10. Que el personal realice la formación técnica en atención prehospitalaria en instituciones reconocidas por la SEP.
11. Dotar de los insumos necesarios a las ambulancias, como se marca en la normatividad para otorgar un servicio óptimo a la población que lo requiera.

En materia de Programas y Planes Operativos

12. Formular los planes operativos para los diferentes fenómenos perturbadores que puedan afectar al municipio, especificando las acciones a realizar por la Coordinación Municipal de Protección Civil.
13. Vincular los Programas de Protección Civil Municipales con los desarrollados por el Sistema Estatal.
14. Realizar los Programas de Protección Civil Municipales contemplando las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, así como las encaminadas a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores.
15. Formular los Planes Operativos aplicables para los riesgos dentro del territorio municipal.
16. Conformar Unidades Internas de Protección Civil en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.
17. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil.
18. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.
19. Capacitar a la población sobre medidas de autoprotección y de auxilio.
20. Colocar la señalización Preventiva, Informativa, Informativa de desastre, Obligación, Emergencia y Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.
21. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.
22. Realizar simulacros de campo y/o gabinete en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y/o Estatal.
23. Efectuar acciones tendentes a promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas en materia de Protección Civil.
24. Fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio y protección a la población.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Chapultepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. Presenta obras capitalizables con avance físico al 100 por ciento.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios.



Municipio de Chapultepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos de las participaciones federales y FEFOM; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	



Municipio de Chapultepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	
19. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	La información publicada en el portal aplicativo de la SHCP de FORTAMUNDF no coincide con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC**

Municipio de Chapultepec		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	Publicado tercer trimestre 2016.



Municipio de Chapultepec		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	No	
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	No	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	No	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	No	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Ingreso (Miles de pesos)		Diferencia
	Gaceta del Gobierno	SFU Formato Nivel Financiero	
Publicación de los recursos FIS MDF	1,711.2	1,711.2	
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	5,475.2	1,368.8	4,106.4

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe de los recursos FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único, sin embargo FORTAMUNDF no coincide con lo que revela la Gaceta del Gobierno del Estado de México.



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Municipio de Chapultepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de otros bienes muebles e ingresos por recuperar a corto plazo presentan saldo al 31 de diciembre 2016, la cual no se utiliza en el Estado de México y es de uso exclusivo del ISSEMYM respectivamente.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 3,887.0 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis fracciones XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo el Municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del acuerdo de Cabildo, con base en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
6	El saldo al inicio y final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo difieren de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, 342, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Municipio de Chapultepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
7	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 66.9 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	El cálculo de la depreciación difiere del saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar las acciones necesarias para que el cálculo de la depreciación corresponda con los registros contables, de acuerdo con los artículos 21, 22, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 84 y 85 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 primer párrafo y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Capítulo VI "políticas de registro" apartado Depreciaciones del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
9	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016), en el capítulo VI de los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en Bienes de Dominio Propio de las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 104 del 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
10	El grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso revela inconsistencias en virtud que el avance físico es mayor al financiero.	Llevar el control específico de avance de la obra tanto físico como financiero, con la finalidad de conocer su grado de avance en forma objetiva para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016), Capítulo V de Las Obligaciones Lineamiento Décimo Primero fracción XVIII inciso d), numeral 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno del 11 de Julio de 2013.
11	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 123 del 31 de diciembre de 2015 por 347.8 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 123 del 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a los artículos 16, 21, 22, 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Municipio de Chapultepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
12	El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67 del 15 de abril, núm. 11 del 15 de julio, núm. 75 del 14 de octubre de 2016, y núm. 7 del 13 de enero de 2017 por 352.6 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en Participaciones Federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 36 y 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
13	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 1,395.0 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
14	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 535.9 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
15	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 30.6 miles de pesos; CFE por 980.5 miles de pesos; CONAGUA por 44.6 miles de pesos y con el ISSEMYM por 240.4 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
16	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Municipio no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos descentralizados por 196.5 miles de pesos.	Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el Municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 16, 21, 22 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 24 fracción I de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Chapultepec; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
17	El porcentaje asignado de recursos del Municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 140	Implementar las acciones correspondientes para que el Municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el artículo 24 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Chapultepec.



Municipio de Chapultepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
18	La información financiera y presupuestaria no se encuentra completa y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.
19	El ingreso recaudado de los recursos de FORTAMUNDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 19 del 29 de enero de 2016.	Conciliar las cifras presentadas de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.
20	El Municipio celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial; sin embargo la recaudación del impuesto predial del ejercicio 2016 fue menor respecto del ejercicio 2015.	Implementar políticas y medidas para mejorar la recaudación del impuesto predial de conformidad con los artículos 1 apartado 1.1.1 y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, artículos 9 fracción I, 12, 15, 16, 17 párrafo primero, 20 Bis, 25, 42, 48, 171, 218 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios legales.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo con antigüedad mayor a un año en cuentas por pagar a corto plazo.
- El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El saldo del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El registro de FEFOM y de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.



- El porcentaje de asignación de recursos del Municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación.
- La información financiera y presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó.

PATRIMONIAL

Municipio de Chapultepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Los saldos que reflejan los inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera	Llevar a cabo la actualización de los Inventarios, a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros de los Inventarios, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes con valor menor a los 35 salarios mínimos y cuentas no autorizadas.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202



publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Chapultepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Chapultepec					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
37	915.3	26	518.1	11	397.2

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento de Chapultepec remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
2	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal	La entidad no ejecutó 38 de los 72 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en ninguno de los 29 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimiento a las 34 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
4	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	La entidad fiscalizable remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo las variables de los indicadores a nivel Propósito no fueron integradas tomando como base la estructura para la Construcción de Archivos de Texto para las Fichas de Seguimiento de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.	Atender las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.



Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
5	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Reglamento Interior, no obstante carece del Organigrama, así como de los manuales de organización y procedimientos.	Elaborar y aprobar el Organigrama y los manuales de organización y procedimientos, así como mantener actualizado el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
6	Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
7	Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
8	Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
9	Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
10	Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
11	Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.



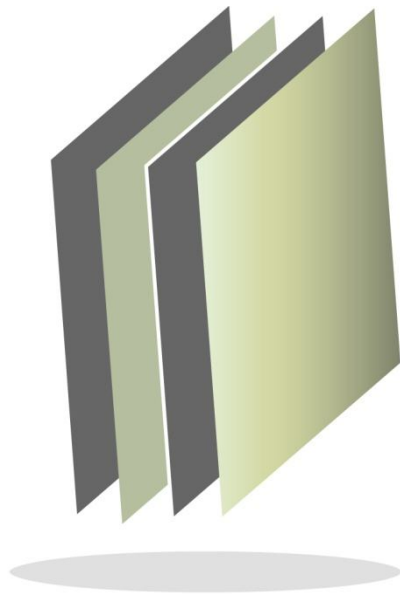
Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
12	Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 38 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
13	Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 24 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
Total de Recomendaciones			145

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría interna del municipio de Chapultepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el



artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de
Chapultepec**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	405
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	406
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	445
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	563



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Chapultepec, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHAPULTEPEC

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado DIF de Chapultepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



- h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado,



- comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
 12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
 13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
 14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
 16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Chapultepec, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a



las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Chapultepec , para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016****Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec**

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	3,344.0	3,189.7	3,344.0	3,180.0
Informe Mensual Diciembre	3,344.0	3,189.7	3,344.0	3,180.0
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



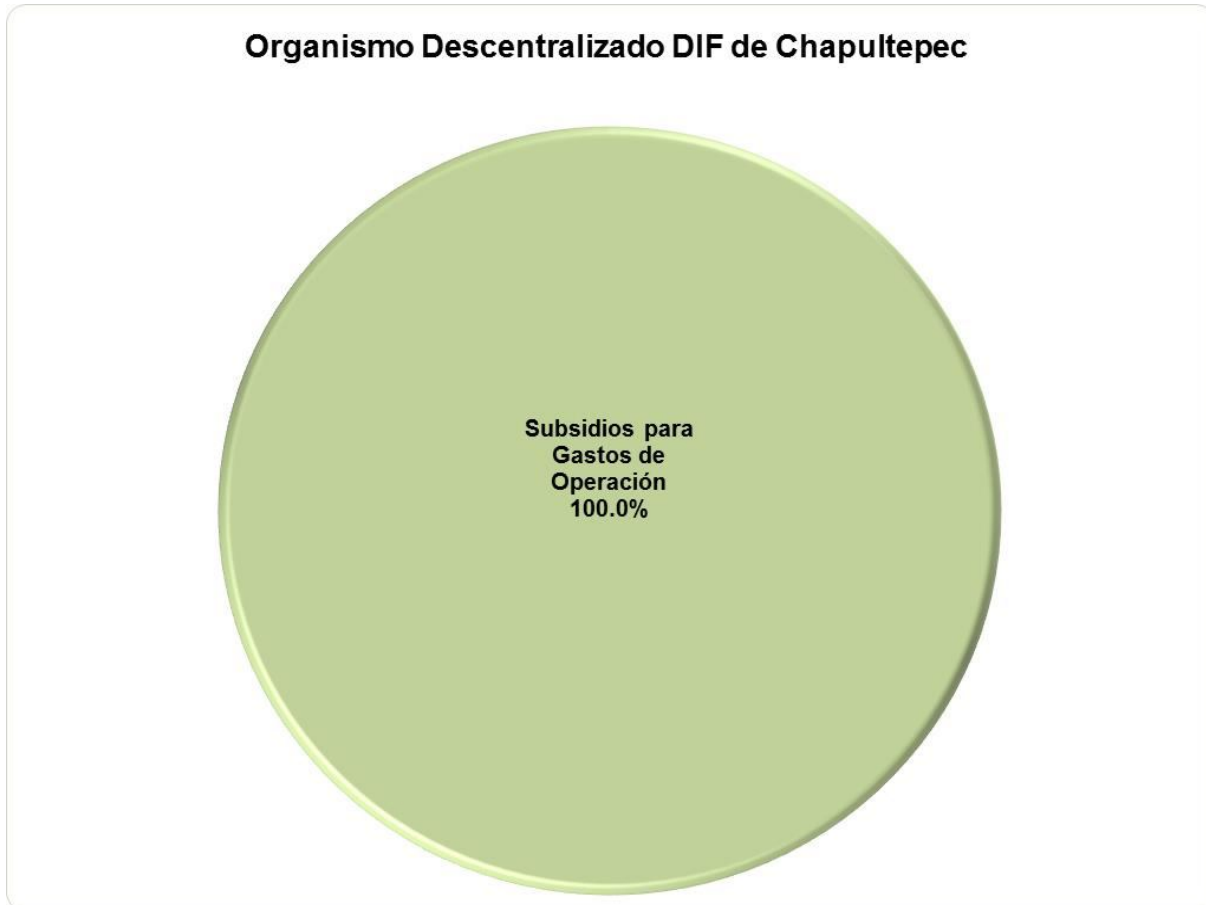
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	7.3	143.8	54.3		-89.5	-62.2	-54.3	-100.0	-7.3	-100.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,293.0	3,100.0	3,189.4	3,189.4	89.4	2.9			896.4	39.1
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Converios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,293.0	3,100.0	3,189.4	3,189.4	89.4	2.9			896.4	39.1
Otros Ingresos y Beneficios	0.1	100.3	100.3	0.3			-100.0	-99.7	0.2	177.3
Ingresos Financieros	0.1	0.2	0.3	0.3					0.2	177.3
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios		100.0	100.0				-100.0	-100.0		
Total	2,300.4	3,344.0	3,344.0	3,189.7			-154.3	-4.6	889.3	38.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

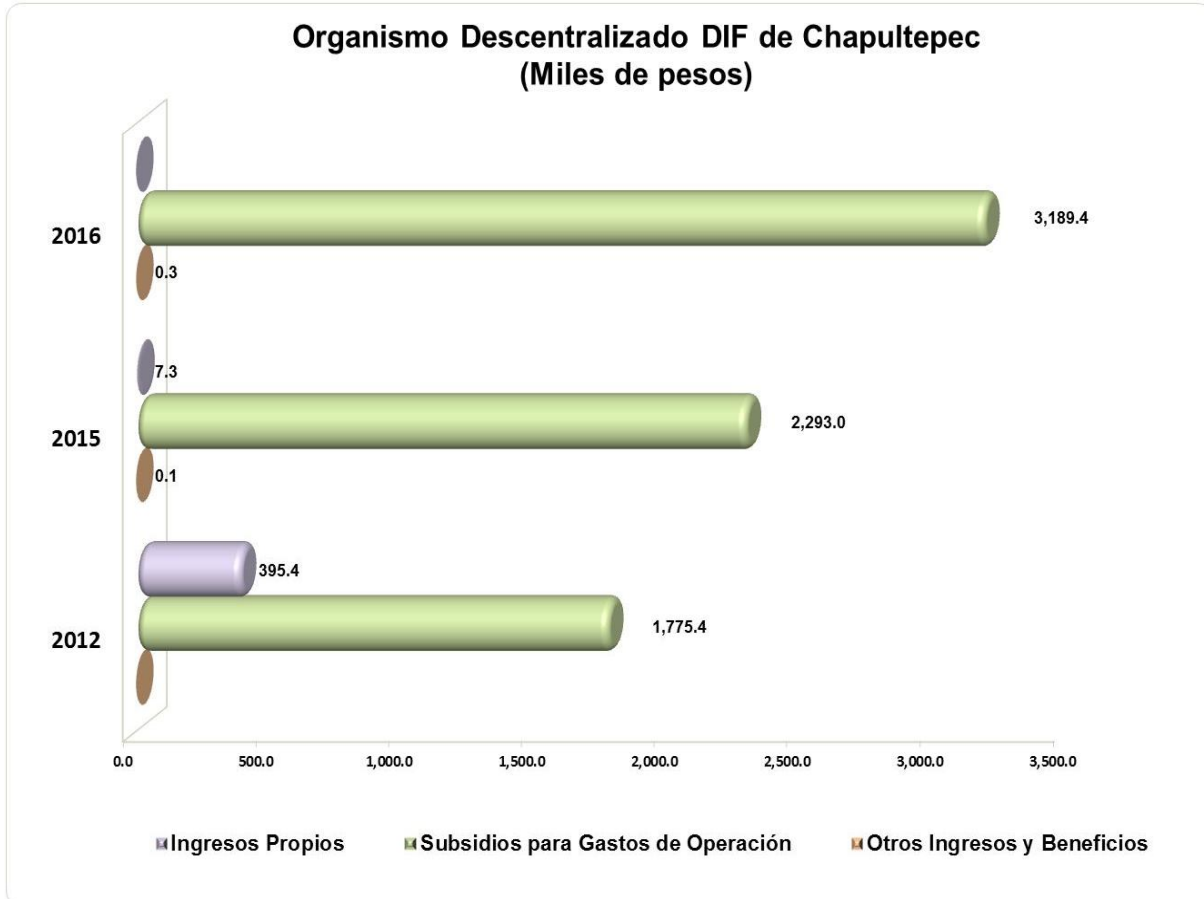


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los subsidios para gastos de operación son la principal fuente de financiamiento de la entidad.



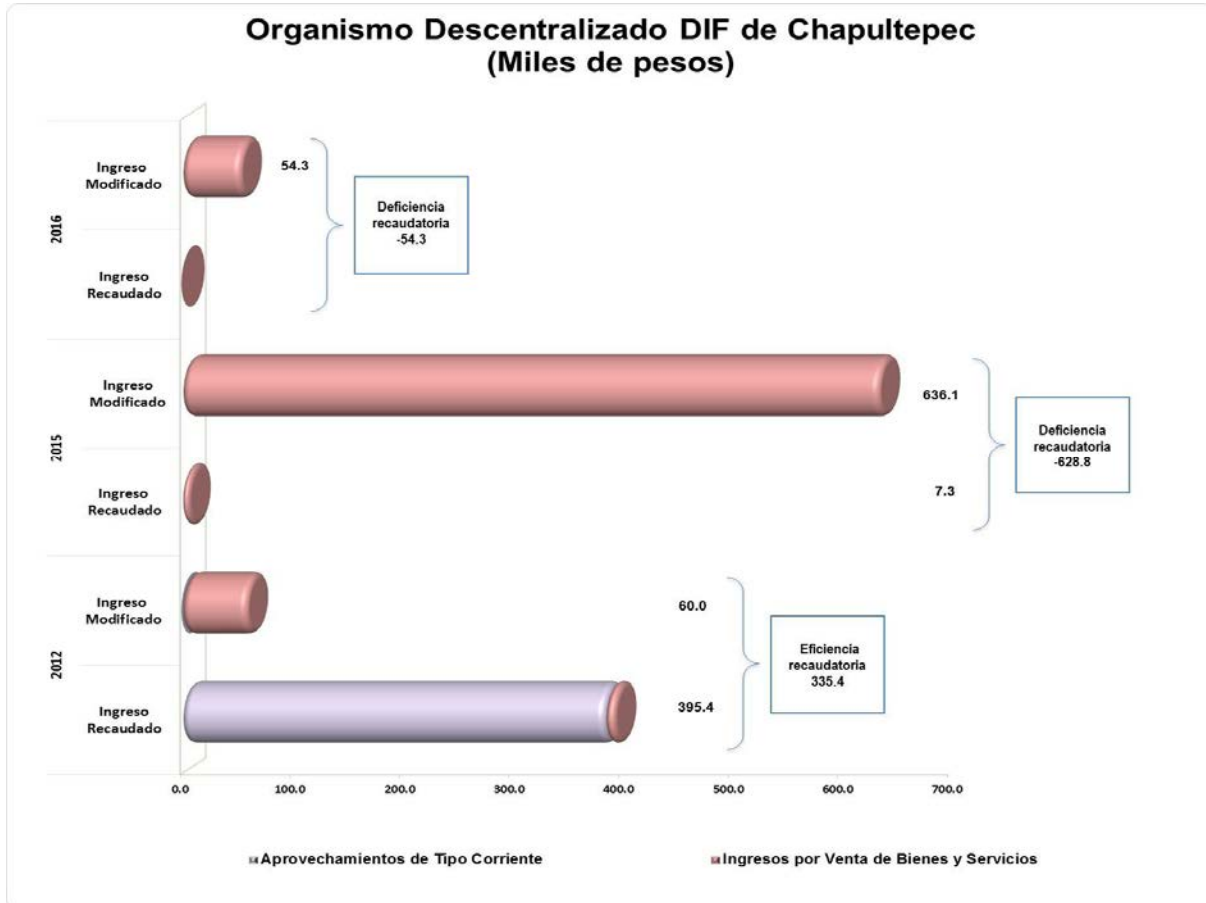
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un decremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

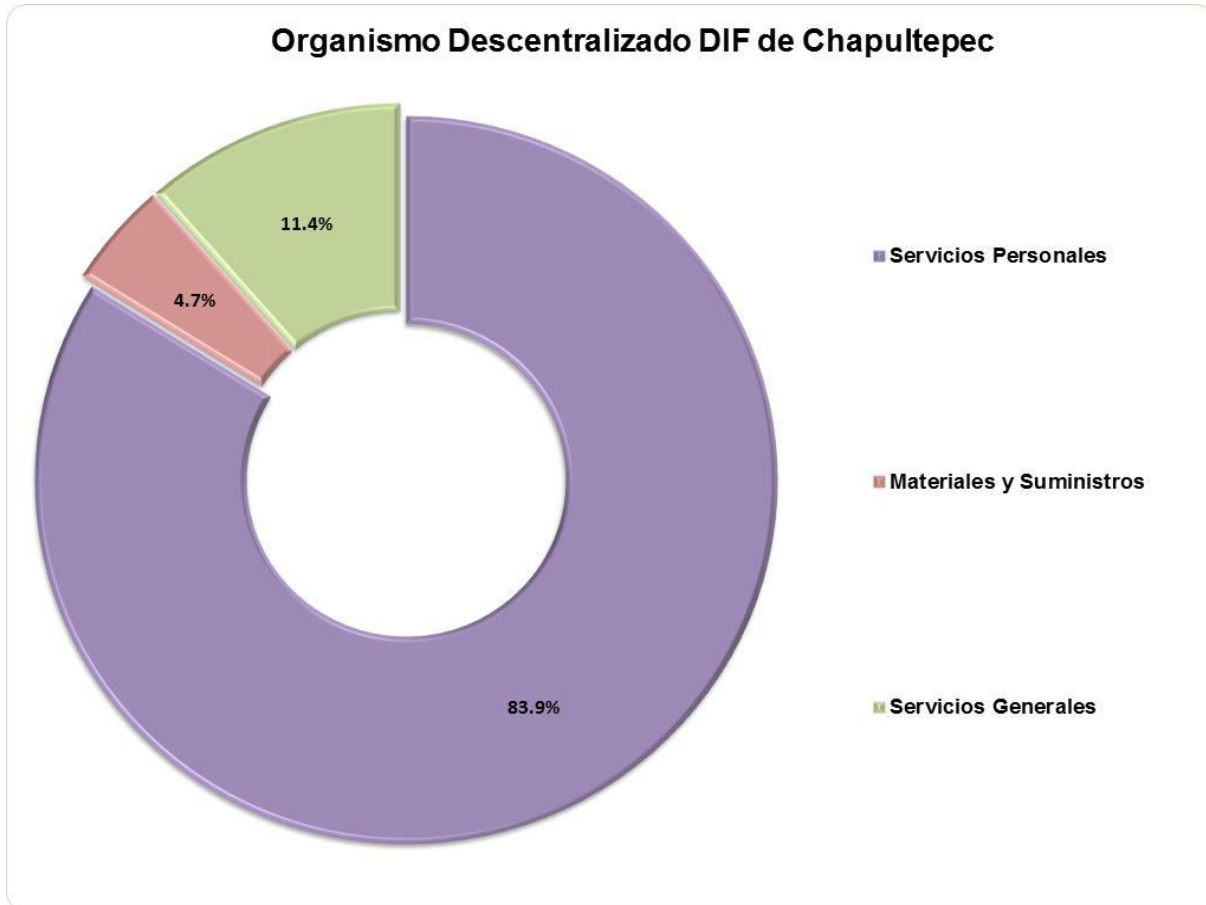
Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	2,041.7	2,861.2	2,764.7				2,668.8	-96.5	-3.4	-95.9	-3.5	627.1	30.7
Materiales y Suministros	165.3	169.3	162.0				148.5	-7.2	-4.3	-13.5	-8.3	-16.8	-10.1
Servicios Generales	346.5	288.6	392.3		1.0	361.4	362.4	103.7	35.9	-29.9	-7.6	15.9	4.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2.2	25.0	25.0				0.3			-24.7	-98.8	-1.9	-86.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles													
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	54.6											-54.6	-100.0
Total	2,610.3	3,344.0	3,344.0		1.0	3,179.0	3,180.0			-164.0	-4.9	569.7	21.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

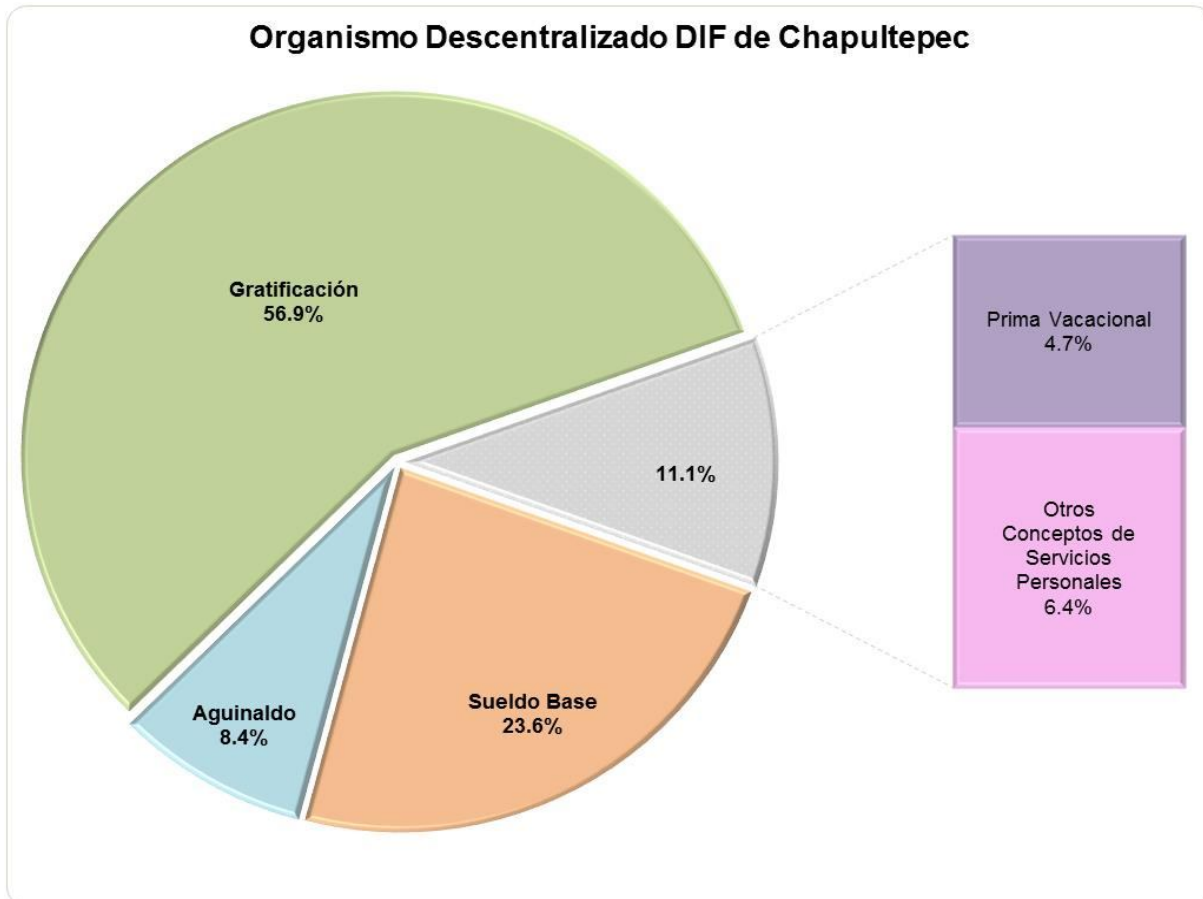
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

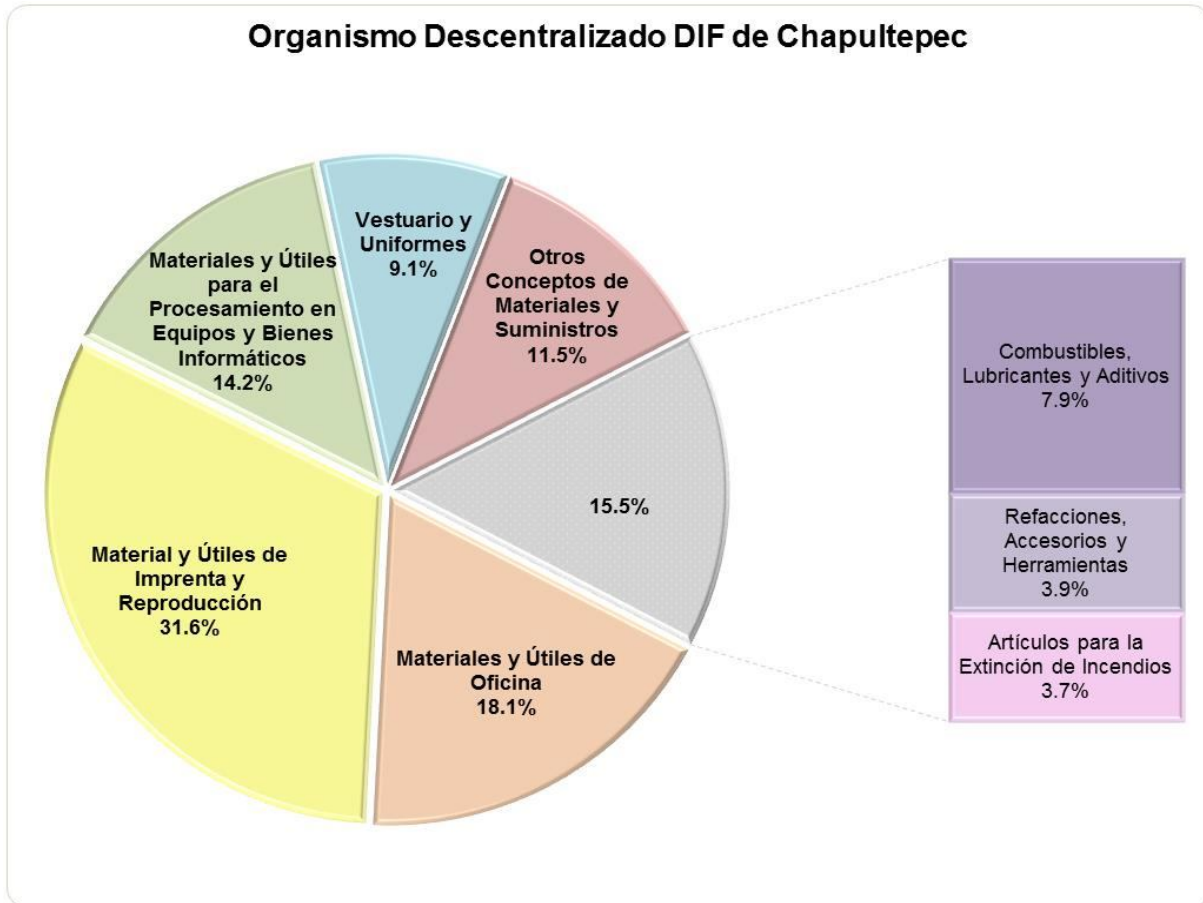
La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 83.9 por ciento, seguido de servicios generales con un 11.4 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

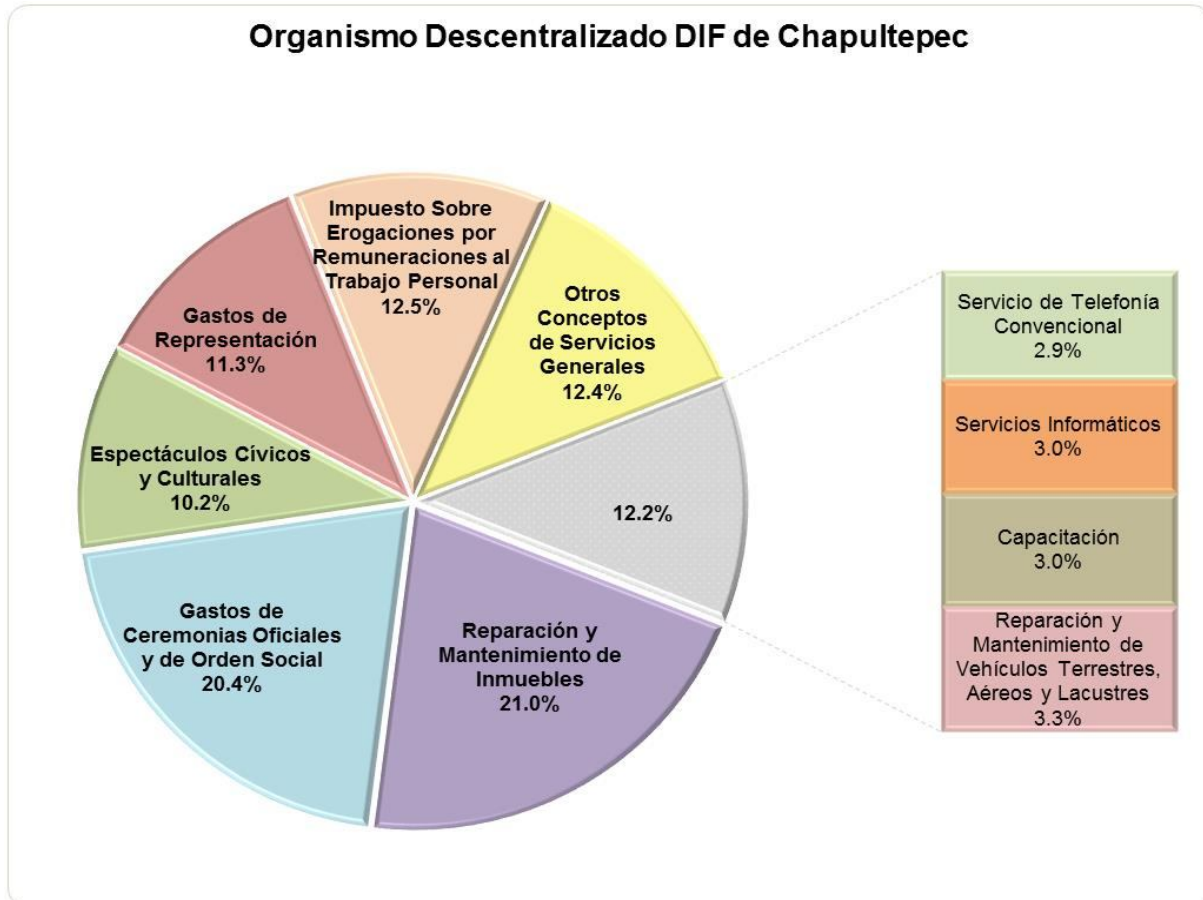
La entidad destinó 2,668.8 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 83.9 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron gratificación y sueldo base con un 56.9 y 23.6 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 148.5 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 4.7 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue materiales y útiles de imprenta y reproducción con un 31.6 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 362.4 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 11.4 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue reparación y mantenimiento de inmuebles con un 21.0 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	1,547.4	2,041.7	2,668.8	627.1	30.7
Materiales y Suministros	108.4	165.3	148.5	-16.8	-10.1
Servicios Generales	72.6	346.5	362.4	15.9	4.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7.4	2.2	0.3	-1.9	-86.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública		54.6		-54.6	-100.0
Total	1,735.8	2,610.3	3,180.0	569.7	21.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	3,344.0	3,344.0		1.0	3,179.0	3,180.0	- 164.0	- 4.9
Gasto de Capital								
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	3,344.0	3,344.0		1.0	3,179.0	3,180.0	- 164.0	-4.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016**

Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%	
A00	Presidencia	1,021.3	1,021.3		1.0	989.7	990.7	-30.6	-3.0
B00	Dirección General	520.0	551.2			551.2	551.2		
C00	Tesorería	359.1	359.1			335.4	335.4	-23.7	-6.6
E00	Área de Operación	1,443.6	1,412.4			1,302.6	1,302.6	-109.8	-7.8
Total		3,344.0	3,344.0		1.0	3,179.0	3,180.0	-164.0	-4.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	1	4			3	1	1,687	1,690	100.2	97.0
B00 Dirección General	1	3			3		1,680	1,680	100.0	100.0
C00 Tesorería	1	2			1	1	6	7	116.7	93.4
E00 Área de Operación	7	21			19	2	1,607	1,612	100.3	92.2
Total	10	30			26	4	4,980	4,989	100.2	95.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 95.1 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 100.2 por ciento en las metas.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016**

Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	359.1	359.1			335.4	335.4	- 23.7	- 6.6
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	124.9	145.8			145.8	145.8		
02 06 Protección Social	2,860.0	2,839.1		1.0	2,697.8	2,698.8	- 140.3	- 4.9
Total	3,344.0	3,344.0		1.0	3,179.0	3,180.0	- 164.0	- 4.9

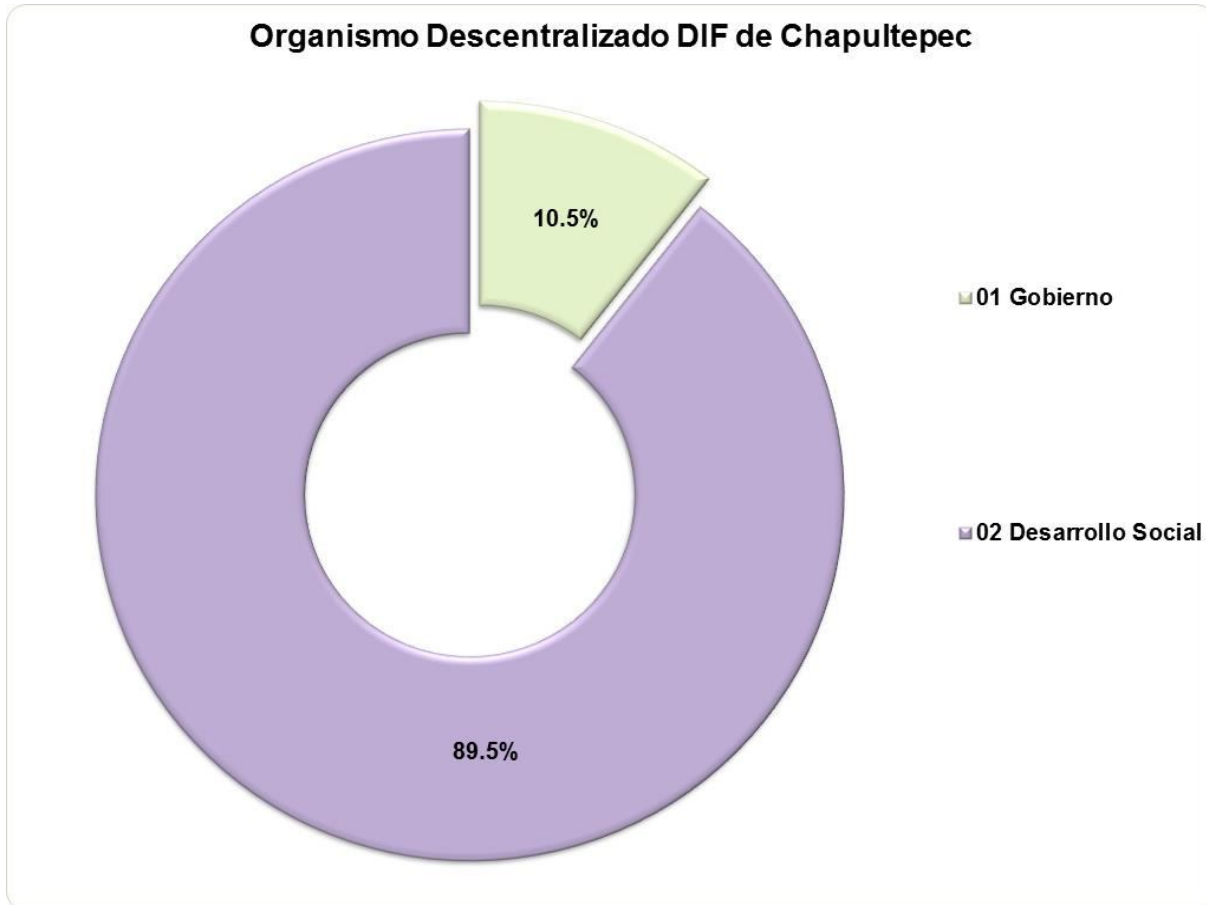
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



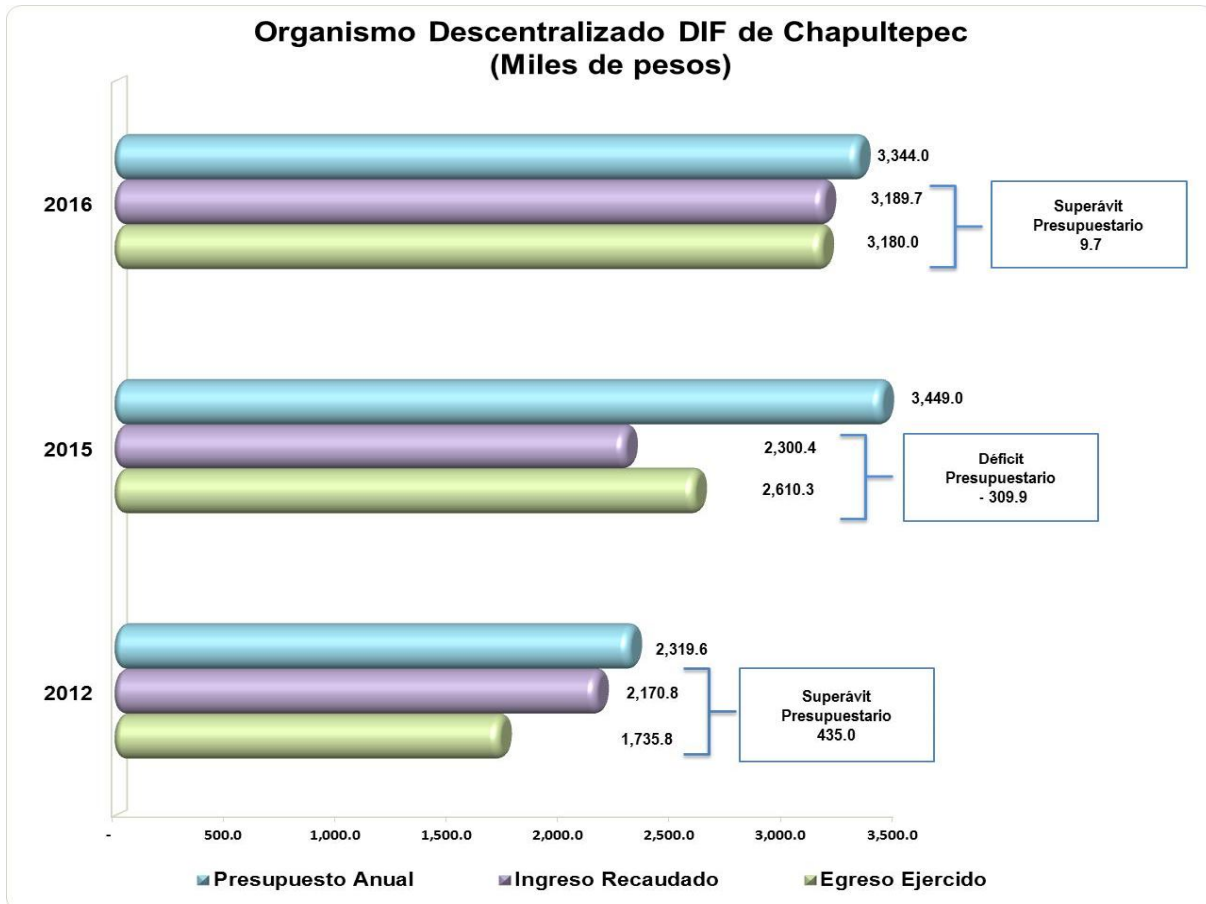
APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

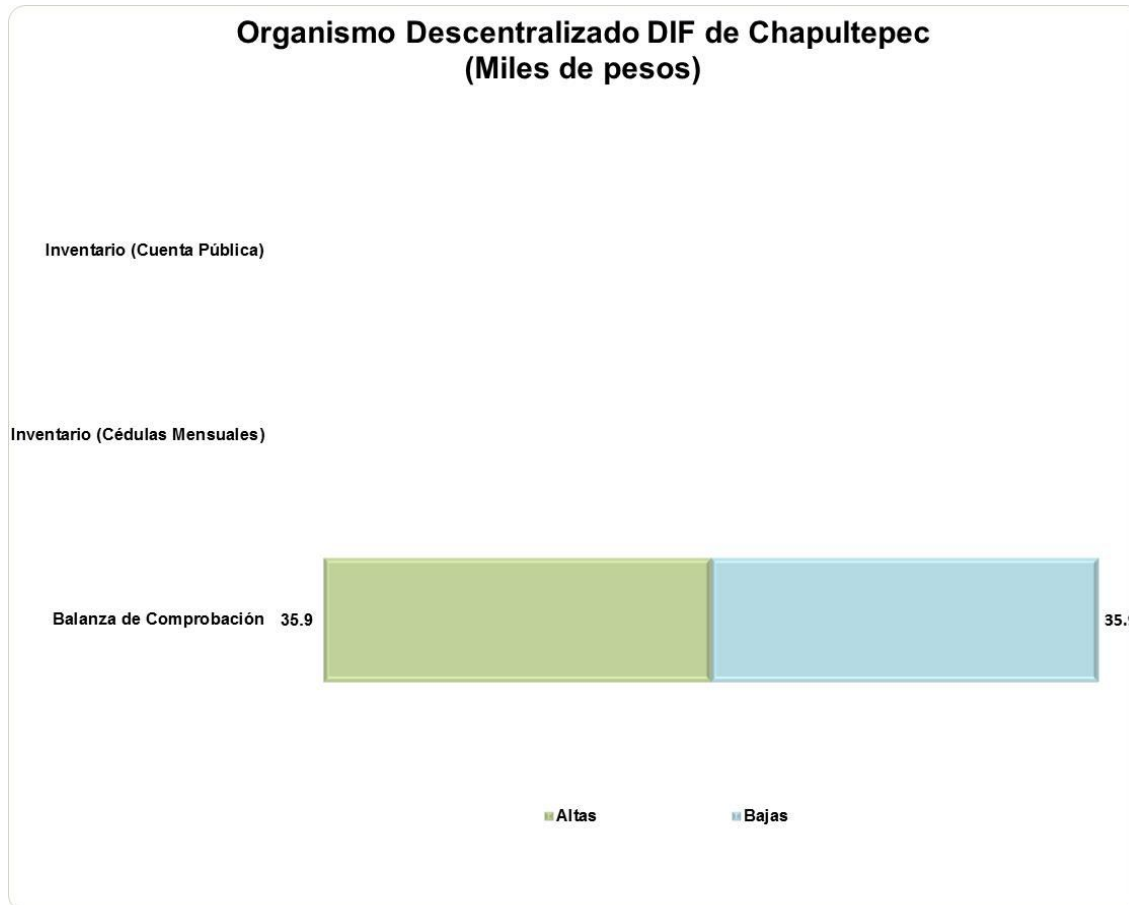


COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

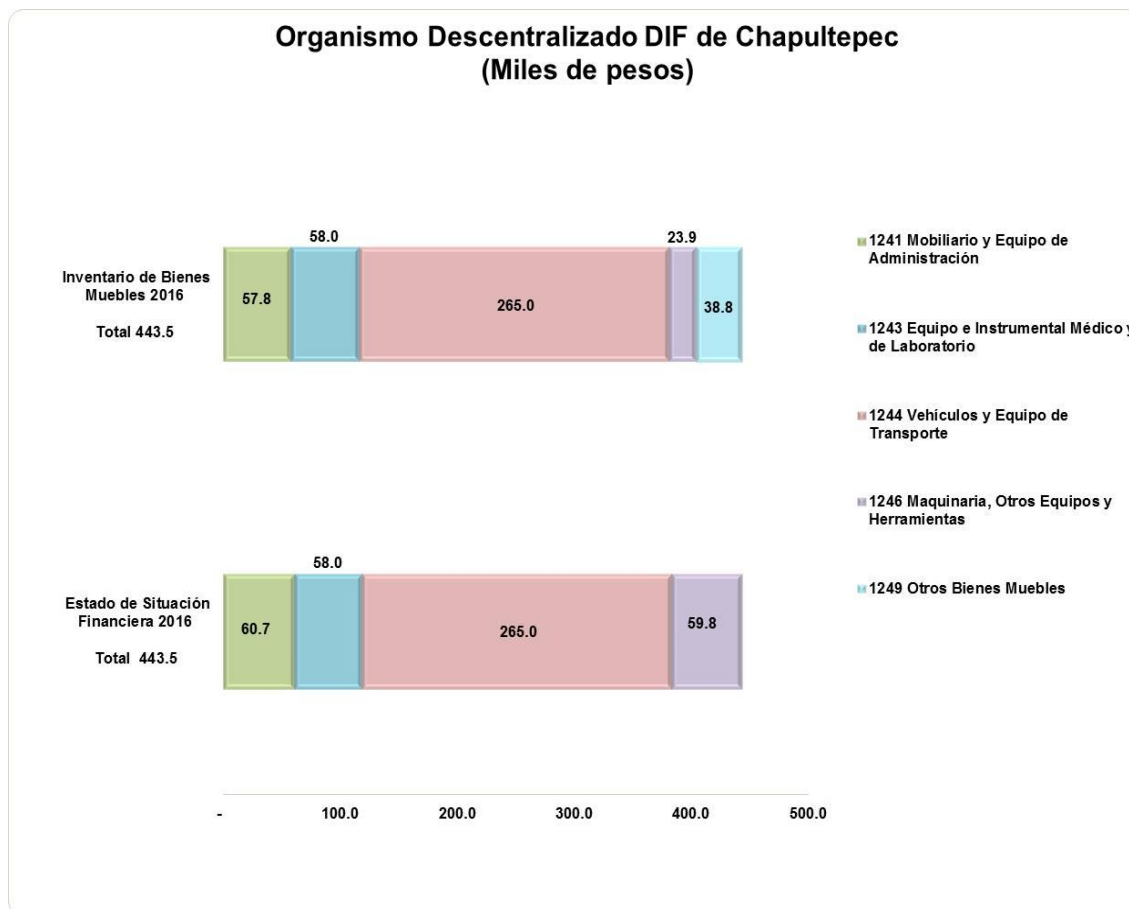


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en la Balanza de Comprobación difieren con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles y las Cédulas Mensuales.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

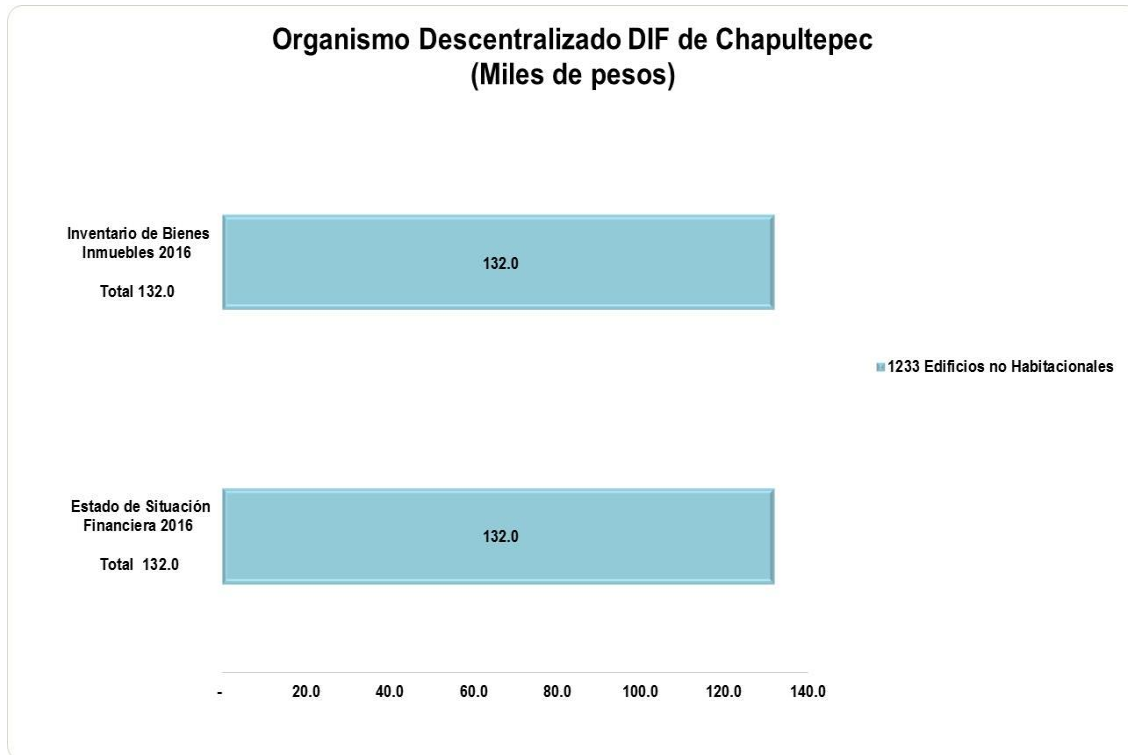


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas de mobiliario y equipo de administración, maquinaria otros equipos y herramientas y otros bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2016							
(Miles de pesos)							
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	96.5	1.1	95.4	Circulante	836.0	749.9	86.1
Efectivo y Equivalentes	87.1		87.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	836.0	749.9	86.1
Efectivo				Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10.3	10.3	
Bancos/Tesorería	87.1		87.1	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.0		1.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9.4	1.1	8.3	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	788.7	708.7	80.0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	9.4	1.1	8.3	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	36.0	30.9	5.1
No Circulante	522.5	575.5	-53.0	Total Pasivo	836.0	749.9	86.1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	132.0	132.0		Hacienda Pública / Patrimonio			
Edificios no Habitacionales	132.0	132.0		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	217.3	217.3	
Bienes Muebles	443.5	443.5		Aportaciones	217.3	217.3	
Mobiliario y Equipo de Administración	60.7	60.7		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-434.3	-390.6	-43.7
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	58.0	58.0		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-43.7	-255.3	211.6
Vehículos y Equipo de Transporte	265.0	265.0		Resultados de Ejercicios Anteriores	-390.6	-135.3	-255.3
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	59.8	23.9	35.9				
Otros Bienes Muebles		35.9	-35.9				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-53.0		-53.0				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-53.0						
				Total Patrimonio	-217.0	-173.3	-43.7
Total del Activo	619.0	576.6	42.4	Total del Pasivo y Patrimonio	619.0	576.6	42.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Las cuentas de servicios personales por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo presentan saldo con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencias con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016			
(Miles de pesos)			
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	3,189.7	2,300.4	889.3
Ingresos de la Gestión		7.4	- 7.4
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,189.4	2,292.9	896.5
Otros Ingresos y Beneficios	0.3	0.1	0.2
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,189.7	2,300.4	889.3
Gastos y Otras Pérdidas	3,233.4	2,555.7	677.7
Gastos de Funcionamiento	3,180.1	2,553.5	626.6
Servicios Personales	2,668.7	2,041.7	627.0
Materiales y Suministros	148.5	165.3	- 16.8
Servicios Generales	362.9	346.5	16.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.3	2.2	- 1.9
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	53.0		53.0
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,233.4	2,555.7	677.7
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 43.7	- 255.3	211.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		- 315.6			- 315.6
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	217.3				217.3
Aportaciones	217.3				217.3
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		- 75.0			- 75.0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 255.3			- 255.3
Resultados de Ejercicios Anteriores		180.3			180.3
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	217.3	- 390.6			- 173.3
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			- 43.8		- 43.8
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 43.8		- 43.8
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	217.3	- 390.6	- 43.8		- 217.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		95.4
Efectivo y Equivalentes		87.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		8.3
Activo no Circulante	53.0	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	53.0	
Pasivo		
Pasivo Circulante	86.2	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	86.2	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	211.5	255.3
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	211.5	
Resultados de Ejercicios Anteriores		255.3
Total	350.7	350.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	3,189.7	2,300.4
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		7.4
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	3,189.4	2,292.9
Otros Orígenes de Operación	0.3	0.1
Aplicación	3,075.4	2,217.7
Servicios Personales	2,593.4	1,736.0
Materiales y Suministros	138.7	146.8
Servicios Generales	343.0	332.7
Transferencias al resto del Sector Público	0.3	2.2
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	114.3	82.7
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		-7.6
Otros Orígenes de Inversión		-7.6
Aplicación	27.2	104.2
Bienes Muebles		1.0
Otras Aplicaciones de Inversión	27.2	103.2
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-27.2	-111.8
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	87.1	-29.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio		29.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	87.1	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

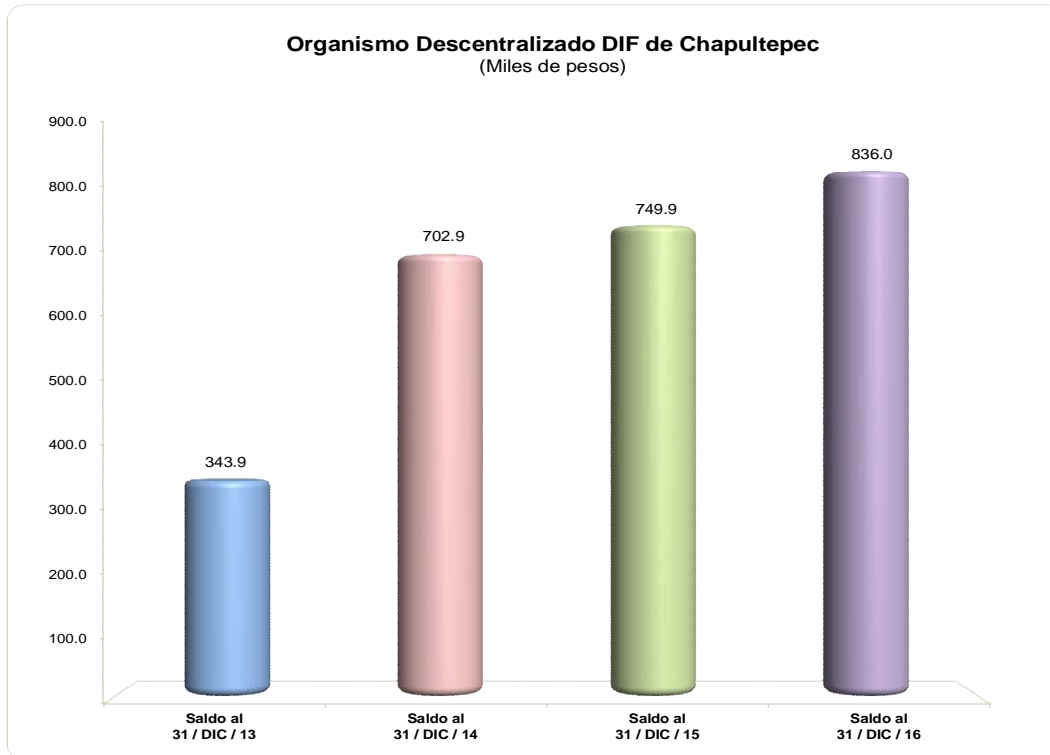
**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec**

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	6.6	72.4	10.3	10.3
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0.6	1.3		1.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	329.5	622.2	708.7	788.7
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7.2	7.0	30.9	36.0
Total	343.9	702.9	749.9	836.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 11.5 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS**

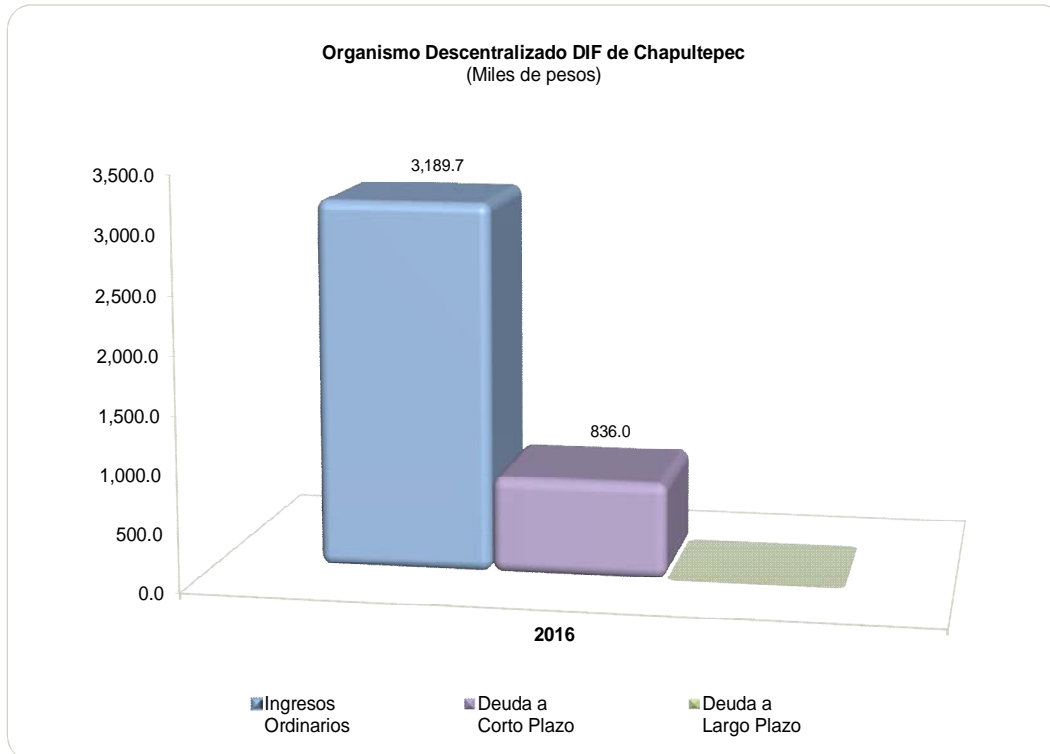
Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec					
(Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	3,189.7	836.0		836.0	26.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 26.2 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios, y no presenta deuda a largo plazo.

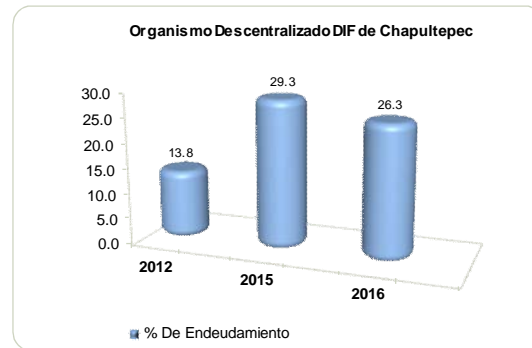


ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	1,735.8	240.0	=	13.8
2015	2,610.3	749.9 - 54.6	=	29.3
2016	3,180.0	836.0	=	26.3



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento disminuyó 3.0 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
2,041.7	2,668.8	627.1	30.7%	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Chapultepec incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
3,189.7		0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Chapultepec cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con CFE e ISSEMYM.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Chapultepec, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2016.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

Auditoría de Desempeño

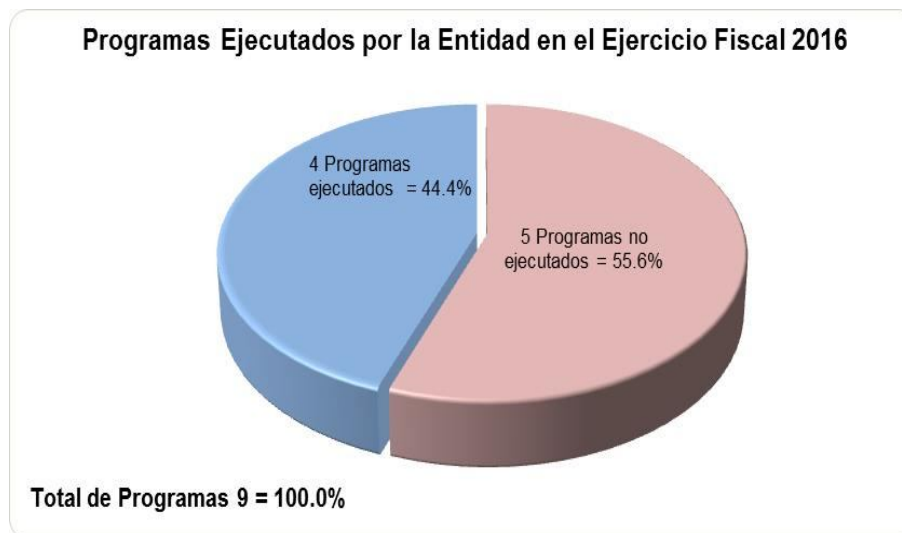
Resumen de Recomendaciones de Auditoría de Desempeño



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec operó cuatro de los nueve programas en materia de Asistencia Social, en términos de la estructura programática municipal 2016.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en la gráfica anterior la entidad ejecutó los 4 programas presupuestarios: 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia” y 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”.

Derivado de la información proporcionada por el Sistema Municipal DIF acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que no programó actividades en los siguientes programas:



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Nombre del Programa	Recomendaciones
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	La entidad municipal no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud en la población municipal.
2	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	El Sistema Municipal DIF no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como Reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas" y "Desayuno Escolar Comunitario" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del Estado de México.
3	02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	El ente fiscalizable no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracciones I a la IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Entrega de Becas METRUM" y "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
4	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	El Sistema DIF municipal no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3, 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda integrar proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.
5	02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	El organismo descentralizado no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 4 programas ejecutados no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:



Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	
3	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	
4	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	

FUENTE: Elaboración del OSFEM



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 9 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, la entidad no programó actividades en los proyectos correspondientes a 5 de los 9 programas presupuestarios, tal como se presenta a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Chapultepec en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01	Programa	Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
02 03 01 01 01	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
02 03 01 01 01 01	Proyectos	Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
02 03 01 01 01 02		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01 02	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
02 03 01 01 02 01	Proyectos	Promoción de la Salud	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a informar a la población sobre temas relacionados con la salud, con el objeto de disminuir enfermedades.
02 03 01 01 02 02		Prevención de las Adicciones	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de prevención a través de la promoción e implementación de herramientas que permitan crear conciencia en la población.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01 02 03	Proyecto	Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.
02 05 06 03	Programa	Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
02 05 06 03 01	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
02 05 06 03 01 01	Proyecto	Desayunos Escolares	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como Reglas de operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la mejora del estado de nutrición de los niños en edad preescolar y escolar que sean diagnosticados por el DIF con desnutrición o en riesgo, a través de la entrega de desayunos escolares fríos o raciones vespertinas en planteles escolares públicos.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 05 06 03 01 02	Proyecto	Desayuno Escolar Comunitario	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de distribución de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica.
02 06 05 01	Programa	Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
02 06 05 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
02 06 05 01 01 01	Proyectos	Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 02	Proyectos	Dotación Alimenticia a Población Marginada	100.0	197.7	197.7	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 05 01 01 03		Cultura Alimentaria	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades que orienten y fomenten el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, a fin de fortalecer la seguridad alimentaria.
02 06 05 01 01 04		Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 05	Proyecto	Huertos Familiares	100.0	91.9	83.5	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 90.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 01	Programa	Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)				
02 06 08 01 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
02 06 08 01 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No Programado	No Presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Asimismo, incluir acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 01 01 04	Proyectos	Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
02 06 08 01 01 05		Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
02 06 08 02 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 01 02	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado		No presupuestado	El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
02 06 08 02 02	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 02 01	Proyecto	Capacitación a Personas con Discapacidad	No programado		No presupuestado	El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 02 02	Proyecto	Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
02 06 08 02 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 03 01	Proyecto	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial que carezca de seguridad social.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 03 02	Proyecto	Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda realizar actividades tendentes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, a fin de lograr su rehabilitación integral.
02 06 08 03	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
02 06 08 03 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
02 06 08 03 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a proporcionar ayuda y apoyos a personas de la tercera edad de escasos o nulos recursos.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 03 02	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
02 06 08 03 02 01	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	100.0	195.1	192.3	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 08 04	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
02 06 08 04 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
02 06 08 04 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	100.1	1,572.5	1,542.0	El ente público descentralizado alcanzó el 100.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 08 04 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, a través de un grupo profesional en el área médica, psicológica, jurídica y social.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 04 01 03		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	100.3	487.5	439.9	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 100.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 90.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 08 04 01 06	Proyecto	Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	116.7	225.3	201.4	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 16.7 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 89.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 05	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
02 06 08 05 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
02 06 08 05 01 01	Proyecto	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05 01 02	Proyectos	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños o servicio de comedor para hijos de madres trabajadoras.
02 06 08 05 01 03		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.
02 06 08 05 02	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
02 06 08 05 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	100.0	69.1	42.0	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 60.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 08 05 02 02		Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes en un marco de salud integral y formación para el trabajo, a través de temas de orientación sexual, salud reproductiva, servicios asistenciales y capacitación laboral, con el objeto de mejorar su calidad de vida.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 06	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
02 06 08 06 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
02 06 08 06 01 02	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes en temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar y salud reproductiva y sexual.
02 06 08 06 01 03		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.
02 06 08 06 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
02 06 08 06 02 01	Proyectos	Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
02 06 08 06 02 02		Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar las acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando rebase en uno de los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2387/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3044/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4444/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1531/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2388/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3045/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4445/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1532/2017 de fechas 5 de septiembre, 4 de noviembre y 7 de diciembre de 2016, así como 24 de marzo de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores que debió reportar el Sistema Municipal DIF de Chapultepec corresponden a cuatro programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia” y 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	Porcentaje de familias beneficiarias con programas alimentarios	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de incluir programas alimentarios que beneficien a las familias para mejorar su nutrición.
2	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	Variación porcentual de adultos mayores beneficiados con servicios y apoyos institucionales					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de disminuir la vulnerabilidad de los adultos mayores a través de servicios y apoyos institucionales.
3	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	Variación porcentual de atención al sector de familias vulnerables					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de que las familias vulnerables cuenten con la atención necesaria para aprender a manejar situaciones adversas y de riesgo psicosocial.
4	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Variación porcentual de población femenina beneficiada					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de que la población femenina cuente con apoyos diversos para su inserción en el mercado laboral.
Total de Indicadores a Nivel Propósito				0				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación
<p>Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".</p>



INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	40 Puntos	Adecuado	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Crítico**. Los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3044/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1531/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3045/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1532/2017 de fechas 4 de noviembre de 2016 y 24 de marzo de 2017, respectivamente.



Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Sistemas Municipales DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3044/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1531/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3045/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1532/2017 de fechas 4 de noviembre de 2016 y 24 de marzo de 2017, respectivamente.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



Informe de Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**
Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/1221/2017

- **Entidad Auditada:**
Sistema Municipal DIF de Chapultepec

- **Año de Revisión:**
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016

- **Periodo de Auditoría:**
Del 7 de marzo al 2 de agosto de 2017

- **Tipo de Auditoría:**
De Desempeño



Resultados y Recomendaciones emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10/CA01/2017

Inconsistencias en la información proporcionada en campo en cuanto al programa “Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas”.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar si el Sistema Municipal DIF de Chapultepec cumple con lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Alimentación Infantil”.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México

Artículo 2.- “Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XI. Informe Mensual: Al documento que mensualmente envían para su análisis al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura, las Tesorerías Municipales y la Secretaría de Finanzas;

(...).

XVI. Auditoría de Desempeño: A la revisión sistemática, interdisciplinaria, organizada, objetiva, propositiva, independiente y comparativa del impacto social de la gestión pública, de los programas y de la congruencia entre lo propuesto y lo obtenido, conforme a los indicadores establecidos en los Presupuestos de Egresos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente y tomando en cuenta los planes de desarrollo”.

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios

Título Primero. De La Asistencia Social



Capítulo Primero. Disposiciones Generales

Artículo 2.- “El Estado y los municipios desarrollarán programas, ejecutarán acciones y proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la familia, proveyendo a los miembros del grupo familiar, de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo, apoyándolos en su formación y subsistencia, así como a aquellos grupos vulnerables con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma”.

Artículo 39. “Los SMDIF son organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen por objeto la promoción de las actividades y acciones relacionadas con la asistencia social, la prestación de servicios asistenciales y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales establecerán su domicilio social en la cabecera municipal correspondiente”.

Artículo 40. “Los SMDIF tendrán respecto del Sistema Estatal, las funciones y atribuciones que les otorga esta Ley, así como el Decreto de su creación. Asimismo, con base en la concurrencia y colaboración con el DIFEM y con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia garantizarán la continuidad de las acciones y operación de los programas de asistencia social y protección a la infancia y adolescencia. Por lo cual deberán observar lo siguiente:

I. La ejecución de los programas de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia, en el marco normativo emitido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el DIFEM, de acuerdo con los objetivos y prioridades de los planes Estatal y Municipal de Desarrollo y del Programa Estatal y Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con la competencia y las atribuciones que cada organismo tenga.

II. Brindar de manera permanente, la información requerida para la alimentación del Sistema Estatal de Información de Asistencia Social;
(...)”.



Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"

Artículo 14.- "La Dirección tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. ...
- II. Dirigir el funcionamiento del Sistema en todos sus aspectos, ejecutando los planes y programas aprobados;
- III...VIII.
- IX. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; (...)"

Manual para la Planeación Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016

"(...).

III. Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos Municipal

III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual

El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en proyectos y acciones concretas a desarrollarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con mayor certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?".

Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto Formato PcRM 08-c	
Finalidad	Facilitar el seguimiento y evaluación de las metas de actividad dimensionando el cumplimiento según la programación comprometida e identificar las posibles desviaciones y genera elementos para la rendición de cuentas.



Programa “Alimentación para la Población Infantil”: Engloba las acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del Estado de México.

Subprograma: Asistencia Alimentaria a Menores

Proyecto Desayunos Escolares: Incluye acciones enfocadas a la mejora del estado de nutrición de los niños en edad preescolar y escolar que sean diagnosticados por el DIF con desnutrición o en riesgo, a través de la entrega de desayunos escolares fríos o raciones vespertinas en planteles escolares públicos, ubicados principalmente en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio Estatal.

Proyecto Desayuno Escolar Comunitario: Comprende actividades de distribución de paquetes de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica beneficiados, para que durante los días hábiles del ciclo escolar, los padres de familia preparen el desayuno caliente a los menores.

Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas

7 “Mecanismos de Enrolamiento

7.1.2 Requisitos y Criterios de Selección

Para ser beneficiario del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar algún grado de desnutrición o estar en riesgo de padecerla.

Criterios de Selección:

- Los SMDIF deberán tomar peso y talla de los niños que se encuentren inscritos en escuelas públicas prioritarias del turno matutino o vespertino, ubicadas en comunidades marginadas de zonas indígenas, rurales y urbanas del Estado de México, al inicio de cada ciclo escolar”.

**Ser o Condición:**

El equipo auditor solicitó al SMDIF la información necesaria para evidenciar la operación y desarrollo del Programa Presupuestario “Alimentación para la Población Infantil” del ejercicio 2016, la cual se relaciona en el siguiente cuadro:

Planteles Beneficiados con Desayunos Escolares en sus diferentes modalidades SMDIF de Chapultepec

Número Consecutivo	Centro Escolar	Desayunos Escolares Fríos	Raciones Vespertinas	Desayuno Escolar Comunitario	Beneficiarios
1	Lic. Benito Juárez			Sí	90
2	Emiliano Zapata			Sí	95
3	Niños Héroes de Chapultepec	Sí			147
4	Jardín de niños Diego Rivera			Sí	85
5	Centro de Atención Múltiple (CAM)			Sí	45
6	Preescolar María Arias Bernal		Sí		29

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Fiscalizable.

Posteriormente se solicitó el Programa Anual para verificar las actividades que el DIF programó en el ejercicio fiscal 2016, el cual se muestra en el siguiente esquema:

Programa Anual 2016
Subprograma: Asistencia Alimentaria
Proyecto: Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas

Número Consecutivo	Acciones	Unidad de Medida	Meta Anual
1	Distribuir desayunos escolares fríos a las escuelas beneficiadas	Desayuno	31,137
2	Distribuir raciones vespertinas a las escuelas beneficiadas	Ración	7,095
3	Capacitar a padres de familia y maestros de los beneficiados con desayunos en las tres modalidades sobre las reglas de operación	Plática	180
4	Realizar el levantamiento de peso y talla para la conformación del beneficiario al inicio (DEF., RV. y DEC.) y final (DEC) del ciclo escolar vigente, en coordinación con el DIFEM	Toma de peso y altura	5
5	Supervisar los planteles escolares beneficiados con desayunos fríos y raciones vespertinas a través de visitas periódicas verificando el cumplimiento de las reglas de operación	Inspección	120

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Fiscalizable.



Programa Anual 2016
Subprograma: Asistencia Alimentaria
Proyecto: Desayunos Escolares Comunitarios

Número Consecutivo	Acciones	Unidad de Medida	Meta Anual
1	Fortalecer la supervisión en los desayunadores	Inspección	252
2	Supervisar los planteles escolares beneficiados con desayunos fríos y raciones vespertinas a través de visitas periódicas verificando el cumplimiento de las reglas de operación	Inspección	0

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Fiscalizable.

Así mismo se solicitó el formato PbRM-8c “Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto”, con el objeto de verificar el seguimiento de cada una de las actividades programadas, el cual se muestra en la siguiente imagen:

PbRM 08c		AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACCION POR PROYECTO		FINALIDAD :	02	Desarrollo social		
				FUNCION Y SUBFUNCION :	0605	Alimentación y nutrición		
				PROGRAMA Y SUBPROGRAMA :	0101	Alimentación y nutrición para la		
				PROYECTO :	02	Dotación alimenticia a población		
				DEPENDENCIA GENERAL :	E00	AREA DE OPERACION		
				DEPENDENCIA AUXILIAR :	311	AREA DE SERVICIOS NUTRICIONALES		
ENTE PUBLICO: CHAPULTEPEC				No. : 071				
Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto								
Código de Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral			Avance Acum. Anual	
				Programado	Avance	Var. Trimestral		
						Abs.	\$	
1	Estudios socioeconomicos aplicados	Evaluación	5.00	1.00	1.00	0.00	100.00	5.0
2	Fomentar orientación alimentaria a población abierta mediante pláticas y talleres	Orientación	12.00	3.00	3.00	0.00	100.00	12.6
3	Capacitar a padres de familia beneficiados sobre las reglas de operación	capacitación	160.00	45.00	45.00	0.00	100.00	160.0
				Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto		Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto		
				197,736.35		197,736.35		
ELABORO		REVISO			AUTORIZO			

Una vez analizada la información de los formatos que integran el Programa Anual (PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d y PbRM-01e) presentados al equipo auditor, se llegó a las siguientes conclusiones:



- El formato PbRM-8c “Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto”, no corresponde al establecido en Manual para la Programación y Presupuestación Municipal del ejercicio 2016.
- El formato PbRM-8c “Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto”, no está autorizado y corresponde al Proyecto “Dotación a la población marginada”, situación que se cuestionó y a decir del enlace de auditoría en este formato se registraron las actividades que corresponden al Proyecto de “Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas”.
- Para el proyecto “Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas”, se registraron 5 actividades en su Programa Anual, de las cuales solo una coincide con las consideradas en el formato PbRM-8c.
- Las actividades 1 y 2 del formato PbRM-8c no contribuyen al logro de los objetivos del programa.
- En cuanto a la actividad número 4 del Proyecto “Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas”, la meta anual establecida por el SMDIF es de 5 tomas de peso y talla anualmente, sin embargo no se presentó evidencia del avance de las metas establecidas.
- El SMDIF menciona actividades programadas para los proyectos que integran el Programa de Alimentación para la Población Infantil, sin embargo en la información remitida al OSFEM correspondiente al Disco 6 Trimestral del ejercicio fiscal 2016, no se programó ninguna.

Programa	Alimentación para la Población Infantil	No Programado
Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores	
Proyecto	Desayunos Escolares	
Proyecto	Desayuno Escolar Comunitario	

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Fiscalizable.

- En cuanto a la actividad número 5 del Proyecto Desayunos Fríos, la meta anual establecida por el SMDIF es de 120 inspecciones anuales, sin embargo no se tiene evidencia de lo anterior, debido a que la promotora es la misma persona encargada de todo el proceso hasta su venta final.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”

El equipo auditor concluye que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, no da cumplimiento en su totalidad a lo establecido en los diferentes documentos normativos para el reporte de sus actividades y desarrollo de programas como lo es el Programa de Alimentación para la Población Infantil, debido a que se presentan algunas inconsistencias en su ejecución.

Recomendaciones:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec en lo subsecuente se apegue estrictamente a lo establecido en el Manual para la Planeación Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente al establecer su Programa Anual.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec establezca mecanismos efectivos para la autorización correspondiente de los formatos que integran el Programa Anual.
- III. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec incluya y lleve a cabo las actividades sustantivas que contribuyan al logro del objetivo de cada uno de los proyectos ejecutados.
- IV. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec tenga congruencia entre lo planeado, lo programado y lo realizado, así como lo reportado en su Disco Número 6 “Evaluación Programática” del ejercicio fiscal correspondiente.
- V. Que con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10/CA02/2017

Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia en los planteles escolares beneficiados con el Programa Desayuno Escolar Frío y Raciones Vespertinas.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec haya constituido en los planteles beneficiados con el Programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI'S), a fin de asegurar la correcta operación de dicho programa.

Criterio o Deber Ser:

Lineamientos Generales de Operación del Programa de Contraloría Social.

Conceptos Generales del Programa de Contraloría Social

2.2. "Entidad Administrativa

A las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, así como los ayuntamientos e instancias públicas municipales cuando confluyan recursos estatales totales o parciales".

3.3. "De Inspección y Vigilancia

(...).

3.3.6 Verificar que los apoyos de Programas Sociales, lleguen a los beneficiarios de acuerdo al Padrón y Reglas de Operación.

(...)"

5.3. "Constitución

(...).

5.3.2. El COCICOVI será constituido por la Secretaría pudiendo apoyarse con la Entidad Administrativa, cuyos representantes en las asambleas, deberán participar,



respectivamente, explicando a los asistentes las características operativas del Programa de Contraloría Social, así como las técnicas, físicas y financieras del programa social, obra pública, acción, trámite o servicio.

5.3.3. El COCICOVI se constituirá por elección democrática en Asamblea General de los beneficiarios o usuarios del programa social, obra pública o acción. Para cada integrante del COCICOVI la elección será por mayoría de votos de los presentes. Tratándose de trámites o servicios las Entidades Administrativas procederán a integrar el COCICOVI mediante invitación al azar a los usuarios.

(...).

5.3.8. Por cada COCICOVI constituido deberá levantarse el Acta Constitutiva correspondiente, debiendo entregarse una copia a quienes resulten electos y otra al representante de la Entidad Administrativa.

(...)”.

Al respecto el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, en su apartado:

11. “Mecanismos de Participación Social

En la operación del programa se considera la participación de la sociedad civil de la siguiente manera:

Directores y/o Profesores de los Planteles Escolares Beneficiados, quienes deberán:

Apoyar al personal del DIFEM, SMDIF, COCICOVI y al Comité de Padres de Familia en la operación del Programa, en estricto apego a las Reglas de Operación establecidas.

Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI):

a) Deberá existir un COCICOVI, por cada escuela beneficiada con el programa "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas".



- b) Cada COCICOVI estará integrado por tres contralores sociales (participación ciudadana), que son elegidos mediante una asamblea de los beneficiarios directos.
- c) Su principal función será vigilar el cumplimiento de la operación de los programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, en estricto apego a las Reglas de Operación, sin involucrarse en las actividades del Comité de Padres de Familia”.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad citada con antelación, el equipo auditor solicitó al promotor del programa, las actas de integración de los COCICOVIS de los planteles escolares beneficiados con el Programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, quien comentó que de las 6 escuelas con que cuenta el municipio, sólo dos de ellas reciben el programa en mención, siendo éstas:

Nombre de la Escuela	Localidad
Niños Héroes	Cabecera Municipal
Preescolar María Arias Bernal	

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Fiscalizable.

Por lo anterior se pudo constatar que las escuelas en mención no cuentan con la integración de su Comité Ciudadano de Control y Vigilancia COCICOVI, ya que solo existe un acta informativa en el plantel “Niños Héroes” en donde se menciona la formación del COCICOVI, sin embargo éste carece de una adecuada estructuración.

Derivado de lo expuesto, es necesario que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec integre los Comités en los planteles escolares beneficiados a fin de que éstos vigilen el cumplimiento de la operación del Programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, ya que son un canal de comunicación entre el Sistema Municipal DIF de Chapultepec y los beneficiarios del referido programa, para transparentar la entrega de



los desayunos y raciones vespertinas y fomentar una cultura de la legalidad en estricto apego a las Reglas de Operación.

Así mismo, se debe considerar la participación y organización ciudadana, con la finalidad de vigilar la correcta y oportuna entrega de los Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no integró el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia en los planteles escolares beneficiarios, conforme a lo estipulado en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.

Recomendaciones:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, integre en los planteles beneficiados con el programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, los Comités de Control y Vigilancia, a fin de transparentar la entrega de los desayunos que derivan de dicho programa.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec constituya los COCICOVI'S y en su caso, solicite a la Contraloría del Estado se lleve a cabo su constitución.
- III. Que con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10/CA03/2017

Programa estratégico de la captación y aplicación de los cinco centavos del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.

Procedimiento de Auditoría:

Identificar si el Sistema Municipal DIF de Chapultepec elaboró el programa estratégico que permita identificar la captación y destino de los cinco centavos reservados para el Sistema Municipal DIF, derivados de la cuota de recuperación que pagan los beneficiarios del Programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.

Criterio o Deber Ser:

El Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 44, de fecha 8 de marzo de 2016, establece en su apartado:

6. "Apoyo

6.2. Monto del Apoyo

El apoyo que se otorga tiene un costo de cincuenta centavos para el beneficiario y el resto es subsidiado por el Gobierno del Estado de México.

Aplicación de los 5 centavos.

- De la cuota de recuperación que paga cada menor por el desayuno frío o ración vespertina que recibe diariamente, cinco centavos serán reservados por el SMDIF y deberán ser aplicados para el fortalecimiento de los Programas alimentarios en:
 - a) Comprarán básculas y estadímetros, equipo necesario para la fase de levantamiento y conformación del Padrón de Beneficiarios.
 - b) Comprarán Papelería necesaria para la operación de los programas.



- c) Comprarán tarimas y mejoras a las instalaciones de la bodega donde se resguardan los productos alimentarios.
- d) Comprarán equipo de cómputo necesario para la operación de los Programas.
- e) Subsidiarán el pago de desayunos o raciones de las niñas, niños y adolescentes que requieren del apoyo alimentario y carecen de los medios económicos.
- Previamente el SMDIF, deberá elaborar al inicio del ciclo escolar, un Programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos, asimismo informar por oficio a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar con copia a PRAAME al término de cada ciclo escolar en el mes de julio, cómo y en qué se aplicaron los recursos.

Para lo anterior el SMDIF deberá implementar los mecanismos de registro y control necesarios, a efecto de asegurar la correcta aplicación de los recursos”.

Ser o Condición:

A efecto de corroborar el cumplimiento de la normatividad citada con anterioridad, el equipo auditor solicitó a la entidad fiscalizable el programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos, así como el oficio enviado a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM, en el que se haya informado cómo y en qué se aplicaron los cinco centavos correspondientes al ejercicio 2016; al respecto la entidad fiscalizable no presentó evidencia de contar con dichos documentos por lo que se desconoce el monto total recaudado por concepto de los cinco centavos.

Por otra parte el Tesorero y la Promotora del Programa de Desayunos Escolares, mencionaron que parte de los recursos derivados de la captación de los cinco centavos de los ciclos escolares correspondientes al ejercicio 2016 fue utilizada para la adquisición de un carro de carga manual en forma de “L” con dos ruedas (diablito); sin embargo no se mostró evidencia que respalde la compra, debido a que la adquisición fue realizada en el mercado y en éste no se cuenta con sistema de facturación, a pesar de ello pudo constatar la existencia de dicha herramienta. Cabe mencionar que el



Tesorero mantiene en su escritorio el dinero generado por la venta de los desayunos sin un registro oficial.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

El Sistema Municipal DIF de Chapultepec no da cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, debido a que no cuenta con un programa estratégico para la aplicación de los cinco centavos y en consecuencia no coadyuva al fortalecimiento del mismo.

Recomendaciones:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec elabore en lo subsecuente, los programas estratégicos inherentes a la captación y aplicación de los cinco centavos.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec informe por oficio a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) al término del ciclo escolar cómo y en qué se aplicaron los recursos.
- III. Que en lo sucesivo el Sistema Municipal DIF de Chapultepec ejerza el recurso de los cinco centavos del Programa de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación con su correspondiente evidencia.
- IV. Que con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10/CA04/2017

Entrega de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas en los planteles escolares beneficiados.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la coordinación que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec tiene con los planteles beneficiados en cuanto a los Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

Artículo 17. “Quedará a cargo del DIFEM la rectoría, normatividad y control de los programas, acciones y servicios de asistencia social que presten los SMDIF, que deberán cumplir los objetivos del Sistema Estatal, respetando la autonomía municipal. El DIFEM brindará el apoyo, asesoría, colaboración técnica y administrativa que requieran los SMDIF, para el logro de sus objetivos”.

Artículo 18. “El DIFEM tendrá respecto de la asistencia social, las siguientes atribuciones:

(...).

VIII. Establecer, desarrollar, coordinar y ejecutar programas y acciones en materia de alimentación y nutrición familiar, que permita a los beneficiarios de esta Ley superar la vulnerabilidad en la que se encuentran”.

Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 44, de fecha 8 de marzo de 2016.



3. “Objetivos

3.1. Objetivo General

Contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles educativos públicos en el turno matutino o vespertino, cuyo estado de nutrición sea detectado con desnutrición y en riesgo de padecerla, mediante la entrega de Desayunos Escolares Fríos o Raciones Vespertinas, diseñado con base en los criterios de Calidad Nutricia.

3.2. Objetivos Específicos

- Otorgar una ración alimentaria variada que proporcione a las niñas, niños y adolescentes atendidos, el aporte nutrimental recomendado por la Norma Oficial Mexicana NOM-114-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Fomentar la seguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.
- Fomentar la práctica de buenos hábitos alimentarios, de convivencia y de higiene, entre las niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecer la participación de la sociedad civil en el proceso de distribución y vigilancia del consumo Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas”.

7. “Mecanismos de Enrolamiento

7.1. Beneficiarios

7.1.2 Requisitos y Criterios de Selección

Para ser beneficiario del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar algún grado de desnutrición o estar en riesgo de padecerla.

Criterios de Selección:

- Los SMDIF deberán tomar peso y talla de los niños que se encuentren inscritos en escuelas públicas prioritarias del turno matutino o vespertino, ubicadas en comunidades marginadas de zonas indígenas, rurales y urbanas del Estado de México, al inicio de cada ciclo escolar.



7.1.7 Derechos de los Beneficiarios

- Recibir diariamente el desayuno escolar frío o la ración vespertina.

(...).

7.1.10 Sanciones

Suspensión Temporal para el SMDIF:

- En caso de que el SMDIF no entregue el Padrón de Beneficiarios completo de acuerdo a su asignación diaria, se hará un ajuste a su asignación de acuerdo a los registros entregados.

(...).

7.2 Mecánica Operativa

7.2.1 Operación del Programa

- El SMDIF acudirá a los planteles escolares públicos de nivel preescolar y primaria a realizar la toma de peso y talla de las niñas, niños y adolescentes inscritos y requisitarán el formato de registro de candidatos.
- El SMDIF elaborará la base de datos que contenga la información de las niñas, niños y adolescentes susceptibles de ser beneficiados.
- El SMDIF entregará en las oficinas de la DAyNF del DIFEM la información de las niñas, niños y adolescentes susceptibles de ser beneficiados, en medio magnético.

7.2.2 Proceso

- Toma de peso y talla.
- Requisar el formato de Registro de Candidatos.
- Entrega del Registro de Candidatos del SMDIF a PRAAME.

Comité de Padres de Familia, quienes deberán:

- Operar el Programa Desayunos Escolares Frío o Raciones Vespertinas, en estricto apego a las Reglas de Operación.
- Proporcionar los Desayunos Escolares Fríos o Raciones Vespertinas a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios en el tiempo establecido y dentro de la escuela.



- Entregar los productos alimentarios exclusivamente a las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Padrón de Beneficiarios.
- Realizar el cobro de las cuotas de recuperación a los padres de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios, de manera mensual.
- Realizar el pago al SMDIF de las cuotas de recuperación, en tiempo y forma, a fin de evitar un rezago en los pagos y en la distribución de las dotaciones.
- Recibir y acomodar los productos alimentarios en el lugar destinado para los mismos, dentro del plantel escolar el cual deberá tener las condiciones de seguridad e higiene, para el adecuado resguardo de los insumos.

Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI):

- Deberá existir un COCICOVI, por cada escuela beneficiada con el Programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas”.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento al Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, el equipo auditor solicitó al Sistema Municipal DIF de Chapultepec, la información referente a la entrega de desayunos; así mismo el equipo auditor visitó las escuelas beneficiadas con el programa mencionado, con el fin de observar el proceso de almacenamiento y distribución de los insumos, detectándose lo siguiente:

- El SMDIF de Chapultepec no cuenta con un padrón de beneficiarios.
- El SMDIF de Chapultepec no cuenta con un formato de registro de candidatos del programa.
- No se ha conformado el COCICOVI correspondiente en la institución beneficiaria del programa.
- No hay Comité de Padres de Familia en la institución beneficiaria.



- La promotora del Sistema Municipal DIF de Chapultepec en entrevista, indicó que ella es la persona encargada del almacenamiento, distribución y venta de los insumos que conforman los desayunos escolares fríos y raciones vespertinas, siendo esta responsabilidad de los padres de familia, de acuerdo con lo estipulado en las reglas de operación.
- El SMDIF de Chapultepec no llevó a cabo la toma de peso y talla de los niños, niñas y adolescentes candidatos al programa.
- Los productos alimentarios que integran el programa no se encuentran dentro del plantel escolar, se localizan en las instalaciones del Sistema Municipal DIF de Chapultepec, contraviniendo con las Reglas de Operación, que señala que éstos deben de estar dentro del plantel que está llevando a cabo dicho programa.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Se puede concluir que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, no cumple en su totalidad con lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, toda vez que existen algunas inconsistencias en la operación del programa.

Recomendaciones:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec integre el padrón de beneficiarios de acuerdo a las Reglas de Operación del programa.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, verifique la integración y funcionamiento del COCICOVI del plantel escolar beneficiado con el programa.
- III. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec constate la formación del Comité de Padres de Familia y otorgue la capacitación necesaria para el correcto funcionamiento del desayunador.
- IV. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec entregue a la escuela beneficiada, los insumos correspondientes al desayuno frío para su almacenaje y repartición por



- parte del Comité de Padres de Familia, así como de la recolección de la cuota de recuperación.
- V. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec lleve a cabo la toma del peso y talla de los escolares candidatos a recibir el programa, con la finalidad de que sean entregados al PRAAME para su validación.
- VI. Que con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10/CA05/2017

Registro de los Beneficiarios del Programa de Desarrollo Social “Desayuno Escolar Comunitario”.

Procedimiento de Auditoría:

Supervisar la documentación que conforma el padrón de beneficiarios del Programa de Desayunadores Escolares Comunitarios, con la finalidad de conocer si la entidad fiscalizable opera conforme a las Reglas de Operación.

Criterio o Deber Ser:

Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario, emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 44, de fecha 8 de marzo de 2016, establecen en los siguientes apartados:



6. "Apoyo

6.1 Tipo de Apoyo

Distribución de insumos alimentarios, para la preparación de una ración de alimento (desayuno) caliente diaria a los beneficiarios del Programa, con una frecuencia mínima de dos meses y máxima de cuatro meses entre las entregas, con alimentos no perecederos, y productos acordes a los patrones de consumo del Estado de México, tomando en cuenta las recomendaciones nutrimentales por grupo etéreo al que corresponda, de acuerdo a la IDR del INCMNSZ, la NOM-169-SSA-1998 y las recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional DIF en la EIASA vigente".

7. "Mecanismo de Enrolamiento

7.1 Beneficiarios

7.1.1 Permanencia

Los beneficiarios que ya se encuentran en el Programa permanecerán dentro siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.2 Requisitos y criterios de selección

Para ser beneficiario del Programa los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a)...c).

d) Que los directivos del plantel educativo estén de acuerdo con la operación del Programa; además, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud por escrito para la inclusión en el Programa.
2. Copia de acta de nacimiento, de cada menor.
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Copia de la Credencial de Elector del Padre, Tutor o responsable de cada menor.
5. Copia de comprobante de domicilio oficial.
6. Completar al 100% los 73 campos del padrón por cada menor a ser beneficiado.



7.1.6 Integración del Padrón

a) El padrón de beneficiarios deberá contener la siguiente información: datos generales, datos del beneficiario, datos del cobeneficiario, nombre, edad, datos educativos, peso y talla inicial, teléfono, correo electrónico, (en caso de contar con uno), dirección, identificación oficial; completando los 73 campos obligatorios del Registro Único de Beneficiarios.

b) Es responsabilidad de los SMDIF integrar y capturar los padrones de beneficiarios y será revisada y validada por el Supervisor del DIFEM correspondiente, posteriormente el SMDIF imprimirá sello electrónico de entregado y validado”.

Ser o Condición:

El equipo auditor revisó los 324 formatos denominados “Registro Único de Beneficiarios” de los cuatro planteles escolares del municipio de Chapultepec beneficiados con desayunos calientes, los cuales son los siguientes:

Nombre de la Escuela	Número de Beneficiarios	Localidad
Preescolar Diego Rivera	87	Cabecera Municipal
Primaria Benito Juárez	97	
Primaria Emiliano Zapata	95	
Centro de Atención Múltiple (CAM)	45	
Total de Beneficiarios	324	

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Fiscalizable.

Derivado de lo anterior, se identificó que ningún formato se encuentra requisitado en un 100% de acuerdo al instructivo de llenado que establecen las Reglas de Operación del Programa Desayuno Escolar Comunitario, así mismo ninguno se encuentra revisado y validado por DIFEM.

Por lo anterior se observa que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, no integró, ni capturó los formatos de los beneficiarios en su totalidad y de acuerdo al Instructivo de llenado. Lo anterior con la finalidad de cumplir con lo señalado en las Reglas de Operación y así hacer llegar el beneficio del programa a la población objetivo.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Se puede concluir que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec no cumple con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Desayuno Escolar Comunitario”, referente al registro de los beneficiarios del programa en mención; lo anterior debido a que ninguno de los formatos cumplen con los 73 campos obligatorios, ni se encuentran autorizados por el DIFEM.

Recomendaciones:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec requisiere en su totalidad los 73 campos obligatorios del Registro Único de los Beneficiarios.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec integre y capture los padrones de beneficiarios.
- III. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec asegure la revisión y validación de los padrones por parte del supervisor del DIFEM.
- IV. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec imprima el sello electrónico del padrón entregado y validado.
- V. Que con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10/CA06/2017

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Desayunos Escolares Comunitarios”.



Procedimiento de Auditoría:

Supervisar los Desayunadores Escolares Comunitarios, con la finalidad de conocer si éstos operan conforme a las Reglas de Operación.

Criterio o Deber Ser:

Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario, emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 44, de fecha 8 de marzo de 2016.

1. “Disposiciones Generales

1.1 Definición del Programa

Entrega de insumos alimentarios no perecederos para la preparación diaria de un primer alimento, desayuno caliente, a menores escolares de Educación Básica del Sistema Educativo Estatal y Federal, que asistan a planteles escolares públicos, ubicados en el Estado de México”.

7. “Mecanismos de Enrolamiento

7.1.8 Obligaciones de los beneficiarios

a)...c).

d) Cumplir con los hábitos de higiene para el consumo de alimentos.

7.2. Mecánica de Operación

7.2.1 Operación del Programa

a)...

b) Promover la participación comunitaria en los desayunadores escolares comunitarios, a través de comités comunitarios, integrados por padres de familia.

c)...

d) Las personas que preparen los alimentos deberán utilizar delantal, tener el cabello recogido o utilizar cofia, asimismo, tener las uñas perfectamente recortadas y no usar



accesorios en las manos, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.

e)...h).

i) Preparar los alimentos con el apoyo del recetario de menús proporcionado por el DIFEM (Departamento de Desayunos Comunitarios).

k)...

l) El Comité Comunitario revisará la caducidad de los insumos alimentarios al momento de la recepción, antes de ser utilizados y en la operación por el Supervisor del Departamento de Desayunos Comunitarios.

(...).

Corresponde a la Sociedad Civil

Participación y Organización Comunitaria

a) Sera responsabilidad del Comité Comunitario gestionar ante los Padres de familia los recursos necesarios para el equipamiento y mantenimiento de la infraestructura y equipo del Desayunador, toda vez que el DIFEM no brindara apoyo en esta materia.

b) El Comité Comunitario formado en asamblea comunitaria con siete integrantes, deberá permanecer activo hasta un mes después de haber iniciado el nuevo ciclo escolar, con la finalidad de que no deje de operar el desayunador al inicio de cada ciclo escolar y deberán cambiar las funciones de los integrantes del Comité Comunitario si desean seguir participando en el mismo.

c), d)

e) El personal educativo de la escuela beneficiada, supervisor escolar, director(a), subdirector (a), profesores (as) tendrán prohibido involucrarse en la operación del Desayunador; selección del comité, recolección de la cuota de recuperación, manejo de recursos, manejo de insumos alimentarios o cualquier actividad que involucre al Desayunador; función exclusiva para los padres de familia y el Comité Comunitario elegido en asamblea.

Corresponde a los SMDIF:

a)...



- b) Promover la participación comunitaria en los Desayunadores Escolares Comunitarios, a través de Comités Comunitarios, integrados por padres de familia.
 - c) Habilitación y rehabilitación de infraestructura y equipo para los espacios físicos donde operen los Desayunadores Escolares Comunitarios.
 - f)...i).
 - j) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en la operación del programa conforme a las presentes Reglas de Operación, acciones de mejora de los Desayunadores Escolares Comunitarios en infraestructura y habilitación.
 - k)...
 - l) Capacitar al Comité Comunitario de padres de familia, en materia de nutrición y manejo de alimentos.
 - o) Llevar a cabo reuniones con padres de familia cuando se esté incumpliendo con las Reglas de Operación.
 - p)...
 - q) Es responsabilidad del SMDIF supervisar el aprovechamiento y buen manejo de la despensa, así como la utilización de los menús que el DIFEM pone a su disposición.
 - r) El personal del SMDIF, Presidenta (e), Directores(as), Promotores (as) Municipales, y Comités Comunitarios, deberán conocer las Reglas de Operación del Programa, Desayuno Escolar Comunitario.
- (...).

7.2.2 Proceso

- a)...
- b) Una vez aprobada la solicitud, se forma un Comité Comunitario en el que participan los padres de familia de los menores beneficiados, en coordinación con el personal docente, el SMDIF y el DIFEM.
- c) El Comité Comunitario busca el espacio necesario de acuerdo con el número de beneficiarios que debe ubicarse en la escuela, tener suficiente ventilación y dividirse en dos áreas: comedor y cocina.
- d)...



e) El SMDIF capacita al Comité Comunitario (padres y madres de familia) en higiene y preparación de alimentos, así como en el uso adecuado de los productos que integran la despensa”.

11. “Mecanismos de Participación Social

En la operación y seguimiento del Programa, se considera la participación de los Comités Comunitarios.

Funciones Generales de los Comités Comunitarios y Planteles Educativos

(...).

d) Al recibir los insumos alimentarios (despensa y complemento alimenticio), deberán verificar cantidad de recepción, caducidad de cada uno de los insumos y calidad de los mismos, ya que a partir de la recepción el comité es responsable del uso y mal manejo de los mismos.

(...).

l) Implementar una libreta de control foliado o libro florete en el cual se registren los ingresos y, egresos diarios de las raciones alimentarias.

Funciones Generales del Vocal de Control y Vigilancia:

a)...d).

e) Vigilar que se lleve a cabo el cobro de la cuota de recuperación, respetando el costo establecido por el Comité Comunitario”.

Ser o Condición:

Con el objeto de verificar el funcionamiento del Programa de Desarrollo Social “Desayuno Escolar Comunitario”, el equipo auditor realizó una visita a las cuatro escuelas beneficiadas con dicho programa, las cuales son:

- 1.- Preescolar Diego Rivera
- 2.- Primaria Benito Juárez
- 3.- Primaria Emiliano Zapata



4.- Centro de Atención Múltiple (CAM).

De acuerdo a las entrevistas realizadas a las encargadas de cada desayunador, se detectó lo siguiente:

- En ningún centro educativo beneficiado se proporcionó una capacitación por parte de la promotora del Programa Desayuno Escolar Comunitario.
- En ningún centro educativo beneficiado se respeta la cuota de recuperación (Foto 1).
- En ningún centro educativo beneficiado, se localizó el recetario de menú proporcionado por el DIFEM.
- En todos los centros educativos se detectó que las personas encargadas del desayunador se llevan a sus hogares el remanente de la comida preparada diariamente.
- Los encargados de los desayunadores, no cuentan con un control para verificar la caducidad y el buen estado de los insumos, lo cual pone en riesgo la calidad de los mismos.
- En todos los centros educativos se encontró que la leche descremada proporcionada a los niños se encontraba caducada y existían por lo menos 20 cajas (240 cartones) por consumir (Foto 2 y Foto 2-A).
- Únicamente el personal del Centro de Atención Múltiple (CAM), da cumplimiento al reglamento en cuanto al uso de cofias, cabello recogido y uso de delantal.

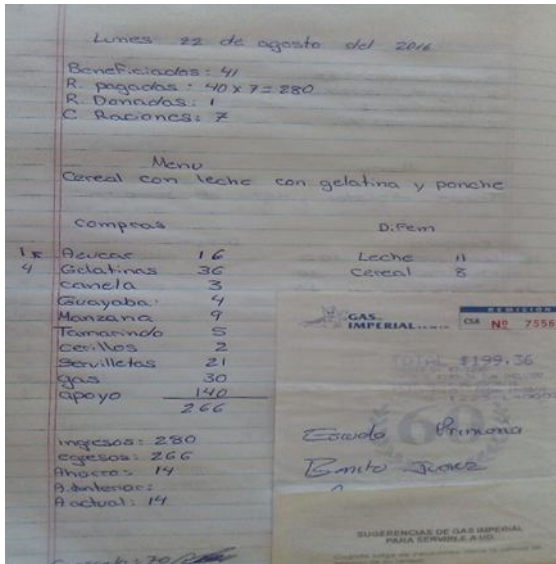


Foto 1



Foto 2

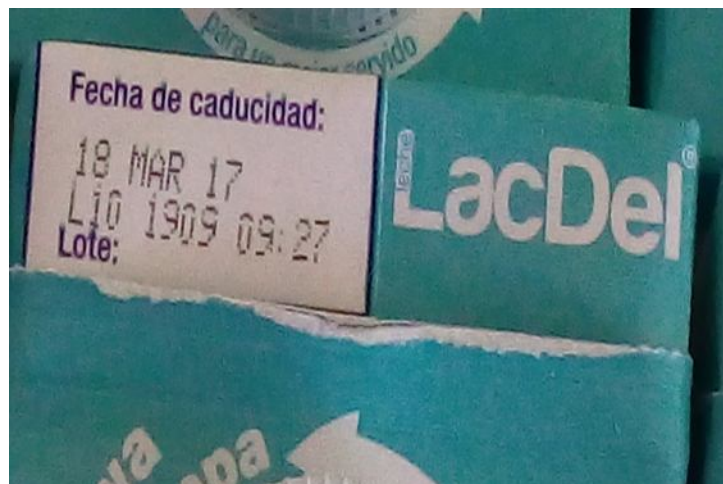


Foto 2-A

Por otra parte, se encontraron situaciones específicas por plantel, como son:

- La Primaria Benito Juárez, no cuenta con jabón para las manos en el área de los lavabos, para que los niños sigan las reglas de higiene (Foto 3). Así mismo, los guantes utilizados en la cocina se encontraron sobre el bote de basura, mismo que no cuenta con tapa y esta roto (Foto 4). Cabe mencionar que la encargada del desayunador ya no tiene a su hijo como alumno de la escuela, tal como lo estipulan las Reglas de Operación.



Foto 3

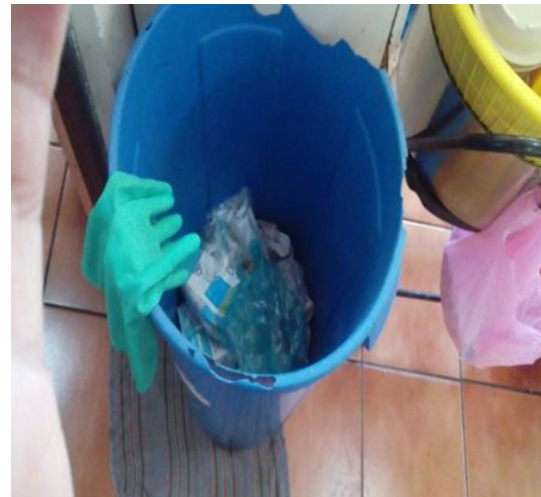


Foto 4

- El Jardín de niños Diego Rivera necesita arreglos en su mobiliario (Fotos 5 y 6). Así mismo se encontró que ninguna de las personas encargadas del desayunador tienen a sus hijos estudiando en el plantel.
- El Centro de Atención Múltiple no cuenta con un área específica de desayunador, por lo que los alimentos son servidos en las aulas de estudio.

En la escuela primaria Emiliano Zapata, la encargada del desayunador comentó que la comida se sirve a las 7:30 am por indicaciones de la Directora, considerando que debido al horario existe una disminución en el número de beneficiarios, ya que a esa hora los niños no tienen hambre y por ello han disminuido de 200 a 45 beneficiarios en promedio



Foto 5



Foto 6



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Se puede concluir que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec no cumple con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Desayuno Escolar Comunitario”, referente a las medidas de higiene, capacitación, control de la calidad de los insumos, espacio físico para el servicio de desayuno, conformación del Comité Comunitario y participación de los padres de familia, siendo estas indispensables para el adecuado funcionamiento del Programa.

Recomendaciones:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec brinde asesorías y la capacitación necesaria a los responsables del programa, a través de la promotora designada.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Desayuno Escolar Comunitario”, referente a los hábitos de higiene de los beneficiarios y de quienes preparan los alimentos.
- III. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec supervise el aprovechamiento y manejo de los inventarios, así como la utilización de los menús que el DIFEM ponga a su disposición, con el objeto de no incurrir en el almacenamiento del producto caduco o en mal estado.
- IV. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec brinde asesoría al personal responsable de los desayunadores en cuanto a los procesos de recepción de los insumos, calidad y caducidad.
- V. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec en coordinación con el Comité Comunitario del Centro de Atención Múltiple (CAM), habiliten un espacio destinado al comedor para los beneficiarios de dicha institución.
- VI. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec se asegure que los participantes de los desayunadores, sean padres de familia, tal y como lo estipulan las reglas de operación del programa.
- VII. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec se asegure de que el personal educativo de la escuela beneficiada, tenga prohibido involucrarse en la operación del desayunador.



VIII. Que con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10/CA07/2017

Inconsistencias en el número de beneficiarios y cuotas de recuperación del Programa de Desarrollo Social “Desayunos Escolares Comunitarios”.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec cuente con un padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Social “Desayunos Escolares Comunitarios” y que se encuentre integrado conforme a las Reglas de Operación, así mismo revisar que las cuotas de recuperación estén apegadas a éstas.

Criterio o Deber Ser:

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario, emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 44, de fecha 8 de marzo de 2016.

1. “Disposiciones Generales

1.1 Definición del Programa

Entrega de insumos alimentarios no perecederos para la preparación diaria de un primer alimento, desayuno caliente, a menores escolares de Educación Básica del



Sistema Educativo Estatal y Federal, que asistan a planteles escolares públicos, ubicados en el Estado de México”.

6.2 “Monto de apoyo

6.2 Cuota de recuperación

La entrega de insumos alimentarios que se brinda en este programa es cubierto por el Gobierno del Estado de México a través del DIFEM; sin embargo, al beneficiario se le cobrará una cuota de recuperación que los padres de familia definirán en asamblea que oscila de \$3.00 a \$6.00, y quedará establecida en el acta constitutiva del comité, el fondo de ahorro producto de las cuotas de recuperación, serán utilizadas para la compra de los productos perecederos que complementarán los menús, para la reposición o reparación del mobiliarios, equipo y utensilios.

Corresponde a los SMDIF:

a)...e).

f) Supervisar los Desayunadores Comunitarios constantemente para llevar un seguimiento de la operación de los mismos y prevenir un mal funcionamiento.

g)...i).

j) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en la operación del programa conforme a las presentes Reglas de Operación, acciones de mejora de los Desayunadores Escolares Comunitarios en infraestructura y habilitación.

k)...n).

o) Llevar a cabo reuniones con padres de familia cuando se esté incumpliendo con las Reglas de Operación.

Supervisión

En esta etapa, es fundamental la labor de los Supervisores del DIFEM Promotores del SMDIF, quienes tendrán las siguientes funciones:

...

Verificar y reportar si existe algún tipo de desvío de los recursos enviados, así como abusos en el incremento de las cuotas de recuperación por ración”.



7.2 “Mecánica de Operación

7.2.1 Operación del Programa

(...).

r) El Programa de Desayunos Escolares Comunitarios beneficiará a todo aquel menor que este dentro del padrón de beneficiarios y cumpla con su expediente y metadato completo, sin importar su estado de nutrición y que así lo desee, es responsabilidad del SMDIF el contar con un padrón actualizado y correctamente llevado al 100%.

Corresponde a la Sociedad Civil

Participación y Organización Comunitaria

(...).

d) Es responsabilidad del Comité Comunitario y de los Padres de familia brindar la documentación necesaria para el llenado de los 71 campos obligatorios del Padrón de Beneficiarios y con apoyo del SMDIF conjuntarlo para ser entregado al DIFEM a más tardar dos meses posteriores al inicio de ciclo escolar para poder contar con el beneficio de este programa de desarrollo social “Desayuno Escolar Comunitario”.

Ser o Condición:

De acuerdo a la revisión que realizó el equipo auditor a los documentos de los cuatro planteles escolares del municipio de Chapultepec beneficiados con desayunos calientes y a la información proporcionada por la promotora del programa, se pudo constatar lo siguiente:

Nombre de la Escuela	Número de Beneficiarios	Cuentan con Comité Comunitario	Cuota de Recuperación (pesos)	Cuota Aprobada por el Comité
Preescolar Diego Rivera	97	No	\$7.00	No
Primaria Benito Juárez	95	No	\$7.00	No
Primaria Emiliano Zapata	87	Sí	\$5.0 y 7.0	Sí
Centro de Atención Múltiple (CAM)	45	Sí	\$10.00	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Fiscalizable.



Derivado del análisis del cuadro anterior, los planteles escolares Emiliano Zapata y el Centro de Atención Múltiple CAM, son las únicas instituciones que cuentan con un Comité Comunitario; sin embargo se observa que:

- El Acta Constitutiva de la Primaria Emiliano Zapata, no establece el monto de la cuota de recuperación, solo existe un acta informativa celebrada el 23 de septiembre de 2016 en donde se hace mención de ello. Así mismo, el Acta Constitutiva no cuenta con todas las firmas necesarias para su funcionamiento, ya que faltan las del Moderador, el Representante de Padres de Familia, Representante del Sistema Municipal DIF, Representante de DIFEM con sus vocales primera, segunda y tercera.
- El Acta Constitutiva del CAM no señala el monto de la cuota de recuperación y tampoco cuenta con todas las firmas necesarias para su establecimiento.
- La promotora indicó que parte de la cuota de recuperación, es destinada como donación a los padres de familia que participan, lo que fue corroborado por las señoras que operan el desayunador, quienes indicaron que los \$2.0 pesos al aumento de las cuotas, se llevó a cabo con el fin de tener dinero extra para la compensación monetaria a las encargadas y demás participantes de los desayunadores.

En la escuela Emiliano Zapata la cuota de los meses de marzo, octubre, noviembre y diciembre fue de \$7.0 pesos; de acuerdo con los registros de dicha escuela y lo mencionado por la promotora, son 200 estudiantes los que pagan su cuota para poder gozar del desayuno, a pesar que solo 87 están inscritos al programa.

Así mismo, el equipo auditor identificó que el número de beneficiarios inscritos en el padrón de cada escuela beneficiada, no corresponde a las raciones otorgadas en sus registros; especialmente en la escuela Primaria Emiliano Zapata, en donde los escolares beneficiados supera al padrón inscrito ante el DIFEM en un 48.4 por ciento.



Si bien, existe un oficio requiriendo una extensión de beneficiarios, no se encontró una respuesta afirmativa por parte del DIFEM.

Con base en la información proporcionada por la promotora del programa, el equipo auditor realizó un promedio de beneficiarios del programa, quedando de la siguiente forma:

Nombre de la Escuela	Beneficiarios promedio que ingresaron al desayunador	Número de beneficiarios en el Padrón	Porcentaje de Asistencia
Preescolar Diego Rivera	63	87	72%
Primaria Benito Juárez	62	97	64%
Primaria Emiliano Zapata	141	95	148%
Centro de Atención Múltiple (CAM)	33	45	73%

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Fiscalizable.

Como se puede observar, el padrón de beneficiarios de la escuela Primaria Emiliano Zapata es menor al número de niños que asisten diariamente al comedor, por lo que no se tiene plenamente identificado el número de beneficiarios, ya que el número de desayunos proporcionados por el DIFEM es calculado de acuerdo al número de beneficiados registrados en el padrón integrado y validado por el SMDIF.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Se puede concluir que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec no cumple con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Desayuno Escolar Comunitario”, referente a las cuotas de recuperación, ya que se encuentran por arriba de las establecidas. Cabe mencionar que las reglas de operación del programa, establecen que si existe un fondo de ahorro remanente de las cuotas, deberá ser destinado para complementar los menús o reparación del mobiliario y equipo; además que deberán ser aprobadas por el Comité Comunitario de cada escuela, y en los planteles Preescolar Diego Rivera y la Primaria Benito Juárez no se han constituido dichos comités, así mismo en la primaria Emiliano Zapata y el Centro de Atención Múltiple no se constituyeron correctamente.



Cabe puntualizar que el Comité Comunitario debe estar formado por padres de familia y su participación es voluntaria, por lo que no existe gratificación monetaria.

Recomendaciones:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec se apegue a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Desayuno Escolar Comunitario”, en cuanto a las cuotas de recuperación.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, verifique que las cuotas de recuperación derivadas del programa se utilicen para el beneficio del mismo.
- III. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, supervise los desayunadores constantemente para llevar un seguimiento de su operación.
- IV. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, asegure la formación de los Comités Comunitarios por escuela participante de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.
- V. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, informe al DIFEM de cualquier irregularidad que se presente en los desayunadores escolares comunitarios.
- VI. Que con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD010/CA08/2017
Programa de Desarrollo Social “Canasta Mexiquense (CAMEX)”.**



Procedimiento de Auditoría:

Verificar si el Sistema Municipal DIF de Chapultepec cumple con lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Canasta Mexiquense”.

Criterio o Deber Ser:

El Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, establece lo siguiente:

1. “Disposiciones Generales

1.1. Definición del Programa

Entrega Bimestral de insumos alimentarios (despensa) a familias con vulnerabilidad social madres solteras adolescentes hasta 21 años de edad, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, niñas y niños menores de cinco años, personas que presenten padecimientos crónicos y adultos mayores (de 60 a 64 años), de comunidades referentemente marginadas en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del Estado de México”.

4.2. “Población Potencial

Habitantes del estado de México de comunidades que presentan alto y muy alto índice de marginación preferentemente”.

5. “Cobertura

El programa opera en los 125 municipios del Estado de México, dando prioridad a las comunidades marginadas en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas”.

7. “Mecanismos de Enrolamiento

7.1. Beneficiarios



7.1.1. Permanencia

El apoyo es exclusivamente por un año, y los beneficiarios que se encontraban en el padrón del ejercicio anterior no podrán permanecer en el Programa, con excepción de los beneficiarios que continúen viviendo en condiciones extremas de pobreza alimentaria, y su condición de vulnerabilidad no permita integrarlos a su entorno, podrán ser beneficiados durante el siguiente año, para lo cual el SMDIF solicitará a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar la autorización para que continúen dentro del padrón de beneficiarios.

7.1.3. Criterios de Priorización.

Se dará preferencia en el programa a las personas que:

a) (...).

b) Vivan en comunidades que presentan Alto y Muy Alto grado de marginación de zonas indígenas, rurales y urbanas marginales.

(...).

7.1.6. Integración del Padrón

a) Se integrarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y con base en el Anexo Único del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Sistema de Información de Programas de Gobierno.

b) Es responsabilidad de los SMDIF, integrar los Padrones de Beneficiarios y será la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM quien los valide.

c) Los SMDIF capturarán vía internet en línea el padrón de beneficiarios, una vez terminada la captura en base a su asignación de acuerdo a su asignación, siendo revisado y validado por el Supervisor del Departamento de Nutrición Familiar y, posteriormente el SMDIF imprimirá sello electrónico de entregado y validado y lo entregará, en las oficinas que ocupa la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM, sito en Calle Puerto de Palos s/n, Esq. Álvaro Obregón, Col. Isidro Fabela, Toluca Estado de México, en las fechas y horario que para tal efecto se les establezca.



7.1.11. Contraprestación del Beneficiario

El Beneficiario deberá asistir a las acciones complementarias de Orientación Alimentaria (pláticas sobre temas de higiene, salud y nutrición, así como los eventos alimentarios) y a recibir la despensa en las fechas y horarios programados”.

7.2.1. Operación del Programa

a) (...).

b) Los beneficiarios deberán acudir en tiempo y forma a recibir su despensa y sus acciones complementarias de Orientación Alimentaria (pláticas sobre temas de higiene, salud y nutrición, así como los eventos alimentarios) y deberán firmar o en su caso acentar huella digital para constatar la entrega en el libro florete.

Corresponde a los SMDIF:

a) Asignar a un promotor municipal responsable del Programa y participar de manera conjunta con el DIFEM en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección y atención de los Beneficiarios.

(...).

k) Formar Comités de participación comunitaria por cada localidad”.

Ser o Condición:

El equipo auditor realizó una revisión a un total de 200 expedientes de los beneficiarios y entrevistó a la persona responsable del programa de Desarrollo Social “Canasta Mexiquense”, detectándose las siguientes inconsistencias:

- El nombramiento de la promotora del programa “Canasta Mexiquense”, tiene como fecha de asignación 01 de enero de 2016, sin embargo la promotora menciona que ella es responsable a partir de marzo del mismo año, por lo que justifica que el libro florete no esté firmado por ella como responsable del programa.
- Se observó que las áreas beneficiadas sólo son la cabecera (con 134 beneficiarios) y la comunidad del Campesino (con 66 beneficiarios), lugares en los que no se



localiza la mayoría de las personas de alto o muy alto grado de marginación para ser beneficiadas por dicho programa.

- La promotora hizo mención en su entrevista que el padrón del ejercicio 2016 corresponde al del ejercicio 2015, por lo que no fue actualizado ni autorizado por el supervisor del DIFEM.
- El padrón de beneficiarios no se encuentra capturado vía internet en línea.
- No se localizaron 21 Formatos Únicos de Registro (FUR) del padrón.
- Se identificó que 20 beneficiarios del ejercicio fiscal 2016 fueron trasladados al ejercicio 2017, siendo sólo 10 de ellos los que pueden calificar para considerarse nuevamente para recibir los beneficios del programa de acuerdo a las reglas de permanencia del programa.
- Se encontraron FUR, en los cuales:
 - No se requisitaron en su totalidad;
 - No fueron firmados en su totalidad por los beneficiarios;
 - La mayoría no cuentan con un número de folio correspondiente al beneficiario;
 - La mayoría no están autorizados por el DIFEM;
 - Algunas direcciones de los beneficiarios indican ser de la cabecera pero corresponden a la comunidad del Campesino;
 - El grupo vulnerable registrado en el formato de algunos beneficiarios no corresponde a lo establecido en las reglas de operación;
 - Algunos nombres y apellidos en el formato, no corresponden a las identificaciones oficiales de los beneficiarios.
- Las despensas se entregan de forma centralizada, no en cada comunidad beneficiada y no cuentan con comités de participación comunitaria para cada localidad;
- Las listas de asistencia a las pláticas y acciones complementarias del programa, muestran un máximo de participación del 23% de los 200 beneficiarios.

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El Sistema Municipal DIF de Chapultepec no cumple en su totalidad con lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, ya que existen varias inconsistencias en la operación del programa.

Recomendaciones:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, mantenga actualizado y llenado el padrón de beneficiarios del programa de desarrollo social Canasta Mexiquense, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, identifique y de prioridad a los grupos vulnerables de las zonas altas y muy altas de marginación para la entrega de los apoyos, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema.
- III. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, entregue los apoyos a los grupos vulnerables directamente en las localidades donde se encuentren y que integre los comités de participación comunitaria correspondientes para cada una de ellas.
- IV. Que la promotora del programa Canasta Mexiquense, sea capacitada por el supervisor correspondiente del DIFEM.
- V. Que en lo sucesivo se requisen todos los campos de los Formatos Únicos de Registro (FUR) y que sea verificada la información de acuerdo a la documentación soporte.
- VI. Que los beneficiarios del programa, cumplan con las reglas del programa, evitando la repetición de beneficiarios para ampliar la cobertura del programa a la comunidad.
- VII. Que el padrón de beneficiarios sea validado por el DIFEM.
- VIII. Que el padrón de beneficiarios sea capturado vía internet en línea.
- IX. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, lleve a cabo estrategias conjuntas con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para la entrega eficiente y eficaz de las despensas.



- X. Que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, considere los resultados reflejados por el programa y el alcance de la población beneficiada, así como la participación de los habitantes de la entidad a efecto de mantener o ajustar los recursos destinados para el mismo.
- XI. Que con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10/CA09/2017

Documentos para el Desarrollo Institucional del Sistema Municipal DIF de Chapultepec.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar y analizar que los documentos para el desarrollo institucional (manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior), estén debidamente aprobados por la Junta de Gobierno, así como su implementación y cumplimiento.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución



General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 86. “Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la Administración Municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”

Artículo 13.- “La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

(...);

III. Aprobar el Reglamento Interno y la Organización General del Sistema Municipal, así como los manuales de procedimientos y servicios al público;

Artículo 13 Bis-E.- La Presidencia tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

(...);

IV. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones; así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público”;

(...).



Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016

Establece que el programa presupuestario 010502060402 “Desarrollo institucional: Comprende el conjunto de acciones relativas al diseño, mejora, cambio o reingeniería organizacional de las dependencias y organismos municipales, con base en los objetivos y programas gubernamentales; así como a la formulación y actualización de reglamentos interiores y manuales administrativos que regulen su organización y funcionamiento”.

Ser o Condición:

El ente fiscalizable hizo caso omiso de remitir al OSFEM la información referente al indicador Documentos para el Desarrollo Institucional en el Disco número 6 de Evaluación Programática, por lo que su evaluación referente al indicador en mención fue de Crítico.

Con el objeto de comprobar lo anterior, se le solicitó al enlace de la auditoría, la entrega física de los documentos para el Desarrollo Institucional, detectando en cada uno lo siguiente:

Nombre del Documento	Observación
Manual de Procedimientos	Fueron entregados, sin embargo no cuentan con la autorización de la Junta de Gobierno.
Reglamento Interior	
Manual de Organización	No se cuenta con el documento.
Organigrama	Se identificó en el contenido del Manual de Procedimientos, sin embargo se detectaron áreas funcionales que operativamente no existen. A fin de corroborar lo anterior, se revisó la relación del personal, verificando que no existe personal adscrito a las áreas de: *Procurador de la Defensa del Menor y la Familia. *CEPAMYF (Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia).

FUENTE: Elaboración del OSFEM con la información de la Entidad Fiscalizable.

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

En conclusión el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, no cumple en su totalidad con la legislación en materia de Documentos para el Desarrollo Institucional, toda vez que los documentos entregados no cuentan con la autorización correspondiente para su validez, a fin de servir como una herramienta de apoyo para las diferentes áreas que conforman al Sistema Municipal DIF de Chapultepec.

Recomendaciones:

- I. Someter a aprobación de la Junta de Gobierno el Manual de Procedimientos y el Reglamento Interno para que una vez autorizados, sean difundidos entre las diferentes áreas, a fin de que los servidores públicos conozcan las atribuciones y responsabilidades que deben de desempeñar para contribuir al logro de sus objetivos y metas.
- II. Actualizar el Organigrama, de acuerdo a las áreas administrativas y funciones con las que opera el Sistema Municipal DIF de Chapultepec.
- III. Elaborar el Manual de Organización con la finalidad de establecer la estructura de las áreas administrativas de la entidad así como las líneas de comunicación y coordinación, con el objeto de lograr una adecuada organización en cada área de la entidad fiscalizable.
- IV. En lo subsecuente remitir al OSFEM en el periodo requerido, la evidencia documental soporte del indicador “Documentos para el Desarrollo Institucional” del Disco número 6 del Informe Mensual Municipal.
- V. Que con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10/CA10/2017

Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en el inmueble que ocupa el Sistema Municipal DIF de Chapultepec.

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física del inmueble y de las condiciones de seguridad del Sistema Municipal DIF de Chapultepec, así como verificación de la conformación del Programa Interno de Protección Civil, Unidad Interna del inmueble, Ejercicios de Gabinete y Simulacros de Campo y Sistema de Alertamiento en caso de emergencia.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(...)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

(...)”.



Artículo 6.- “Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

(...).

XXX. SIMULACRO: Ejercicio para la toma de decisiones y adiestramiento en protección civil, en una comunidad o área preestablecida, mediante la simulación de una emergencia o desastre, para promover una coordinación más efectiva de respuesta, por parte de las autoridades y la población;

(...)”.

Código Administrativo del Estado de México

Libro Sexto de la Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas.

Artículo 6.17 “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.

Artículo 6.18 “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil”.



Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

Así mismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia.

(...)”.

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 35. “Se entiende por ejercicio de gabinete, aquellas acciones encaminadas al diseño de posibles escenarios que se podrán presentar de acuerdo al agente destructivo esperado, determinado por las condiciones particulares de los bienes muebles o inmuebles a estudio y dentro del marco del programa interno o específico de protección civil”.

Artículo 36. “Se entiende por simulacro de campo, aquella representación de las acciones encaminadas a minimizar o, en su caso, evitar el impacto de los fenómenos perturbadores de acuerdo a los probables escenarios, y dentro del marco del programa interno o específico de protección civil”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

(...).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;



Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención
- b). Auxilio
- c). Recuperación”.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011

Referente a Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas, Símbolos y Especificaciones a utilizar con el objetivo de: “... proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad”.

Norma Oficial Mexicana Nom-026-Stps-2008, Colores y Señales de Seguridad e Higiene, e Identificación de Riesgos por Fluidos Conducidos en Tuberías.

5.4 “Ubicar las señales de seguridad e higiene de tal manera que puedan ser observadas e interpretadas por los trabajadores a los que están destinadas, evitando que sean obstruidas o que la eficacia de éstas sea disminuida por la saturación de avisos diferentes a la prevención de riesgos de trabajo.

Las señales deben advertir oportunamente al observador sobre:

- i) La ubicación de equipos o instalaciones de emergencia;
- ii) La existencia de riesgos o peligros, en su caso;
- iii) La realización de una acción obligatoria, o
- iv) La prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo”.

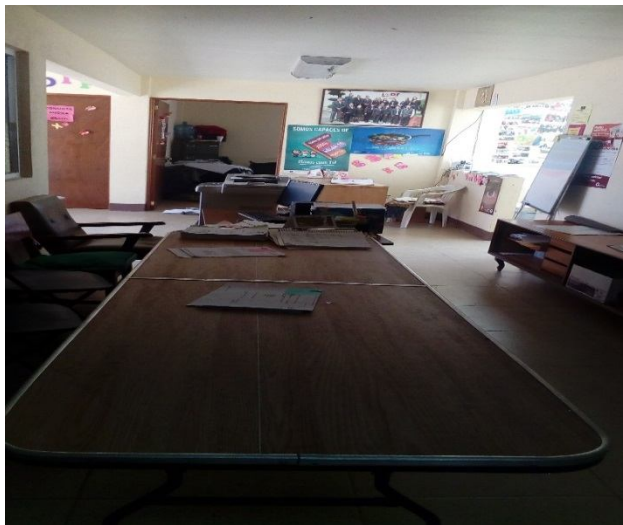
Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría del DIF de Chapultepec, la siguiente información:

- Programas Interno de Protección Civil del inmueble.
- Unidad Interna de Protección Civil del inmueble.
- Evidencias de simulacros de campo y gabinete en el inmueble.
- Capacitaciones a brigadistas.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó al equipo auditor que no tienen evidencia de la documentación requerida, lo que implica que carece de mecanismos de prevención, auxilio y recuperación para mitigar los riesgos y definir acciones en caso de que se presente una emergencia o desastre. Lo anterior, con el fin de proteger al personal que labora en la entidad, así como a las personas que visitan el inmueble que ocupa el DIF de Chapultepec.

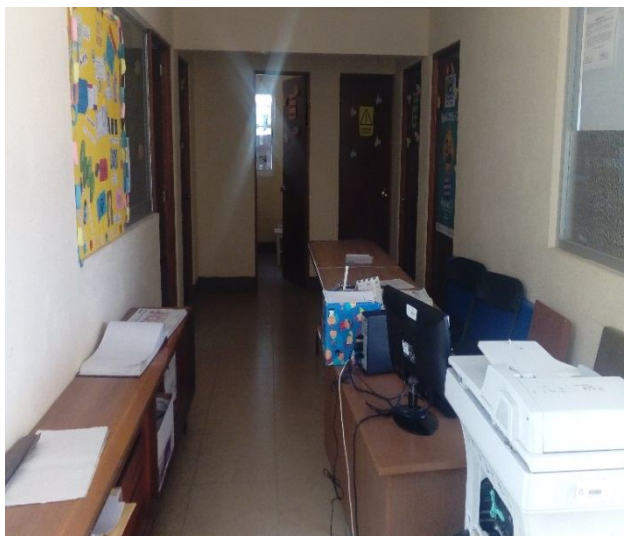
Así mismo se realizó una inspección física por las instalaciones que ocupan el inmueble del DIF de Chapultepec, detectando que éste no cuenta con equipos de emergencia, señales de rutas de evacuación, señalización de las zonas de riesgo, así como la identificación de las áreas en las que existen condiciones que puedan representar una amenaza para la salud y la integridad física, puntos de reunión y aquellas instalaciones y servicios para la atención de la población en casos de emergencia, siniestro o desastre, como se muestra en las siguientes imágenes:



Oficinas sin señalamientos en materia de protección civil



Entrada principal y cuarto de espera de beneficiarios, ambos carecen de la señalización de protección civil.



Pasillo principal y pasillo de entrada sin señalización en materia de protección civil.

Finalmente, se cuestionó al enlace de auditoría respecto al Sistema de alertamiento, quien comentó que éste no existe en el inmueble.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, no da cabal cumplimiento a lo establecido en la normatividad que regula la materia de Protección Civil; ya que carece de las Unidades Internas, programas de protección civil, señalización, zonas de seguridad, salidas de emergencia y sistema de alertamiento en caso de emergencia.



Recomendaciones:

- I. Que el Sistema Municipal DIF constituya las Unidades Internas de Protección Civil en el inmueble que ocupa, con el objeto de capacitar y preparar a los servidores públicos municipales en caso de cualquier emergencia.
- II. Que el Sistema Municipal DIF elabore el Programa Interno de Protección Civil del inmueble, apegado a la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, con sus respectivos reglamentos y remitirse a la Coordinación General para su registro.
- III. Que una vez constituída la Unidad Interna de Protección Civil, el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, se coordine con las áreas pertinentes de Protección Civil para realizar la verificación del inmueble y así determinar en su caso los riesgos existentes y ejecutar los mecanismos correctivos y preventivos correspondientes.
- IV. Que en el inmueble que ocupa el Sistema Municipal DIF se ejecuten simulacros de gabinete y de campo.
- V. Que se desarrolle el diagnóstico del edificio público municipal, con el objeto de determinar el número y tipo de extintores, así como la señalización correspondiente a la protección civil, tales como: rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad, puntos de reunión, de acuerdo a la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar y todas las relativas a la seguridad.
- VI. Que con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10/CA11/2017

Difusión de los Servicios Asistenciales que otorga el Sistema Municipal DIF de Chapultepec.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la existencia de un manual de servicios al público que ofrece el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, el cual especifique las cuotas de recuperación, horarios y requisitos de los mismos, autorizados por la Junta de Gobierno.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 86. “Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la Administración Municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

Artículo 89. “Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, tales como organismos públicos descentralizados, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos, ejercerán las funciones propias de su competencia previstas y serán responsables del ejercicio de las funciones propias de su competencia, en términos de la Ley o en los reglamentos o acuerdos expedidos por los ayuntamientos. En los reglamentos o acuerdos se establecerán las estructuras de organización de las unidades administrativas de los ayuntamientos, en función de las características socio-



económicas de los respectivos municipios, de su capacidad económica y de los requerimientos de la comunidad”.

Ley de Asistencia Social del Estado de México

Artículo 6.”Quedan sujetos a esta Ley y a las disposiciones jurídicas que de la misma emanen:

I. El DIFEM;

II. Las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, con funciones u objeto relacionados con la asistencia social;

III. Los SMDIF;

IV. Las personas físicas o jurídicas colectivas que realicen actividades, acciones o presten servicios de asistencia social en el territorio del Estado; y

V. Los beneficiarios de los programas, acciones y servicios de asistencia social, que serán preferentemente, niñas, niños y adolescentes considerando su interés superior, así como los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o socioeconómicas, requieran de servicios especializados para su protección y el restablecimiento de las circunstancias de vulnerabilidad que le impiden su pleno desarrollo”.

Artículo 18. “El DIFEM tendrá respecto de la asistencia social, las siguientes atribuciones:

I. Establecer, promover, ejecutar y difundir los programas, acciones y servicios de asistencia social que contribuyan al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, de la familia y del grupo familiar.

(...).

XV. Promover la difusión de los programas, acciones y servicios del DIFEM y de los SMDIF, a través de los medios de comunicación, con el objeto de fomentar la cultura de la asistencia social”;

Artículo 22. “La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

(...).



III. Aprobar y expedir el Reglamento Interior del DIFEM y los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;

(...).

IV. Dictar normas y lineamientos generales para el funcionamiento del DIFEM y establecer criterios que orienten sus actividades”;

Artículo 41. “Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:

(...).

X. Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago;

(...)”.

Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"

Artículo 13. “La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

(...).

III. Aprobar el Reglamento Interno y la Organización General del Sistema Municipal, así como los manuales de procedimientos y servicios al público;

(...).

IX. Fomentar y apoyar a las organizaciones o asociaciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social”;

(...)”.



Ser o Condición:

Con el fin de verificar el cumplimiento a la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría el documento que contenga los servicios al público que ofrece el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, con la finalidad de identificar la cobertura en los servicios de asistencia social en beneficio de la población del municipio, así como el área responsable de otorgar cada uno de éstos, cuotas de recuperación, horarios y requisitos para acceder a ellos.

Al respecto el enlace de auditoría comentó que no se cuenta con ningún documento o manual, por lo cual el Sistema Municipal DIF de Chapultepec no da cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.

El carecer de este documento ocasiona falta de claridad en los beneficiarios en cuanto a los servicios que el Sistema Municipal DIF proporciona, así como el desconocer los costos de los mismos y los horarios de consulta. Como también puede ocasionar al público, un alargamiento en el proceso de atención al no contar con los requisitos necesarios para iniciar su trámite.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec debe elaborar, autorizar y difundir un documento que contenga los servicios y las actividades encaminadas a la asistencia social que ofrece a los ciudadanos, cuotas de recuperación, requisitos y horarios de atención; así como dar cumplimiento a la legislación en la materia.

Recomendaciones:

- I. Elaborar en lo sucesivo un documento que contenga los trámites y servicios que el Sistema Municipal DIF ofrece a la ciudadanía.
- II. Someter a consideración para autorización de la Junta de Gobierno las cuotas de recuperación en los servicios asistenciales, que ofrece el Sistema Municipal DIF de



Chapultepec; así como la elaboración de estudios socio-económicos considerando la vulnerabilidad de los beneficiarios.

- III. Que con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10/CA12/2017

Mejoramiento del Desempeño en el programa de promoción y atención de la Salud Mental.

Procedimiento de Auditoría:

Solicitar evidencia de la capacitación recibida por parte de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar, Subdirección de Salud Mental o a la Jefatura del Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica del DIFEM hacia el Sistema Municipal DIF de Chapultepec, con el objeto de mejorar el desempeño de las pláticas y talleres ofrecidos a la comunidad de dicho municipio.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios

Artículo 2.- “El Estado y los municipios desarrollarán programas, ejecutarán acciones y proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la familia, proveyendo a los miembros del grupo familiar, de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo, apoyándolos en su formación y



subsistencia, así como a aquellos grupos vulnerables con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma”.

Artículo 6. “Quedan sujetos a esta Ley y a las disposiciones jurídicas que de la misma emanen:

- I. El DIFEM;
- II. Las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, con funciones u objeto relacionados con la asistencia social;
- III. Los SMDIF;
- IV. ...
- V. Los beneficiarios de los programas, acciones y servicios de asistencia social, que serán preferentemente, niñas, niños y adolescentes considerando su interés superior, así como los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o socioeconómicas, requieran de servicios especializados para su protección y el restablecimiento de las circunstancias de vulnerabilidad que le impiden su pleno desarrollo”.

Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"

Artículo 3. “Los organismos a que se refiere esta Ley tendrán los siguientes objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y beneficio colectivo:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;
- II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio;



III. ;

IV. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones públicas o privadas en el municipio”;

Artículo 18.- “El Sistema Municipal se sujetará a la rectoría, normatividad y control de los programas y acciones del Sistema Estatal”.

Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican los Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social “Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica”, para quedar como sigue:

Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social “Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica”

1. “Definición de la Acción.

Atención profesional a través de consulta externa psicológica y psiquiátrica a las personas con trastornos mentales, afectivos y conductuales, así como asesorar y capacitar a los coordinadores o responsables de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia en el territorio del Estado de México de la entidad sobre los programas básicos de Salud Mental y a las Instituciones Públicas que lo soliciten”.

6. “Servicio

6.1. Tipo de Servicio

- Consulta Psicológica y Psiquiátrica: Atención profesional a través de consulta externa de psicología y psiquiatría a las personas con trastornos mentales, afectivos y/o conductuales, la cual se proporciona en la Clínica de Salud Mental “Ramón de la Fuente” del DIFEM o en los SMDIF que cuenten con estos servicios.



- Pláticas, Conferencias y Talleres: Programas de educación, prevención y promoción de la salud mental impartidos a instituciones públicas o privadas que lo soliciten.
- Capacitación y Asesoría: A los coordinadores de los SMDIF que operan el programa de Atención psicológica y psiquiátrica en los municipios del Estado de México”.

7. “Mecanismos de Enrolamiento

7.1. Permanencia

Consulta Psicológica y Psiquiátrica:

(...).

Pláticas, Conferencias y Talleres:

Las pláticas, talleres y conferencias que se impartan a Instituciones Públicas e Iniciativa Privada o quien solicite dicho servicio a través de oficio dirigido a la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar, Subdirección de Salud Mental y Jefatura del Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica serán de manera gratuita.

(...).

Capacitación y Asesoría:

El DIFEM a través de la Subdirección de Salud Mental y la Jefatura del Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica, capacitará y asesorará al coordinador o responsable municipal, por lo que programará visitas a los SMDIF para dar seguimiento a la atención que se brinda.

7.10. Procedimiento para la Entrega del Servicio

Consulta Psicológica y Psiquiátrica:

- a) Las actividades de atención se ofrecen directamente en los servicios de salud mental del DIFEM y de cada uno de los SMDIF que cuentan con personal para estas prestaciones.

(...).



Pláticas, Conferencias y Talleres:

- a) Las actividades de promoción y prevención de la salud mental, se llevarán a cabo mediante pláticas y talleres que se promueven en los SMDIF y de manera primordial a través de las Escuelas u organismos públicos.
- b) Los solicitantes deberán presentar oficio dirigido a la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar, Subdirección de Salud Mental o a la Jefatura del Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica del DIFEM o al Titular del SMDIF que le corresponda, indicando fecha, hora, lugar y tipo de servicio que requiere.
- c) El personal del DIFEM o SMDIF programará la plática, conferencia o taller solicitado e informará al solicitante.
- d) El personal del DIFEM o SMDIF correspondiente asistirán al lugar en la fecha y hora programada para otorgar el servicio.

Asesoría y Capacitación:

- a) El SMDIF deberá nombrar un coordinador o responsable municipal del Programa e informarlo mediante oficio a la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar del DIFEM.
- b) El SMDIF solicitará mediante oficio dirigido a Dirección de Prevención y Bienestar Familiar, Subdirección de Salud Mental o a la Jefatura del Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica del DIFEM las pláticas, cursos, talleres o asesorías que requieran para el mejor desempeño del Programa.
- c) El personal asignado para operar el Programa en el municipio acudirá a recibir los cursos de capacitación y actualización, así como asesorías en los lugares y fechas que para tal efecto designe la Subdirección de Salud Mental o la Jefatura del Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica del DIFEM.

Corresponde a los SMDIF:

- a) Solicitar mediante oficio dirigido a la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar, Subdirección de Salud Mental o a la Jefatura del Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica del DIFEM las pláticas, cursos, talleres o asesorías que requieran para el mejor desempeño de los programas de promoción y atención de la salud mental.
- b) ...



- c) Operar correctamente el Programa.
- d) Llevar a cabo las actividades de educación y promoción que programe de manera interna, así como realizar actividades alusivas a la Jornada Estatal de Salud Mental, de acuerdo a las fechas que la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar del DIFEM determine para dicha actividad.
- e) Realizar las acciones acordes al Programa en las instalaciones de su propiedad, en pro de la salud mental, tendientes a corregir y orientar la conducta de los miembros de la familia, la comunidad y grupos vulnerables.
- f) Organizar e impartir pláticas, cursos, talleres y conferencias, así como campañas que permitan el bienestar individual, familiar y comunitario con la finalidad de informar y orientar a la población sobre los factores de riesgo para la aparición de las enfermedades mentales.
- g) Invitar al personal que opera el Programa, a los cursos de capacitación y actualización sobre los principales trastornos mentales, en aspectos preventivos y de atención.
- h) Reportar al DIFEM las diferentes actividades realizadas en el municipio referentes al Programa.

(...)"

Ser o Condición:

Con el fin de verificar el cumplimiento a la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría, evidencia referente a pláticas, cursos, talleres o asesorías que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec otorgó a la comunidad; así mismo se requirieron las solicitudes dirigidas a la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar, Subdirección de Salud Mental o a la Jefatura del Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica del DIFEM, con la finalidad de identificar la capacitación y asesoría que la encarga del programa en comento, solicitó en materia de promoción, prevención y atención de la salud mental.

Al respecto la Psicóloga comentó que no se han realizado solicitudes de capacitación y asesoría dirigidas al DIFEM, ya que éstas solo fueron otorgadas en el curso de inducción, pero no existieron capacitaciones subsecuentes requeridas por el DIF de



Chapultepec; sólo han acudido a las reuniones mensuales de coordinadores, requeridas por el DIFEM.

En cuanto a solicitudes de instituciones y organizaciones locales para la impartición de pláticas, cursos, talleres o asesorías por parte del Sistema Municipal DIF de Chapultepec, no existe evidencia alguna.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec no da cumplimiento en lo estipulado en los Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social “Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica”, referente a capacitaciones, asesorías y actualización sobre los principales trastornos mentales, en aspectos preventivos y de atención. Lo anterior con el objeto de mejorar el desempeño del programa en mención y así promover en instituciones y organizaciones del municipio pláticas, cursos y talleres en la materia.

Recomendaciones:

- I. Solicitar a la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar, Subdirección de Salud Mental o a la Jefatura del Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica del DIFEM, las capacitaciones y asesorías necesarias para la actualización y el mejoramiento del desempeño del programa “Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica”.
- II. Que la psicóloga responsable, haga del conocimiento a la población del municipio de Chapultepec, los servicios que ofrece el DIF de Chapultepec en cuanto al tema, con el objeto de promover la recepción de solicitudes de diferentes instituciones u organizaciones locales para la impartición de pláticas, cursos, talleres o asesorías por parte del Sistema Municipal DIF de Chapultepec.
- III. Que con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de



la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10/CA13/2017

Expedientes clínicos del Sistema Municipal DIF de Chapultepec.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la integración de los expedientes clínicos del área de Psicología del DIF de Chapultepec de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social “Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica”.

Criterio o Deber Ser:

Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican los Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social Lineamientos Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica, para quedar como sigue:

Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social “Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica”

3. “Objetivos

3.1. Objetivo General Realizar acciones de educación, promoción, prevención y atención a la salud mental, mediante el otorgamiento de consulta psicológica y psiquiátrica, así como la asesoría, pláticas y talleres de los programas dirigidos a los SMDIF e instituciones públicas que lo soliciten, a fin de atender los índices de prevalencia de los trastornos mentales y favorecer la integración familiar en la población vulnerable que carece de seguridad social en el Estado de México.

3.2. Objetivos Específicos - Proporcionar atención profesional a través de consulta externa psicológica y psiquiátrica a las personas con trastornos mentales, afectivos y/o conductuales. - Mejorar los programas de educación, prevención y promoción de la salud mental a través de pláticas, talleres y técnicas que permitan elevar la calidad de vida de la población vulnerable. - Promover los programas básicos de salud mental para la atención integral de los trastornos mentales mediante el trabajo conjunto con los SMDIF. - Brindar capacitación y asesoría a los coordinadores o responsables de los SMDIF sobre los programas relacionados con la promoción, prevención y atención de la salud mental”.

7.4 “Formatos

Expediente clínico debiendo contener los siguientes elementos como mínimo:

- Hoja Frontal e instructivo de llenado.
- Contrato Terapéutico e instructivo de llenado.
- Consentimiento Informado e instructivo de llenado.
- Carta bajo Protesta de decir Verdad e instructivo de llenado.
- Hoja de Referencia e instructivo de llenado.
- Nota Médica e instructivo de llenado.
- Estudio Socio-económico e instructivo de llenado.
- Hoja de Evaluación de Pláticas e instructivo de llenado.
- Lista de Asistencia a Pláticas.
- Formato de Asesoría Individual a la Población e instructivo de llenado”.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.

1 “Objetivo:

Esta norma, establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico”.



4. “Definiciones

Expediente clínico: “conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables”.

Referencia-contrareferencia: “procedimiento médico-administrativo entre establecimientos para la atención médica de los tres niveles de atención, para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad”.

5 “Generalidades

5.1 Los prestadores de servicios de atención médica de los establecimientos de carácter público, social y privado, estarán obligados a integrar y conservar el expediente clínico los establecimientos serán solidariamente responsables respecto del cumplimiento de esta obligación, por parte del personal que preste sus servicios en los mismos, independientemente de la forma en que fuere contratado dicho personal.

5.4 Los expedientes clínicos son propiedad de la institución o del prestador de servicios médicos que los genera, cuando éste, no dependa de una institución. En caso de instituciones del sector público, además de lo establecido en esta norma, deberán observar las disposiciones que en la materia estén vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, el paciente en tanto aportante de la información y beneficiario de la atención médica, tiene derechos de titularidad sobre la información para la protección de su salud, así como para la protección de la confidencialidad de sus datos, en los términos de esta norma y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



5.8 Las notas médicas, reportes y otros documentos que surjan como consecuencia de la aplicación de esta norma, deberán apegarse a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, relacionadas con la prestación de servicios de atención médica, cuando sea el caso.

5.9 Las notas médicas y reportes a que se refiere esta norma deberán contener: nombre completo del paciente, edad, sexo y en su caso, número de cama o expediente.

5.10 Todas las notas en el expediente clínico deberán contener fecha, hora y nombre completo de quien la elabora, así como la firma autógrafa, electrónica o digital, según sea el caso; estas dos últimas se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables.

5.11 Las notas en el expediente deberán expresarse en lenguaje técnico-médico, sin abreviaturas, con letra legible, sin enmendaduras ni tachaduras y conservarse en buen estado.

5.12...

5.13 Los prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado, podrán elaborar formatos para el expediente clínico, tomando en cuenta los requisitos mínimos establecidos en esta norma.

5.14 El expediente clínico se integrará atendiendo a los servicios genéricos de consulta general, de especialidad, urgencias y hospitalización, debiendo observar, además de los requisitos mínimos señalados en esta norma, los establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas, referidas en los numerales 3.2, 3.3, 3.5, 3.7, 3.8, 3.9, 3.11, 3.13, 3.14, 3.15 y 3.16 de esta norma, respectivamente. Cuando en un mismo establecimiento para la atención médica, se proporcionen varios servicios, deberá integrarse un solo expediente clínico por cada paciente, en donde consten todos y cada uno de los documentos generados por el personal que intervenga en su atención.

(...).



5.18 Además de los documentos especificados en esta norma como obligatorios, se podrá contar con: cubierta o carpeta, hoja frontal, en su caso notas de trabajo social, nutrición, ficha laboral y los que se consideren necesarios para complementar la información sobre la atención del paciente.

5.19 En los casos en que medie un contrato suscrito por las partes para la prestación de servicios de atención médica, invariablemente deberá existir una copia de dicho contrato en el expediente clínico.

5.20 Al interior de los establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, se podrá evaluar la calidad del expediente clínico, a través de organismos colegiados internos o externos. Para tal efecto, podrán utilizar el Modelo de Evaluación del Expediente Clínico Integrado y de Calidad, incorporado en esta norma como Apéndice A (Informativo).

5.21 Las personas físicas, morales, representantes legales o la persona facultada para ello, en los establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria de los sectores público, social y privado, en su caso, podrán solicitar la evaluación de la conformidad respecto de esta norma, ante los organismos acreditados y aprobados para dicho propósito”.

6. “Del expediente clínico en consulta general y de especialidad.

Deberá contar con:

6.1 Historia Clínica.

Deberá elaborarla el personal médico y otros profesionales del área de la salud, de acuerdo con las necesidades específicas de información de cada uno de ellos en particular, deberá tener, en el orden señalado, los apartados siguientes:

6.1.1 Interrogatorio.- Deberá tener como mínimo: ficha de identificación, en su caso, grupo étnico, antecedentes heredo-familiares, antecedentes personales patológicos (incluido uso y dependencia del tabaco, del alcohol y de otras sustancias psicoactivas, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 3.12 de esta norma) y no patológicos, padecimiento actual (indagar acerca de tratamientos previos de tipo convencional, alternativos y tradicionales) e interrogatorio por aparatos y sistemas;



(...).

6.2 Nota de evolución.

Deberá elaborarla el médico cada vez que proporciona atención al paciente ambulatorio, de acuerdo con el estado clínico del paciente. Describirá lo siguiente:

6.2.1 Evolución y actualización del cuadro clínico (en su caso, incluir abuso y dependencia del tabaco, del alcohol y de otras sustancias psicoactivas);

6.2.2.

6.2.3 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;

6.2.4...6.3.

La solicitud deberá elaborarla el médico cuando se requiera y quedará asentada en el expediente clínico. La nota deberá elaborarla el médico consultado y deberá contar con:

6.3.1 Criterios diagnósticos;

6.3.2 Plan de estudios;

6.3.3 Sugerencias diagnósticas y tratamiento; y

6.3.4 Los demás que marca el numeral 7.1 de esta norma.

6.4 Nota de referencia/traslado.

De requerirse, deberá elaborarla un médico del establecimiento y deberá anexarse copia del resumen clínico con que se envía al paciente, constará de:

6.4.1...6.4.3”.

(...).

10.- “Además de los documentos mencionados, debido a que sobresalen por su frecuencia, pueden existir otros del ámbito ambulatorio u hospitalario que por ser elaborados por personal médico, técnico o administrativo, obligatoriamente deben formar parte del expediente clínico”:



Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec dio a la normatividad anterior, el equipo auditor requirió al enlace de auditoría los expedientes clínicos del área de Psicología, a fin de constatar que estos se hayan integrado de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social “Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica” y con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico; derivado de dicha revisión, se detectó lo siguiente:

Requisitos para la integración del expediente clínico con base en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social "Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica"

Formato	Cumple	No Cumple
Hoja Frontal e Instructivo de llenado.	X	
Contrato Terapéutico e Instructivo de llenado.	X	
Consentimiento Informado e Instructivo de llenado.		X
Carta bajo protesta de decir verdad e Instructivo de llenado.		X
Hoja de Referencia e Instructivo de llenado.		X
Nota Médica e Instructivo de llenado.		X
Estudio Socio-económico e Instructivo de llenado.		X
Hoja de Evaluación de Pláticas e Instructivo de llenado.		X
Lista de Asistencia a pláticas.		X
Formato de Asesoría Individual a la población e Instructivo de llenado.		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Fiscalizable.

Como se puede observar en el cuadro anterior, los expedientes clínicos cumplen parcialmente con la integración señalada en los lineamientos en comento.



Por lo anterior, se cuestionó al titular del área responsable sobre la integración y resguardo de los expedientes clínicos, quien señaló que dicha integración se realizó con base en los formatos que le proporcionaron en su curso de inducción, mismo que fue impartido por la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar del DIFEM y que son los siguientes:

- Hoja Frontal
- Contrato Terapéutico
- Hoja de entrevista inicial
- Hoja de Evolución
- Entrevista a padres
- Reporte de Pruebas Psicosométricas (menores)
- Notas médicas

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Sistema Municipal DIF de Chapultepec requiere reestructurar sus expedientes clínicos de acuerdo a los requisitos mínimos señalados en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social “Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica, a fin de dar cumplimiento a la legislación en la materia.

Recomendaciones:

- I. Incorporar en sus expedientes una cubierta o carátula de acuerdo a Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, con el objeto de identificar el tipo de expediente al que se refiere, así como el nombre de la institución al que pertenece.
- II. Estructurar los expedientes en lo sucesivo, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos.
- III. Que con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de



la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Organismo Descentralizado Dif de Chapultepec

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El Estado de Situación Financiera Comparativo revela saldo en servicios personales por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
3	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 45, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
4	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración
- Diferencia en el saldo del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos y el Estado de Situación Financiera Comparativo.



- La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.

PATRIMONIAL

Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	La información de los Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en los Inventarios del segundo semestre del ejercicio 2016.	Integrar en la Cuenta Pública los Inventarios con saldos al 31 de diciembre, los cuales deberán coincidir con los presentados en el informe semestral correspondiente, con base en los artículos 19; fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisiones de información por bien y cuentas no autorizadas.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	La conciliación físico contable de los bienes muebles presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el



veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Chapultepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Organismo Descentralizado DIF de Chapultepec					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
<i>(Miles de pesos)</i>					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
2	3.3	0	.0	2	3.3

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	<p>La entidad no ejecutó 5 de los 9 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social, en términos de la Estructura Programática Municipal.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios el OSFEM identificó que en los 4 programas ejecutados no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	Dar seguimiento a las 6 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando rebase en uno de los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.	Dar seguimiento a las 5 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
4	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			48

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Chapultepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen



medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**RECOMENDACIONES DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO**

Núm.	Clave de la Cédula de auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD10/CA01/2017	Inconsistencias en la información proporcionada en campo en cuanto el programa "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas".	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
2	AEEP/SEPM/AD10/CA02/2017	Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia en los planteles escolares beneficiados con el Programa Desayuno Escolar Frío y Raciones Vespertinas.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 3 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
3	AEEP/SEPM/AD10/CA03/2017	Programa estratégico de la captación y aplicación de los cinco centavos del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
4	AEEP/SEPM/AD10/CA04/2017	Entrega de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas en los planteles escolares beneficiados.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
5	AEEP/SEPM/AD10/CA05/2017	Registro de los Beneficiarios del Programa de Desarrollo Social "Desayuno Escolar Comunitario".	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.



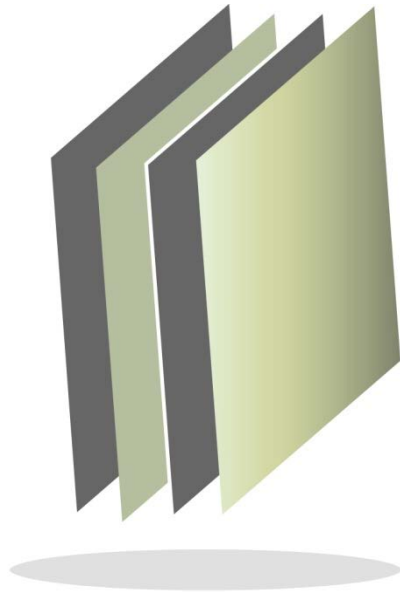
Núm.	Clave de la Cédula de auditoría	Descripción	Recomendaciones
6	AEEP/SEPWAD10/CA06/2017	Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Comunitarios".	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 8 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
7	AEEP/SEPWAD10/CA07/2017	Inconsistencias en el número de beneficiarios y cuotas de recuperación del Programa de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Comunitarios".	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
8	AEEP/SEPWAD10/CA08/2017	Programa de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense (CAMEX)".	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 11 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
9	AEEP/SEPWAD10/CA09/2017	Documentos para el Desarrollo Institucional del Sistema Municipal DIF de Chapultepec.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
10	AEEP/SEPWAD10/CA10/2017	Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en el inmueble que ocupa el Sistema Municipal DIF de Chapultepec.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
11	AEEP/SEPWAD10/CA11/2017	Difusión de los Servicios Asistenciales que otorga el Sistema Municipal DIF de Chapultepec. Difusión de los Servicios Asistenciales que otorga el Sistema Municipal DIF de Chapultepec.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 3 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.



Núm.	Clave de la Cédula de auditoría	Descripción	Recomendaciones
12	AEEP/SEPWAD10/CA12/2017	Mejoramiento del Desempeño en el programa de promoción y atención de la Salud Mental.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 3 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
13	AEEP/SEPWAD10/CA13/2017	Expedientes clínicos del Sistema Municipal DIF de Chapultepec	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 3 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
Total de Recomendaciones			68

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Chapultepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Chapultepec**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	583
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	584
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	621
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	703



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, decreto núm. 140 del 02 de abril de 2008, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Chapultepec. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHAPULTEPEC

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del instituto municipal de cultura física y deporte de Chapultepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



- h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado,



- comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
 12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
 13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
 14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
 16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del instituto municipal de cultura física y deporte de Chapultepec, pero sí un informe para comunicar los resultados de la



Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Chapultepec, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	875.2	821.7	875.2	826.5
Informe Mensual Diciembre	875.2	821.7	875.2	826.5
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



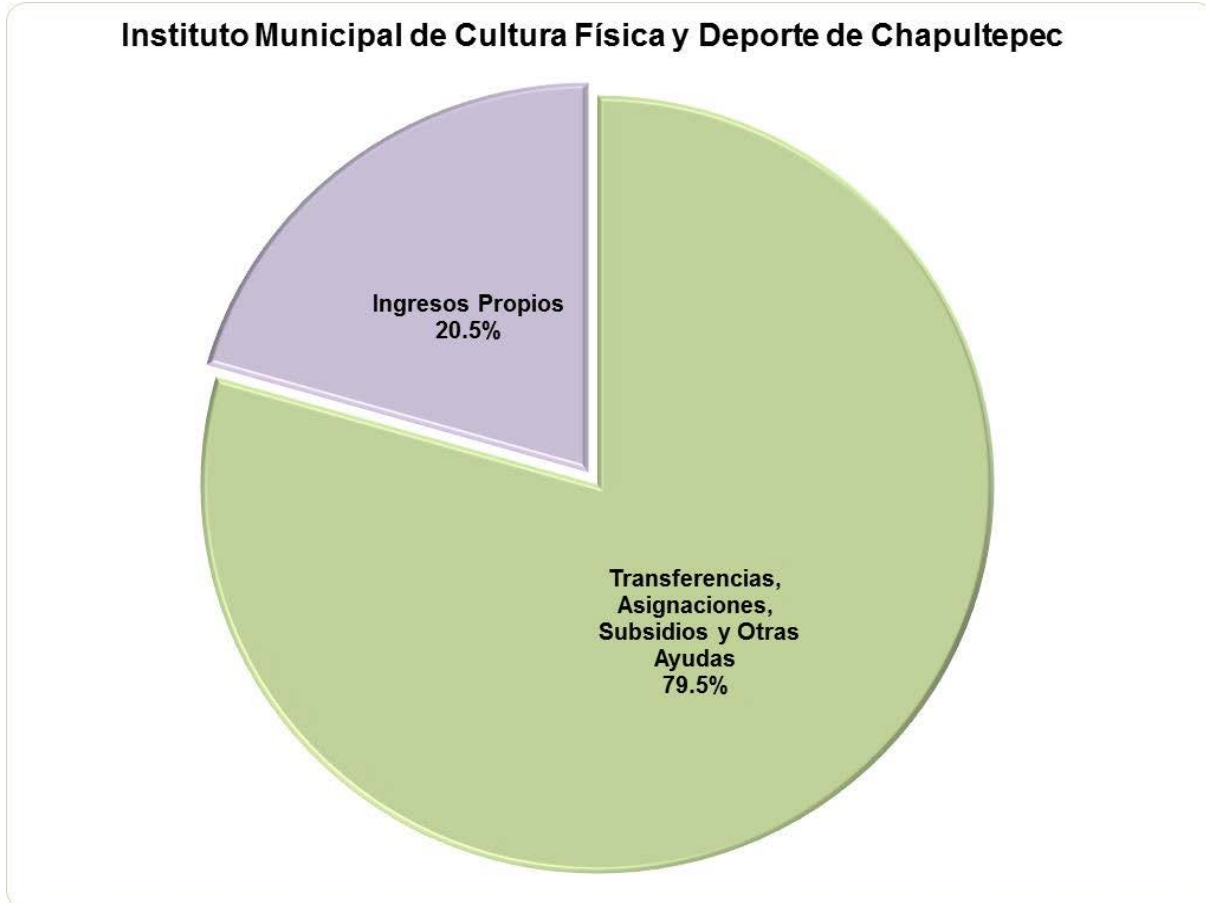
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	90.7	207.7	207.7	168.8			-38.8	-18.7	78.1	86.1
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	312.4	500.0	652.9	652.9	152.9	30.6			340.5	109.0
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Converios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	312.4	500.0	652.9	652.9	152.9	30.6			340.5	109.0
Otros Ingresos y Beneficios	6.0	14.7	14.7				-14.7	-100.0	-6.0	-100.0
Ingresos Financieros		0.1	0.1				-0.1	-100.0		
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	6.0	14.6	14.6				-14.6	-100.0	-6.0	-100.0
Total	409.1	722.3	875.2	821.7	152.9	21.2	-53.5	-6.1	412.6	100.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

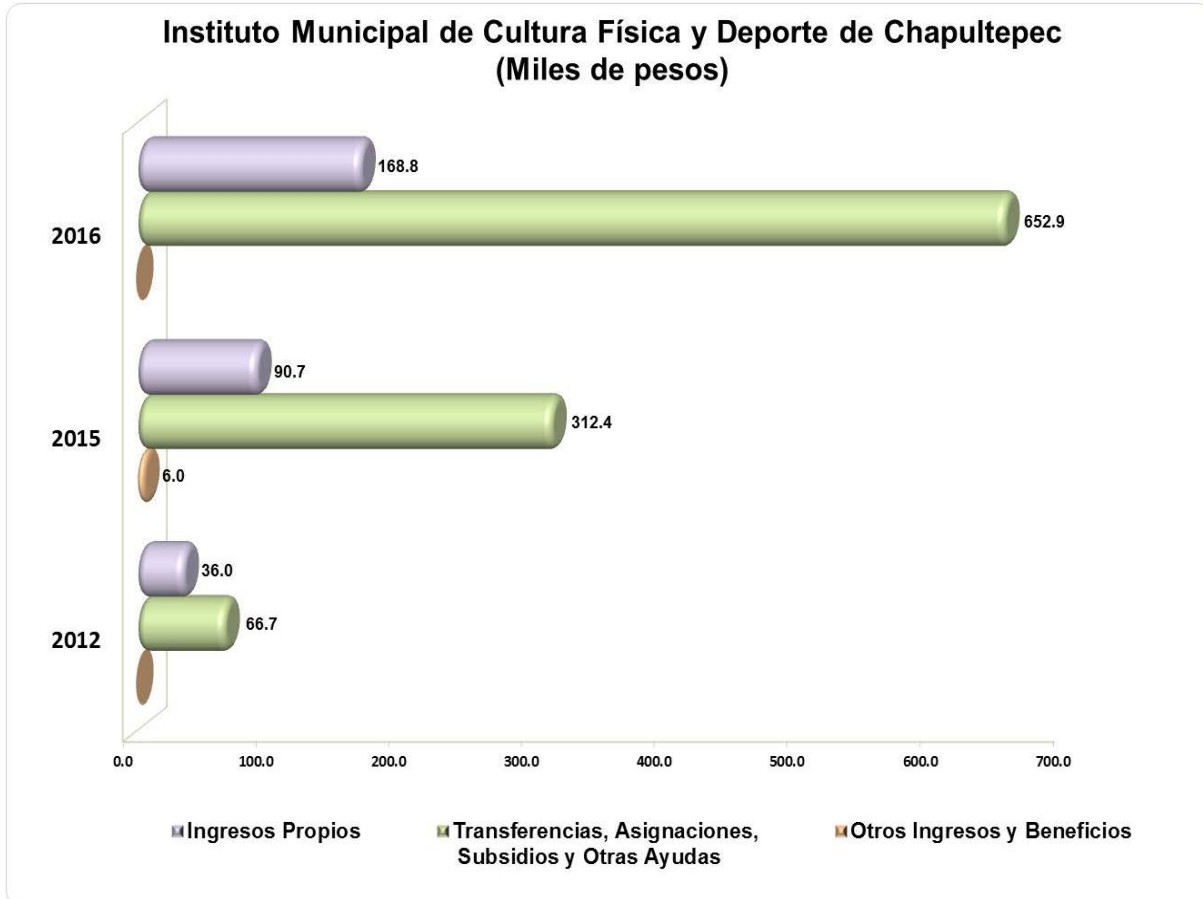
GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

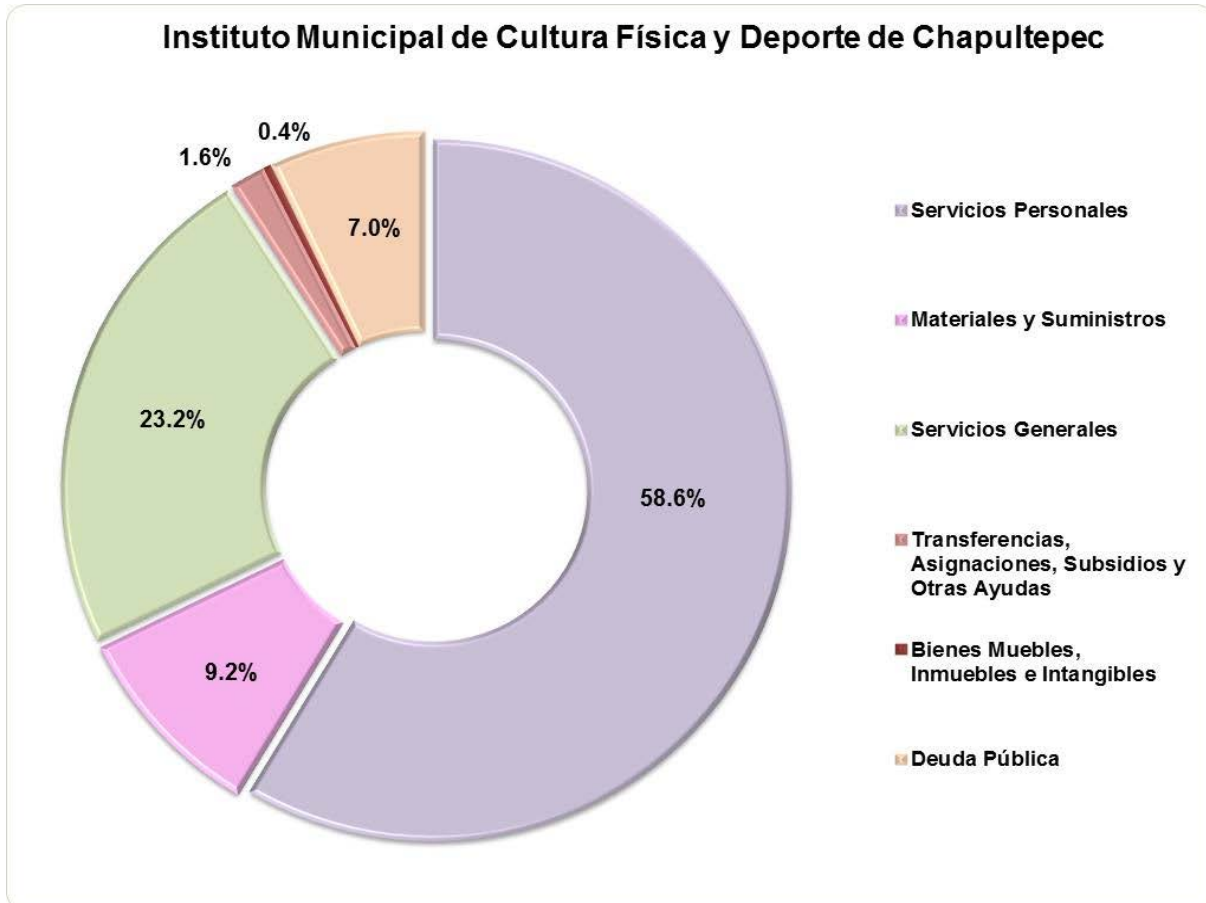
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	287.1	487.5	503.0		1.1	483.1	484.2	15.5	3.2	-18.8	-3.7	197.1	68.6
Materiales y Suministros	30.4	34.2	82.7			75.9	75.9	48.5	141.8	-6.8	-8.2	45.5	149.6
Servicios Generales	105.1	110.6	201.0			192.1	192.1	90.4	81.7	-8.8	-4.4	87.0	82.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10.0	30.0	25.8			13.4	13.4	-4.2	-14.1	-12.3	-47.9	3.4	34.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			2.9			2.9	2.9	2.9				2.9	
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	9.4	60.0	60.0			58.0	58.0			-2.0	-3.3	48.6	517.4
Total	442.0	722.3	875.2		1.1	825.5	826.5	152.9	21.2	-48.7	-5.6	384.5	87.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

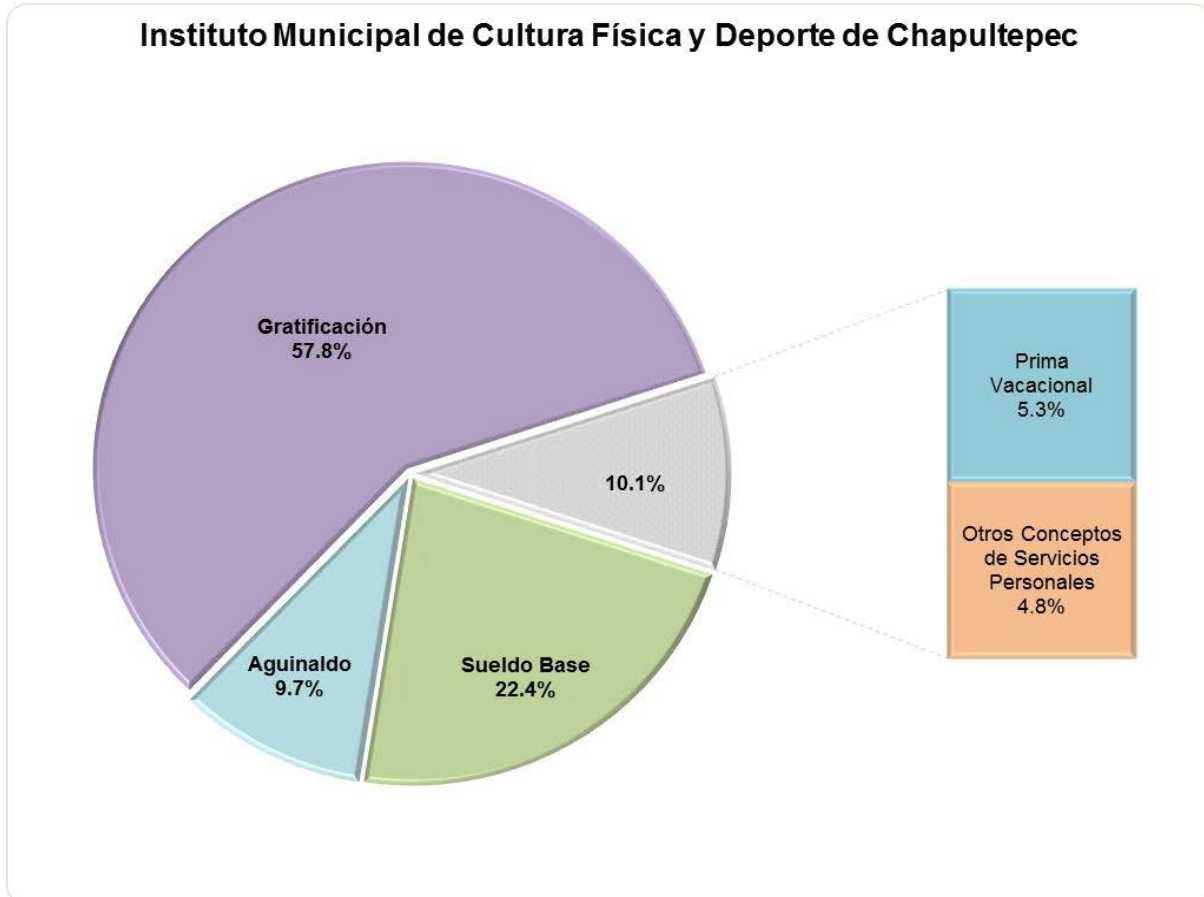
GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

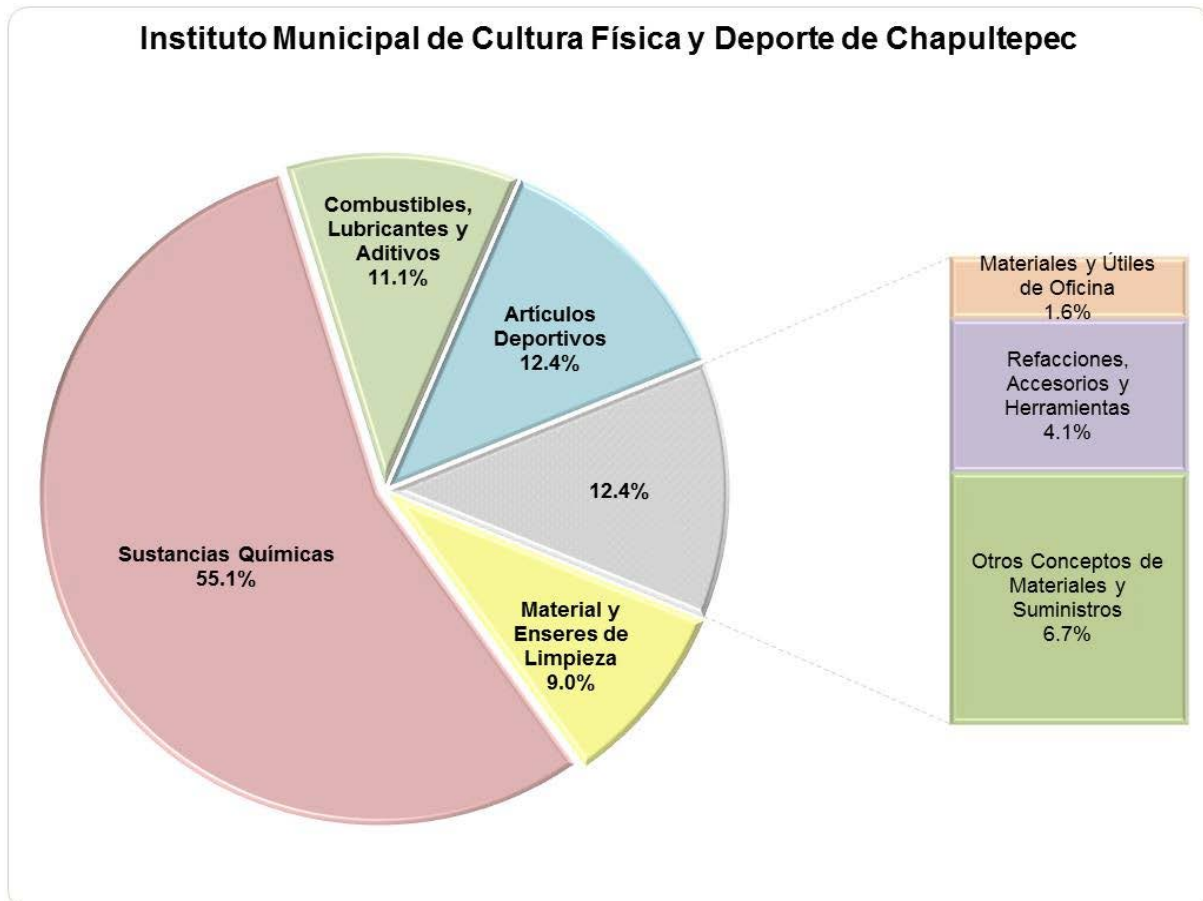
La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 58.6 por ciento, seguido de servicios generales con un 23.2 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES



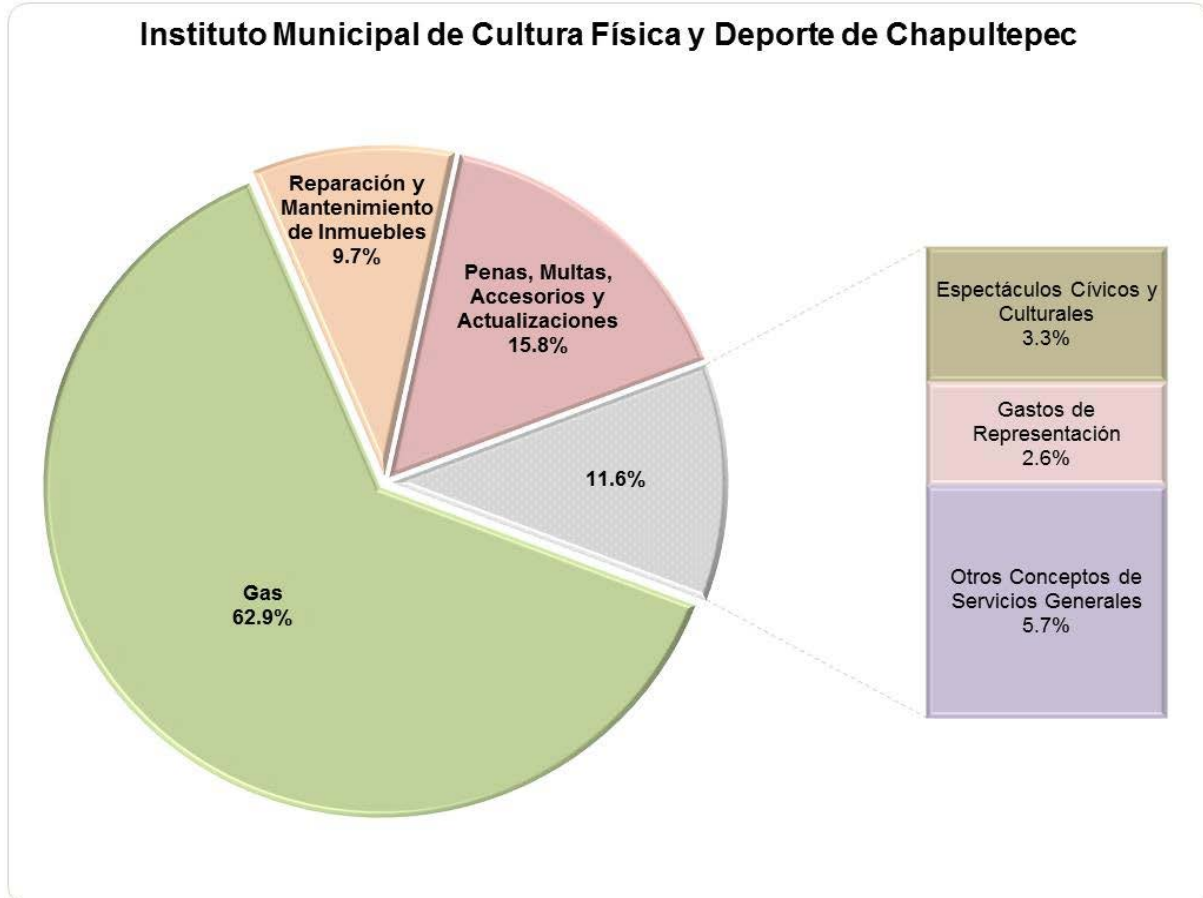
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 484.2 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 58.6 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron gratificación y sueldo base con un 57.8 y .22.4 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 75.9 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 9.2 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue sustancias químicas con un 55.1 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 192.1 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 23.2 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue en gas con un 62.9 por ciento.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos					Ejercido ¹	Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado			
Gasto Corriente	662.3	812.3		1.1	764.6	765.6	- 46.7	- 5.8
Gasto de Capital		2.9			2.9	2.9		
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	60.0	60.0			58.0	58.0	- 2.0	- 3.3
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	722.3	875.2		1.1	825.5	826.5	- 48.7	- 5.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Dirección General	646.7	799.6		1.1	760.6	761.7	-37.9	-4.7
B00	Administración y Finanzas	75.6	75.6			64.8	64.8	-10.8	-14.3
Total		722.3	875.2		1.1	825.5	826.5	-48.7	-5.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	1	5	1	2		2	47	37	78.7	95.3
B00 Administración y Finanzas	2	5				5	8	8	100.0	85.7
Total	3	10	1	2		5	55	45	81.8	94.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 94.4 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 81.8 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 1 acción sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

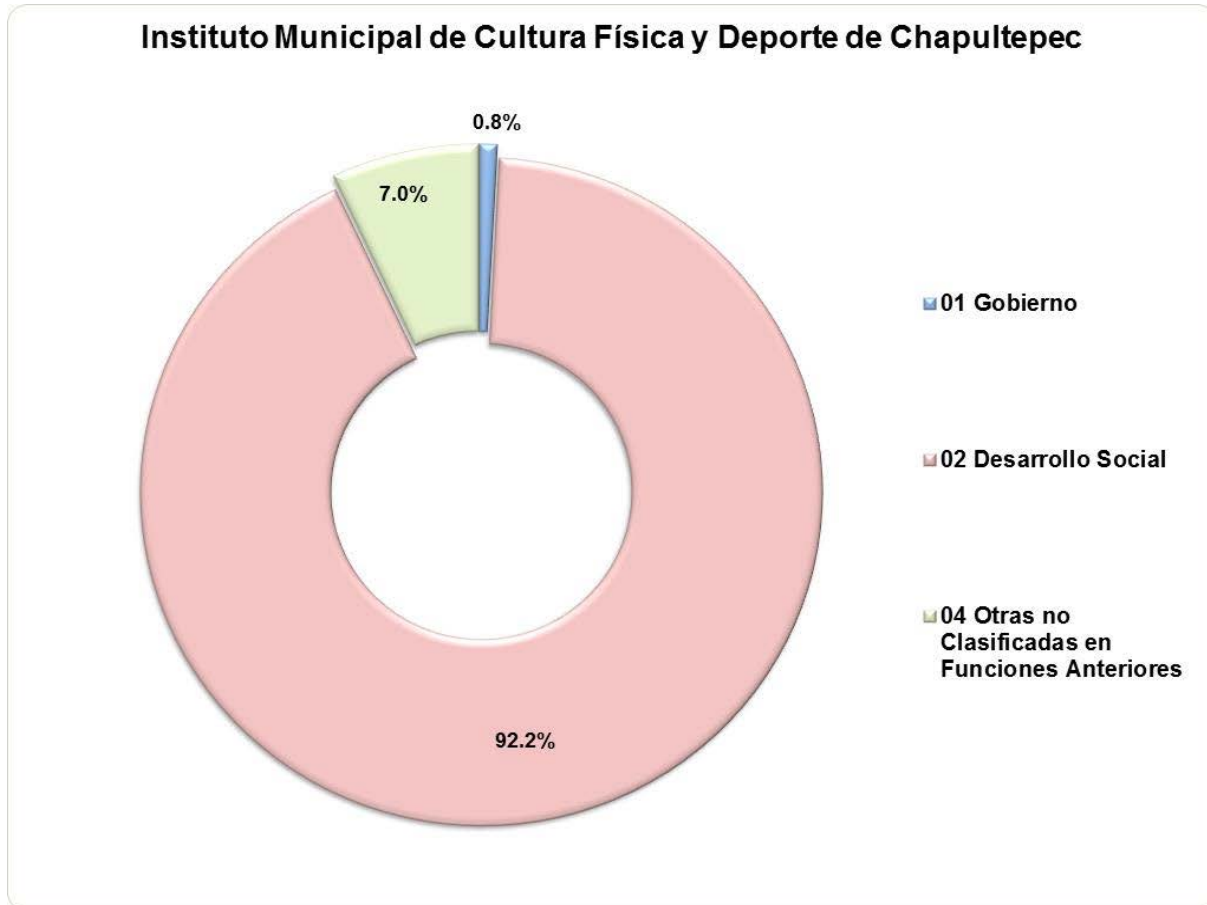
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	15.6	15.6			6.8	6.8	- 8.8	- 56.5
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	646.7	799.6		1.1	760.6	761.7	- 37.9	- 4.7
04 04 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	60.0	60.0			58.0	58.0	- 2.0	- 3.3
Total	722.3	875.2		1.1	825.5	826.5	- 48.7	- 5.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

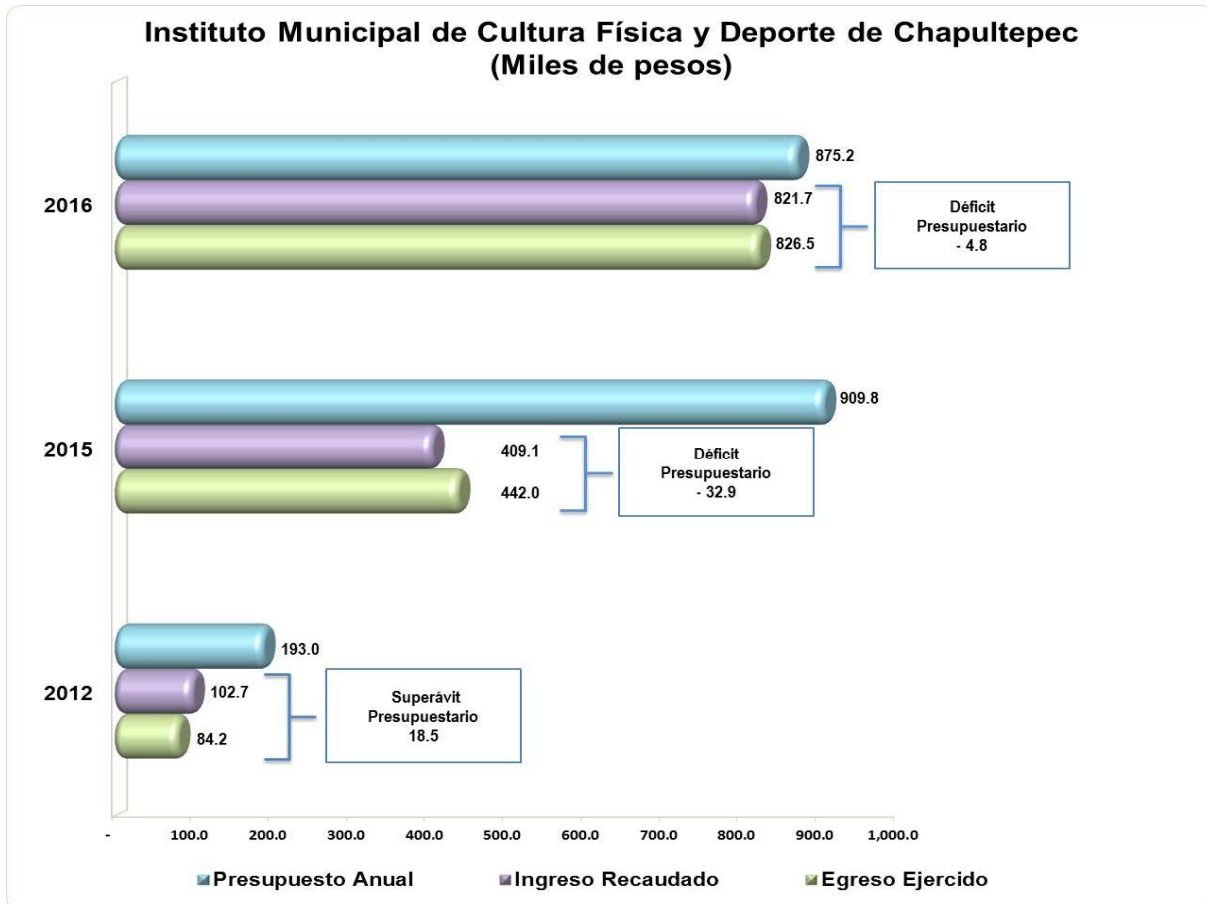
APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



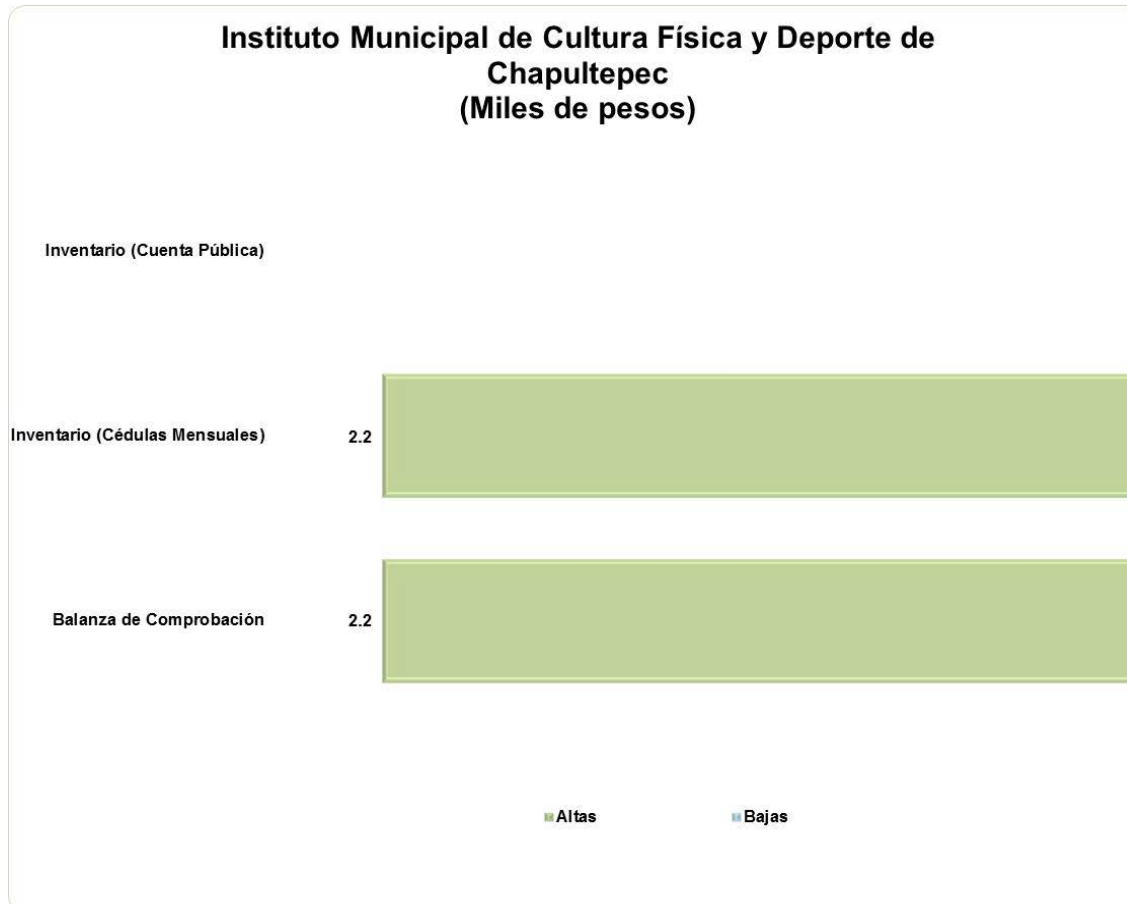
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

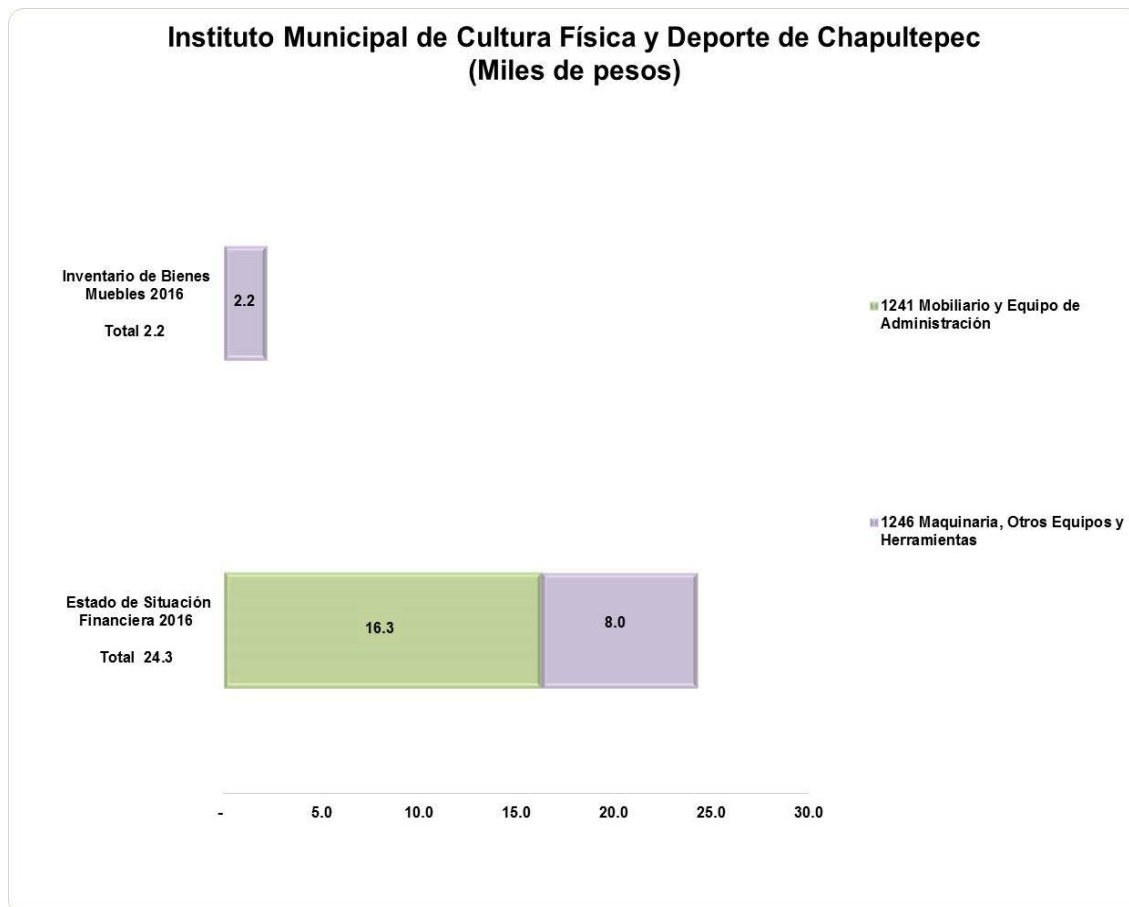


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en la Balanza de Comprobación coinciden con las Cédulas Mensuales; sin embargo difieren con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

La entidad no cuenta con bienes inmuebles.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec								
Estado de Situación Financiera Comparativo								
Al 31 de Diciembre de 2016								
(Miles de pesos)								
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	
Activo				Pasivo				
Circulante	11.4	0.9	10.5	Circulante	180.2	216.2	-36.0	
Efectivo y Equivalentes	10.7	0.2	10.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	180.2	216.2	-36.0	
Efectivo	0.2	0.2		Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		7.4	-7.4	
Bancos/Tesorería	10.5		10.5	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	139.6	140.8	-1.2	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.7	0.7		Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	40.6	68.0	-27.4	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.7	0.7						
No Circulante	24.2	22.1	2.1	Total Pasivo	180.2	216.2	-36.0	
Bienes Muebles	24.3	22.1	2.2					
Mobiliario y Equipo de Administración	16.3	16.3		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-144.6	-193.2	48.6	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8.0	5.8	2.2	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	55.8	-23.4	79.2	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-0.1		-0.1	Resultados de Ejercicios Anteriores	-200.4	-169.8	-30.6	
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-0.1		-0.1					
				Total Patrimonio	-144.6	-193.2	48.6	
Total del Activo	35.6	23.0	12.6	Total del Pasivo y Patrimonio	35.6	23.0	12.6	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:

- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- La cuenta de otras cuentas por pagar a corto plazo presenta saldo con antigüedad mayor a un año.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec****Estado de Actividades Comparativo****Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	821.7	409.2	412.5
Ingresos de la Gestión	168.8	90.7	78.1
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	652.9	312.5	340.4
Otros Ingresos y Beneficios		6.0	- 6.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	821.7	409.2	412.5
Gastos y Otras Pérdidas	766.9	432.6	334.3
Gastos de Funcionamiento	752.7	422.6	330.1
Servicios Personales	484.7	287.1	197.6
Materiales y Suministros	75.9	30.4	45.5
Servicios Generales	192.1	105.1	87.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13.4	10.0	3.4
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.1		0.1
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	0.7		0.7
Total de Gastos y Otras Pérdidas	766.9	432.6	334.3
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	54.8	- 23.4	78.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El ahorro determinado difiere con la cuenta de resultado del ejercicio en el Estado de Situación Financiera Comparativo.



ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		- 169.8			- 169.8
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		- 23.4			- 23.4
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 23.4			- 23.4
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015		- 193.2			- 193.2
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			48.6		48.6
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			55.8		55.8
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 7.2		- 7.2
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016		- 193.2	48.6		- 144.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		10.5
Efectivo y Equivalentes		10.5
Activo no Circulante	0.1	2.2
Bienes Muebles		2.2
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.1	
Pasivo		
Pasivo Circulante		36.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		36.0
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	79.3	30.7
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	79.3	
Resultados de Ejercicios Anteriores		30.7
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	79.4	79.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	808.9	409.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	168.8	90.6
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	640.1	312.5
Otros Orígenes de Operación		6.0
Aplicación	733.3	356.8
Servicios Personales	454.3	191.5
Materiales y Suministros	75.9	46.8
Servicios Generales	189.7	108.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13.4	10.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	75.6	52.3
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		-4.7
Otros Orígenes de Inversión		-4.7
Aplicación	65.1	47.8
Bienes Muebles	2.9	
Otras Aplicaciones de Inversión	62.2	47.8
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-65.1	-52.5
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	10.5	-0.2
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	0.2	0.4
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	10.7	0.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

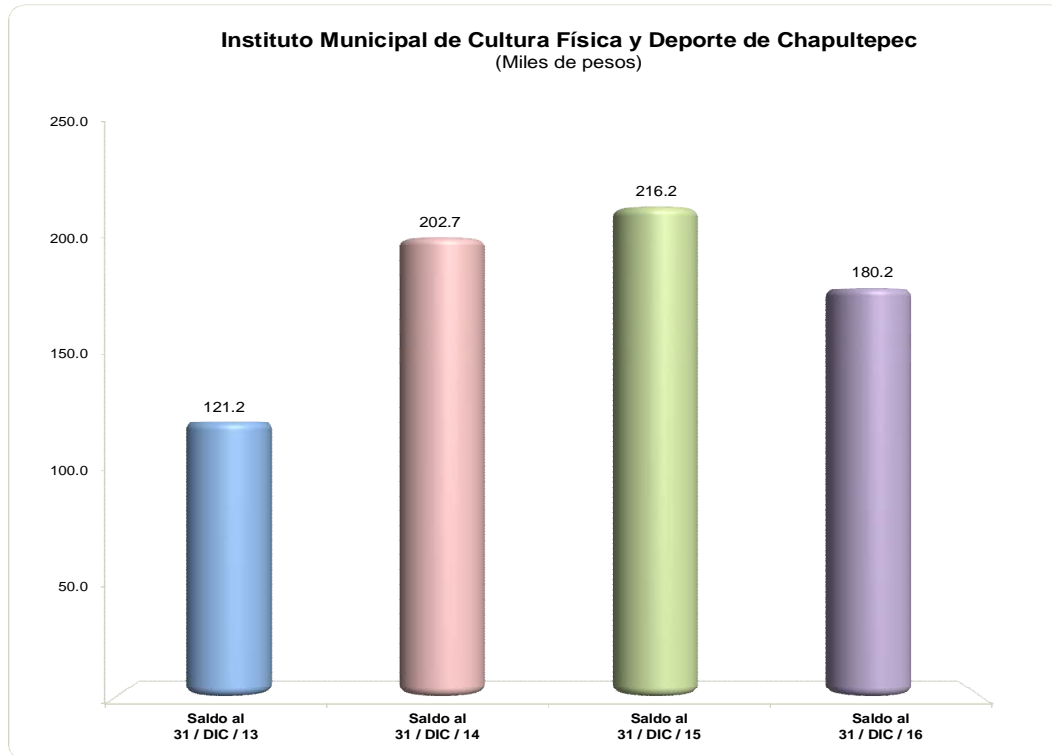
El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec**

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	52.4	78.4	7.4	
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		2.4		
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	44.7	94.0	140.8	139.6
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	24.1	27.9	68.0	40.6
Total	121.2	202.7	216.2	180.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 16.7 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en otras cuentas por pagar a corto plazo y servicios personales por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec**
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	821.7	180.2		180.2	21.9

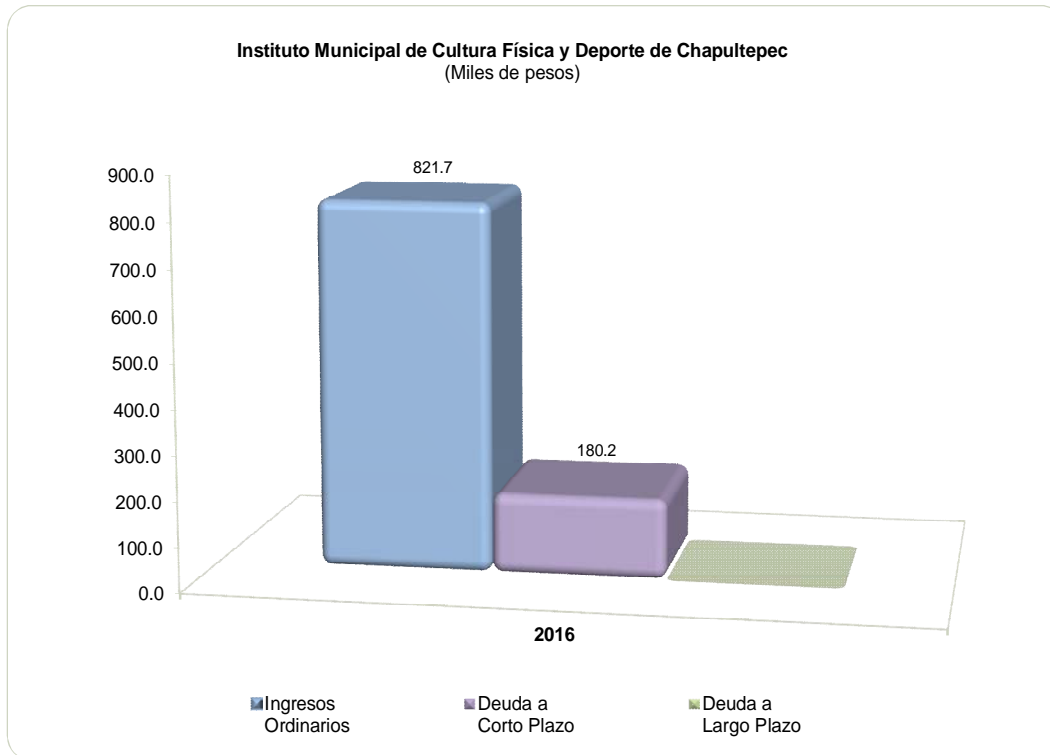
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

-

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

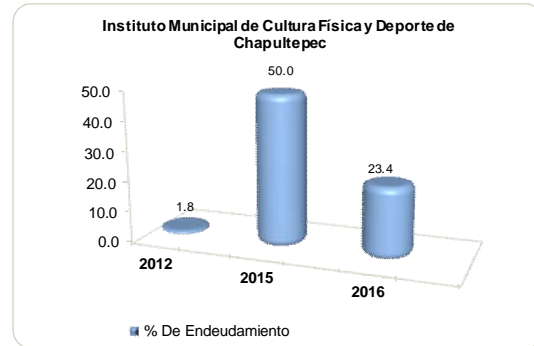
La deuda a corto plazo representa el 21.9 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios, y no presenta deuda a largo plazo.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	84.2	1.5	=	1.8
2015	442.0	216.2	=	50.0
2016	826.5	180.2	=	23.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

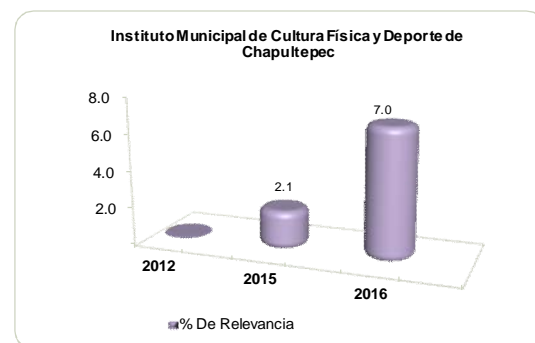
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento disminuyó 26.6 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	84.2	9.4	=	2.1
2015	442.0	58.0	=	7.0
2016	826.5	58.0	=	7.0



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 7.0 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF**

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
287.1	484.2	197.1	68.7%	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el instituto municipal de cultura física y deporte de Chapultepec incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
821.7	58.0	7.1%	5.5%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el instituto municipal de cultura física y deporte de Chapultepec incumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2016 (Miles de pesos)			
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE			
ISSEMYM		34.9	34.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presenta deuda con CFE.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Chapultepec, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2016.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicador Específico

Documentos para el Desarrollo Institucional

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

Auditoría de Desempeño

Resumen de Recomendaciones de Auditoría de Desempeño



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec operó el programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte”, establecido en su Programa Anual (PA) 2016, en términos de la estructura programática municipal 2016.

Con el análisis de la información remitida por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, respecto a la ejecución de su programa presupuestario, el OSFEM identificó que utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS



Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance el programa presupuestario señalado en la estructura programática municipal con la que operó la entidad.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación del siguiente programa:

Código	Nombre del Programa
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa establecido por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHAPULTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 04 01 01	Programa	Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)				
02 04 01 01 01	Subprograma	Cultura Física				
02 04 01 01 01 01	Proyectos	Promoción y Fomento de la Cultura Física	62.9	799.6	761.7	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó el 62.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 95.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
02 04 01 01 01 02		Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	No Programado	No Presupuestado	La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 fracción IX y X, 3 fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte y Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Cultura Física y Deporte de la Entidad Fiscalizable. Se recomienda llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas en su participación en eventos nacionales e internacionales; así como detectar y apoyar a niños y jóvenes que presenten aptitudes sobresalientes en las disciplinas deportivas.	
02 04 01 01 02	Subprograma	Fomento y Apoyo al Deporte				
02 04 01 01 02 01	Proyecto	Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No Programado	No Presupuestado	El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 fracción IX y X, 3 fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte y Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Cultura Física y Deporte de la Entidad Fiscalizable. Se recomienda realizar acciones para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores y personal de soporte, considerando los resultados obtenidos y asesorar y vincular a este tipo de deportistas con programas de entrenamiento y competencias que les permitan elevar su nivel competitivo.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



En el cuadro anterior, se identifican las metas realizadas por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, denotando incumplimiento en el proyecto ejecutado en el ejercicio fiscal 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2256/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3080/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4500/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1652/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2257/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3081/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4501/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1653/2017 de fechas 12 de septiembre, 18 de noviembre y 13 de diciembre de 2016, así como 31 de marzo de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de la Matriz de Indicadores Tipo del programa presupuestario con el que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

El indicador que debió reportar el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec corresponde al programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte”, establecido en su Programa Anual (PA) 2016, cuyo resultado se presenta a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	Variación porcentual en el acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de que la población municipal tenga acceso a la instrucción sobre cultura física y deporte.
Total de Indicadores a Nivel Propósito				0				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización emite la siguiente:

Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo, publicada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".



INDICADOR ESPECÍFICO

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	20 Puntos	Suficiente	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Crítico**, los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, para el adecuado desempeño de su gestión.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3080/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1652/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3081/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1653/2017 de fechas 18 de noviembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/1202/2017

- **Entidad Auditada:**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

- **Periodo de Auditoría:**

Del 17 de febrero de 2017 al 02 de agosto de 2017

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11/AC01/2017

Alberca ubicada en la deportiva la colonia “El Campesino”.

Procedimiento de Auditoría:

Constatar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec cuente con: Reglamento para el uso de la alberca, bitácora de limpieza, mantenimiento de albercas y los resultados de los análisis que se realicen, bitácora del mantenimiento de filtros, equipos y accesorios, Personal a cargo de las actividades inmersas, medidas de seguridad e higiene, listas de asistencia de usuarios, verificación sanitaria para un buen uso y funcionamiento de la alberca a cargo del Instituto de Salud del Estado de México ISEM.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Salud

Artículo 128. “El trabajo o las actividades sean comerciales, industriales, profesionales o de otra índole, se ajustarán, por lo que a la protección de la salud se refiere, a las normas que al efecto dicten las autoridades sanitarias, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones legales sobre salud ocupacional.

Cuando dicho trabajo y actividades se realicen en centros de trabajo cuyas relaciones laborales estén sujetas al apartado "A" del artículo 123 Constitucional, las autoridades sanitarias se coordinarán con las laborales para la expedición de las normas respectivas”.



Artículo 129. “Para los efectos del artículo anterior, la Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

- I. Establecer los criterios para el uso y manejo de sustancias, maquinaria, equipos y aparatos, con objeto de reducir los riesgos a la salud del personal ocupacionalmente expuesto, poniendo particular énfasis en el manejo de sustancias radiactivas y fuentes de radiación;
- II. Determinar los límites máximos permisibles de exposición de un trabajador a contaminantes, (...).”

Artículo 133. “En materia de prevención y control de enfermedades y accidentes, y sin perjuicio de lo que dispongan las Leyes laborales y de seguridad social en materia de riesgos de trabajo, corresponde a la Secretaría de Salud:

- I. Dictar las Normas Oficiales Mexicanas para la prevención y el control de enfermedades y accidentes;
- (...).”

Artículo 200 bis. “Deberán dar aviso de funcionamiento los establecimientos que no requieran de autorización sanitaria y que, mediante acuerdo, determine la Secretaría de Salud”.

Artículo 163. “La acción en materia de prevención y control de accidentes comprende:

- I. El conocimiento de las causas más usuales que generan accidentes;
- (...).”

Reglamento de Salud del Estado de México

Artículo 79. “Los establecimientos que realicen actividades o presten servicios sujetos a control sanitario que no requieran autorización sanitaria, deberán presentar aviso de funcionamiento por escrito a la Comisión para la protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México “COPRISEM” mediante el formato oficial, dentro de los diez días



posteriores al inicio de operaciones y estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones sanitarias y a la obligación prevista en el artículo 107 de este reglamento”.

Artículo 86.- “Los propietarios o responsables de los establecimientos a que se refiere este Reglamento cuidarán de la conservación, aseo, buen estado y mantenimiento de los mismos, así como del equipo y utensilios que deberán ser adecuados a la actividad que se realice o servicios que se presten y deberán contar con los recursos físicos, tecnológicos y humanos que señala este Reglamento y las disposiciones aplicables”.

Artículo 84.- “Los propietarios de los establecimientos deberán adoptar las medidas sobre control de fauna nociva que se determinen en las normas aplicables.

Los establecimientos que requieran servicios de fumigación, desinfección y control de plagas, deberán solicitar que el proveedor cuente con la licencia sanitaria expedida por la “COPRISEM”.

Artículo 229.- “Antes de la inmersión en la alberca, es obligatorio el baño previo de aseo general que será tomado sin ropa y usando jabón. Los empleados de los vestidores cuidarán que se cumpla con este precepto”.

Artículo 230.- “Las áreas de regadera y otra clase de baños para el aseo previo, estarán situados en tal forma, que los bañistas deban pasar por ellos antes de tener acceso a la alberca”.

Artículo 244.- “Toda alberca estará provista de servicio médico y botiquín de primeros auxilios, salvavidas, garrochas, cuerdas y demás accesorios propios para caso de emergencia”.

Artículo 238.- “Adosados a los muros habrá escaleras verticales con pasamanos o sin ellos, a distancia no mayor de veinte metros una de otra, para facilitar la salida de los nadadores de la alberca”.



Artículo 241.- “La longitud de la alberca, a partir de la parte profunda, será indicada de dos en dos metros, con cifras perfectamente visibles. La profundidad será también señalada cada dos o tres metros en el andén que rodea la alberca, y en la superficie de los paramentos que sobresalen del agua, para conocimiento del público y de los bañistas. Además, se marcará peligro en los lugares correspondientes a los cambios de pendiente. Cuando el fondo sea cuneiforme, las profundidades se indicarán en él”.

Artículo 245.- “Deberá existir en cada alberca un experto nadador que vigile constantemente a los bañistas y que tenga conocimientos técnicos suficientes para proporcionar primeros auxilios a los usuarios en caso de ser necesario. Portará un distintivo por el cual pueda ser fácilmente reconocido”.

Artículo 247.- “En las albercas en que se emplee el sistema de recirculación del agua, los aparatos cloradores, bombas, filtros y demás, estarán en lugar distinto de los estanques, sin acceso al público ni a los bañistas, pero fácilmente vigilables por los empleados”.

Artículo 253.- “Para la prevención y atención de accidentes, los centros de reunión deberán contar con:

I. Señalamientos de seguridad e higiene.

II. Extinguidores con carga vigente.

III. Botiquín de primeros auxilios.

IV. Salidas de emergencia.

V. Hidrantes.

VI. Servicio de atención médica en aquellos casos en que la autoridad sanitaria lo determine”.

Norma Oficial Mexicana NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas.

5.1. “Se deberá contar con procedimientos de operación, limpieza y mantenimiento de las albercas.



5.1.1. Registrar en bitácoras las actividades de limpieza y mantenimiento de las albercas y los resultados de los análisis que se realicen”.

5.5. “Se debe contar con servicios sanitarios y regaderas en el área de albercas”.

5.6. “Las paredes, pisos de la alberca, así como los accesorios que estén dentro de ésta, deben estar libres de presencia de moho y biopelícula y ser de acabado sanitario”.

5.10. “El mantenimiento de filtros, equipos y accesorios deberá realizarse en forma periódica según recomendaciones del fabricante y contar con el registro de esta actividad”.

5.12. “El agua de la alberca deberá ser desinfectada previamente a su uso y cumplir con lo señalado en cuanto a los límites de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, método de detección y frecuencia mínima de muestreo del agua de alberca (...)”.

5.13.2. “El agua de estas albercas deberá muestrearse por lo menos tres veces en un mes, antes del inicio de temporada de mayor afluencia de visitantes para corroborar que se cumplen los límites permisibles de Coliformes fecales y Amebas de vida libre específicamente Naegleria spp y Acanthamoeba spp”.

6. “Control Sanitario

(...)

6.2. Podrá corroborar en cualquier momento mediante revisión de bitácora que el agua que se utiliza en las albercas se encuentre dentro de los límites permisibles establecidos”.

7. “Muestreo y métodos de prueba

(...)

7.1.2. Para el análisis de coliformes fecales, la muestra de agua debe ser colectada de 30 a 45 centímetros bajo la superficie del agua, donde la profundidad es de



aproximadamente 1 m, cuando la alberca tenga una profundidad menor a 50 cm la muestra deberá tomarse a una profundidad media, en bolsas o recipientes estériles con tiosulfato de sodio, el volumen mínimo de la muestra de agua debe ser de 100 mL y ser transportada al laboratorio en refrigeración a una temperatura entre 4 y 8°C con un tiempo máximo de preservación de 24 horas entre la colecta de la muestra y el análisis en el laboratorio. El análisis debe ser realizado por un laboratorio tercero autorizado (...).”.

Así mismo la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, se refieren a las Señales y Avisos para Protección Civil.- Colores, Formas y Símbolos a utilizar, indica que el objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad ante una eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen las pérdidas de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó al Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec la licencia o el aviso de funcionamiento de la alberca de la deportiva Colonia “El Campesino”, sin embargo señaló que no cuentan con ella, por tal motivo se realizó un recorrido en las instalaciones de la alberca en la cual se ofrecen los servicios por parte de la entidad fiscalizable como: Natación, acua-zumba, terapias para discapacitados, cursos de verano entre otros. Derivado de lo anterior, se solicitó al responsable los siguientes documentos: Reglamento del uso de la alberca para los usuarios, bitácora de limpieza y mantenimiento de albercas, resultados de los análisis que se realicen al agua de la alberca, bitácora del mantenimiento de filtros, equipos y accesorios, información del personal a cargo de las actividades relacionadas a la alberca antes mencionadas, medidas de seguridad e higiene, listas de asistencia de usuarios, verificación sanitaria y la licencia de funcionamiento de la alberca vigente



emitida por del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, observándose lo siguiente:

Núm.	Concepto	Si	No	Observaciones
1	Reglamento para el uso de la alberca	X		Se mostró al equipo auditor el reglamento de natación y uso de la alberca, sin embargo no mostraron evidencia de que se dio a conocer a los usuarios y además de no se encuentra colocado en un lugar visible en las instalaciones de la alberca.
2	Licencia de funcionamiento		X	No se tramitó ante las autoridades la Licencia de Funcionamiento.
3	Bitácora de limpieza y mantenimiento de albercas	X		Solo se mostró la bitácora de mantenimiento de los meses de septiembre y octubre, sin embargo sus actividades inician desde el mes de marzo, denotando la falta de limpieza y mantenimiento en los meses de marzo a agosto.
4	Resultados de análisis del agua de la alberca realizados		X	No existen resultados de análisis de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas.
5	Bitácora de mantenimiento de filtros, equipos y accesorios	X		Se solicitó al responsable de la alberca la bitácora de mantenimiento de los filtros, equipos y accesorios de la alberca, junto con el documento que avale el servicio por parte de la empresa contratada, otorgando al equipo auditor la bitácora, sin embargo no contiene la fecha, periodicidad de actividad y qué actividad se llevó a cabo como lo enuncia la normatividad antes mencionada.
6	Personal integrante de la alberca	X		Se observó que cuenta con un solo servidor público, mismo que tiene el perfil de técnico electromecánico, quien además actúa de manera multifuncional como: personal de limpieza de las instalaciones, mantenimiento de calderas, administrativo e instructor de natación (denotando que no cuenta con la preparación necesaria como lo solicita la normatividad en la materia, así como los conocimiento técnicos suficientes para proporcionar primeros auxilios a los usuarios en caso de ser necesario).
7	Medidas de seguridad e higiene		X	Se examinó que no cuentan con medidas de seguridad, extintores salidas de emergencia botiquín de primeros auxilios, así como el manejo de sustancias químicas; cabe mencionar que en el perímetro de la alberca no cuentan con tapetes antiderrapantes.
8	Lista de usuarios	X		Se proporcionó al equipo auditor una primera lista de usuarios de la alberca del año a fiscalizar, posteriormente se entregó una segunda lista de los meses de febrero hasta octubre teniendo una media de afluencia de 200 personas aproximadamente.
9	Verificación sanitaria 2016		X	No se cuenta con la verificación sanitaria del año auditado, observando que es necesario tenerla vigente ante el Instituto de Salud del Estado de México.
10	Servicio médico		X	Durante el periodo a fiscalizar el servicio de natación no contó con servicio médico, conforme a la normatividad vigente.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Aunado a lo anterior, el equipo auditor al realizar el recorrido en las instalaciones de la alberca del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec detectó algunas inconsistencias, mismas que se describen en las siguientes imágenes:

Inmueble alberca la deportiva colonia "El Campesino"



El botiquín con el que cuenta la alberca no contiene el material básico para responder en caso de una emergencia.



Las regaderas no son utilizadas por los asistentes debido a la falta de agua caliente.



La alberca no cuenta con el señalamiento que indique la longitud y profundidad, para el conocimiento de los usuarios.



El manejo de sustancias químicas, no es conforme a la normatividad establecida.



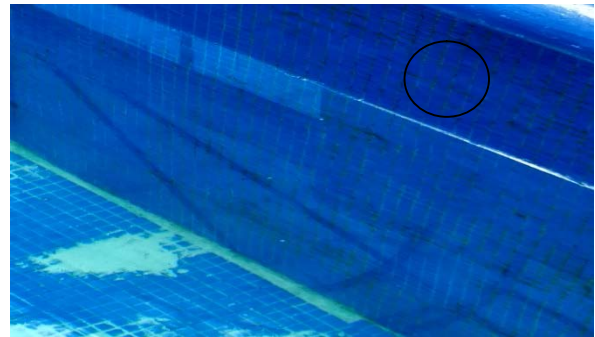
El área de la caldera no tiene señalización de restricción.



Existe una varilla en la zona de alberca con alto grado de peligrosidad para toda persona que circule.



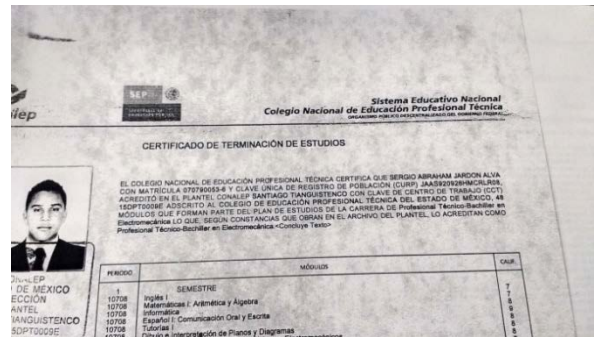
Las tuberías no están identificadas por colores como lo indica la Norma Oficial Mexicana.



En las paredes de la alberca existe presencia de moho.



El Material de cloración se encuentra en los baños sin restricción alguna.



Perfil de la única persona encargada de la alberca Técnico - bachiller en "Electromecánica".

Contrastación del "ser" con el "deber ser"

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec no cuenta con los requisitos para operar en condiciones óptimas la alberca y ofrecer los servicios de natación, terapia para discapacitados, cursos de verano, acua-zumba, así mismo no cumple con la Ley General de Salud, Ley de Salud del Estado de México y las normas oficiales mexicanas como: NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas, así como la Norma NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para la Protección Civil.- Colores Formas y Símbolos a utilizar.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Fiscalizable:

- I. Que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Chapultepec trámite ante la Instituto de Salud del Estado de México su Licencia de funcionamiento o en su defecto, de aviso a la misma.
- II. Implementar acciones administrativas para llevar a cabo un mejor control en sus bitácoras tanto de limpieza y mantenimiento, así como de filtros, equipos y accesorios.
- III. Realizar periódicamente los análisis del laboratorio del agua de la alberca como lo marca la normatividad.
- IV. Contratar personal especializado con conocimientos en natación, así como técnicos en primeros auxilios y además personal administrativo.
- V. Hacer el dictamen de seguridad ante la Dirección de Protección Civil Municipal.
- VI. Implementar un control interno de usuarios.
- VII. Tramitar ante el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) la verificación sanitaria.
- VIII. Realizar un convenio de colaboración con alguna institución de Salud, con la finalidad de contar con personal Médico en el periodo de clases de natación ante cualquier eventualidad.
- IX. Que el IMCUFIDEC de capacitación a su personal en las áreas de primeros auxilios, uso y manejo de sustancias entre otros.
- X. Que la entidad cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas, y la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.
- XI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13



fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11/CA02/2017

Documentos para el Desarrollo Institucional del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, cuente con los documentos básicos para el Desarrollo Institucional (Manual de Organización, Organigrama, Reglamento Interior y Manual de Procedimientos), así mismo que estén debidamente aprobados por la Junta Directiva.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

- I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general



dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

(...)"

Artículo 48. "El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

(...)"

Artículo 86. "Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio".

Artículo 164. "Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal".

Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec":

Artículo 21.- "Son atribuciones de la junta directiva:

- I. Aprobar el reglamento interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec;



- II. Establecer los lineamientos generales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec;
(...)"

Ser o Condición:

Para verificar lo expuesto con antelación, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría los “Documentos para el Desarrollo Institucional”, con el fin de identificar que la entidad auditada cuente con los documentos administrativos normativos indispensables para el desempeño de su gestión administrativa.

Al respecto, el equipo auditor identificó que el IMCUFIDEC cuenta con:

- ✓ Organigrama, y
- ✓ Reglamento Interior

Sin embargo, los documentos antes citados no se encuentran aprobados por la Junta Directiva, así mismo el Instituto no presentó evidencia de contar con el Manual de Organización y Manual de Procedimientos, lo que puede llegar a provocar un deterioro en el funcionamiento de las actividades que realiza, debido a que no se definen las funciones y responsabilidades de las diferentes áreas; y una vez que sean autorizados todos los documentos por la Junta Directiva, deben ser difundidos entre el personal.

Es importante aclarar que la entidad municipal no remitió evidencia documental del indicador “Documentos para el Desarrollo Institucional” al OSFEM en el disco número 6 “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal correspondiente al cuarto trimestre de 2016, teniendo como resultado una evaluación de “Crítico”, misma que se contrapone con la documentación mostrada en la Auditoría.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

El equipo auditor concluye que el Instituto Municipal del Deporte de Chapultepec no cumple en su totalidad con lo establecido en la legislación, en materia de Documentos



para el Desarrollo Institucional, debido a que el Organigrama y Reglamento Interior no están aprobados por la Junta Directiva y no cuentan con los manuales de organización y procedimientos.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Fiscalizable:

- I. Elaborar el Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, en donde se establezcan los diferentes objetivos y funciones de las Unidades Administrativas, definiendo sus ámbitos de competencia.
- II. Elaborar el Manual de Procedimientos de cada una de las unidades administrativas del IMCUFIDEC, a efecto de precisar las diferentes actividades, trámites y servicios que deben realizar los servidores públicos.
- III. Someter a consideración de la Junta Directiva, el Organigrama, Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, para que una vez autorizados sean difundidos entre las diferentes áreas, a fin de que los servidores públicos conozcan las atribuciones y responsabilidades que deben desempeñar.
- IV. En lo subsecuente remitir al OSFEM en el periodo requerido, la evidencia documental soporte del indicador “Documentos para el Desarrollo Institucional” del disco número 6 “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal correspondiente.
- V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de



auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11/CA03/2017

Integración de expedientes de personal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (IMCUFIDEC).

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la integración de los expedientes de personal de los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, a efecto de verificar que cumplan con la legislación vigente en la materia.

Criterio o Deber Ser:

La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, señala:

Artículo 45. “Los servidores públicos prestarán sus servicios mediante nombramiento, contrato o formato único de Movimientos de Personal expedidos por quien estuviere facultado legalmente para extenderlo”.

Artículo 47. “Para ingresar al servicio público se requiere:

- I. Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que se autorice por la institución pública o dependencia correspondiente;
- II. Ser de nacionalidad mexicana, con la excepción prevista en el artículo 17 de la presente ley;
- III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en su caso;
- IV. Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de la Ley del Servicio Militar Nacional;
- V. Derogada;
- VI. No haber sido separado anteriormente del servicio por las causas previstas en la fracción V del artículo 89 y en el artículo 93 de la presente ley;



- VII. Tener buena salud, lo que se comprobará con los certificados médicos correspondientes, en la forma en que se establezca en cada institución pública;
- VIII. Cumplir con los requisitos que se establezcan para los diferentes puestos;
- IX. Acreditar por medio de los exámenes correspondientes los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto; y
- X. No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público.
- XI. Presentar certificado expedido por la Unidad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste, si se encuentra inscrito o no en el mismo”.

Artículo 48. “Para iniciar la prestación de los servicios se requiere:

- I. Tener conferido el nombramiento, contrato respectivo o formato único de Movimientos de Personal;
- II. Rendir la protesta de ley en caso de nombramiento; y
- III. Tomar posesión del cargo”.

Capítulo II. De los Nombramientos

Artículo 49. “Los nombramientos, contratos o formato único de Movimientos de Personal de los servidores públicos deberán contener:

- I. Nombre completo del servidor público;
- II. Cargo para el que es designado, fecha de inicio de sus servicios y lugar de adscripción;
- III. Carácter del nombramiento, ya sea de servidores públicos generales o de confianza, así como la temporalidad del mismo;
- IV. Remuneración correspondiente al puesto;
- V. Jornada de trabajo;
- (...)

VII. Firma del servidor público autorizado para emitir el nombramiento, contrato o formato único de Movimientos de Personal, así como el fundamento legal de esa atribución”.

Ser o Condición:

Con el objeto de revisar el cumplimiento de la legislación mencionada, el equipo auditor solicitó al enlace, los cinco expedientes de los servidores públicos que conforman la plantilla del IMCUFIDEC; de los cuales se llevó a cabo el análisis mostrándose los siguientes resultados:

Documentos que Integran los Expedientes de Personal												
Número de Expediente	Constancia de no Inhabilitación	Certificado Médico	Certificado de no Antecedentes Penales	IFE o INE	CURP	Acta de Nacimiento	Certificado de Estudios	Comprobante Domiciliario	Alta de ISSEMYM	Cartilla del Servicio Militar Nacional	Nombramiento	RFC
1	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
2			X	X	X	X		X	X			X
3		X		X	X	X	X	X	X	X		X
4	X		X	X	X	X	X	X	x			X
5				X	X		X		X			
Porcentaje de Incumplimiento	60.00%	60.00%	40.00%	0.00%	0.00%	20.00%	20.00%	20.00%	0.00%	80.00%	80.00%	40.00%

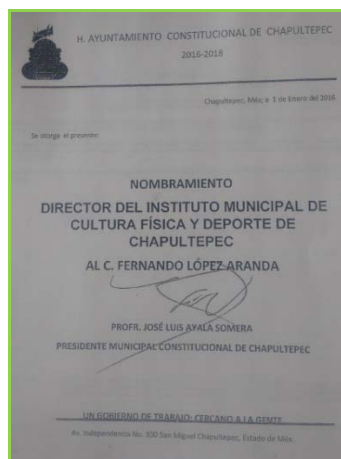
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Derivado de lo anterior, se observa que la integración de los expedientes no se apega a los requisitos que señalan los ordenamientos jurídicos en la materia, ya que en su mayoría carecen de nombramiento y cartilla del servicio militar, y en algunos casos falta la constancia de no inhabilitación, certificado médico, certificado de no antecedentes penales, entre otros; lo que denota la falta de control interno en su administración, siendo éstos una herramienta fundamental para conocer las habilidades que los servidores públicos presentan en el puesto que desempeñan.

Así mismo, el equipo auditor solicitó los nombramientos de los cinco servidores públicos que laboran en el IMCUFIDEC y pudo observar que solamente el Director General cuenta con éste, sin embargo no contiene algunos de los siguientes elementos como lo son:

1. Carácter del nombramiento, ya sea de servidores públicos generales o de confianza, así como la temporalidad del mismo.
2. Remuneración correspondiente al puesto.
3. Jornada de trabajo.
4. Firma del servidor público autorizado para emitir el nombramiento, contrato o formato único de Movimientos de Personal, así como el fundamento legal de esa atribución.

A continuación se presenta la imagen del nombramiento:



Contrastación del “ser” con el “deber ser”

Se concluye que el Instituto Municipal del Deporte de Chapultepec muestra un inadecuado control interno en la integración de los expedientes de personal, debido a que algunos carecen de los documentos requeridos para ingresar al servicio público y no existe un orden en su integración, así mismo no cumplen con lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ya que de los 5



servidores públicos que laboran en el IMCUFIDEC, 4 no cuentan con el nombramiento y el existente no contiene todos los elementos que marca la Ley.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Fiscalizable:

- I. Implementar un sistema de control interno para la correcta integración de los expedientes de personal, con todos los requisitos exigidos por ley, garantizando los derechos y obligaciones de los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.
- II. Emitir una circular o lineamientos en donde se especifique de manera puntual, cuáles son los documentos que requieren los servidores públicos para ingresar a laborar al IMCUFIDEC.
- III. Mantener actualizados los expedientes de los servidores públicos que laboran en el IMCUFIDEC.
- IV. Elaborar y anexar los nombramientos de cada uno de los servidores públicos en los expedientes correspondientes.
- V. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec atienda lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en cuanto al contenido de los nombramientos.
- VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11/CA04/2017

Facultades y Atribuciones del Director y de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.

Procedimiento de Auditoría:

Realizar el análisis de las facultades y atribuciones llevadas a cabo por el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y las atribuciones de la Junta Directiva de Chapultepec.

Criterio o Deber Ser:

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.

Artículo 24.- “El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, se integra con:

I. La asignación anual del 2% del total del presupuesto de egresos del Municipio. (...).”

Artículo 17.- “La dirección y administración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, estará a cargo de una Junta Directiva y de un Director”.

Artículo 18.- “La junta directiva, es el órgano de gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, (...).”

Artículo 21.- “Son atribuciones de la Junta Directiva:

I. Aprobar el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec;



- II. Establecer los lineamientos generales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec;
- III. Aprobar, en su caso, los proyectos, planes y programas que proponga el Director para la consecución de sus objetivos;
- IV. Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y balances anuales, así como los informes generales y especiales que se elaboren por parte del Director;
- V. Aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y de Egresos;
- VI. Nombrar o ratificar al Director;
- VII. Evaluar los planes y programas;
- VIII. Promover la obtención de fuentes alternas de financiamiento;
- IX. Invitar a sus sesiones a otros servidores públicos de los gobiernos federal, estatal y municipal, cuando los eventos o asuntos así lo requieran; y
- X. Las demás que se deriven de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec y de los ordenamientos jurídicos correlativos”.

Artículo 23.- “Son facultades y obligaciones del Director, las siguientes:

- I. Representar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec;
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva;
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto;
- IV. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto;
- V. Presentar ante la Junta Directiva el proyecto del Programa Operativo del Instituto;
- VI. Presentar ante la Junta Directiva el proyecto anual del presupuesto de ingresos y de egresos;



VII. Adquirir, previa autorización del Consejo y conforme a las normas, los bienes necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos;

VIII. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos; y

IX. Las que le confieren la presente ley, el reglamento interno y la junta directiva”.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento a la normatividad, el equipo auditor observó que el Director del IMCUFIDEC no mostró evidencia de cumplir con lo establecido en las facultades que le otorga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, como se detalla a continuación:

- De dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva.
- Que avale el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto.
- De haber celebrado Acuerdos, Convenios y/o Contratos de Coordinación con otras Instituciones para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto.

De contar con las Actas de Sesión de la Junta Directiva en donde se presentaron los proyectos del Programa Anual del Instituto y presupuesto de ingresos y de egresos asignado al Instituto de Cultura Física y Deporte de Chapultepec del año a fiscalizar; sin embargo se entregó documentación la cual contiene datos que a continuación se muestran:

Tabla Informativa de la Cuenta Pública				
Presupuesto de egresos 2016 del Ayuntamiento de Chapultepec	Presupuesto de Egresos 2016 de acuerdo al 2% de la Ley que Crea El Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec	Presupuesto de Egresos 2016 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec	Cantidad complementaria al 2% anual	Cantidad complementaria al 2% mensual
\$ 51,829,340.00	\$ 1,036,586.00	\$ 722,304.00	\$ 314,282.00	\$ 26,190.17

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.



- De contar con las Actas de las Sesiones de la Junta Directiva que den cuenta de la aprobación de los manuales de organización y procedimientos, así como el Reglamento Interno y Organigrama del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.

La Junta Directiva no cumple con sus atribuciones como se detallan a continuación:

- Se observa la carencia de lineamientos generales para la operación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, los cuales debieron de ser establecidos por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.
- No se mostró evidencia de que la Junta Directiva del IMCUFIDE de Chapultepec haya aprobado los proyectos, planes y programas que debió de haber propuesto el Director para la consecución de sus objetivos.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión se observa la inexistencia documental relativa a los informes generales de las actividades desarrolladas por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, mismos que debió elaborar el Director y presentar a la Junta Directiva, así como el incumplimiento de la asignación del 2% del presupuesto del egreso tal como lo señala la citada normatividad, esto con la finalidad de ejercer y brindar un adecuado funcionamiento, toda vez que no cuenta con los recursos suficientes para mejorar el trabajo que realizan.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Fiscalizable:

- I. Que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, exija al Director del Instituto que cumpla con las facultades y obligaciones determinadas en la Ley que crea el Organismo Público



- Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.
- II. Que el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, someta a consideración de la Junta Directiva los proyectos, planes, programas, acuerdos, informes y demás documentos que determina la Ley en comento, con la finalidad de que estos sean aprobados.
 - III. Que el Director solicite el cumplimiento al artículo 24 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.
 - IV. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec ejerza los recursos que le corresponden de acuerdo a la Ley de manera inmediata, con la finalidad de mejorar el funcionamiento del Organismo.
 - V. Que el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec implemente un Sistema de Control Interno, para dar cumplimiento al mandato de Ley y acordar con la Junta Directiva el rumbo que seguirán los lineamientos establecidos para la operación del Instituto.
 - VI. Que el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, realice las funciones que le corresponden como Secretario Técnico de la Junta Directiva, así mismo que plasme en las Actas de Sesión de la Junta Directiva, cada uno de los acuerdos que evidencie el cumplimiento del objeto para el que fueron creados.
 - VII. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11/CA05/2017

Evidencia del cumplimiento de las acciones reportadas en el formato “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto (PbRM - 08c).

Procedimiento de Auditoría:

Verificar los documentos soporte que evidencien el cumplimiento de las metas establecidas en el formato PbRM - 08c correspondiente al cuarto trimestre de 2016.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda.

(...)”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...).

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado.



(...)

d) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016.

III.2.1 “Lineamientos para la integración del Programa Anual.

(...)

“El formato PbRM-01c “Metas de actividad por Proyecto” tiene como propósito establecer las acciones relevantes y sustantivas para cada proyecto, mismas que deberán reflejar la diferencia entre el cumplimiento alcanzado durante el ejercicio fiscal 2015 y las cifras programadas que se estimen alcanzar en el ejercicio 2016.

Las acciones relevantes que se definan deberán interrelacionarse con los fines y resultados y representar los logros y productos que se pretenden con los proyectos, y que en su conjunto permitan alcanzar los objetivos determinados y pueden llegar a generar un impacto o beneficio social; (...).”.

Formato PbRM-08c “Avance trimestral de Metas de Acción por Proyecto”

Finalidad: “Facilitar el seguimiento y evaluación de las metas de actividad dimensionando el cumplimiento según la programación comprometida, (...).”.

Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec

Artículo 4.- “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, tendrá los siguientes objetivos:



- I. Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio, especialmente en los niños y jóvenes;
- II. Propiciar la interacción familiar y social;
- III. Fomentar la salud física, mental, cultural y social de la población del municipio;
- IV. Propiciar el uso adecuado y correcto de los tiempos libres;
- V. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes;
- VI. Promover el deporte de los trabajadores;
- VII. Promover el cambio de actitudes y aptitudes;
- VIII. Promover y desarrollar la captación de recursos humanos para el deporte;
- IX. Elevar el nivel competitivo del deporte municipal;
- X. Promover la revaloración social del deporte y la cultura física;
- XI. Promover fundamentalmente el valor del deporte para el primer nivel de atención a la salud;
- XII. Promover la identidad del municipio de Chapultepec, en el ámbito municipal, estatal, nacional, e internacional a través del deporte;
- XIII. Fomentar la integración familiar y social; y
- XIV. Facilitar a los deportistas el acceso a los servicios de salud”.

Ser o Condición:

Con el propósito de verificar el avance acumulado anual de las actividades realizadas para el programa presupuestario “Cultura Física y Deporte”, el equipo auditor solicitó al ente fiscalizable los formatos de “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” (PbRM – 08c) correspondientes al cuarto trimestre de 2016, al respecto se proporcionó únicamente el formato (PbRM – 08c) correspondiente al proyecto “Promoción y Fomento de la Cultura Física”, el cual contiene los siguientes datos:



Programa: Cultura Física y Deporte				
Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física				
Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto (PbRM - 08c) - Cuarto Trimestre de 2016				
Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Programado Anual	Avance Acumulado Anual
1	Organizar eventos deportivos por rama de actividad deportiva.	Evento	15	21
2	Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos.	Mantenimiento	10	11
3	Obtención de recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos.	Gestión	1	0
4	Convenios de coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas para el desarrollo de contiendas deportivas.	Convenio	14	1
5	Conformación del registro municipal del deporte por actividad deportiva.	Padrón	7	4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Así mismo, se le solicitó al Director del Instituto la documentación que evidencié el avance y/o cumplimiento de las acciones establecidas en dicho formato, proporcionándose la bitácora de mantenimiento, Actas de la Junta Directiva en donde se describen las actividades realizadas por mes y el Informe Anual de Actividades 2016 con las acciones que se muestran a continuación:



Informe Anual de Actividades 2016	
Mes Reportado	Actividades Realizadas
enero 2016	Trabajo en campo de limpieza para cada espacio deportivo. Reparto de juguetes. Revisión de las llaves de la Entrega - Recepción.
febrero 2016	Rali de ciclismo. Torneo de fútbol rápido. Torneo local de frontón.
marzo 2016	Carrera por la salud. Asistencia a maratón Metepec. Restauración de la alberca. Apertura de clases de natación.
abril 2016	Evento de lucha libre.
mayo 2016	Final de fútbol soccer. Final de fútbol rapido. Recorrido ciclista. Encuentro regional Metepec en las categorías de fútbol, básquetbol y atletismo.
junio 2016	Rehabilitación de una cancha de fútbol rápido y una cancha de básquetbol. Evento del día del padre con mañana deportiva.
julio 2016	Demostración de cursos acuáticos y competencia interna. Talleres de fútbol, atletismo, natación y karate.
agosto 2016	Clausura de talleres de verano. Torneo Relampago. Mantenimiento de limpieza de áreas deportivas interior y exterior.
septiembre 2016	Serial denominado Gran prix en 12 pruebas diferentes. Carrera tradicional de fiestas patrias. Carrera tradicional de listón en bicicleta y a caballo.
octubre 2016	Final de cinco categorías de fútbol rápido. Torneo de frontón, categoría libre. Convivencia interna de natación. Torneo de fútbol 7 C.B.T. Final de fútbol 7 categoría libre.
noviembre 2016	Torneo de frontón juvenil. Entrega de reconocimientos a deportistas. Cierre de ciclo de natación.
diciembre 2016	Exhibición de artes marciales. Entrega de reconocimiento especial a la C. Guadalupe González, medallista olímpica de plata de Río de Janeiro. Mantenimiento a las unidades deportivas.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Tomando como base la información proporcionada, el equipo auditor realizó la revisión de la documentación soporte (bitácora de mantenimiento, Actas de junta directiva e Informe Anual de Actividades 2016), así mismo llevó a cabo el análisis comparativo



entre las acciones programadas en el formato PbRM-08c y las actividades mencionadas en el Informe Anual de Actividades 2016, detectando las siguientes inconsistencias:

- De las cinco acciones programadas en el formato PbRM-08c, sólo se presentó evidencia documental de la realización de las acciones número 1 y 2.
- Existen acciones plasmadas en el Informe Anual de Actividades 2016, que no se programaron en el formato PbRM-08c.
- En la acción número 3 “obtención de recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos” del formato PbRM-08c, registraron un avance acumulado anual de cero.
- Las cinco acciones descritas en su Programa Anual, son insuficientes para dar cumplimiento a los objetivos plasmados en la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, no requisitó de manera correcta los formatos PbRM - 8c, debido a que existen algunas diferencias entre las actividades programadas y las realizadas, así mismo programaron una acción que no llevaron a cabo, lo que deriva en el incumplimiento de la legislación y normatividad vigente aplicable en materia de planeación, programación y presupuesto municipal.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Fiscalizable:

- I. En lo subsecuente establecer en su PA (Programa Anual) de manera clara las acciones que el Instituto llevará a cabo durante el ejercicio fiscal, así como su calendarización.



- II. Evitar la programación de acciones que no se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- III. Verificar que el nombre con el que se describen las acciones en el formato PbRM-08c, coincida con las actividades que el Instituto pretende realizar en el periodo determinado.
- IV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11/CA06/2017

Instalaciones deportivas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec tenga identificadas y registradas las instalaciones deportivas en su inventario, así mismo revisar si cuenta con un programa de mantenimiento de espacios deportivos y si éste se encuentra autorizado.

Criterio o Deber Ser:

La siguiente normatividad establece las facultades para emitir las disposiciones administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones:



Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México

De la Infraestructura Deportiva

Artículo 67. “Se considera de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la activación, cultura física y deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio Estatal”.

Artículo 68. “La planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberán realizarse por el IMCUFIDE tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar, considerando la opinión de la Asociación Deportiva que corresponda así como los requerimientos de construcción y seguridad determinados en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, garantizando en todo momento que se favorezca su utilización multifuncional, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas, la máxima disponibilidad de horario y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos.

Estas instalaciones, deberán ponerse a disposición de la comunidad, para su uso público.

La cuota de recuperación por el uso de dichas instalaciones, en su caso, se dará conforme a las tarifas aplicables”.



Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.

Artículo 1.- “Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec”, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios”.

Artículo 3.- “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, es sujeto de derechos y obligaciones, otorgándosele autonomía necesaria para asegurar el cumplimiento del deber del municipio de promover el deporte y la cultura física”.

Artículo 24.- “El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, se integra con:

(...)

II. Los bienes muebles e inmuebles que el Ayuntamiento le asigne como organismo público descentralizado.

III. Los apoyos financieros, subsidios, valores, bienes y servicios que provengan del gobierno federal, estatal y municipal.

(...)”.

Ser o Condición:

Con el fin de verificar lo expuesto con antelación, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría la relación de los espacios deportivos pertenecientes al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, así como el programa de mantenimiento y rehabilitación de las instalaciones deportivas correspondiente al ejercicio 2016; de este último comentó que para el ejercicio fiscalizado no se llevó a cabo; así mismo para las instalaciones deportivas, la entidad mostró el siguiente listado:



Núm.	Espacio Deportivo	Características
1	Unidad Deportiva "Bicentenario"	Una cancha de frontón largo. Dos canchas de frontón corto. Una cancha de fútbol rápido. Un gimnasio.
2	Campo de futbol soccer "CONASUPO"	Un campo de fútbol soccer con gradas, baños y vestidores.
3	Deportiva la colonia "Del Campesino"	Un campo de fútbol soccer. Una pista de atletismo con gradas. Una cancha de fútbol rápido con gradas. Dos canchas de frontón. Dos canchas de básquetbol. Dos canchas de vóleybol. Una alberca semiolímpica. Una sala para reuniones.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Derivado de lo anterior, se puede observar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec cuenta con un total de 3 espacios deportivos, de los cuales ninguno se encuentra bajo su administración, debido a que son patrimonio del ayuntamiento, así mismo el Director del IMCUFIDEC comentó que algunas instalaciones se encuentran ubicadas en un ejido y que un campo de fútbol está a cargo de la mesa directiva; para verificar lo anterior, se solicitó al ayuntamiento mediante oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/2157/2017 de fecha 13 de junio de 2017 las Actas de Cabildo donde se autoriza la transferencia de los bienes muebles e inmuebles al IMCUFIDEC; sin embargo mediante oficio CH.AYYTO/PM/157/20147 de fecha 23 de junio de 2017, el Presidente Municipal Constitucional de Chapultepec contestó que en la dependencia no existe Acta de cabildo en donde se otorguen donaciones de bienes muebles e inmuebles para el IMCUFIDEC.

Por otra parte, el Director mencionó durante el periodo objeto de auditoría, que el mantenimiento o rehabilitación en algunas de las instalaciones deportivas se realizó conforme se observaba el deterioro de las mismas y que en otros casos no se llevó a cabo por falta de recursos; para evidenciar lo anterior la entidad mostró la bitácora de mantenimiento de la infraestructura deportiva del ejercicio 2016, sin embargo no se aprecian de manera clara las instalaciones con sus respectivos servicios realizados, como se observa en la siguiente imagen:

BITACORA DE MANTTO. DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

2016 PROGRAMACION DE SERVICIOS POR HACER Y REALIZADOS 2016-2018										
INFRAESTRUCTURA	ENERO Y FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO, AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE, DICIEMBRE	OBSEVACIONES
TECHUMBRES, ALAMBRADOS Y PUERTAS	REVISION Y DIAGNOSTICO		# se suben program.			N/A	# Se lida de Geteros	# Program y Elixir		Generar, Geteros, Niqui a fin en la mas alto.
DARDAS PERIMETRALES	MANTTO.			# se suben Verdes,		N/A				
APLICACION DE PINTURA POR AREAS, -FUT BOL SOQUER -FRONTONES -CANCHAS DE BASQUET -CANCHAS DE FUT 7 -GIMNASIO -ALBERCA -GENERAL	MANTTO. # Se suben Verdes y Niqui			# se suben Verdes, # se suben Verdes y Niqui		N/A				Solo se pintaron Areas en mayor posibilidad Fichada Gimnasio, cancha FUT, Alberca, Superficie, Muros, cercos.
AREAS VERDES (PODA DE PASTO)	MANTTO CORRECTIVO VO en 3 campos		# 3 Campos		# 3 Campos	N/A	# 3 Campos		# PODA GENERAL	
LIMPIEZA DE CALLES Y CARRILES	MANTTO CORRECTIVO VO Al suben de pintura.					N/A			MANTTO GENERAL	
LIMPIEZA GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	MANTTO CORRECTIVO VO en Se sube la pintura	# Preventiva	# Preventiva General	# Preventiva General	# Preventiva General	N/A	# Preventiva General	# Preventiva General	# Preventiva General	Se suben 750 Arboles.

A efecto de verificar el estado en que se encuentran las instalaciones, el equipo auditor realizó un recorrido por los espacios deportivos, en el cual se constató que algunos requieren de mantenimiento preventivo y/o correctivo como: la falta de pintura en algunas instalaciones, existen ventanas que no tienen cristales o se encuentran rotos, falta de limpieza y la mayoría de las bardas de los espacios deportivos se encuentran con grafitis.

A continuación se muestran algunas imágenes de las instalaciones antes mencionadas:



Esta imagen muestra la falta de pintura y limpieza.



La imagen muestra que no se cuenta con ventanas o vidrios.



En esta imagen se observan las bardas con grafitis.



La imagen muestra falta de pintura.



Los baños carecen de vidrios.



Algunos calentadores solares carecen de tubos colectores de vidrio.



Esta imagen muestra botes arriba de los lavabos.



Un aparato del gimnasio se encuentra en los baños del inmueble.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, no tiene bajo su administración las instalaciones deportivas municipales, como lo establece la normatividad aplicable en la materia.



Así mismo, para el ejercicio 2016, el Organismo no contó con el Programa Anual de Reparaciones y Mantenimiento, teniendo como consecuencia el deterioro de algunas instalaciones.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Fiscalizable:

- I. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec realice las acciones pertinentes para poseer y administrar los espacios deportivos propiedad del ayuntamiento.
- II. Que en lo subsecuente el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec realice sus programas de mantenimiento correctivo y/o preventivo, a fin de conservar en buen estado sus espacios deportivos.
- III. Que en lo subsecuente el IMCUFIDEC requisiere la bitácora de mantenimiento correctivo y/o preventivo a modo que se puedan identificar con claridad los inmuebles y el tipo de mantenimiento que se les realiza por mes.
- IV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11/CA07/2017

Aprobación y registro de las cuotas de recuperación por la prestación de los servicios otorgados a la ciudadanía.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar si el Instituto de Cultura Física y Deporte de Chapultepec estableció las cuotas de recuperación por medio de la Junta Directiva por concepto de los servicios que otorga a la población como: distintas actividades en la Alberca, Zumba y Karate Do además de constatar si existen convenios de colaboración con instructores externos.

Criterio o Deber Ser:

Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 1.5.- “Son atribuciones de las autoridades estatales y municipales a que se refiere este Código, en las materias que les corresponde aplicar:

(...)

VI. Celebrar convenios y acuerdos de coordinación;

VII. Promover la participación de la sociedad y celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado.

(...)”.

La Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016.

Artículo 6.- “Todos los ingresos Municipales, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberán registrarse por la Tesorería Municipal y formar parte de la Cuenta Pública”.

La Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec establece:

Artículo 23.- “Son facultades y obligaciones del director, las siguientes:

(...)



IV. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del instituto;
(...)”.

Artículo 24.- “El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, se integra con:

(...)

V. Los ingresos y utilidades que obtenga por prestación de sus servicios.

(...)”.

Ser o Condición:

Con el objeto de verificar la referida normatividad, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría el Acta de la Junta Directiva en la cual se establecieron las cuotas de recuperación obtenidas por los servicios y convenios en colaboración con instructores externos; al respecto el enlace señaló que no se cuenta con el acta mediante la cual se aprueben las cuotas, toda vez que las actividades son gratuitas para los usuarios.

Posteriormente, el equipo auditor realizó un recorrido por las instalaciones del IMCUFIDEC, percatándose que existen deportistas que hacen uso de sus instalaciones: alberca, pista de atletismo, gimnasio, cancha de fútbol rápido y cancha de frontón, entre otras, observando que existe afluencia de personas en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.

Así mismo se constató que existe un espacio físico dentro de las oficinas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec destinado a impartir el curso de “Karate Do”, mismo que es tomado por personas deportistas de alto rendimiento; al respecto el Director comentó que esta disciplina es impartida por una persona externa al Instituto, haciendo énfasis en que el instructor es el encargado de cobrar a los usuarios, por lo que se le preguntó al Director si el dinero recaudado por el instructor por este concepto se ingresa a la Tesorería, señalando que no, ya que esta disciplina

se imparte con la finalidad de fomentar el deporte entre la población; el monto que cobran los instructores por la impartición de “Zumba” y “Karate Do” se muestra en la siguiente tabla:

Disciplina	Número de Alumnos	Costo por Alumno	Periodicidad	Total	Observaciones
Karate Do	10	\$ 200.00	Mensual	\$ 2,000.00	Sobre el total que cobró el Instructor está incluido el uniforme para los alumnos, así como accesorios.
Zumba	19 aproximado	\$ 10.00	Mensual	\$ 2,280.00 aproximado	El número de asistentes varía.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

En relación a lo anterior el equipo auditor corroboró que se hace uso de las instalaciones sin algún beneficio para el Instituto. Es importante señalar que no existe convenio de colaboración para el uso de las instalaciones del IMCUFIDEC, así mismo no se entregan recibos a los usuarios por este servicio, ya que el responsable del mismo se encarga de cobrar.

A continuación, se presentan algunas fotografías, que evidencian lo antes señalado:

Lista de participantes Chapultepec 2016-2018
Karate-do

Nombre	dirección	Categoría	Tel
1. Abril García César	(Chapultepec) Privada Cuauhtémoc 24	4º KYU	263-33-53
2. Saúl Angeles Cesar	(Chapultepec) Privada Cuauhtémoc 5/u	4º KYU	263-12-98
3. Joel Angeles Cesar	(Chapultepec) Privada Cuauhtémoc 5/u	5º KYU	263-12-98
4. Felipe Garcia Cesar	(Chapultepec) Privada Cuauhtémoc 5/u	5º KYU	263-33-53
5. Thelma Cuadros Cesar	(Chapultepec) Privada Cuauhtémoc 5/u	6º KYU	263-33-53
6. Regina Diaz Ugaldé	(Chapultepec) Francisco Muga 5/u	6º KYU	722-709-7160
7. Jesus Emmanuel Hernandez	(Chapultepec) Calle Libertad 3/u	7º KYU	722-796-0819
8. Paklo Diaz López	(San Bartolomé) Cerro de Hadero 5/u	8º KYU	263-19-35
9. Kevin Becerra Lopez	(San Andrés Ccoatlán) Nicolás Bravo N° 60	7º KYU	722-90-44-98
10. Alexis Rafael Estrada	(San Concepción) Nicolás Ambrasio N° 9	9º KYU	722-33-12293
11.			

Lista de asistencia del curso de “Karate Do”.



Salón de Clases donde se imparte el curso de “Karate Do”.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo Auditor concluye que no fueron autorizadas las cuotas de recuperación por medio de la Junta Directiva derivado de la prestación de servicios a la ciudadanía por parte del IMCUFIDEC, así mismo no existen convenios de colaboración, a fin de acordar las condiciones en que operaran entre el IMCUFIDEC y los instructores externos.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Fiscalizable:

- I. Que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Chapultepec someta a aprobación de la Junta Directiva las cuotas de recuperación por los servicios otorgados y el uso de instalaciones.
- II. Que el Instituto de Cultura Física y Deporte elabore convenios de colaboración con los instructores externos por concepto de uso de instalaciones.
- III. Que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Chapultepec cumpla con lo dispuesto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
- IV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11/CA08/2017

Programa Interno de Protección Civil.

Procedimiento de Auditoría:

Constatar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec cuente con un Programa Interno de Protección Civil centralizado registrado ante la Coordinación General de Protección Civil y a su vez verificar que se lleven a cabo las actividades señaladas en sus demás inmuebles.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. "Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(...)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil; (...)"



Artículo 39. “El Programa Interno de Protección Civil se lleva a cabo en cada uno de los inmuebles para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Para la implementación del Programa Interno de Protección Civil cada instancia a la que se refiere el artículo siguiente, deberá crear una estructura organizacional específica denominada Unidad Interna de Protección Civil que elabore, actualice, opere y vigile este instrumento en forma centralizada y en cada uno de sus inmuebles”.

Artículo 40. “Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley.

(...)”.

Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

(...)

6.17 “Los poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como de las personas sectores público y privado en los casos previstos de la reglamentación de este libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que se encuentren en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.



Las Unidades Internas de Protección Civil son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en protección civil”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

(...)

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

(...)”.

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

4.33 “Unidad interna de protección civil: Es el órgano normativo y operativo, cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones de una institución, dependencia o entidad perteneciente a los sectores público, privado o social, que tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como de elaborar, implementar y coordinar el programa interno correspondiente”.

La NOM-003-SEGOB/2011 “Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar

“Especificar y homologar las señales y avisos que en materia de protección civil, permitan a la población identificar y comprender los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación”.

**Ser o Condición:**

El equipo auditor le requirió al enlace de auditoría, el Programa Interno de Protección Civil de los inmuebles (Oficina del IMCUFIDEC y Deportiva) que conforman el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec donde se ofrecen los servicios por parte de la entidad fiscalizable. Cabe destacar que en este, se integra un estudio en el cual evidencian la práctica de las actividades señaladas; se compone por: (rutas de evacuación, puntos de reunión, puntos de peligro, puntos seguros, zonas aledañas a los inmuebles, números telefónicos de emergencia, de usuarios entre otros); sin embargo la entidad fiscalizable no cuenta con evidencia documental que sustente acciones en materia de protección civil en los inmuebles que la conforman, así mismo la documentación que demuestre que están integradas y en operación las Unidades Internas y evidencia de la capacitación proporcionada a los brigadistas, manifestando que no se cuenta con la información solicitada.

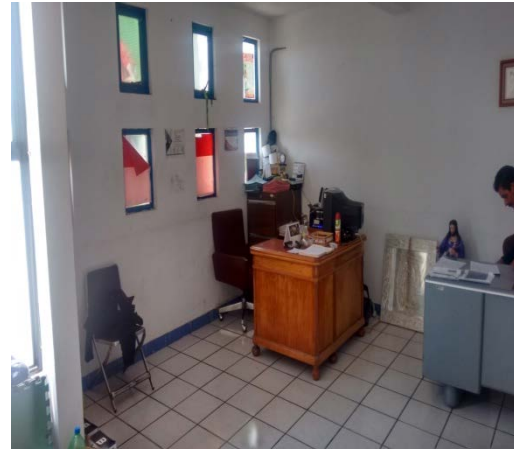
Cabe mencionar que la deportiva comparte el inmueble con el comedor comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) al cual ingresan diversos usuarios a ingerir alimentos, desde niños hasta adultos mayores.

Aunado a lo anterior, el equipo auditor realizó un recorrido por los inmuebles del Instituto Municipal del Deporte de Chapultepec (IMCUFIDEC), detectando que con el personal con el que cuentan no está capacitado para responder ante una eventualidad en materia de Protección Civil como: Primeros auxilios, búsqueda y rescate, prevención y combate de incendios y evacuación del inmueble, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Inmueble del Instituto Municipal del Deporte de Chapultepec (IMCUFIDEC)



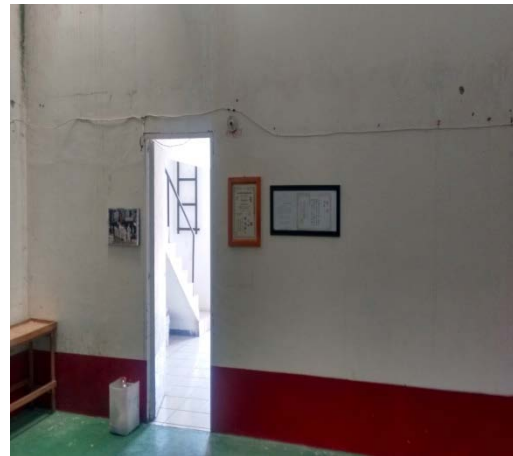
La alberca ubicada en la deportiva “El campesino”, no cuenta con extintor, ni señalizaciones en materia de Protección Civil.



La imagen muestra que las oficinas no cuentan con extintores ni rutas de evacuación.



Material tóxico y flamable al alcance de los usuarios sin medidas de restricción.



El Área de Karate no cuenta con rutas de evacuación en los muros.

Unidad Deportiva “El campesino”



El área de la caldera no tiene señalización de restricción



El botiquín de primeros auxilios no se encuentra equipado con material de primeros auxilios.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec no cuenta con los Programas Internos en materia de Protección Civil, así mismo no han sido conformadas las Unidades Internas, en sus diferentes inmuebles y no cumplen con la normatividad establecida en la materia, como requisitos establecidos en la Norma NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para la Protección Civil.- Colores Formas y Símbolos a utilizar, Norma NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad, Prevención, Protección y Combate de Incendio en los Centros de Trabajo, debido a que no hay señalización prohibitiva, obligación, precaución e informativa, así como la falta de extintores y botiquín.

Derivado de lo anterior, se constata la falta de acciones preventivas en materia de protección civil, por lo que en alguna eventualidad se puede llegar a poner en riesgo la seguridad e integridad física de los servidores públicos y usuarios que acuden a hacer trámites o actividades físicas.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Fiscalizable:

- I. Que la Junta Directiva como autoridad máxima del IMCUFIDE de Chapultepec mediante sesión, instale la Unidad Interna de Protección Civil en cada inmueble en el cual preste sus servicios.
- II. Implementar acciones para registrar el Programa Interno de Protección Civil del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec ante la Coordinación General de Protección Civil.
- III. Elaborar y llevar a cabo un Programa de Capacitación para todos los integrantes de las Unidades Internas de Protección Civil, considerando temas como: primeros auxilios, control y combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; a efecto de garantizar la actualización y especialización permanente del personal en materia de protección civil.
- IV. Que la entidad cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios y la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.
- V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11/CA09/2017

Perfil del Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.

Procedimiento de Auditoría:

Se revisará y cotejará la documentación que avale el perfil requerido para ocupar el cargo de Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.

Criterio o Deber Ser:

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece:

Artículo 2.- “Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros municipios”.

Artículo 32.- “Para ocupar los cargos de Secretario, Tesorero, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico, o equivalentes, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano del Estado en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública.
- III. No haber sido condenado en proceso penal, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;
- IV. Acreditar ante el Presidente o ante el Ayuntamiento cuando sea el caso, el tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo; contar con título profesional o experiencia mínima de un año en la materia, para el desempeño de los cargos que así lo requieran;



V. En los otros casos, acreditar ante los mencionados en la fracción anterior, contar preferentemente con carrera profesional concluida o en su caso con certificación o experiencia mínima de un año en la materia”.

La Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, establece:

Artículo 2.- “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, será manejado, entre otros, por personas que surjan del movimiento deportivo municipal, que conozcan y estén comprometidos con todos los deportistas y la sociedad en general del municipio de Chapultepec”.

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó al Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec la documentación que avale el cumplimiento a los ordenamientos jurídicos citados con anterioridad, acreditar ante el Presidente o ante el Ayuntamiento cuando sea el caso, el tener los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo (título profesional, reconocimientos que acrediten ser persona involucrada en el deporte), siendo entregado únicamente los de la siguiente tabla:

Requisitos	Sí	No
Ser ciudadano del Estado de México		X
No haber sido inhabilitado		X
Antecedentes no Penales		X
Título Profesional		X
Experiencia en la materia		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Cabe destacar que en la entrevista que se realizó al Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, este comentó que ha practicado y dirigido distintos deportes, sin embargo no cuenta con evidencia que lo acredite.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec no cuenta con el perfil para desempeñar el cargo que le fue conferido, toda vez que no presentó evidencia documental que acredite su formación académica y deportiva.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Fiscalizable:

- I. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, dé cumplimiento al artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.
- II. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11/CA10/2017

Registro Municipal del Deporte (REMUDE) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec cuente con el Registro Municipal del Deporte (REMUDE) actualizado e integrado en apego a la Ley.

Criterio o Deber Ser:

La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México señala lo siguiente:

Artículo 3. “Las autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley son:

- I. El Gobernador del Estado.
- II. El IMCUFIDE.
- III. Los Ayuntamientos.
- IV. La Secretaría de Educación.
- V. La Secretaría de Salud”.

Artículo 8. “Forman parte del SIDEM*:

- I. El IMCUFIDE.
- II. El Consejo Estatal.
- III. Las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.
- IV. Los Sistemas y Consejos Municipales.
- V. Las Asociaciones Deportivas.
- VI. Los integrantes de los sectores social y privado que celebren convenios con el IMCUFIDE en términos de la presente Ley”.

Artículo 14. (...).

“Los Sistemas Municipales, se integrarán por las autoridades municipales, organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su



competencia tengan como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte así como el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales”.

Artículo 15. “Los Sistemas Municipales otorgarán los registros a las agrupaciones deportivas que los integren, verificando que cumplan con los requisitos establecidos por el SIDEM y en coordinación con el Registro Estatal.

El registro será requisito indispensable para pertenecer al SIDEM”.

Artículo 34. “El IMCUFIDE organizará y desarrollará el Sistema Estatal de Información de Cultura Física y Deporte, con el objeto de obtener, procesar y generar la información necesaria para la planeación y evaluación de las actividades en la materia, por lo que los integrantes del SIDEM deberán proporcionar al IMCUFIDE la información que les requiera”.

Artículo 35. “El IMCUFIDE establecerá y operará el Registro Estatal, en el que se inscribirá de manera sistematizada la información a que se refiere el artículo anterior”.

Artículo 36. “El Registro Estatal incluirá al menos, las secciones siguientes:

- I. Programas de cultura física y deporte.
- II. Asociaciones deportivas.
- III. Talentos deportivos.
- IV. Deportistas de alto rendimiento.
- V. Entrenadores, jueces y árbitros.
- VI. Instalaciones deportivas oficiales y de alto rendimiento”.

* SIDEM: Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.



Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec”.

Artículo 5.- “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, tendrá las siguientes facultades:

(...).

XII. Crear el registro municipal de instalaciones deportivas;

XIII. Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos;

XIV. Crear el registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte;

(...)”.

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó al Director del IMCUFIDEC el Registro Municipal del Deporte, quien comentó que aún no ha sido elaborado, lo cual deja imposibilitado al Instituto para realizar actividades deportivas por especialidades, al no contar con información actualizada de los deportistas, instalaciones deportivas y tampoco de los entrenadores, árbitros y jueces, siendo este un requisito indispensable para pertenecer al Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, no cuenta con un Registro Municipal del Deporte, siendo esta la base que permite programar actividades deportivas, en las que participen los deportistas del territorio municipal, así como asociaciones deportivas, lo cual va en detrimento del cumplimiento de los objetivos y metas del programa de “Cultura Física y Deporte”.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Fiscalizable:



- I. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec elabore e inicie el trámite correspondiente, para el Registro Municipal del Deporte (REMUDE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.
- II. Posterior a la elaboración del REMUDE, el Instituto deberá actualizar de manera permanente la información de los padrones de cada una de las disciplinas deportivas y servicios que ofrece a la población en general.
- III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec

Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El resultado del ejercicio ahorro del Estado de Actividades Comparativo difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo por 1.0 miles de pesos.	Analizar las cifras presentadas en el Estado de Actividades Comparativo y realizar los ajustes contables, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo revela saldo en otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
4	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 45, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
5	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 34.9 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
6	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:



- El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo con antigüedad mayor a un año en cuentas por pagar a corto plazo.
- El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.
- En la confirmación de saldos se determinó diferencia con el ISSEMYM.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.

PATRIMONIAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	Los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera difieren del inventario de Bienes Muebles.	Llevar a cabo la actualización del Inventario, a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros del Inventario, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	La información del Inventario de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Inventario del segundo semestre del ejercicio 2016.	Integrar en la Cuenta Pública el Inventario con saldos al 31 de diciembre, el cual deberá coincidir con el presentado en el informe semestral correspondiente, con base en los artículos 19; fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec

Núm.	Hallazgo	Recomendación
4	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes con valor menor a los 35 salarios mínimos y omisiones de información por bien.	<p>Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.</p>
5	La conciliación físico contable de los bienes muebles presenta inconsistencias en su elaboración.	<p>Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.</p>

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de



Chapultepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016

(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
3	5.4	3	5.4	0	.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, denotando incumplimiento en el proyecto ejecutado en el ejercicio fiscal 2016.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
2	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.	Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, para el adecuado desempeño de su gestión.
Total de Recomendaciones			7

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Chapultepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen



medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD11/CA01/2017	Alberca ubicada en la deportiva la colonia "El Campesino".	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 11 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
2	AEEP/SEPM/AD11/CA02/2017	Documentos para el Desarrollo Institucional del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
3	AEEP/SEPM/AD11/CA03/2017	Integración de expedientes de personal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (IMCUFIDEC).	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 8 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
4	AEEP/SEPM/AD11/CA04/2017	Facultades y Atribuciones del Director y de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
5	AEEP/SEPM/AD11/CA05/2017	Evidencia del cumplimiento de las acciones reportadas en el formato "Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto (PbRM - 08c).	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
6	AEEP/SEPWAD11/CA06/2017	Instalaciones deportivas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
7	AEEP/SEPWAD11/CA07/2017	Aprobación y registro de las cuotas de recuperación por la prestación de los servicios otorgados a la ciudadanía.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
8	AEEP/SEPWAD11/CA08/2017	Programa Interno de Protección Civil.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
9	AEEP/SEPWAD11/CA09/2017	Perfil del Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 2 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
10	AEEP/SEPWAD11/CA10/2017	Registro Municipal del Deporte (REMUDE) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 3 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
Total de Recomendaciones			51

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Chapultepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las



recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

